

LAMAR CISD

2023-2024

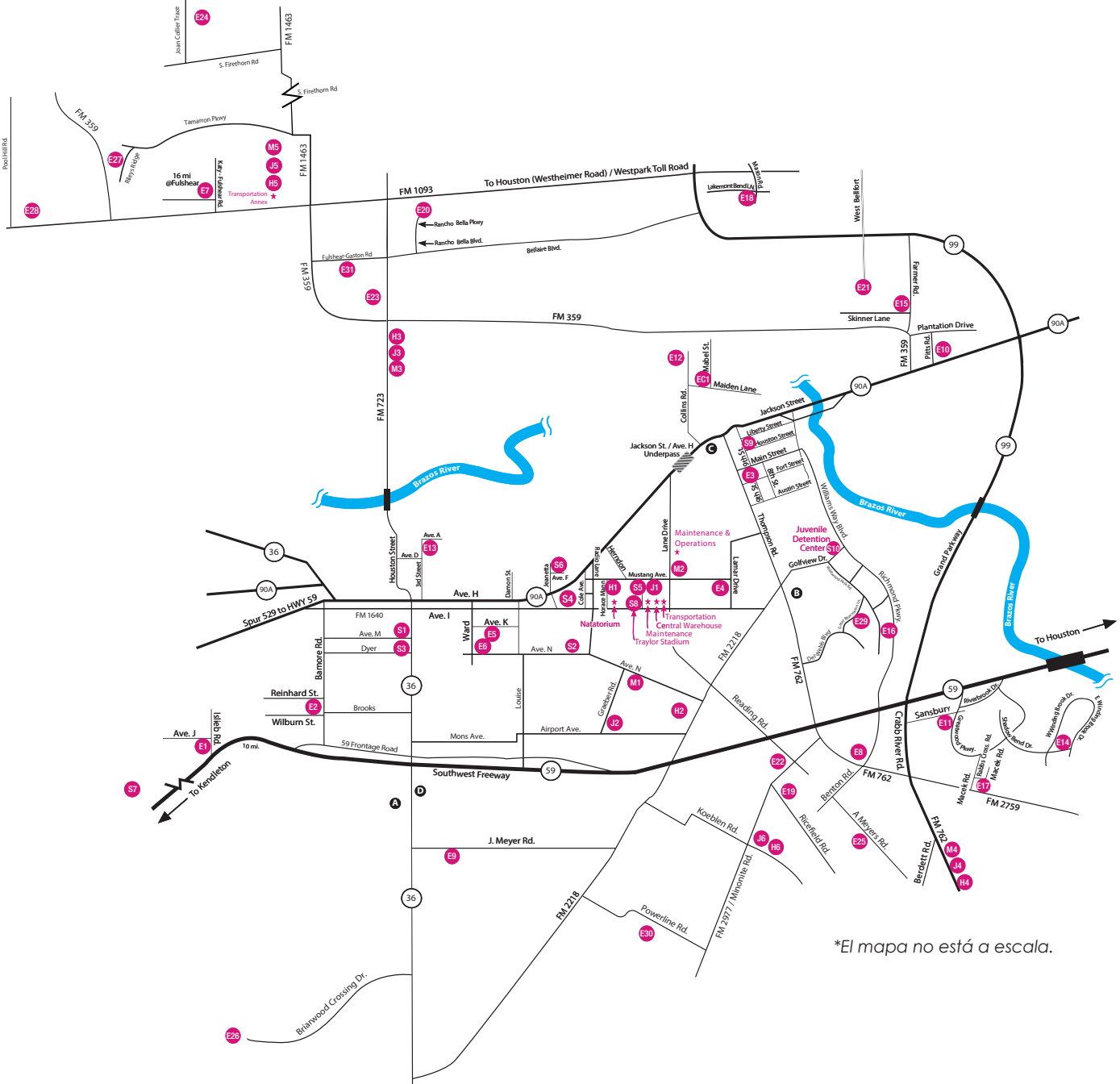
MANUAL DE LAS
ESCUELAS SECUNDARIAS



MAPA DEL DISTRITO

3911 Avenue I, Rosenberg, Texas 77471

www.LCISD.org | Info@LCISD.org | 832.223.0000



*El mapa no está a escala.

Para conocer la escuela a la que asistirá su hijo, visite nuestro sitio de internet y haga clic en "Find My Bus/School".

Lamar CISD

EARLY CHILDHOOD

SEGUIN E.C. CENTER (PK) . . . **EC1**
605 Mabel St.
Richmond, TX 77469
832.223.2200, (f) 832.223.2201

ELEMENTARY SCHOOL

ADOLPHUS ELEMENTARY . . . **E21**
7910 Winston Ranch Pkwy.
Richmond, TX 77406
832.223.4700, (f) 832.223.4701

ARREDONDO ELEMENTARY . . . **E22**
6110 August Green Dr.
Richmond, TX 77469
832.223.4800, (f) 832.223.4801

AUSTIN ELEMENTARY **E10**
1630 Pitts Rd.
Richmond, TX 77406
832.223.1000, (f) 832.223.1001

BEASLEY ELEMENTARY **E1**
7511 Avenue J
Beasley, TX 77417
832.223.1100, (f) 832.223.1101

BENTLEY ELEMENTARY **E23**
9910 FM 359
Richmond, TX 77406
832.223.4900, (f) 832.223.4901

BOWIE ELEMENTARY **E2**
2304 Bamore Rd.
Rosenberg, TX 77471
832.223.1200, (f) 832.223.1201

CAMPBELL ELEMENTARY . . . **E14**
1000 Shadow Bend Dr.
Sugar Land, TX 77479
832.223.1300, (f) 832.223.1301

CARTER ELEMENTARY **E25**
7800 A Meyers Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.5500, (f) 832.223.5501

CULVER ELEMENTARY **E26**
3131 Learning Tree Ln.
Rosenberg, Texas 77471
832.223.5600, (f) 832.223.5601

DICKINSON ELEMENTARY . . . **E11**
7110 Greatwood Pkwy.
Sugar Land, TX 77479
832.223.1400, (f) 832.223.1401

FROST ELEMENTARY **E15**
3306 Skinner Ln.
Richmond, TX 77406
832.223.1500, (f) 832.223.1501

GRAY ELEMENTARY **E30**
7222 Powerline Road
Richmond, TX 77469
832.223.6400, (f) 832.223.6401

HUBENAK ELEMENTARY **E20**
11344 Rancho Bella Pkwy.
Richmond, TX 77406
832.223.2900, (f) 832.223.2901

HUGGINS ELEMENTARY **E7**
No. 1 Huggins Dr.
Fulshear, TX 77441
832.223.1600, (f) 832.223.1601

HUTCHISON ELEMENTARY . . . **E16**
3602 Richmond Pkwy.
Richmond, TX 77469
832.223.1700, (f) 832.223.1701

JACKSON ELEMENTARY **E13**
301 Third St.
Rosenberg, TX 77471
832.223.1800, (f) 832.223.1801

LINDSEY ELEMENTARY **E24**
2431 Joan Collier Trace
Katy, TX 77494
832.223.5400, (f) 832.223.5401

LONG ELEMENTARY **E3**
907 Main St.
Richmond, TX 77469
832.223.1900, (f) 832.223.1901

MCNEILL ELEMENTARY **E18**
7300 S. Mason Rd.
Richmond, TX 77407
832.223.2800, (f) 832.223.2801

MEYER ELEMENTARY **E9**
1930 J. Meyer Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.2000, (f) 832.223.2001

MORGAN ELEMENTARY **E28**
32720 FM 1093
Fulshear 77441
832.223.6200, (f) 832.223.6201

PHELAN ELEMENTARY **E29**
1600 Great Blue Heron Lane
Richmond, TX 77469
832.223.6300, (f) 832.223.6301

PINK ELEMENTARY **E12**
1001 Collins Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.2100, (f) 832.223.2101

RAY ELEMENTARY **E6**
2611 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.2400, (f) 832.223.2401

SMITH ELEMENTARY **E4**
2014 Lamar Dr.
Richmond, TX 77469
832.223.2300, (f) 832.223.2301

TAMARRON ELEMENTARY . . . **E27**
29616 Rileys Ridge
Katy, TX 7494
832.223.5700, (f) 832.223.5701

TERRELL ELEMENTARY **E31**
26229 Fulshear Gaston Road,
Richmond, Texas 77406
OPENING 2024.2025

THOMAS ELEMENTARY **E19**
6822 Irby Cobb Blvd.
Richmond, TX 77469
832.223.4600, (f) 832.223.4601

TRAVIS ELEMENTARY **E5**
2700 Avenue K
Rosenberg, TX 77471
832.223.2500, (f) 832.223.2501

VELASQUEZ ELEMENTARY . . . **E17**
402 Macek Rd.
Richmond, TX 77469
832.223.2600, (f) 832.223.2601

WILLIAMS ELEMENTARY **E8**
5111 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.2700, (f) 832.223.2701

MIDDLE SCHOOL

NAVARRO MIDDLE (6) **M1**
4700 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.3700, (f) 832.223.3701

ROBERTS MIDDLE (6) **M5**
9230 Charger Way
Fulshear, TX 77441
832.223.5300, (f) 832.223.5301

RYON MIDDLE (6) **M4**
7901 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.4500, (f) 832.223.4501

WERTHEIMER MIDDLE (6) . . . **M3**
4240 FM 723
Rosenberg, TX 77471
832.223.4100, (f) 832.223.4101

WESSENDORFF MIDDLE (6) . . **M2**
5201 Mustang Ave.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3300, (f) 832.223.3301

JUNIOR HIGH

BRISCOE JUNIOR HIGH (7-8) . . **J3**
4300 FM 723
Richmond, TX 77406
832.223.4000, (f) 832.223.4001

GEORGE JUNIOR HIGH (7-8) . . **J2**
4601 Airport Rd.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3600, (f) 832.223.3601

LAMAR JUNIOR HIGH (7-8) . . . **J1**
4814 Mustang Ave.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3200, (f) 832.223.3201

LEAMAN JUNIOR HIGH (7-8) . . **J5**
9320 Charger Way
Fulshear, TX 77441
832.223.5200, (f) 832.223.5201

READING JUNIOR HIGH (7-8) . . **J4**
8101 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.4400, (f) 832.223.4401

WRIGHT JUNIOR HIGH (6-8) . . **J6**
7500 Koeblen Road
Richmond, TX
832.223.6000, (f) 832.223.6001

HIGH SCHOOL

FOSTER HIGH (9-12) **H3**
4400 FM 723
Richmond, TX 77406
832.223.3800, (f) 832.223.3801

FULSHEAR HIGH (9-12) **H5**
9302 Charger Way
Fulshear, TX 77441
832.223.5000, (f) 832.223.5001

GEORGE RANCH HIGH (9-12) **H4**
8181 FM 762
Richmond, TX 77469
832.223.4200, (f) 832.223.4201

LAMAR CONSOLIDATED HIGH (9-12) **H1**
4606 Mustang Ave.
Rosenberg, TX 77471
832.223.3000, (f) 832.223.3001

RANDLE HIGH (9-12) **H6**
7600 Koeblen Road
Richmond, TX
832.223.5800, (f) 832.223.5801

TERRY HIGH (9-12) **H2**
5500 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.3400, (f) 832.223.3401

DISTRICT SITES

ADMINISTRATIVE ANNEX **S2**
3801 Avenue N
Rosenberg, TX 77471
832.223.0400, (f) 832.223.0401

ALTERNATIVE LEARNING CENTER **S3**
1708 Avenue M
Rosenberg, TX 77471
832.223.0900, (f) 832.223.0901

ATHLETICS/TRAYLOR STADIUM . **S8**
1000 East Stadium Dr.
Rosenberg, TX 77471
832.223.0149

BRAZOS CROSSING ADMINISTRATION BUILDING . . **S4**
3911 Avenue I
Rosenberg, TX 77471
832.223.0000

DEVELOPMENT CENTER **S5**
930 East Stadium Dr.
Rosenberg, TX 77471
832.223.0202

FORT BEND ALTERNATIVE SCHOOL (JJAEP) **S6**
3403 Avenue F
Rosenberg, TX 77471
281.239.3431, (f) 281.341.5293

POWELL POINT **S7**
2601 FM 2919
Kendleton, TX 77451

SPECIAL NEEDS CENTER **S9**
710 Houston St.
Richmond, TX 77469
832.223.0960, (f) 832.223.0961

1621 PLACE **S1**
1708 Avenue M
Rosenberg, TX 77471
832.223.0950, (f) 832.223.0951

JUVENILE DETENTION CENTER **S10**
122 Golfview Dr.
Richmond, TX 77469
281.633.7312

Lamar Consolidated Independent School District

3911 Avenue I, Rosenberg, TX 77471
832.223.0000 - 832.223.0003 (fax)
www.lcisd.org

MANUAL DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS 2023-2024

El contenido de este manual no es contractual, y no provoca reclamación por violación de contrato contra el distrito escolar. Además, el contenido de este manual se aplica a todos los estudiantes del distrito, como se presenta hoy se puede enmendar en el futuro.

METAS DEL DISTRITO

Educar a todos los estudiantes garantizando el acceso a una educación superior mediante un liderazgo inspirado entre padres, profesores, administradores y personal, que permita a los estudiantes alcanzar su pleno potencial para participar en las futuras oportunidades sociales, económicas y educativas de su comunidad.

El Distrito Escolar, Independiente Consolidado de Lamar proporciona oportunidades educativas sin considerar raza, color, religión, nacionalidad, sexo o discapacidad. El Distrito de Lamar CISD no discrimina con respecto a la raza, religión, color, nacionalidad, origen, sexo, o discapacidad al proveer acceso a beneficios de acuerdo a la Ley para Personas con Discapacidades. El Director de Ejecutivo de Programas Especiales ha sido designado como Coordinador de Servicios Educativos en Actividades y Programas, los cuales incluyen programas vocacionales conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, conforme a la enmienda en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; a la enmienda de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título IX de la Ley de Rehabilitación Sección 504, y el Título II de la Ley para Personas con Discapacidades (ADA).

TABLA DE CONTENIDO

MAPA DEL DISTRITO.....	PARTE FRONTAL
PREFACIO.....	1

SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Autorización, exclusión y negación de derechos	3
Participación y encuestas de terceros	4
Absolución o retiro en componentes de instrucción requerida	5
Derechos de acceso a los archivos del alumno, materiales y actas del distrito.....	6
Estudiantes con circunstancias y excepciones especiales.....	9
Papel que desempeñan los padres en clases y asignaturas.....	10

SECCIÓN II: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Ausencias y asistencias.....	14
Programas académicos	18
Responsabilidades bajo la ley estatal y federal	18
Acoso e intimidación escolar	18
Servicio de Nutrición Infantil	21
Abuso sexual, maltrato al menor y otros.....	23
Preocupaciones y quejas.....	24
Conducta.....	25
Consejería	26
Violencia por noviazgo, discriminación, acoso, abuso sexual y represalias.....	27
Interrupción en la instrucción.....	30
Publicación de materiales, distribución literaria, y otros documentos escolares	31
Uniforme/ Vestimenta y aseo personal.....	32
Privilegios para conducir y estacionarse	34
Dislexia.....	34
Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones	34
Costos	35
Recaudación de fondos.....	36
Zona libre de pandillas	36
Servicios de salud	36
Estudiantes sin hogar	46
Autoridades de protección y orden público.....	46
Participación de los padres	47
Juramento de lealtad a la bandera y minuto de silencio	48
Oración.....	48
Permisos de salida	48
Cheques devueltos.....	49
Seguridad	49
Instalaciones escolares.....	50
Inspecciones.....	51
Programas especiales.....	52
Estudiantes en hogares temporales	52
Estudiantes de oratoria	52
Prevención e intervención abuso de sustancias	53
Concientización sobre el suicidio	53
Retrasos	53
Dispositivos de telecomunicación y teléfonos móviles	52
Programas sobre evaluaciones	54
Libros de texto y libros de textos electrónicos, equipo técnico y materiales de instrucción	57
Transporte	58
Cursos de verano y tutorías	63
Vandalismo	63
Video cámaras.....	64

Visitantes en la escuela	64
Voluntarios.....	65
Bajas escolares	65
SECCIÓN III: POLÍTICAS SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	
Propósito y acción	66
Acceso al sistema.....	66
Responsabilidad sobre el uso y normas del usuario	67
Políticas generales	69
Notificaciones	71
SECCIÓN IV: REPORTE DE CALIFICACIONES DEL ALUMNO	
Guía sobre el reporte de calificaciones.....	73
Escala de calificaciones	73
Reevaluación.....	73
Clasificación de los estudiantes de preparatoria	73
Clasificación y calificaciones sobre el valor de la Póliza Mayor EIC (local)	74
Trasferencias de cursos y grados	74
Cursos con crédito doble universitario y concurrente.....	75
Aprendizaje en línea.....	75
Premios escolásticos Póliza FG Y EIC (local).....	76
Estudiantes extranjeros	76
Asignaciones menores, mayores, y de larga duración	77
Asignaciones atrasadas	78
Asignaciones tardías	79
Asignaciones con crédito extra y anulación de grado.....	79
Falta de honradez académica	79
Cálculo de calificaciones.....	81
Cálculo de promedios semestrales.....	82
Exenciones de exámenes del 7º al 12º grado	82
Estudiantes con discapacidades	83
Estudiantes 504.....	84
Estudiantes emergentes bilingües Póliza EIE (local)	84
Reporte de progreso	85
Promoción y retención	86
Programas acelerados y clases compensatorias	87
Graduación.....	88
SECCIÓN V: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	
(ATLETISMO, PORRISTAS, BELLAS ARTES)	
Filosofía extracurricular	90
Política extracurricular de la Mesa Directiva (FO Local)	90
Objetivos extracurriculares del departamento.....	91
Elegibilidad UIL en preparatoria.....	91
Elegibilidad UIL en secundaria	94
Calificaciones	94
Ausencias	94
Evaluaciones	95
Límites y rendimiento en las prácticas.....	95
Aviso de no discriminación	96
Conducta seria	96
Novatadas.....	97
Notificaciones por incidentes críticos.....	97
Políticas extracurriculares de colocación y regreso al DAEP y al JJAEP.....	97
Medios sociales.....	98
Reglas Generales.....	99
Viajes.....	99
Normas para viajes nocturnos	99

ATLETISMO

Filosofía y propósito.....	102
Código de conducta atlética	102
Código de conducta atlética (sección CR 1201 B & UIL C)	102
Comportamiento de los padres	103
Comportamiento del espectador.....	103
Orden en puestos de mando	104
Expectativas del atleta	104
Expectativas de comunicación entre padres y entrenadores	105
Deportes UIL VS clubes deportivos	105
Guía de participación del atleta	105
Normas de entrenamiento atlético	106
Normas sobre calor e hidratación.....	106
Participación en múltiples deportes	108
Campamentos y deportes no escolares.....	109
Programas fuera de temporada.....	109
Reglas del equipo.....	109
Renuncia equipo	109
Joyería	109
Equipo.....	109
Viajes.....	110
Premios y letras otorgadas	110
Clubes de apoyo a los atletas.....	110

PORRISTAS

Estructura del programa.....	112
Normas para pruebas y ensayos	112
Costos extras de bolsillo	113
Competencia en equipos	113

ORGANIZACIONES Y CARRERAS TECNICAS (CTSO)

Filosofía y propósito.....	114
Objetivos y metas sobre las organizaciones técnicas (CTSOS).....	114
Eventos y actividades competitivas	114
Expectativas y comunicación de padres y patrocinadores	114
Perfiles de organizaciones de las carreras técnicas estudiantiles.....	114
Clubes “Booster”.....	117
Directrices para las letras CTE.....	117

ARTES ESCENICAS Y VISUALES

Filosofía y propósito.....	118
Expectativas de comunicación entre director y padres	118
Artes Escénicas y Visuales Clubes “Booster”	118

BANDA MUSICAL

Participación y normas.....	119
Requisitos para miembros del grupo	119
Requisitos para la admisión individual.....	120
Responsabilidades Financieras.....	120
Viajes y Gastos	121
Personal de banda musical.....	121
Instrumentos y equipo.....	121
Normas sobre calor e hidratación.....	121
Permios y letras.....	121

CORO

Requisitos para formar parte como miembros del grupo.....	124
Requisitos para la admisión individual.....	124
Viajes y costos.....	125
Premios y letras.....	125

DANZA

Normas de participación	127
Código de conducta.....	127

Cuotas máximas de bolsillo.....	128
Audiciones en el equipo.....	128
Audiciones y actuaciones.....	129
Premios y letras.....	129
Normas de clima e hidratación.....	130
ORQUESTA	
Requisitos para formar parte como organización.....	132
Requisitos para la admisión individual.....	132
Viajes y costos.....	132
Premios y letras.....	133
TEATRO	
Requisitos para la admisión individual.....	133
Audiciones.....	134
Premios y letras.....	134
ARTES VISUALES	
Premios y letras.....	136
COMPORTAMIENTO EXTRACURRICULAR, NORMAS Y CONOCIMIENTO EN LOS MEDIOS SOCIALES PARA EL ESTUDIANTE	137
SECCIÓN VI: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	
Propósito del código de conducta.....	138
Autoridad y jurisdicción escolar.....	138
Estándares del código de conducta estudiantil.....	140
Violaciones generales de conducta.....	143
Acoso e intimidación escolar.....	147
Técnicas de manejo disciplinario.....	149
Sumario del código de conducta.....	155
Plan disciplinario de Lamar CISD.....	156
Suspensiones.....	158
Traslado al Programa Disciplinario DAEP.....	160
Expulsiones.....	168
Traslado al programa alternativo educacional de justicia juvenil del condado de Fort Bend.....	174
Estudiantes de educación especial.....	174
GLOSARIO.....	176
CALENDARIO ESCOLAR.....	PARTE DORSAL

PREFACIO

¡BIENVENIDOS A LAS ESCUELAS DE LAMAR CISD!

La educación es un esfuerzo de equipo y sabemos que los estudiantes, padres, maestros y personal en general trabajan en conjunto para poder hacer de este año, un año exitoso para nuestros estudiantes.

El siguiente manual es para los padres y estudiantes del distrito. Esperamos responder a muchas de sus preguntas y explicarles más ampliamente acerca de nuestras escuelas. La información de este manual es un esfuerzo en conjunto para mejorar la comunicación, y entendimiento entre padres y escuela. En él se mencionan políticas de aspectos específicos de la Mesa Directiva. Usted podrá encontrar copias sobre las políticas del distrito en el edificio de la administración en la 3911 Avenida I Rosenberg y en la página de internet www.lcisd.org

*El termino padre se utiliza para hacer referencia a padre de familia, tutor legal o cualquier otra persona que está de acuerdo en asumir la responsabilidad escolar del estudiante.

Se recomienda que los padres y estudiantes lean el manual cuidadosamente para que estén familiarizados con los servicios y beneficios ofrecidos. Para obtener más información, pueden contactar a la maestra o al director de la escuela. La mejor educación para el alumno se obtiene a partir de padres bien informados y cooperación de todos.

Nota: Es importante que los estudiantes tengan un lugar seguro y agradable para su aprendizaje. Los mismos estudiantes deben ayudar a que se realice este objetivo, es por esto que se ha formulado el Código de Conducta del Alumno y el uso de Comunicaciones Electrónicas en este manual para que usted y su hijo lo revisen.

Qué hacer cuando...

su hijo se ausente: Comuníquese con la oficina de la escuela antes de las 8:30 a.m. Cuando el estudiante regrese a la escuela debe traer en un plazo de diez (5) días un justificante que indique la ausencia, los días y la razón por la ausencia firmada por un padre de familia, médico o juez.

su hijo llega tarde: Los niños deben reportarse a la oficina para recibir un pase, antes de ir a clase; si es posible, con una nota firmada explicando la razón por la tardanza. El tiempo acumulado de llegadas tardías se calcula según los minutos de instrucción que perdió. Tome en cuenta que los estudiantes que lleguen 15 minutos o más tarde en el primer período se considerarán ausentes para el primer período.

necesita recoger a su hijo antes de la hora de salida: Repórtese en la oficina para firmar la salida, y espere por el niño. Por favor prepare una identificación con fotografía actualizada para mostrarla. Si necesita que alguien que no sea el padre de familia recoja al niño, la persona debe encontrarse dentro de los contactos de emergencia. Los minutos de instrucción perdida (el tiempo acumulado) se calcula de acuerdo a las veces en que lo recoge temprano.

existen condiciones climáticas severas u otras condiciones amenazantes: Dirijase a nuestra página de internet www.LCISD.org, a la página de comunicaciones sociales del distrito, y a los canales locales y emisoras de radio del área para posibles cierres.

su hijo necesita tomar medicamentos durante los días de clase:

Los medicamentos, de ser posible, deben ser administrados en el hogar; sin embargo, si el alumno necesita tomarlos durante el horario de instrucción, un padre de familia debe llevar el medicamento a la enfermera de la escuela, en su envase original, con una nota firmada que indique el nombre del alumno, el medicamento, la dosis y la hora de administración. Todo medicamento deben permanecer en la clínica de la escuela en todo momento. La sección de Medicamentos de este manual incluye

normas más específicas. **Los estudiantes no deben llevar consigo medicamentos de ninguna clase.**

¿Le gustaría visitar el salón de su hijo?

Repórtese en la oficina, firme y porte la identificación que lo acredita como visitante. Un miembro del personal lo acompañará a la clase. **El distrito permite treinta (30) minutos de observación en el salón con autorización previa del director. Esta práctica se da con el objetivo de reducir la interrupción de la lección en el salón de clases.**

Los padres pueden almorzar con su hijo cuando lo visiten. Si desea comprar un almuerzo en la cafetería, por favor notifique a la oficina al inicio del día escolar para que pueda agregarlo en los almuerzos.

Para protección y seguridad de todos los alumnos y del personal en general, los visitantes deben presentar en la oficina de la escuela una identificación con foto actualizada, firmar mediante el sistema *Raptor* y portar el gafete durante su visita. Para proteger mejor a los alumnos, visitantes y personal administrativo, todos los planteles de LCISD obtienen información de los agresores sexuales registrados. Para ingresar al plantel se necesita una identificación estatal vigente.

¿Le gustaría tener una junta con el maestro de su hijo o con otro miembro del personal?

Envíe una nota a la persona o llame a la oficina y deje su nombre, número telefónico y el nombre de la persona que quiere que lo contacte.

¿Le gustaría inscribirse como voluntario?

Comuníquese con la oficina, con el coordinador o el facilitador de padres voluntarios de la escuela, si le gustaría participar como voluntario. Por motivos de seguridad de los estudiantes y personal administrativo los voluntarios deben pasar por una verificación de antecedentes penales.

- <https://www.lcisd.org/community/volunteers>

Usted se muda o cambia de número telefónico: Los números de teléfono, direcciones de correo electrónico o contactos de emergencia se pueden cambiar en línea a través de *Skyward Family Access*, así mismo el domicilio puede cambiarse cuando presente la documentación del cambio y con la aprobación de la escuela.

SECCIÓN I DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

La siguiente sección en el Manual del Estudiante de Lamar CISD incluye temas de interés para usted como padre.

AUTORIZACIÓN, EXCLUSIÓN Y NEGACIÓN DE DERECHOS

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVALUACIONES PSICOLÓGICAS

El empleado del distrito no podrá llevar a cabo una evaluación psicológica, o tratamiento sin la aprobación por escrito de los padres o a menos que la ley federal o estatal lo requieran.

Nota: La evaluación o tratamiento podrán llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos de las leyes estatales o federales o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) si existe una investigación o informe de abuso a algún estudiante.

AUTORIZACIÓN PARA MOSTRAR EL TRABAJO ORIGINAL E INFORMACIÓN PERSONAL DEL ALUMNO

Para que Lamar CISD puedan exhibir y reconocer el trabajo de los estudiantes, se debe obtener permiso de los padres ya que pueden tener información personal. Los padres pueden negarse notificando a la administración de la escuela.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR EL PROGRAMA DE CONSCIENCIA SOBRE LA PATERNIDAD Y CRIANZA EN EL ALUMNO DE 14 AÑOS DE EDAD

El alumno menor de 14 años debe tener permiso de los padres para recibir instrucción sobre el Programa de Consciencia sobre la Paternidad y Crianza impartida en el Distrito de lo contrario, no se permitirá la participación en la clase. El programa es desarrollado por la Oficina del Procurador General de Texas y la Junta de Educación del Estado (SBOE), y se imparte en las clases de Educación de Salud del Distrito.

COMUNICACIÓN LIMITANTE EN ESTUDIANTES CON EMPLEADOS DEL DISTRITO MEDIANTE APARATOS ELECTRÓNICOS

Los maestros y empleados pueden comunicarse con estudiantes mediante equipo electrónico con autorización del distrito, y de acuerdo a las responsabilidades profesionales del empleado. Para que los empleados puedan comunicarse con los estudiantes a través de las redes sociales, los empleados y estudiantes deben establecer una página profesional de forma independiente con acceso a padres y personal administrativo. La comunicación e información estará relacionada exclusivamente para asuntos y deberes profesionales con los empleados.

OBJECCIÓN EN CUANTO A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) permite que el distrito dé a conocer; sin consentimiento por escrito, la "información del directorio" que se encuentra en el expediente de inscripción del alumno. "La información del directorio" es información que generalmente no se considera "dañina" o que invada la privacidad. Esta "información de directorio" puede ser entregada a cualquiera persona que siga los procedimientos de solicitud. Sin embargo, el padre o alumno elegible puede oponerse a la entrega de información. La objeción debe ser presentada por escrito al director de la escuela.

OBJECCIÓN EN CUANTO A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ALUMNO A RECLUTADORES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MILITAR SUPERIOR (SOLO GRADOS DE SECUNDARIA)

El distrito debe cumplir con los requisitos que marca la Ley Federal, la Petición del Reclutados Militares o la Institución de Educación Superior; la cual indica que la información personal como nombres, direcciones y números telefónicos deben hacerse pública sin el consentimiento por escrito de los padres.

CONSENTIMIENTO PARA GRABAR EN VIDEO O AUDIO A UN ESTUDIANTE CUANDO NO LO AUTORICE LA LEY

La ley estatal permite a la escuela hacer una grabación de video o voz sin el permiso de los padres en las siguientes circunstancias: 4 2020-2021 Manual del estudiante secundario

- Por seguridad escolar;
- Instrucción en el aula o una actividad curricular o extracurricular;
- Cuando se encuentra relacionado con las comunicaciones de la escuela; o
- Cuando se encuentra relacionado con el promover la seguridad estudiantil según lo dispuesto por la ley para el estudiante que recibe servicios de educación especial en cierto ambiente.

El distrito buscará el consentimiento de los padres a través de una solicitud por escrito antes de hacer cualquier otra grabación de video o voz del estudiante no permitido por la ley.

PARTICIPACIÓN Y ENCUESTAS DE TERCEROS

PARTICIPACIÓN EN ENCUESTAS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y FONDOS FEDERALES

No se requiere que el niño participe en encuestas, análisis o evaluaciones financiadas parcialmente o totalmente por el Departamento de Educación de los EE.UU. sin tener consentimiento los padres, y en lo que respecta a:

- Afiliaciones políticas, creencias del alumno o padre del alumno.
- Problemas mentales, problemas psicológicos del alumno o de la familia.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, de auto incriminación, o degradante
- Evaluación crítica de individuos con quienes el alumno tiene una relación familiar cercana.
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o sus padres.
- Ingresos— con la excepción de la información que requiere la ley y que se utiliza para determinar la elegibilidad del alumno para participar en programas especiales o para recibir ayuda financiera bajo el programa financiera.

El padre o tutor podrá revisar la encuesta e instrumento o cualquier material didáctico que se utilice en el análisis o evaluación de la encuesta. [Ver la política EF (LEGAL).]

“EXCLUSIÓN VOLUNTARIA” EN ENCUESTAS, ACTIVIDADES E INFORMACIÓN PERSONAL

El padre tiene el derecho de recibir notificaciones y negar permisos de participación del alumno en:

- cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada anteriormente; independientemente de los fondos financieros.
- actividades escolares relacionadas con la recopilación, divulgación o uso de información personal del alumno con fines de comercialización o venta. Tome en cuenta que esto no aplica a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los

estudiantes con el único propósito de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para los estudiantes o las instituciones educativas.

- Las situaciones no emergentes pueden ser: examen físico o examen que requiera ser administrado y programado por adelantado por la escuela, y que no necesariamente sea por protección a la salud o la seguridad inmediata del alumno. Las excepciones son de exámenes de audición, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico que permita y requiera la ley estatal. [Ver las políticas EF y FFAA.].

El padre puede revisar las encuestas realizadas por terceros antes que la encuesta se distribuya, o aplique al alumno.

ABSOLUCIÓN O RETIRO DE CIERTO COMPONENTE DE INSTRUCCIÓN REQUERIDO EN EL ESTUDIANTE

LECCIÓN EN SEXUALIDAD HUMANA

Como parte del plan de estudios del distrito, los estudiantes reciben lecciones relacionadas con la sexualidad humana. El Consejo de Salud Escolar (SHAC) participa en la selección de los materiales de instrucción.

El padre tiene el derecho de revisar el plan de estudios; además puede retirar a su hijo en cualquier parte de la lección sin tener sanciones; académicas, disciplinarias o de cualquier otro tipo. Así mismo, el padre puede involucrarse en el desarrollo del plan de estudios como miembro del SHAC en el distrito. Para más información comuníquese con el director de su escuela.

RECITAR EL FRAGMENTO SOBRE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA (DEL TERCER AL DOCEAVO GRADO)

El padre o tutor puede solicitar que el alumno no participe al recitar el fragmento de la declaración de independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes de estudios sociales del 3º al 12º grado reciten el fragmento de la declaración de independencia durante la semana en que se celebra la libertad; a menos que:

- se provea de una excusa por escrito pidiendo que el alumno sea absuelto,
- el distrito determine que el alumno conscientemente no se encuentra de acuerdo con lo recitado, o
- que el padre o tutor sea representante de algún gobierno extranjero en donde el gobierno de los Estados Unidos le concedió inmunidad diplomática. [Ver política EHBK (LEGAL).]

RECITAR EL JURAMENTO A LA BANDERA DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Como padre, usted puede solicitar que su hijo sea excluido en participar en el juramento de Lealtad a la bandera de Texas y de los Estados Unidos. La solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que su hijo sea excluido en participar en el minuto o actividad en silencio que se lleva a cabo después de la plegaria. [Ver *Juramento de Lealtad y Minuto de Silencio y la política EC (LEGAL)*.]

CREENCIAS MORALES RELIGIOSAS Y POLÍTICAS

El padre podrá retirar al alumno temporalmente del salón de clases si existe alguna actividad en la lección en donde el alumno participe y entre en conflicto moral o entre en conflicto con sus creencias religiosas, morales o políticas. El retiro no podrá ser por motivos para evitar una prueba, y no podrá durar todo el semestre. Además, el alumno debe cumplir con los requisitos de graduación de acuerdo al grado y lo que determine la ley estatal y la escuela.

COMPRESION SOBRE LA RELIGIÓN EN LAS ESCUELAS

A las escuelas se les pregunta a menudo sobre lo que pueden o no pueden celebrar los padres y estudiantes durante el año escolar, ejemplos como: Ramadán, Día de Acción de Gracias, Janucá, Navidad y Kwanza. El Distrito recomienda que los padres revisen las Políticas de la Mesa Directiva de Lamar CISD ("Políticas Educativas Generales": "Religión" LOCAL); ("Derechos y Responsabilidades del Estudiante: "Libre expresión del estudiante" y ("Libre expresión del estudiante FNA (LOCAL): "Distribución de folletos o información no académica", e información que aborde temas religiosos con detalle FNAA (LOCAL) para ayudar a los padres y estudiantes a comprender mejor el papel que las escuelas públicas desempeñan sobre la religión. Las políticas de la mesa directiva de Lamar CISD se encuentran disponibles en línea en <http://www.LCISD.org>.

Al considerar cuestiones religiosas en las escuelas públicas, es importante distinguir entre un discurso religioso privado (el cual está avalado), y un discurso religioso (patrocinado por el estado), el cual está prohibido. Los estudiantes pueden platicar de fiestas religiosas, y al hacerlo es apropiado, decir "Feliz Navidad" o "Feliz Janucá " u otros saludos relacionados con las celebraciones o fiestas religiosas; así mismo pueden usar cualquier ropa que ellos elijan (color, frase y demás) las cuales se apegan al Código del Uniforme y Vestimenta del Distrito Escolar.

PREPARACIÓN PARA PRUEBAS Y TUTORÍAS

El profesor puede determinar que el alumno necesite ayuda adicional, y específica para adquirir las habilidades y conocimientos esenciales que indica el estado, todo esto basándose en observaciones informales, datos de evaluación, calificaciones de las tareas, pruebas o resultados de las evaluaciones de diagnóstico. La escuela siempre intentará proporcionar tutorías y estrategias para tomar los exámenes de diferentes formas, las cuales evitarán, en la medida posible, que el alumno salga de la clase. De acuerdo con la Ley y Política del Estado (EC), la escuela no retirará al alumno de clase regular para realizar tutorías o preparación de pruebas, más del diez por ciento de los días de clase en los que se ofrece la clase, a menos que los padres del alumno den su consentimiento.

La escuela también puede ofrecer servicios de tutorías para aquellos estudiantes cuyas calificaciones se encuentran por debajo de 70, calificarán para que asistan.

[Consulte las políticas CE y EHBC, y contacte al maestro del alumno para preguntar acerca de los programas de tutorías proporcionados por la escuela.]

DERECHOS DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE MATERIALES CURRICULARES Y ACTAS DEL DISTRITO

MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

El padre tiene el derecho de revisar los materiales didácticos y otros medios de enseñanza utilizados en el plan de estudios; además puede examinar las pruebas (materiales no copiados) que han sido aplicadas al alumno.

SOLICITUD DE MALAS NOTAS DE CONDUCTA EN PADRES SIN CUSTODIA

Los padres que no tengan custodia del alumno podrán solicitar por escrito que durante el resto del año escolar se le entregue una copia de cualquier notificación que se tenga por escrito, en relación a la mala conducta del niño y que pueda implicar el traslado al Programa de Educación Alternativo (DAEP) o la Expulsión. [Ver política FO (LEGAL) y el Código de Conducta Estudiantil.]

ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ALUMNO

Los padres pueden revisar el expediente del alumno. En el expediente del alumno se incluye:

- registros de asistencia
- resultados de exámenes
- grados
- expediente disciplinario
- archivos de asesoramiento
- expedientes psicológicos
- solicitudes de admisión
- información sobre salud y vacunas
- otros expedientes médicos
- evaluaciones de maestros de la escuela del alumno
- informes de patrones de conducta
- prestación de expedientes relacionados con los registros de servicios por dificultades de aprendizaje, incluyendo la información reunida sobre las estrategias de intervención utilizadas en el niño
- resultado de la evaluación instrumentos estatales y
- materiales didácticos y pruebas utilizadas en el salón de su hijo

AUTORIZACION AL ACCESO DE EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

Las leyes federales y estatales protegen la inspección y uso no autorizado de los expedientes de los estudiantes; y proporciona a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad antes de revelar alguna información personal. El distrito debe verificar antes la identidad de la persona e incluir a los padres o alumno que soliciten la información. El alumno que tenga propósitos de registro, es "elegible" si es mayor de 18 años de edad o asiste a una escuela de educación secundaria. Los derechos (discutidos en esta sección), además de las **Objeciones al Acceso de Información del Directorio** son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes de los estudiantes dentro de los 45 días después del día en que la escuela recibe la solicitud para tener acceso.
- El derecho de solicitar una enmienda al expediente del alumno por el padre o alumno elegible que considera que el expediente tiene algo inexacto, engañoso o en se encuentra en violación con la ley FERPA.
- El derecho a dar consentimiento por escrito antes de que la escuela revele la información sobre la identificación personal de los registros del alumno, con excepción que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos en relación con los fallos por la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Política Familiar
U. S. Departamento de Educación
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Ambas leyes federales y estatales FERPA protegen a los expedientes de los estudiantes contra revisiones o uso no autorizado, y proporcionan a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información personal del expediente de un alumno, el distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo la de los padres y alumno, que solicite la información. Para los efectos de los expedientes de los estudiantes, un alumno "elegible" es aquel que es mayor de 18 años o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

Casi toda la información relacionada al rendimiento del alumno, incluyendo calificaciones, resultados de exámenes, e informes disciplinarios, se consideran expedientes educativos confidenciales. Su divulgación está limitada a:

La inspección y acceso de los expedientes del alumno principalmente se restringe al alumno elegible o a los padres— sean casados, separados o divorciados— a menos que la escuela reciba copia por orden judicial del término de los derechos paternos o de los derechos a tener acceso a los expedientes de educación del alumno.

La ley federal requiere que, tan pronto como un alumno de 18 años, es emancipado por una corte o se inscribe en una institución post-secundaria, el control de los expedientes pase al alumno. Los padres pueden continuar teniendo acceso a los expedientes, sin embargo, si el alumno es un dependiente para propósitos impositivos y bajo circunstancias limitadas donde existe una amenaza a la salud y seguridad del alumno u otras personas.

FERPA permite la divulgación de información sobre la identificación personal de los expedientes educativos del alumno, sin el consentimiento de los padres o alumno elegible, en las siguientes circunstancias:

- Los funcionarios del distrito tienen lo que la ley federal los define como “interés educacional legítimo” en los registros de un alumno. Los funcionarios escolares incluyen: la mesa directiva y empleados como el superintendente, administradores, directores, maestros, consejeros, personas que diagnostican, personal de apoyo, (incluyendo personal de salud y personal médico del distrito), personal o compañía de servicios al que el distrito ha contratado y brinda un servicio o función particular (por ejemplo, un abogado, consultor, terceras partes que ofrecen programas en línea o software, auditor, consultor médico, terapeuta o voluntario), un padre o alumno que participa en el comité de la escuela, oficial de recursos escolares o voluntario, padre o alumno que participa con el funcionario escolar en el desempeño de sus funciones. El “Interés Educacional Legítimo” en el expediente del alumno incluye: trabajar con el alumno consideración de acciones disciplinarias o académicas; el caso del alumno, o el programa educativo con discapacidad la recaudación de datos estadísticos y la revisión del registro educativo que cumple con la responsabilidad profesional del funcionario, escuela y alumno o la investigación o evaluación de programas como:
- A los representantes autorizados de varias agencias gubernamentales que incluyen: Proveedores de Servicios al Menor, la Oficina de Contraloría General, la Oficina General, del Fiscal Federal de los EE.UU. Oficina del Secretario de Educación de EE.UU., TEA, la Secretaria de Agricultura del Estado, y la Oficina de Servicios de Protección al Menor (CPS), trabajadores sociales y en algunos casos otros representantes de bienestar del menor.
- Para las personas que se les concedió acceso en respuesta a cita u orden judicial.
- Para otra escuela, distrito escolar / sistema o institución de educación superior a la que el alumno busca o intenta inscribirse o en la cual ya está inscrito.
- En relación a la ayuda financiera en las que el alumno ha aplicado o que ha recibido.
- Para las organizaciones acreditadas y llevar a cabo funciones de acreditación.
- Para las organizaciones que llevan a cabo estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de desarrollar, validar, o administrar pruebas predictivas; administrar programas de ayuda estudiantil; o mejorar la instrucción.
- Para los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando el distrito revela información designada como información de directorio [ver Objeción a la divulgación de la información del directorio en oportunidades para prohibir la divulgación].

La entrega de información personal a cualquier otra persona o agencia (como empleado; o por la solicitud de beca educativa) se realizará solo si existe la autorización de los padres o alumno, según corresponda.

El director posee todos los registros de los estudiantes inscritos en la escuela, así como los registros de estudiantes que se han dado de baja o graduado.

El padre o alumno elegible que proporcione una solicitud por escrito y haga el pago, podrá obtener copias del expediente. Si por alguna circunstancia no se puede revisar el expediente durante el horario escolar y el alumno califica para comidas gratis o comidas a precio reducido, el distrito proporcionará una copia de los informes solicitados o hará arreglos para que el padre o alumno revise los expedientes en otra ocasión (ver portada para la dirección del superintendente y directores).

El padre o alumno elegible puede revisar el expediente y solicitar una corrección si los registros se consideran inexactos, engañosos, o se encuentran en violación con los derechos de privacidad del alumno. Los expedientes podrán ser inspeccionados por el padre o alumno elegible durante el horario escolar regular. La persona encargada de los expedientes o la persona designada responderá a las explicaciones e interpretación de los registros.

Aunque los grados registrados incorrectamente en un expediente puedan ser impugnados, impugnar la calificación de un alumno en un curso se maneja a través del proceso general de quejas en la política FNG (LOCAL). Una calificación emitida por un maestro de clase se puede cambiar sólo si lo determina la mesa directiva, y si la calificación es arbitraria, errónea o inconsistente de acuerdo a la política de calificaciones del distrito. [Ver FINALIDAD DE GRADOS en FNG (LEGAL), **Reporte de progreso para padres y estudiantes [Ver Preocupaciones y Quejas]**.

Las políticas del distrito con respecto a los expedientes del alumno e información directorio pueden ser encontrados en el FL (LEGAL) y (LOCAL) están disponibles en la oficina del director o superintendente o en la página de internet del distrito en www.LCISD.org.

El derecho de acceso y copias de expedientes del alumno o padre elegible no se extienden a todos los archivos. Los materiales que no son considerados registros educativos-tales como notas personales del maestro acerca del alumno que son compartidos solamente con un sustituto docente no tienen que estar a disposición de los padres o alumno.

ESTATUS PROFESIONAL DE LOS MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Usted puede solicitar información relativa a la acreditación profesional de los maestros de su hijo, incluyendo si el maestro cumple con los requisitos estatales y los criterios de concesión de licencias para los grados y materias en las que el maestro imparte la instrucción y si el maestro tiene permiso de emergencia u otro permiso provisional del estado en donde los requisitos han sido suprimidos, estudios de pre o posgrado, certificaciones y el campo de estudio de su certificación o título. Usted también tiene el derecho de solicitar información sobre acreditaciones de la persona que va a proporcionar servicios a su hijo.

ESTUDIANTES EN CIRCUNSTANCIAS Y EXCEPCIONES ESPECIALES

CONSIDERACIONES PARA NIÑOS CON FAMILIAS DE MILITARES

A los niños de familias de militares se les proporcionará flexibilidad en cuanto a ciertos requisitos del distrito, estos incluyen:

- requisitos para las inmunizaciones
- grado, curso, o colocación del programa educativo
- requisitos elegibles para participar en actividades extracurriculares
- requisitos para la graduación

Así mismo, las ausencias del alumno relacionadas con la visita de sus padres, tutores o padrastros que ha sido llamado al servicio activo por, licencia de, o se encuentra regresando por un despliegue de por lo menos cuatro meses— serán disculpados por el distrito. El distrito permitirá no más de cinco ausencias justificadas por año para ese propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes de 60 días antes del envío o no más tarde de 30 días después del regreso de los padres (después de haber sido enviados). Para información adicional consulte la página: <http://tea.state.tx.us/index2.aspx?id=7995>.

PAPEL QUE DESEMPEÑAN LOS PADRES EN CLASES Y ASIGNATURAS

SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE CLASE EN HERMANOS DE NACIMIENTO

HERMANOS DE NACIMIENTO MULTIPLE (GEMELOS- CUATES)

Como padre, si sus hijos son hermanos de nacimiento múltiple (por ejemplo, gemelos, trillizos, etc.) y se encuentran en el mismo grado y escuela, usted puede solicitar que sean situados, ya sea en el mismo salón de clases o en clases separadas. Su solicitud por escrito debe ser presentada no más tarde de 14 después de la inscripción de sus hijos. [Ver FDB (LEGAL).]

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y ASIGNATURAS

Como padre, usted tiene el derecho de:

- solicitar la transferencia de su hijo a otra clase o escuela, si el distrito ha determinado que el alumno es víctima de intimidación, como lo define el Código de Educación 37.082. No se provee servicio de transporte a otra escuela. Para más información consulte al director de la escuela.
- consultar con los administradores del distrito si el distrito ha determinado que su niño ha sido víctima de intimidación, y la mesa directiva decide transferirlo a otra escuela o clase. No se provee servicio de transporte a otra escuela. [Ver *intimidación*, y normas FDB y FFI].
- solicitar la transferencia de su hijo para asistir a una escuela pública segura si su hijo asiste a las escuelas identificadas por TEA como persistentemente peligrosas o si su hijo ha sido víctima de una ofensa criminal violenta en la escuela o territorio escolar. [Ver normas FDE (LOCAL)]. No está incluido el transporte a otra escuela.
- solicitar la transferencia de su hijo a otra escuela si su hijo ha sido víctima de asalto sexual por otro alumno de la misma escuela, aunque el asalto ocurra fuera o dentro de la escuela, en donde el alumno ha sido condenado de o por adjudicación diferida por dicho asalto. Si la víctima no desea transferirse, el distrito trasladará al agresor de acuerdo con la política FDE. El transporte a otra escuela no se encuentra incluido.

SOLICITUD PARA UTILIZAR EL SERVICIO O ASISTENCIA DE UN ANIMAL

El padre que utilice el servicio de un animal debido a la discapacidad de su hijo debe presentar una solicitud por escrito al director antes de traer el animal de servicio / asistencia a la escuela. El distrito tratará de atender la solicitud lo más pronto posible' sin embargo lo verá dentro de los diez días hábiles en las clases del distrito.

ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O QUE NECESITAN SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL o SERVICIOS 504

Los estudiantes de distritos escolares que presenten dificultades en clases regulares deben asistir a tutorías, clases compensatorias y servicios de apoyo académico que ofrece la escuela, esto incluye el sistema de niveles de apoyo múltiple (MTSS) y otros servicios de comportamiento. El plan de implementación de Rtl puede tener un impacto positivo en los distritos que necesitan satisfacer las necesidades de los estudiantes que presenta dificultades educativas.

Si un estudiante presenta dificultades de aprendizaje, los padres pueden comunicarse con las siguientes personas para obtener información sobre el sistema general de detección o selección de educación general de la escuela para obtener servicios de apoyo.

Este sistema ofrece a los estudiantes varias opciones de ayuda; las cuales incluyen el referir al estudiante para una evaluación de educación especial, o evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayuda, adaptaciones, modificaciones o algún servicio en específico. Un padre puede solicitar, en cualquier momento, una evaluación para la educación

especial o los servicios Sección 504.

RECOMENDACIÓN PARA RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El distrito escolar deberá responder **15 días escolares** a más tardar después de haber recibido una solicitud por **escrito** por los padres para realizar una evaluación inicial de educación especial al director de estos servicios o al empleado administrativo del distrito. En ese momento, el distrito debe dar al padre previo aviso por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del *Aviso de garantías procesales*. Si el distrito está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe darle al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

NOTA: La solicitud de evaluación para educación especial no es necesario que se haga por escrito se puede hacer verbalmente. Los distritos aún deben cumplir con todos los avisos federales escritos y los requisitos de protección procesal, así como los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños que se sospeche tengan una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, las solicitudes verbales no requieren una respuesta del distrito en el plazo de 15 días escolares.

La solicitud de evaluación para educación especial no necesariamente debe ser por escrito si no puede ser verbalmente. El distrito debe cumplir con las normas federales realizadas anteriormente por escrito

Si el distrito decide evaluar al estudiante debe completar una evaluación inicial del estudiante a más tardar 45 días escolares a partir del día en que se recibe el consentimiento de los padres por escrito. Sin embargo, si el estudiante se ausenta durante el período de evaluación durante tres o más días de escuela, el período de evaluación se prolongará de acuerdo al número de días escolares en las que se ausente el estudiante.

Sin embargo, existe la excepción de 45 días escolares, si el distrito recibe el consentimiento de un padre para la evaluación inicial por lo menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela por tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el plazo general de 45 días escolares más prórrogas por ausencias de tres o más días.

Una vez que terminen las evaluaciones, el distrito entregará una copia de la evaluación sin costo alguno,

Para más información con respecto a educación especial consulte la *Guía del Padre para el Proceso de Admisión, Revisión y Despido en la escuela*.

RESPONSABLE PARA LA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Para solicitar una evaluación de educación especial favor de contactar al administrador de la escuela. Si tiene más preguntas, la persona encargada a nivel distrital Teri Carwile al 832-223-0477 tcarwile@LCISD.org puede ofrecer diferentes opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o para llevar a cabo una evaluación de educación especial

RECOMENDACIONES PARA LA SECCIÓN 504

Los distritos escolares tienen normas y procedimientos para realizar una evaluación y colocación en el programa de la Sección 504 del distrito. Así mismo, los distritos deben implementar un sistema de protección que incluya:

- Notificación
- La oportunidad para que un padre o tutor examine los registros importantes,
- Una audiencia imparcial con la oportunidad que el padre o tutor participen, y la representación de un abogado, y
- Un procedimiento de revisión.

RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES SECCIÓN 504

La persona puede solicitar que el alumno sea referido a la Sección 504 contactando un administrador de la escuela. Si tiene preguntas con cierta persona a nivel distrito para platicar sobre las opciones que tiene un niño que presenta dificultades de aprendizaje o evaluaciones de acuerdo a la referencia en la Sección 504 o preguntas adicionales comuníquese con Elizabeth Franklin al 832-223-0485 efranklin@LCISD.org.

[Ver **Un estudiante con impedimentos físicos o mentales protegidos bajo la Sección 504** en la página 28.]

Visite las siguientes páginas de internet para obtener información y recursos sobre los estudiantes con discapacidades y las familias:

- Marco legal para el proceso de educación especial del niño
- Red de recursos para socios
- Centro de Información de Educación Especial
- Primer proyecto de Texas

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE QUE PRESENTEN LOS ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN GENERAL

De acuerdo con la ley estatal, el distrito notificará anualmente a los padres si su hijo recibe asistencia por dificultades de aprendizaje. Los detalles de dicha asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Este aviso no está destinado a aquellos estudiantes ya inscritos en un programa de educación especial.

ESTUDIANTES QUE RECIBEN EDUCACIÓN ESPECIAL CON OTROS NIÑOS EN EL HOGAR

Si un niño se encuentra recibiendo servicios de educación especial a fuera de la escuela designada, el padre o tutor puede solicitar que cualquier otro alumno que viva en el hogar sea transferido a la misma escuela, (esto si se ofrece el nivel de grado apropiado para el alumno que se traslada a la otra escuela). No obstante, el distrito no se encuentra obligado a proporcionar transporte a los otros estudiantes que vivan en ese hogar. El padre o tutor debe hablar con el director de la escuela con respecto a las necesidades de transporte antes de solicitar el traslado de los niños que viven en ese hogar. [Vea la política FDB (Legal)]. Por favor envíe la solicitud de transferencia al Director Ejecutivo de Educación Especial.

ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN APRENDIENDO INGLÉS EN EL PROGRAMA DE LENGUAJE Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es el inglés, y si tiene dificultades para realizar el trabajo ordinario de clase en inglés.

Si el estudiante califica para estos servicios, el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC), determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, esto incluye las adaptaciones o modificaciones relacionadas con la instrucción en el salón de clases, las evaluaciones locales y las evaluaciones obligatorias del estado. Es esencial que el comité ARD colabore con el comité de LPAC (Comité de Evaluación de Competencia Lingüística) los cuales conocen las necesidades lingüísticas del estudiante. Así mismo es importante que el comité ARD incluya profesionales capacitados, preferiblemente con experiencia, en la adquisición de un segundo idioma para que puedan diferenciar entre las necesidades del estudiante derivadas de una discapacidad o falta de dominio en el idioma inglés.

Si los padres rechazan los servicios relacionados con la discapacidad bajo IDEA y la Sección 504, la Agencia SEA y la Agencia de Educación Local (LEA) se centrarán en la obligación de proporcionar servicios de apoyo lingüístico apropiados para el estudiante EL. Si los padres deciden no participar en los programas y servicios específicos para el estudiante EL, pero han dado su consentimiento para la prestación de servicios relacionados con la discapacidad, la LEA se encuentra en la obligación de proporcionar los servicios necesarios en el plan IEP o el programa de la Sección 504, y llevar a cabo supervisión ELP y / o proporcionar asistencia lingüística según sea apropiado.

ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES PROTEGIDOS POR LA SECCIÓN

504

El niño con discapacidad, al cual se le determina que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de vida, tal como lo define la ley, (y que de otra forma no reúne los requisitos para servicios de educación especial), puede calificar para bajo la Ley de Rehabilitación de la Sección 504. La sección 504 es una ley federal que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. Al solicitar una evaluación, se formará un comité para determinar si el niño tiene la necesidad de obtener servicio y apoyo bajo la Sección 504 para recibir la Instrucción Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE), tal como se define en la ley federal.

Si tiene preguntas o preocupaciones con respecto a una referencia de evaluación aplicables a la Sección 504 comuníquese con el Coordinador del Programa 504 [También vea política FB.]

SECCIÓN II: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Los temas de esta sección contienen información académica importante sobre actividades escolares, e información sobre las operaciones y requisitos de las escuelas. Tome un momento con su hijo y familiarícese con los diversos temas tratados en esta sección.

AUSENCIAS Y ASISTENCIAS

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

Diecinueve años y mayores de dieciocho años

El alumno que asiste voluntariamente o se inscribe después de su cumpleaños número 18 se encuentra obligado a asistir todos los días a la escuela hasta el finalizar el año escolar. Si un alumno de 18 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del alumno. La presencia del alumno en la escuela, a partir de entonces, será no autorizada, y puede ser considerada como un traspaso a la propiedad. [Vea FEA.]

Entre las edades de 6 y 19 años

La ley estatal requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 19 asistirá a la escuela, así como cualquier programa de instrucción acelerada aplicable, programa de año extendido, o sesión de tutorial, a menos que el estudiante sea excusado de la asistencia o legalmente exento.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR ASISTENCIA OBLIGATORIA

El estado permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante realiza todo el trabajo. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

El Distrito eximirá a un estudiante de asistir a la escuela para los siguientes propósitos:

- **Días religiosos**

El alumno que deba cumplir con los días religiosos, se le permitirá un máximo de un día de viaje justificado para asistir a la celebración. Para ser considerado un día religioso, el día debe ser reconocido por la religión del alumno como un día santo en donde todos los miembros lo consideren como tal. Los días de vacaciones feriados, retiros de iglesia, campamentos, viajes debido a misiones, y ritos religiosos independientes no contarán como días festivos religiosos. Se deberá mandar una nota explicando la ausencia para contar como ausencia justificada. El alumno no será penalizado por ella en los premios y exenciones de exámenes (FEA Legal). (Para consultar la lista de posibles días festivos, visite interfaith-calendar.org)

- **Ausencia por corte**

Ausencia por comparecencia: El alumno que asista por comparecer ante un tribunal se le permitirá un día de viaje con excusa hacia el lugar y un día como máximo de regreso.

Nota importante: Las ausencias en juntas con oficiales por libertad condicional u otras ausencias relacionadas con actividades ordenadas por los tribunales fuera de la corte no calificarán como comparecencias requeridas:

- **Actividades relacionadas para obtener la ciudadanía**

El presentarse ante una oficina de gobierno para completar la documentación en relación a la solicitud de ciudadanía de los EE.UU. del alumno. Al alumno se le permitirá un máximo de un día de viaje al lugar y un día de viaje del lugar como excusa.

Ceremonia de juramento de naturalización: Un alumno que participa en tal ceremonia se le permitirá un máximo de un día de viaje al lugar y un día de viaje del lugar como excusa.

- **Servicio social como secretario de elecciones**

Participando como ayudante de elecciones: Al alumno que trabaje como secretario de elecciones se le permitirá un máximo de dos de viaje justificado.

- **Citas médicas**

Las citas médicas del estudiante o hijo del estudiante incluidas ausencias por autismo serán consideradas como justificadas si el estudiante regresa a la escuela el mismo día de la cita y muestra una justificación del médico o proveedor de salud antes o después de la cita.

Las consultas por teléfono o por video (telemedicina) son considera citas con un profesional de la salud. Sin embargo, las citas con enfermeras escolares no contarán como cita con un profesional de salud.

- **Estudiantes bajo tutela (custodia) del estado**

Con cita médicas de salud mental o terapia mental; o visitas a familiares por orden judicial o cualquier otra actividad ordenada por la corte, con condición de que no es práctico programar la participación del alumno en alguna actividad fuera del horario escolar.

- **Visitas universitarias**

El distrito justificará a un estudiante hasta dos días de visitas durante el tercer año y hasta dos visitas durante el último año para que el estudiante visite una institución acreditada de educación superior siempre y cuando el estudiante reciba la aprobación del director de la escuela, regrese con un documento que justifique que la ausencia se debió a la visita de visitar una institución acreditada de educación superior y compensará cualquier trabajo perdido.

- **Licencia de Conducir o Permiso de Aprendiz**

El Distrito puede justificar a un estudiante de escuela secundaria con el propósito de visitar una oficina de licencias de conducir para obtener una licencia de conducir o permiso de aprendiz.

- **Alistamiento**

El Distrito puede justificar a un estudiante de preparatoria (17 años o mayor) por no más de 4 días que busca alistarse en alguna división de los servicios uniformados de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional del Ejército de Texas.

- **“TAPS” en un cortejo militar fúnebre**

El Distrito podrá justificar la ausencia de dos días en estudiantes del 6° al 12° grado, si asisten al “Taps” del funeral del estado de un veterano fallecido.

- **Padre, madre o tutor legal miembro activo militar**

En donde ha sido llamado al deber o tiene que regresar de manera inmediata por lo menos 4 meses fuera de donde el padre tutor legal reside normalmente. El distrito requiere una excusa por escrito por 5 días (durante el año) para este propósito. La ausencia debe tomarse por no más de 60 días antes de despliegue de la persona y no más de 30 días después del despliegue.

- **Personal Illness**

Cuando un estudiante se ausenta debido a una enfermedad personal, tiene 5 días después de regresar a la escuela para presentar una nota firmada por el padre de familia indicando la fecha (s) y describiendo la razón de su ausencia. Las notas de los padres pueden enviarse

por correo electrónico, pero deben ser de la cuenta de correo electrónico de un padre. La nota o correo electrónico debe ser enviada al secretario de apoyo de la escuela. Las justificaciones después de 5 días de ausencia se encuentran sujetas a aprobación por el director de la escuela. Todas las ausencias adicionales a estas serán revisadas por el Comité de Revisión de Asistencia de la escuela.

Si el estudiante se ausenta 5 días seguidos o más, debe presentar una nota del médico dentro de 5 días después de haber regresado a la escuela para que la ausencia sea considerada como justificada.

- **Muerte/funeral de un miembro de la familia inmediata**

Los estudiantes tienen 5 días de ausencias justificadas debido a la muerte o funeral de un padre, tutor, abuelo o hermano. El estudiante debe enviar o presentar una nota o correo electrónico de los padres al secretario de asistencia 5 días después de haber regresado a la escuela.

INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA OBLIGATORIA

El personal de la escuela debe investigar y reportar las violaciones a la Ley Estatal de Asistencia Obligatoria. El alumno que se ausente, sin autorización de la escuela, de cualquier clase, programas especiales, de enseñanza avanzada o tutorías obligatorias, estará violando la Ley de Asistencia Obligatoria y será sujeto a medidas disciplinarias. Al comenzar el ciclo escolar, el distrito enviará una advertencia por escrito a los padres indicando los posibles resultados de las ausencias injustificadas del estudiante.

Un juzgado también puede imponer sanciones en contra de ambos: el alumno y los padres, si el alumno en edad escolar deliberadamente no asiste a la escuela. Se puede presentar una demanda en contra del padre ante la corte si el alumno:

- Falta a la escuela diez o más días, o parte del día, en un periodo de seis meses en el mismo año escolar.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Si el estudiante con discapacidad tiene problemas de asistencia, el comité ARD o la Sección 504 del estudiante determinará si los problemas de asistencia justifican una evaluación, una reevaluación y / o modificaciones al programa de educación individualizado del estudiante o al plan de la Sección 504, según corresponda.

CRÉDITOS POR ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN FINAL

Para recibir créditos por asistencia en una clase, el alumno debe haber asistido por lo menos el 90% de los días de clase. El alumno que asista menos del 90% será referido al Comité de Asistencia y Revisión, para determinar la seriedad de las circunstancias por las inasistencias, y como el alumno puede recuperar sus créditos (Local).

Para determinar si existen circunstancias extenuantes por la falta, el Comité de Asistencia se guiará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Toda ausencia justificada o no justificada se considerará para determinar si el alumno ha asistido el porcentaje de días que se requieren. Si el trabajo faltante es completado, las ausencias mencionadas se considerarán ausencias por razones extremas, en los créditos de asistencia o concesión para una calificación final.
- El alumno migrante o que sea transferido comenzará a acumular ausencia solamente después de su inscripción en el distrito.
- Para que el comité tome una decisión sobre la ausencia de un alumno, el comité tratará de asegurar que sea la mejor decisión en beneficio del alumno.
- El comité considerará que tan aceptable y auténtico son las ausencias que se documentan del alumno.

- El comité considerara que tanto control pudo tener el padre en las razones de las ausencias del alumno.
- El comité considerará en el grado en que se han completado las asignaturas por las ausencias, y si se adquirió el conocimiento y habilidades esenciales, y si se mantuvieron las calificaciones de pase en el curso o materia.
- El alumno y los padres tendrán la oportunidad de presentar cualquier información al comité acerca de las ausencias; y podrán hablar en la reunión acerca de las formas de poder ganar o recuperar los créditos o calificación final.

El padre o alumno puede apelar la decisión del comité con la Mesa Directiva de acuerdo a la FNG (Local).

ASISTENCIA OFICIAL- REGISTRO

La asistencia del alumno se registra todos los días durante la segunda hora de instrucción. El alumno que se ausente a cualquier hora del día debe seguir los procedimientos de entrega de documentos por falta de asistencia.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DESPUÉS DE LA FALTA DE ASISTENCIA

El alumno que falta a la escuela debe traer una nota firmada por los padres en un plazo de **cinco días** hábiles describiendo la razón por la ausencia. Las notas firmadas por el alumno no se toman como justificación, aun cuando el padre las autorice). Esta excepción se hace solo con alumno menores a 18 años o más, que se encuentran emancipados bajo la ley estatal. El distrito acepta llamadas telefónicas de los padres, sin embargo, se reserva el derecho a exigir una nota por escrito.

La escuela documentará la falta de asistencia en sus registros— (y si considera valida la justificación). Nota: el distrito no se encuentra obligado a tomar en cuenta cualquier ausencia, a menos que sea por razones legales justificadas de acuerdo a la ley de asistencia obligatoria, aunque el padre justifique la ausencia por escrito.

JUSTIFICANTE MÉDICO DESPUÉS DE LA FALTA DE ASISTENCIA POR ENFERMEDAD

Al regresar a la escuela el alumno que se ausente debido a una enfermedad por más de cinco días consecutivos debe traer una nota del médico o clínica de salud justificando la ausencia. De lo contrario, la ausencia puede considerarse como injustificada y, de ser así, estará violando la ley de asistencia obligatoria.

Si el alumno crea un patrón cuestionable de ausencias, el director o el comité de asistencia puede pedir una declaración del médico o clínica de salud verificando la enfermedad a fin de justificar o no la ausencia.

LLEGADAS CON RETRASO

El alumno que llegue tarde se encontrara sujeto a medidas disciplinarias.

LLEGADAS CON RETRASO

Si un alumno llega 15 minutos tarde o sale 15 minutos antes de la hora, se considerará como falta en el período de clase y puede cubrir las horas perdidas de clase asistiendo a una clase con tiempo medid, por cada período de clase perdido. Toda circunstancia atenuante, deberá ser informada al Comité de Revisión y Asistencia.

NOTIFICACIONES POR FALTA DE ASISTENCIA

Cuando un estudiante llega a tener cuatro ausencias por semestre, los padres pueden recibir una nota por escrito sobre las ausencias, después de alcanzar el número máximo de ausencias permitidas

en el semestre, los padres serán notificados por escrito de los registros que se tienen con respecto al número de ausencias y las posibles consecuencias por estas acciones.

COMITÉ DE REVISIÓN DE ASISTENCIA

El Comité estará integrado por varios maestros, un consejero y un subdirector o director. La enfermera de la escuela también puede servir como miembro de la comisión. Algunos de los artículos que el comité de apelación puede tomar en consideración para determinar las siguientes acciones:

- justificaciones escritas del doctor o registros médicos.
- circunstancias atenuantes.
- historial de asistencia, incluyendo todas las ausencias durante el semestre en curso.
- asistencia a clases de reemplazamiento de horas.

OPCIONES PARA EL COMITÉ DE APELACIONES

Después de que el Comité de Revisión de Crédito y Asistencia examine la apelación del alumno, el comité podrá decidir:

- si el alumno es elegible para recibir crédito del curso (s); esto basándose en completar las horas de apoyo y tutorías de apoyo en horas asignadas.
- si el alumno es elegible para recibir crédito del curso (s); esto basado en las evidencias de las circunstancias atenuantes.
- si el alumno no es elegible para obtener crédito de los cursos. Los estudiantes que rebasen el número de ausencias permitidas durante un semestre no podrán usar el crédito del examen para poder recibir el crédito de cierto curso (s). El alumno que se encuentre en desacuerdo con esta decisión podrá apelar la decisión con la directora.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR – VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (VOE)

Para el estudiante entre 16 y 18 años de edad, que deseen obtener una licencia de conducir puede obtener una verificación de la inscripción (VOE) en la oficina de inscripciones “Registrar”

PROGRAMAS ACADÉMICOS

El consejero de la escuela ofrece a los estudiantes y padres información sobre los programas académicos para prepararse para la educación superior y opciones de carrera. Para más información consulte nuestra guía de Planeación de Cursos de Lamar CISD.

RESPONSABILIDADES BAJO LA LEY ESTATAL Y FEDERAL

El Distrito y las escuelas de LCISD cumplen obligaciones bajo los estándares de la ley estatal y federal.

Un componente clave sobre los requisitos de rendición de cuentas es la difusión y publicación de algunos informes que incluyen:

- El informe de Rendición de Cuentas Académico de Texas (TAPR) para el distrito, compilado por la agencia TEA, y las agencias del estado que supervisan la educación pública, en base a valores y factores académicos.
- Un informe escolar (SRC) para cada escuela del distrito- compilado por TEA basado en factores y valores académicos.

- El informe sobre gestión financiera del distrito, que incluye la calificación sobre la responsabilidad financiera del distrito por la agencia *TEA*.
- Las calificaciones de desempeño del distrito que evalúan la participación de los estudiantes y evaluación de la comunidad utilizando los indicadores que marca la ley.
- La información recopilada por *TEA* para la entrega del reporte federal de calificaciones solicitado por ley de todo estudiante es exitoso *Every Student Succeeds Act (ESSA)*.

La Información sobre cualquiera de estos reportes se puede encontrar en el sitio de internet del distrito en www.LCISD.org. Las copias de los informes se pueden obtener bajo pedido en la oficina de la administración del distrito.

TEA también tiene información sobre la rendición de cuentas y la acreditación de información en <http://www.tea.texas.gov> y <https://txschools.gov/>

Si tiene preguntas sobre los informes de Rendición de Cuentas, por favor póngase en contacto con el Departamento de *Research, Assessment & Accountability* en el 832-223-0136.

ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR

- 1) **INTIMIDACIÓN:** Se denomina intimidación a una conducta importante o varios patrones de conductas de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante el o los cuales desencadenan un desequilibrio de poderes; en donde se involucran expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta(s) física(s) que:
 1. Tiene(n) o tendrá(n) un efecto en donde el estudiante sufre daño físico, daño de sus pertenencias, o puede colocar al alumno en un estado de terror en donde el estudiante puede sufrir daño físico o daño en sus pertenencias.
 2. Es lo suficientemente severa, persistente o persuasiva que la acción o amenaza crea intimidación o un ambiente educativo amenazante para el estudiante.
 3. Altera de forma significativa e importante el proceso educativo y el orden en que opera la clase o escuela e viola los derechos de la víctima en la escuela, la cual incluye el acoso cibernético.
 4. La intimidación que ocurra en zonas escolares o en lugares en donde existe una actividad patrocinada por la escuela o actividades en la escuela o fuera de la escuela.
 5. La intimidación ocurre en autobuses privados o públicos escolares o vehículos que se utilizan para el transporte de estudiantes, de y hacia la escuela, o actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de zonas escolares.
 6. La intimidación cibernética ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, e:
 - I. Interfiere con las oportunidades de estudio del estudiante o
 - II. Interrumpe de forma importante el orden y funcionamiento de un salón de clases, escuela o actividad relacionada con la escuela

Intimidación o acoso cibernético se define de acuerdo al Código de Educación de Texas Sec. 37.0832 como:

La intimidación que se hace a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, que pueden incluir los usos de: un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, aplicación(es) de medios sociales, o cualquier otra herramienta de comunicación que se usa en Internet.

- 2) **Hostigamiento-** significa amenaza para causar herida emocional o física a otro estudiante, enganche a una conducta sexual intimidante, que causa daño físico a la propiedad del estudiante, que sujeta a otro estudiante al aislamiento o restricción o maliciosamente se toma una conducta que sustancialmente daña a otro estudiante físicamente o emocionalmente en salud y bienestar.

- 3) **Listas de víctimas-** una lista de personas que son blancos para causarles daño y que utilizan:
1. un arma de fuego (Código Penal Sección 46.01 (3))
 2. un cuchillo (Código Penal Sección 46.01(7))
 3. o cualquier otro objeto para causar daño corporal intencional.

El distrito prohíbe la intimidación que incluye entre otras: el hostigamiento, amenazas, burlas, encierro, asalto, demandas de dinero, destrucción a la propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores, o exclusión social (ostracismo). En algunos casos la intimidación puede ocurrir a través de métodos electrónicos llamada "intimidación cibernética".

Si un alumno siente que ha experimentado acoso/ intimidación, es importante que notifique al padre de familia, maestro, consejero, director, o algún empleado del distrito. El administrador investigará las denuncias y tomará las medidas disciplinarias apropiadas si la investigación indica que la intimidación se ha llevado a cabo. Si la investigación sugiere que hubo intimidación se podrán tomar medidas disciplinarias u otras medidas. El no reportar de inmediato un incidente puede poner en peligro la capacidad del administrador para investigar y hacer frente a la conducta indebida.

Queda prohibida cualquier amenaza por venganza a cualquier alumno que reporte un incidente por intimidación.

De acuerdo a la sección TEC § 25.0342 y por recomendación de la administración, mesa directiva encargado en la mesa directiva se puede decidir el traslado del alumno(s) involucrado en la intimidación a otro salón de clases en la escuela. Al consultar con los padres del alumno, este también puede ser transferido a otra escuela en el distrito. El padre de un alumno que ha sido determinado por el distrito como víctima de acoso escolar puede solicitar que su hijo sea traslade a otra clase o escuela dentro del distrito. [Ver Traslado por Seguridad y Asignaciones].

Para obtener una copia del reglamento consulte la página de internet del distrito. El padre del alumno que no se encuentra conforme con el resultado de la investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1. Solicitar y completar el formulario de Lamar CISD "Acoso e Intimidación" y el reporte de formulario de "Salidas/ citas con violencia".
 - a. Estos formularios se encuentran disponibles con administradores de la escuela y en el sitio de la página de internet de LCISD. "Acoso e Intimidación" y "Salidas/ citas con violencia".
 - b. Proporcione información detallada en el formulario para que el administrador pueda completar una investigación profunda.
2. Envíe el formulario completo a un administrador de la escuela
3. Se debe presentar una notificación del incidente de acoso a los padres o tutores de la víctima en o antes del tercer día hábil, una vez que sucedió el incidente y al padre o tutor del acosador en un tiempo razonable después de haber ocurrido el incidente.
4. El administrador investigará la información en la queja.
5. El administrador se pondrá en contacto con el padre o tutor legal de la presunta víctima y el presunto agresor o autor.

Si es necesario, el administrador completará el Acuerdo de estancia fuera del campus.

Una copia de la política del distrito está disponible en el sitio web del distrito. Un estudiante del padre que está insatisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

SERVICIO DE NUTRICIÓN INFANTIL

El objetivo del Departamento de Servicios de Alimentos de Lamar CISD es que ningún niño debe pasar hambre. El desayuno y el almuerzo se sirven cada día en la cafetería de la escuela. El menú de los alimentos se publica en la página de internet del distrito www.schoolcafe.com .

El estudiante puede cargar a su cuenta hasta un saldo en negativo de \$15.00. Así mismo si existe un saldo negativo, el sistema automatizado enviará una llamada a las casas del alumno. cuando una cuenta prepagada alcance un saldo bajo de \$2.00. Si un estudiante alcanza el límite de cargo en negativo \$15.00, se proporcionará un "desayuno de valor", que consiste en un plato principal de elección y leche sin costo alguno. Durante el almuerzo un sándwich de queso y leche como "comida de valor" que consiste en un plato principal caliente y leche sin costo alguno hasta que el saldo negativo sea cubierto. Cuando un estudiante alcance 5 comidas consecutivos de valor, el Departamento de Nutrición Infantil notificará a la administración de la escuela. Los artículos a la carta no están disponibles para cargados a la cuenta cuando el saldo es o permanece negativo. Esta política será consistente para todos los niveles de grado en todas las escuelas.

Se recomienda que los padres depositen dinero en la cuenta antes de que se preste el servicio de alimentos. Los pagos pueden realizarse en efectivo o en cheque en la cafetería de la escuela, o por internet en línea www.schoolcafe.com. En *SchoolCafé* los padres pueden realizar recordatorios de pago o de restricciones en línea en sus cuentas. Por favor llame con cualquier pregunta, comentario o inquietud. Si tiene dudas o preguntas favor de comunicarse a **Food Services at 832-223-0180**.

Los miembros del personal no pueden pedir prestado del dinero del almuerzo y no se recomienda hacer cargos. El distrito de Lamar participa en el Programa de Desayuno Escolar, y de Almuerzo Escolar el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Programa de Desayunos Escolares, Provisión de Elegibilidad Comunitaria y Programa de Cuidado de Alimentos para Niños y Adultos Programa de Servicio de Alimentos de Verano proporcionando comidas gratis o a precio reducido para los niños elegibles. www.LCISD.org o www.schoolcafe.com.

ALIMENTOS CON BAJO VALOR NUTRITIVO

El Departamento de Agricultura de Texas prohíbe la venta, el acceso o el uso compartido de Alimentos de bajo valor nutritivo (FMNV) o alimentos competitivos, tal y como lo define el Departamento de Agriculturas de Texas. Para más información favor de ponerse en contacto con el director de la escuela o en la página al www.agr.state.tx.us [Ver política FFA Local para cumplimiento por parte del distrito].

REGLAS EN LA CAFETERÍA

Los estudiantes tienen prohibido romper las reglas que se aplican en la cafetería:

- Llegar de forma ordenada y caminar en fila; no correr o empujar
- Se puede visitar o hablar con un amigo, pero evitar gritar
- Bandejas, basura, papel, tazas y vasos deben ser recogidos de la mesa.
- No tomar alimentos o bebidas de cualquier otro tipo fuera de la cafetería
- No sentarse sobre las mesas.
- Poner toda la basura en la zona designadas de la cafetería.
- No arrojar comida u objetos.
- No se permite que los estudiantes salgan de la escuela para almorzar.
- No se permite ordenar alimentos o bebidas comerciales

MÁQUINAS EXPENDEADORAS

El Distrito ha adoptado políticas e implementado procedimientos para cumplir con las pautas de servicio de alimentos estatales y federales, y restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas expendedoras. Para obtener más información acerca de estas reglas y directrices favor de contactar al director de la escuela. [Vea las reglas en CO y FFA.]

REFRIGERIOS INTELIGENTES, REFRIGERIOS SALUDABLES

El acta de niños saludables y sin hambre requiere que el USDA establezca pautas de nutrición para los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes fuera del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y del Programa de Desayunos Escolares durante la jornada escolar. Los estándares de nutrición de acuerdo a la ciencia promueven un ambiente escolar saludable y se aplican a todos los alimentos vendidos, tales como:

- Venta de cafetería a la carta.
- Tiendas escolares
- Barras de merienda
- Máquinas expendedoras
- Recaudadores de fondos

ALIMENTOS COMPETITIVOS Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

Las escuelas podrán tener un sin número de eventos para recaudar fondos; sin embargo, deben cumplir con los requisitos de la norma competitiva federal (e.j. “Smart Snacks”). Los alimentos que no cumplan con los requisitos de la norma competitiva deben venderse fuera del horario escolar. A continuación, se ofrecen algunos ejemplos de recaudaciones de fondos autorizadas durante el horario escolar:

- Cualquier artículo que no sea alimento
- Cualquier alimento que no se consuma durante el horario escolar (ej. masa de galletas para preparar en casa)
- Cualquier alimento que se venda al final del día. Según el Departamento de Agricultura de Texas (TDA) (el horario escolar se considera desde la medianoche hasta 30 minutos después de la última campanada).
- Alimentos que se venden en puestos de comida después de finalizar el horario escolar.
- Las escuelas pueden tener 6 eventos para recaudar fondos exentos de las normas de “Smart Snack”. Las 6 fechas deben estar en el calendario del maestro y entregarse a la Oficina de Nutrición Infantil antes del inicio del ciclo escolar para su aprobación.

ADAPTACIONES DIETÉTICAS ESPECIALES

El Departamento de Agricultura de Texas ha establecido las siguientes normas para proporcionar servicio a niños con necesidades dietéticas especiales. El distrito debe mantener una solicitud con un formulario del médico archivado para proporcionar la adaptación dietética especial. Se debe obtener la siguiente información de su médico para poder realizar la modificación alimenticia: La solicitud de adaptaciones dietéticas del médico debe tener:

- La firma del médico autorizado
- Mencionar la discapacidad del niño
- Incluir la explicación por la cual esta discapacidad limita la dieta del niño
- Incluir la actividad más importante que afecta la discapacidad.
- Enumerar el alimento o alimentos que deben omitirse en la dieta del niño y la(s) sustitución de alimento(s)

Todas las solicitudes deben estar en la Solicitud de Modificación Dietética del Médico de Lamar CISD que se encuentra en el sitio web de Nutrición Infantil de Lamar CISD. NOTA: Lamar CISD Nutrición Infantil puede hacer sustituciones a discreción, caso por caso, para los estudiantes que no tienen una discapacidad pero que cuentan con la autorización médica de tener una necesidad de adaptación médica o dietética especial. Esta disposición incluye aquellos estudiantes que son intolerantes o tienen alergias a ciertos alimentos, y en donde la reacción no es mortal (reacciones anafilácticas) al estar expuesto a ellas. Esta documentación debe ser entregada inicialmente a la enfermera de la escuela para posteriormente ser enviada a la oficina de Nutrición Infantil. Las adaptaciones dietéticas se llevarán a cabo una vez que el departamento de Nutrición Infantil reciba y procese la solicitud. En periodos de gran actividad escolar la solicitud puede tomarse hasta 2

semanas en procesarse y hacerse efectiva. NOTA: Las modificaciones o adaptaciones dietéticas que requieran de la compra de ciertos alimentos pueden no encontrarse inmediatamente disponibles. El primer servicio de entrega de alimento puede tomar hasta 4 semanas.

ADAPTACIONES Y ALERTAS RELIGIOSAS

Lamar CISD puede proporcionar adaptaciones dietéticas únicamente a estudiantes que tengan una condición médica legítima. No se aceptan solicitudes por preferencias o motivos religiosos. El Departamento de Nutrición Infantil únicamente puede agregar la alerta a la cuenta del estudiante con las adaptaciones dietéticas, una vez recibido la solicitud legítima sobre la condición médica del estudiante de acuerdo el Formulario de Solicitud del Médico para las Adaptaciones Dietéticas. Las demás alertas deberán ser realizadas por los padres / tutores legales a través de "School Café".

PASTELILLOS Y GOLOSINAS PARA LOS CUMPLEAÑOS

Se recomienda que las golosinas de cumpleaños se sirvan una vez finalice el horario del almuerzo para que las golosinas no reduzcan el apetito de los estudiantes. Las golosinas se compartirán a una hora en específico de acuerdo al director de la escuela. No se pueden traer a la escuela artículos que sean de fiesta de cumpleaños como (bolsas de golosinas, globos y flores). La golosina debe ser individual debido al corto tiempo, lista para ser repartida para comerse y limpiar en un tiempo razonable (ej., pastelillos, galletas, etc.). No podemos prohibir que un padre / abuelo proporcione alimentos / golosinas para el cumpleaños de sus hijos, sin embargo, los padres y abuelos pueden ser responsables de cualquier reacción alérgica que algún estudiante pueda tener como resultado. El distrito no recomienda que los padres o abuelos traigan comida por las siguientes razones:

- Respetar el tiempo de instrucción
- Alergias de alimento que puedan tener otros estudiantes (maní, gluten, huevos, etc.)
- Condiciones médicas del estudiante.
- Responsabilidad que asume la persona que lleva la comida

CELEBRACIONES Y FIESTAS DE CUMPLEAÑOS

Las fiestas escolares pueden ser programarse dos veces al año. Ninguna otra fiesta incluyendo fiestas de cumpleaños serán observadas en la escuela. Quedan prohibidos los regalos, globos, bolsas de golosinas y flores en la escuela. No pueden distribuirse invitaciones de fiestas particulares en la escuela.

ABUSO SEXUAL Y MALTRATO AL MENOR

El distrito sigue todas las leyes y normas estatales de la Agencia de Educación de Texas en la cual señala un plan que aborda el abuso sexual infantil y otros malos tratos a los niños. Como padres es importante poner atención y estar consciente a las señales de advertencia que podrían indicar la presencia de abuso sexual del menor. El abuso sexual en el Código de la Familia de Texas se define: De acuerdo al Código de la Familia de Texas el abuso sexual se define como: cualquier conducta sexual, sea mental, física o emocional que interrumpa el bienestar físico y emocional de un menor, así como el no realizar un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual en él. Una persona que aconseja y compromete a un menor a realizar conductas sexuales comete un abuso; así mismo el poseer pornografía infantil o el mostrar material de este tipo a un menor va contra de la ley. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido descuidado o pueda ser abusado tiene una responsabilidad legal, (bajo la ley estatal) de reportar el descuido o sospecha de abuso a la policía o los Servicios de Protección al Menor (CPS).

Algunas de las señales de posible abuso físico pueden ser: dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales, y dolores de estómago y cabeza.

Algunos indicadores de conducta pueden incluir comentarios sexuales o juegos que tengan que ver con actividad sexual entre adultos y niños, temor a estar solo con adultos de cierto género o comportamientos sexuales sugestivos. Algunos indicadores emocionales de abuso sexual pueden ser: el aislarse, depresión, estar somnoliento, desórdenes alimenticios y de dormir, problemas en la escuela.

Un niño que ha sufrido abuso sexual o cualquier otro abuso o negligencia debe buscar a un adulto de confianza. Tome en cuenta que el padre de familia u otro adulto de confianza al platicar del abuso sexual puede ser más indirectas que platicas de abuso físico y negligencia; es importante estar tranquilo y apoyar al menor ya que confía en usted. Es importante comunicarle que hizo bien en avisarle.

Como padre, si su hijo es víctima de abuso sexual, u otro maltrato, el consejero o director de la escuela le proporcionará información de acuerdo a las opciones de consejería que pueden tener usted y su hijo en el área. El Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas (TDFPS) también maneja programas de consejería de intervención temprana. Para averiguar los servicios que se ofrecen diríjase a la página de internet:

http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp

Los siguientes sitios de internet pueden ayudarle a estar mas consciente del abuso y negligencia infantil:

- <https://tea.texas.gov/texas-schools/health-safety-discipline/child-abuse-prevention/child-abuse-prevention-an-overview>
- <https://www.kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>
- <https://www.cactx.org/>

Los reportes de abuso y negligencia pueden ser reportados a:

A la CPS división de TDFPS (1-800-252-5400 o en internet a:

<https://www.txabusehotline.org/Login/Default.aspx>

PREOCUPACIONES Y QUEJAS

Las quejas de los estudiantes los padres acerca de los materiales de instrucción, pérdida de crédito por asistencia, eliminación de programas de educación alternativa, expulsión, o de la revisión previa de los materiales no escolares para la distribución a los estudiantes en estos ámbitos concretos, se manejarán a través de políticas con procedimientos específicos. Para revisar las políticas u obtener más información, puede consultar con el director de la escuela.

El padre o estudiante que tenga alguna queja deberá, primero, someter la queja con el maestro adecuado; si se considera que el resultado no es satisfactorio, se podrá solicitar una conferencia con el subdirector; luego con el director y finalmente con el superintendente del area. si los resultados de la conferencia con el director no son satisfactorios, se podrá solicitar una conferencia con el director ejecutivo de Educación Secundaria o el Superintendente (o designado); si la conferencia no es satisfactoria, el alumno o sus padres podrán comparecer ante la Mesa Directiva, de acuerdo a la Política. (Norma FNG-LOCAL).

La política no aplica a:

1. Quejas por supuesta discriminación o acoso de acuerdo a raza, color, sexo, origen, discapacidad o religión. [Ver] FFH
2. Denuncias por violencia durante un noviazgo. [Ver FFH]
3. Denuncias por represalia relacionadas a la discriminación e intimidación. [Ver FFH]
4. Denuncias con respecto a la intimidación o represalia relacionadas con a la intimidación [Ver FFI]

5. Reclamaciones relativas con respecto a la pérdida de crédito de acuerdo a la asistencia. [Ver FEC]
6. Reclamaciones relativas a la eliminación de un programa de educación alternativo. [Ver FOC y el Código de Conducta del Alumno.]
7. Reclamaciones relativas a la expulsión. [Ver FOD y el Código de conducta]
8. Las reclamaciones con respecto a decisiones finales en el comité de dotados y talentosos o la terminación del programa. [Ver EHBB]
9. Quejas que se pueden tener con relación a la identificación, evaluación, emplazamiento educativo, o disciplina en un alumno 504 (Ver FB además de los procedimientos que lo salvaguardan)
10. Quejas que se pueden tener con relación a los materiales de instrucción y las garantías procesales del manual que se les provee a los padres con niños en educación especial. [Ver EHBAE, FOF, y las garantías del procedimiento del manual provistas a los padres de estudiantes referidos a educación].
11. Reclamaciones con respecto a materiales de instrucción [Ver EFA] .
12. Reclamaciones con respecto a agentes del orden público empleados por el Distrito [Ver CKE] .
13. Quejas relacionadas con traslados dentro del distrito o en la escuela [Ver FDB] .
14. Quejas relacionadas con la admisión, colocación o quejas en servicios previstos para los estudiantes sin hogar (Ver FDC) .
15. Si la queja se refiere al acoso sexual, favor de ver Políticas de Mesa Directiva o al FNCJ (local).

CONDUCTA

APLICABILIDAD EN LAS REGLAS ESCOLARES

La junta ha adoptado (de acuerdo a la ley) el *Código* de Conducta que prohíbe ciertos comportamientos y define estándares aceptables —dentro, y fuera de la escuela, y en los vehículos del distrito; además de las consecuencias por las cuales se han violado estas normas. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el alumno de acuerdo al **Código de Conducta Estudiantil**. Los estudiantes y los padres deben estar familiarizados con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, así como los reglamentos de la escuela y clase. El Manual y Código de Conducta entrarán en efecto en el periodo de instrucción de verano a menos que el distrito enmiende ambos o alguno de los dos documentos con propósito de instrucción en verano. Ver en el Manual en la sección de Código de Conducta.

INTERRUPCIONES EN HORARIO ESCOLAR

Quedan prohibidas las interrupciones en horarios escolares. Estas pueden ser registradas como ofensas menores.

La ley describe las interrupciones de la siguiente manera:

- Interferencia con la circulación de personas ya sea en una salida, en la entrada o pasillo de un edificio del distrito sin contar con la autorización de un administrador.
- Interferencia con actividad autorizada que tiene el fin de tomar el control total o parcial de un edificio.
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas con el intento de impedir la participación en una asamblea autorizada.
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas que causan interrupción durante una asamblea.
- Interferencia con la circulación de personas en una salida o entrada a la propiedad del distrito.
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas en un intento de evitar que la gente entre o salga de la propiedad del distrito sin la autorización de un administrador.
- Interrupción de clases u otras actividades escolares en la propiedad del distrito o en propiedad pública que se encuentra a 500 pies de la propiedad del distrito. La interrupción de clases incluye el hacer ruidos fuertes, el tratar de seducir a un alumno, o evitar que un alumno asista

a una clase o actividad, el entrar a un salón de clases sin autorización e interrumpir la instrucción con un lenguaje profano o cualquier otra conducta

- Interrupción del transporte de estudiantes en vehículos de su propiedad u vehículos operados por el distrito.

EVENTOS SOCIALES

Las reglas se aplican a todos los eventos sociales. Se espera que los invitados que asisten a estos eventos sigan las mismas reglas que los estudiantes, y el alumno que invite a otra persona comparta responsabilidad por la conducta de su invitado. No será readmitida cualquier persona que se retire antes de que oficialmente se dé por terminado el evento.

CONSEJERÍA

Los consejeros escolares titulados se encuentran disponibles en las escuelas de LCISD para proporcionar un desarrollo comprensivo sobre la guía del programa y servicios para los estudiantes en las áreas de:

Plan de orientación académica – Se realiza un esfuerzo por ayudar a los estudiantes a desarrollar sus capacidades en habilidades esenciales.

Prestación de servicios - Provee intervención en preocupaciones personales, sociales y emocionales inmediatas.

Plan individual - Proporcionar orientación para ayudar a los estudiantes a planificar, supervisar y administrar sus objetivos educativos y vocacionales, además de facilitar actividades de transición para la educación y / o capacitación postsecundaria.

Apoyo del sistema – Respaldo al personal del plantel, los padres y la comunidad para promover el desarrollo educativo, profesional, personal y social de los estudiantes, así como una Guía en el Programa de Desarrollo.

Los consejeros de Lamar CISD aceptan la importante responsabilidad de ayudar a todo estudiante mediante un programa de consejería sistemático. En el cual mediante el respeto de cada uno de ellos, se realiza un esfuerzo por entender los antecedentes y factores de las circunstancias actuales por las que atraviesan y se mantiene un optimismo en cuanto a su futuro.

PLAN DE ESTUDIOS DE ORIENTACIÓN INTEGRAL

Los consejeros escolares desarrollarán un programa de Orientación Integral como se describe en los Seis Pilares de Carácter. Se proporcionará orientación, al menos (1) lección, por pilar para cada estudiante en el aula, según lo descrito en el calendario anual de servicios de apoyo.

SERVICIOS EN RESPUESTA

El consejero de la escuela está disponible para ayudar a los estudiantes en diversos problemas o preocupaciones personales, las cuales incluyen: problemas sociales, familiares, emocionales o de salud mental, y/o abuso de sustancias. El estudiante que desee reunirse con un consejero escolar debe hacer una cita o pedir permiso al maestro para hacer su visita respectiva. Si a usted como padre le preocupa la salud mental o emocional de su hijo, comuníquese con el consejero de la escuela para que le proporcione una lista de los recursos que pueden ser de su ayuda. Si la plataforma educativa de la escuela se ofrece exclusivamente en línea, y el padre o tutor solicita asesoramiento individual, los padres tendrán que completar un formulario de autorización sobre consejería. Este formulario puede solicitarse a través del consejero de la escuela.

PLAN INDIVIDUAL

Se recomienda que los estudiantes de preparatoria y sus padres hablen con el consejero escolar, maestro o director para obtener más información sobre cursos que se ofrecen, requisitos y procedimientos de graduación. Cada primavera se proporcionará información sobre los cursos que se ofrecen para el próximo año escolar. Así mismo se proporcionará información que les ayude a aprovechar al máximo las oportunidades de CTE.

Para planear para el futuro, cada estudiante debe trabajar muy de cerca con los consejeros escolares para inscribirse en los cursos de preparatoria que mejor los prepare para el colegio, la universidad o para la escuela técnica o para cualquier otro tipo de educación superior.

APOYO DEL SISTEMA

Los consejeros profesionales utilizarán fuentes de información en la evaluación para ayudar en con la planificación y con los estudiantes. Los consejeros colaborarán con el personal de la escuela y el Distrito para seleccionar y diseñar programas e instrumentos de evaluación para ayudar a los estudiantes a identificar habilidades, aptitudes, logros e intereses.

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DISCRIMINACIÓN, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y REPRESALIAS

El distrito tiene la convicción que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia en el noviazgo, discriminación, acoso y represalias, y que el bienestar del alumno se encuentra mejor cuando éste se encuentra libre de conductas prohibidas mientras asiste a la escuela. Para evitar comportamientos ofensivos, se espera que todo alumno trate con respeto y cortesía a los empleados del distrito, y se espera que el alumno no tenga más llamadas de atención. Se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La mesa directiva ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder con prontitud a comportamientos inapropiados y ofensivos en cuanto a raza, color, religión, sexo, origen, discapacidad o cualquier otro hecho prohibido por la ley [Ver política FFH].

VIOLENCIA EN LA PAREJA (CITAS)

La violencia durante el noviazgo se produce cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada, hace uso de fuerza física, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia puede ocurrir también cuando la persona comete estos en contra de otra persona tanto en el matrimonio o fuera de él como lo señala la ofensa definida por la sección 71.0021 del Código de la Familia. Este tipo de conducta se considera acoso si la conducta es tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del alumno en participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, creando un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo, o sustancialmente interfiere con el desempeño académico del alumno.

Algunos ejemplos de violencia en el noviazgo contra un alumno pueden incluir, abusos físicos o agresiones sexuales, insultos, humillaciones, amenazas como lastimar al alumno o a miembros de su familia, o miembro(s) en el hogar del alumno, destrucción de propiedad del alumno, amenazas de suicidio u homicidio si el alumno termina la relación, intentos de aislar al alumno de amigos y familiares, acoso, o el incitar a otros a participar en estas conductas.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un alumno basándose en su raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o cualquier otro hecho prohibido por la ley, que afecta de manera negativa al alumno.

ACOSO

El acoso en términos generales es una conducta tan severa, persistente o profunda que afecta la capacidad del alumno en participar o beneficiarse de un programa educativo o actividad, creando un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo, o que interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del alumno. Algunos ejemplos de acoso pueden incluir, lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a creencias o prácticas religiosas de una persona, el acento, color de la piel, o la necesidad de alojamiento, conducta amenazante o intimidante, humillaciones, bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores y agresión física o asalto; material de grafiti o anuncios escritos que promuevan grupos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos, u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

ACOSO SEXUAL Y ACOSO BASADO EN EL GÉNERO

Queda prohibido el acoso sexual por género, a un alumno a un empleado, voluntario, o hacia otro alumno.

Algunos ejemplos de prohibiciones de acoso sexual pueden incluir: tocar partes íntimas del cuerpo o a obligar el contacto físico sexual; acercamientos sexuales, bromas o conversaciones de carácter sexual, y otra conducta sexualmente motivada, comunicación o contacto.

El acoso sexual de un alumno por un empleado o voluntario no incluye necesariamente el contacto físico permitido, que una persona razonable no cataloga como conducta sexual por naturaleza como el tomar a un alumno de la mano o del abrazo. Sin embargo, las relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como toda relación sexual entre estudiantes y empleados del distrito quedan estrictamente prohibidas, aunque exista consentimiento mutuo.

El acoso sexual por razones de género incluye: físico, verbal o conducta no verbal por razones de género de un alumno, expresión(es) o característica percibidas como estereotipos de género en un alumno por parte de otro alumno, o al fracaso del alumno en ajustarse a la noción estereotípica de la masculinidad o feminidad.

Algunos ejemplos de acoso, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador son: chistes ofensivos, insultos, calumnias, o rumores; agresión física o asalto; amenaza o intimidación; u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

REPRESALIAS

Están prohibidas las represalias contra una persona que hace la denuncia de buena fe por discriminación o acoso, incluyendo violencia en el noviazgo; así mismo, quedan prohibidas las represalias contra una persona que está participando en una investigación de una presunta discriminación o acoso. Una persona que haga una declaración falsa o varias declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación del distrito, podrá estar sujeta a una amonestación disciplinaria.

Algunos ejemplos de represalias incluyen: amenazas, rumores difusión, el ostracismo (exclusión social), asalto, destrucción de la propiedad, castigos injustificados o reducciones en calificaciones. Las represalias ilegales no incluyen ofensas, o molestias pequeñas.

REPORTE DE PROCEDIMIENTOS

Cualquier alumno que crea que ha experimentado citas o salidas con actos de violencia, discriminación, acoso o represalias, deberá informar inmediatamente del problema al maestro, consejero, director o empleado del distrito. El informe podrá ser realizado por los padres del alumno. Ver política FFH (LOCAL) a que oficiales del distrito se les debe entregar el informe.

Al recibir un informe de conducta prohibida según la definición de la política FFH, el distrito determinará si las alegaciones, son probadas, y constituyen una conducta prohibida según lo define la política. De no ser así, el distrito se referirá a la política FFI para determinar si las alegaciones comprobadas, constituyen una intimidación o acoso como lo define la ley y la política. Si la conducta prohibida, es probada, por la ley y la política FFI, se llevará a cabo una investigación por el acoso o intimidación.

El distrito notificará a los padres de manera oportunamente de cualquier alegato por conducta prohibida que involucre a un empleado del distrito. En el caso de que la conducta prohibida involucre a otro alumno, el distrito notificará a los padres del alumno que supuestamente ha experimentado la conducta prohibida cuando las alegaciones sean probadas, y constituyan una violación definida por la política FFH.

INVESTIGACIÓN SOBRE EL REPORTE

Las acusaciones de comportamiento prohibido que incluyen violencia en el noviazgo o salida, discriminación, acoso y represalias, serán investigadas con prontitud. El distrito respetará en la medida posible la privacidad del alumno; sin embargo, se puede ofrecer información limitada para poder llevar a cabo una investigación a fondo y poder cumplir con la ley.

Si la ley de investigaciones u otra agencia que investiga el caso y notifica al distrito que debe retrasar la investigación, el distrito reanudará la investigación en donde se quedó esta. Durante el curso de la investigación, (si es apropiado) el distrito tomará medidas provisionales para hacer frente a la conducta prohibida.

Si la investigación del distrito indica que la conducta prohibida ocurrió, el distrito tomará acciones disciplinarias apropiadas, y en algunos casos, acciones correctivas, para resolver el problema. El distrito puede tomar medidas disciplinarias, correctivas y medidas si la conducta incluso no es objeto de queja ilegal.

Toda parte involucrada será notificada sobre los resultados de la investigación del distrito de acuerdo a los parámetros y límites permitidos por los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA). El alumno o padre que no se encuentre de acuerdo con los resultados de la investigación podrá apelar la decisión de acuerdo a la política FNG (LOCAL).

REPORTE NO DISCRIMINATORIO

En esfuerzos por promover la no discriminación y según lo exija la ley, el distrito no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, género, sexo, discapacidad, edad o cualquier motivo prohibido por la ley de prestación de servicios, actividades y programas de educación, incluyendo los programas de educación profesional y técnica (CTE). El distrito proporciona igualdad de acceso a los "Boy Scouts" y otros grupos de jóvenes.

De acuerdo con el Título IX, el distrito no discrimina o está obligado a no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar aplica en la admisión y empleo. Las aclaraciones sobre las aplicaciones al Título IX pueden ser entregadas al Coordinador del Título IX del distrito (ver abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Otras leyes federales que prohíben la discriminación incluyen el Título VI, sección 504, la Ley de Discriminación por Edad, la Ley de Boy Scouts, y el Título II.

El distrito ha designado y autorizado al siguiente empleado como coordinador del Título IX para cualquier inquietud o consulta relacionada con la discriminación de acuerdo al género (sexo), acoso sexual, agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica, acecho o el acoso de género: Tiffany Mathis, Directora Ejecutiva de Educación Especial, 832-223-0468, tmathis@LCISD.org. Cualquier persona puede realizar, en cualquier momento, informes e, incluso durante horarios no laborales, por correo, teléfono o correo electrónico. Los informes también se pueden hacer en

persona en horarios de trabajo en el distrito. Después que el distrito reciba una notificación o una acusación de acoso por motivos sexuales, el Coordinador del Título IX responderá de inmediato de acuerdo con el proceso descrito en FFH (LOCAL).

Los siguientes representantes de distrito han sido designados para abordar inquietudes o consultas sobre otros tipos de discriminación.

- Para preguntas con respecto a la discriminación basada en la discapacidad, véase the ADA/Section 504 Coordinator: Elizabeth Franklin, Dyslexia/Section 504 Coordinator, 3801 Avenue N, Rosenberg, TX 77471, 832-223-0485 efranklin@LCISD.org.
- Para todas las demás preocupaciones con respecto a la discriminación, consulte al superintendente, Dr. Roosevelt Nivens 3911 Avenue I, Rosenberg, TX 77471, 832-223-0110, Superintendent@LCISD.org

[Consulte las políticas FB, FFH y GKD para obtener más información.]

INTERRUPCIÓN EN LA INSTRUCCIÓN

Los mensajes para los estudiantes serán entregados sólo en caso de extrema urgencia Para evitar interrupciones en las clases. Quedan prohibidos la entrega de flores, globos y artículos similares en la escuela, así mismo queda prohibido el reparto o la orden comercial de alimentos o bebidas.

CURSOS A DISTANCIA Y POR CORREO

Los cursos a distancia y por correspondencia incluyen cursos que abarcan los conocimientos y destrezas esenciales exigidos por el Estado, pero que se imparten a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas como el correo, el satélite, Internet, la videoconferencia y la televisión educativa. [Ver EHDE-LOCAL para más detalles].

Las oportunidades de aprendizaje a distancia que el distrito pone a disposición de los estudiantes del distrito son Texas Tech K-12, Universidad de Texas K-12, y la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TxVSN). Los estudiantes que toman cursos a través de estas instituciones pueden estar obligados a pagar matrícula y cuotas de inscripción. Cada institución determina las expectativas y procedimientos de los cursos.

Si algún estudiante desea inscribirse en oportunidades de aprendizaje a distancia, el estudiante debe recibir la aprobación de su consejero escolar antes de inscribirse. Los cursos virtuales aparecen en el expediente académico del estudiante, y cada curso cuenta para el promedio de calificaciones. Las calificaciones obtenidas en el aprendizaje a distancia pueden afectar la elegibilidad del estudiante para los programas sujetos a UIL / NCAA y otras normas extracurriculares.

NOTA - Esto puede cambiar en función del proyecto de ley de la cámara pendiente. Algo que se debe tener en cuenta.

PUBLICACIÓN DE MATERIALES, DISTRIBUCIÓN LITERARIA Y OTROS DOCUMENTOS ESCOLARES

MATERIALES ESCOLARES

Las publicaciones preparadas por y para la escuela podrán ser publicadas o difundidas, siempre y cuando tengan aprobación previa del director, del patrocinador o del maestro. Estos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, volantes, etc.

Los estudiantes podrán adquirir el periódico y el anuario de la escuela.

Toda publicación escolar estará bajo la supervisión de un profesor, patrocinador, y director.

MATERIALES NO ESCOLARES PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes deberán obtener la aprobación previa del director antes de publicar, circular o distribuir materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales auditivos o visuales que hayan sido realizados bajo la supervisión de la escuela. Para que el material no escolar sea considerado, deberá incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. La aprobación se hará dentro de un plazo de dos días escolares.

El director podrá designar la ubicación para que los materiales aprobados que no son de la escuela, sean colocados y vistos libremente por los estudiantes. [Ver políticas en FNAA.]

Un alumno puede apelar la decisión del director de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Cualquier alumno que no haya tenido la autorización correspondiente para exhibir los materiales, estará sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin la aprobación del director serán removidos.

MATERIALES NO ESCOLARES- OTROS

El material escrito o impreso, folletos, fotografías, cuadros, películas, cintas, materiales visuales o impresos que no estén patrocinados por el distrito o por una organización afiliada que apoye al distrito escolar no podrán ser vendidos, repartidos distribuidos, o publicados en cualquier distrito local, por cualquier empleado del distrito o por personas o grupos no asociados con el distrito, excepto los que por política GKDA son aceptados. Para considerar su publicación, cualquier material no escolar, deberá cumplir con las limitaciones del contenido que establece la póliza; además deberá incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora, y deberá presentarse el material en la oficina de Relaciones Comunitarias para poder hacer una revisión previa a la publicación. El material deberá ser aprobado o rechazado dentro de un periodo de dos días escolares a partir del momento de su recibimiento. El solicitante podrá apelar el rechazo de acuerdo a la política de quejas [Ver las políticas en DGBA, FNG, o GF.]

La revisión del material no será necesario en:

- La distribución de materiales en reuniones patrocinadas por la escuela y distribuidas por un asistente a otros asistentes después del horario escolar.
- La distribución de materiales en una reunión de grupo comunitario distribuido por un asistente a otros asistentes después de horas escolares de acuerdo con la política GKD (LOCAL) o por la reunión de un grupo que no tiene relación con los planes de estudio de acuerdo a la política del FNAB (LOCAL).
- La distribución con propósitos electorales durante el tiempo en que es utilizado una escuela como lugar de votación, conforme la ley estatal.
- Todo material no escolar distribuido bajo estas circunstancias deberá ser removido inmediatamente de la propiedad del distrito, una vez terminado el evento en donde los materiales fueron distribuidos.

UNIFORME/VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL

ARTÍCULO	VESTIMENTA ACEPTABLE	INTERPRETACIONES Y COMENTARIOS ESPECIALES
Blusas, camisas	<p>Blusas, camisas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier camisa de cuello / blusa • playeras • Sudaderas • Diseños escolares / logotipos, marcas y otras palabras apropiadas son aceptables <p>Camisas y blusas deben estar abotonadas de acuerdo con el diseño y conveniencia.</p>	<p>Los estudiantes no pueden usar camisas / blusas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son de gran tamaño o de tamaño insuficiente. • Están hechos de material transparente a menos que tenga por debajo una camisa y / blusa aceptable. • Representa o hace referencia a alcohol, drogas, tabaco, armas, desnudez, afiliación a pandillas, muerte, violencia, lenguaje vulgar u obsceno o imágenes, e insultos a la raza, religión, género o etnicidad, u otros emblemas o escritura que puede ser o se espera que provoque una interrupción material o sustancial o interferencia en la rutina normales de la escuela. <p>Las camisetas sin mangas, tirantes, blusas cortas, blusas o ropa que expone la escisión del busto o el estómago cuando se plantean no se pueden usar los brazos.</p>
Pantalones, y Slacks (holgados)	<p>Pantalones aceptables a menudo se llevan en la cintura, con cinturón si necesita, y no son "holgados".</p>	<p>Pantalones o pantaloncillos no pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricados con materiales ajustados inapropiados. • Hechos de material transparente. • Holgados, flácidos, o de gran tamaño. • No pijamas <p>No se aceptan agujeros o desgarros en la mitad del muslo en donde se muestre la piel, a menos que se usen mallones o medias.</p> <p>Los mallones usadas como pantalones deben ir acompañados de una camisa / vestido / falda que cubra la mitad del muslo.</p>
Pantalones cortos	<p>Se aceptan pantalones cortos (no más corto de la mitad del muslo) para todos los grados.</p>	<p>Pantalones cortos pueden, pero no deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricados con materiales de forma ajustada inapropiada. • Holgados, flácidos, o de gran tamaño. • Bóxeres o pijamas. • Hecho de material transparente <p>No se aceptan con agujeros desgarrados a la mitad del muslo a menos que abajo tenga mallas o mallones.</p>
Vestidos, faldas	<p>Vestidos / faldas pantalón / falda que</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se usa hasta la cintura (faldas / falda pantalón). • No más corto que la mitad del muslo (para todos los grados). <p>Los artículos de vestir deben cumplir con las directrices necesarias para las blusas y camisas.</p>	<p>Vestidos / faldas pantalón / falda pueden no deben ser de materiales reveladores o ceñidos. Las aberturas en las faldas o vestidos no deben ser más arriba de la mitad del muslo.</p> <p>Los vestidos / faldas pantalón / faldas no deben ser más cortos que la mitad del muslo, independientemente de si se usan mallas o mallones.</p>

Zapatos	Los zapatos deben: <ul style="list-style-type: none"> • usarse en todo momento. • por razones de seguridad e higiene y por silencio. Se deben usar para el PE zapatos deportivos con suela de goma, dedos de los pies cerrados, y soporte completo alrededor del talón.	Zapatos de más de 1 pulgada de, "plataforma" alta, además de chanclas no se recomiendan por razones de seguridad. No se aceptan pantuflas para casa o zapatos con ruedas
Cabello	El cabello debe estar limpio, bien peinado y fuera de los ojos, y si se tinte que sea de un color de cabello visible que no distraiga, así como el estilo.	El vello facial debe estar limpio y bien arreglado, y peinado de una manera que no es ni una distracción visible. No se permiten los estilos de pelo que crean un peligro para la seguridad o un material que sea causa de interrupción considerable.
Accessories	Pueden ser usados aretes, joyería del pelo, relojes, pulseras, anillos y collares que no son un peligro para la seguridad o una interrupción material o sustancial.	No se permite joyería que se considere estar relacionada con pandillas. Joyas (incluyendo pendientes, argollas de oído, parrillas, perforación del cuerpo, cadenas, emblemas, etc.) que se considera ser un peligro para la seguridad o un material que sea causa de interrupción considerable.
General	Los uniformes escolares aprobados por educación física, atletismo, "pep ralles", etc., pueden ser usados solo durante la clase o para la actividad aprobada. Para eventos especiales solo la administración de la escuela puede establecer los requisitos de vestimenta (de acuerdo al código de vestimenta).	Sombreros, gorras, bandas para la cabeza de deporte, pañuelos, bufandas, o cubiertas para la cabeza no deben ser usados en interiores, excepto por prácticas religiosas, seguridad, limpieza, o con el autorización del director. Ningún artículo o prenda de vestir deben ser usados en cualquier propiedad de la escuela que puedan dañar, crear un riesgo de seguridad, o que sea un material que cree o interrumpa sustancialmente el ambiente escolar. No se permiten tatuajes, accesorios, joyas y prendas de vestir que contengan imágenes vulgares o inapropiadas; palabras o dibujos vulgares o inapropiados, o marcas relacionadas con pandillas.

El código de vestimenta del distrito se ha establecido para instruir acerca del aseo, higiene, y para prevenir interrupciones y minimizar los riesgos a la seguridad, o causar interrupción es o interferencia en las operaciones normales de la escuela.

PRIVILEGIOS PARA CONDUCIR Y ESTACIONARSE

El conducir y estacionarse son un privilegio. Consulte con el administrador de su escuela para obtener los reglamentos. Dr. Mossige y la Sra. Cole-Hamilton sugirieron que hubiera un consenso a principios de año sobre cuáles son los requisitos para poder conducir/estacionar en el campus. Cada escuela secundaria se encuentra haciendo algo diferente.

DISLEXIA

Los niños identificados con dislexia, según el manual TEA de dislexia, son elegibles para recibir servicios de intervención y adaptaciones en salón y en la prueba requerida por el estado (según el

TEA) de Educación Especia o la Sección. 504. Si un alumno experimenta dificultades en la lectura, el equipo de apoyo al estudiante de la escuela (SST) se reunirá para discutir posibles intervenciones o referir al alumno a una evaluación de la dislexia. Esta evaluación se realiza a través del Programa de Educación Especial. El padre puede solicitar en cualquier momento, una evaluación de dislexia, y la escuela debe convocar una SST para discutir las preocupaciones de los padres y determinar si son las indicadas o si se garantiza la evaluación al ser referido.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES CLUBES Y ORGANIZACIONES

El Distrito de Lamar CISD se enfoca en dar a todos los estudiantes la oportunidad de participar en un programa extracurricular global altamente competitivo mediante el empleo de profesionistas dedicados, además de proporcionar una inversión adecuada a través de actividades bien conducidas y administradas. Creemos que las actividades extracurriculares son microcosmos de la sociedad, y que, a través de la participación de nuestros programas, los estudiantes aprenden substancialmente habilidades para la vida; en donde pueden ser miembros productivos de la sociedad, capaces de administrar tiempo, establecer objetivos y desarrollar y mejorar la auto disciplina. Existen tres temas importantes en todos los programas extracurriculares exitosos: la integridad, el carácter y la honestidad. Es un privilegio tener el programa extracurricular en el distrito de Lamar y como tal, el estudiante se mantiene a un nivel mucho más alto que el de la población general de la escuela; por lo tanto, las directrices y normas que cada entrenador, patrocinador, director del equipo pueden ser más estrictas que las normas trazadas en el Código de Conducta del Estudiante.

Algunas de las actividades pueden incluir, actuaciones, concursos, demostraciones, exhibiciones y actividades del club. El director o subdirector puede negar la participación de cualquier estudiante por actitud inapropiada, violación de las reglas de capacitación o por comportamiento inadecuado con un representante de la escuela. [FO Local]

ELIGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES CURRICULARES

Un alumno debe ser clasificado como alumno de tiempo completo para poder participar en actividades extracurriculares o en la oficina. Se considera un alumno de tiempo completo si está inscrito por lo menos en 240 minutos of instrucción el día. El distrito no discrimina ni excluye al estudiante basado en el embarazo, nacimiento, falsa alarma de embarazo, terminación de embarazo a menos que le alumno solicite voluntariamente ser separado de la actividad o del programa del distrito (Política FNE legal).

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes identificados con discapacidad de acuerdo con el Código de Educación de Texas, Secciones 29.003 (b) se encuentran exentos sobre las disposiciones de esta política.

ORGANIZACIONES Y CLUBES

El participar en actividades patrocinadas por la escuela es una excelente manera para que un alumno pueda desarrollar una personalidad completa, y además fortalezca el espíritu escolar. Algunos clubes se organizan cada año y otros continúan año tras año. Para organizar un club nuevo, los estudiantes tendrán que tener un maestro que los patrocine, una carta, y la aprobación del director de la escuela. Las organizaciones establecidas se rigen por los estatutos o reglamentos internos aprobados.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares son una extensión de la instrucción en clase en donde toda o parte de la clase participa. Las actividades extracurriculares se incluyen en los planes de maestros y son llevadas a cabo por maestros u otro profesional como directora de biblioteca, consejero o administrador. Las reglas que gobiernan la participación en actividades fuera de lo académico no son

aplicables a la participación en actividades extracurriculares después de escuela. Las ausencias en clases extracurriculares no serán contadas bajo el reglamento de diez días que gobierna a las ausencias en las actividades fuera de lo académico y UIL.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Por favor refiérase al Código de Conducta Extracurricular y el Manual Extracurricular de LCISD.

COSTOS

Los materiales del programa de educación básica cuentan con fondos estatales y locales y son gratuitos, sin embargo, se espera que el alumno cuente con sus propios lápices, papeles, borradores y cuadernos, y podrá tener que pagar ciertas cuotas o depósito como:

- Costos de materiales en proyectos de clase que el alumno utilice
- Membrecías para voluntarios, organizaciones y cuotas administrativas para actividades extracurriculares
- Caja de seguridad
- Uniforme de educación física
- Compras voluntarias de fotos, publicaciones, anillos, anuarios etc.
- Seguro (voluntario)
- Instrumentos alquilables y mantenimiento de uniformes provistos por el distrito
- Uniformes del alumno que sean de su propiedad y se utilicen en actividades extracurriculares
- Cuotas de estacionamiento e identificaciones
- Cuotas de cursos de formación de conductores
- Cuotas por pérdidas, daños o préstamos de libros, material electrónico, material de instrucción y préstamo de equipo escolar vencido, Y préstamo de equipo escolar vencido
- Costos para cursos opcionales que requieren el uso de instalaciones no disponibles en el distrito
- Curso de verano para cursos ofrecidos en el año escolar
- Cuota (en casi todos los casos ofrecidos) por cursos tomados en internet a través de "Texas Virtual School Network (TxVSN).

No es obligatorio pagar la cuota que requiere la escuela, si el Distrito recibe prueba fidedigna que el alumno y sus padres o tutores no pueden pagarla. El alumno y sus padres o tutores deberán presentar evidencia por la incapacidad de pago, con el director que determinará la elegibilidad para el perdón de la cuota (Política FP Local).

RECAUDACIÓN DE FONDOS

A los grupos de estudiantes grupos de padres se les podrán permitir realizar eventos para recaudar fondos aprobados por la escuela. La solicitud de permiso deberá ser entregada al director y al Superintendente por lo menos 7 días antes del evento. La recaudación de fondos para proveedores externos será aceptada de acuerdo a lista del Distrito de Recaudación de Fondos la cual será gestionada y distribuida por la oficina del departamento de compras del Distrito. Por políticas del consejo, las ventas de puerta en puerta están prohibidas. Los estudiantes que opten por participar en un fondo de recaudación de la escuela asumen la responsabilidad por la devolución del producto o por los pagos de los productos de compra. [Para más información, ver las políticas FJ y GE.]

ZONA LIBRE DE PANDILLAS

Ciertos delitos, incluyendo la delincuencia organizada, el crimen relacionado con pandillas, se tomarán como delito en la categoría más alta si se comete en zona libre de pandillas. El distrito incluye como zona libre de pandillas al autobús escolar y zona en o dentro de los 1000 pies de cualquier propiedad del distrito o propiedad arrendada o campo de recreo escolar.

SERVICIOS DE SALUD

CLÍNICAS

Todas las escuelas de Lamar CISD cuentan con una enfermería en la escuela la cual cuenta con una enfermera titulada o una enfermera profesional titulada.

Las responsabilidades de la enfermera incluyen:

- evaluación sobre la naturaleza del caso, el nivel de enfermedad y / o las lesiones de los estudiantes;
- provisión de una adecuada atención sanitaria para enfermos y / o estudiantes heridos;
- canalización de los estudiantes para que reciban una atención adecuada de salud médica, dental, u otra que consideración necesaria para su el bienestar;
- la prevención de la propagación de enfermedades transmisibles apartando a los estudiantes que sabe que tiene o se sospecha que tienen una enfermedad transmisible (Política FFAD) y el hacer cumplir las leyes de vacunación del Departamento Estatal de Servicios de Salud. (FFAB Política);
- la administración de medicamentos y / o de procedimientos médicos especiales que necesitan los estudiantes durante la jornada escolar;
- el mantenimiento de los expedientes médicos individuales de todos los estudiantes incluyendo los registros de vacunación conforme lo dicta la ley estatal y la política del consejo local;
- disposición de pruebas auditivas, visión, Riesgo de Diabetes tipo II (Acanthosis Nigricans), y de escoliosis para todos los estudiantes, conforme lo dicta la ley estatal y la política LCISD pensión (Políticas FFAA, FFAA-Local);
- provisión de educación sanitaria y asesoramiento según necesiten los estudiantes para promover estilos de vida saludables y otras opciones;
- que sirvan como un enlace y defensores de la salud, que ayuden al entendimiento y comunicación entre estudiantes, padres, administradores, maestros, personal de apoyo, y comunidad médica.

VACUNAS

Todos los estudiantes deben estar vacunados contra todas las enfermedades de acuerdo al Departamento Estatal de Servicios de Salud y departamentos de salud del condado.

Para completar el proceso de inscripción, los estudiantes deberán tener todas las vacunas requeridas y el registro de vacunación deberá ser presentado al médico con licencia o clínica de salud pública, con una firma o validación con sello de goma. Además, los estudiantes deberán presentar una prueba actualizada de las dosis de vacunas aplicadas, tan pronto tengan la fecha de vencimiento con el fin de cumplir con las leyes de vacunación del estado de Texas. Si esto no se hace de manera oportuna el alumno podrá ser suspendido de la escuela hasta que se pruebe la actualización de las vacunas (Política FFAB). Los padres pueden obtener información sobre los programas de vacunación según la edad, con la enfermera de la escuela, con su médico, o con el Departamento de Salud del Condado de Fort, o con Acceso a centros de salud, o en la red de internet de LCISD.

Los estudiantes que no han completado toda la serie de vacunas conforme a la ley, podrán inscribirse en la escuela con “carácter provisional”, y sólo si presentan una prueba válida de que por lo menos una de cada serie de vacunas ha sido administrada, y comprendiendo que el alumno deberá tener

las dosis consecutivas de acuerdo al calendario establecido por el Departamento Estatal de Servicios de Salud, esto de lo contrario podría resultar en la suspensión del alumno hasta que las vacunas sean actualizadas.

Toda la boleta de vacunación debe ser legible y / o transcrita en inglés antes que el estudiante pueda inscribirse.

EXCEPCIONES EN LAS VACUNAS

Las estipulaciones sobre las condiciones para la excepción en los requisitos de vacunación **TÍTULO 25, PARTE 1, CAPÍTULO 97, SUBCAPÍTULO B, REGLA 97.62 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE TEXAS (TAC)** describe las condiciones en donde las cuales algunos individuos pueden solicitar una excepción sobre los requisitos de inmunización de Texas.

CONTRAINDICACIONES MÉDICAS

Los estudiantes podrían estar exentos de una o varias series de vacunas, si existe una condición médica que perjudique la salud. Se deberá presentar un juramento o certificado médico. El médico debe estar registrado y tener licencia de los Estados Unidos. El juramento o certificado deberá indicar que por opinión del médico la vacunación que se requiere es perjudicial para la salud y bienestar del solicitante o de algún miembro de su familia u hogar. A menos que esta sea una condición de por vida, la declaración o certificado sólo será válida por un año a partir de la fecha expedida por el médico, y deberá ser renovada cada año hasta que permanezca en efecto.

SERVICIO EN LAS FUERZAS ARMADAS

Las personas que están activas en el servicio de las fuerzas armadas de los EE.UU. se encontrarán exentas de los requisitos de las vacunas de Texas. Los estudiantes que dependan de algún militar tienen 30 días para transferir la documentación sobre las vacunas.

OBJECCIÓN CONSCIENTE

Los requisitos de inmunización de Texas pueden ser concedidos por las autoridades escolares por razones conscientes como conflictos religiosos. Para solicitar esta exención, el padre o tutor deberá presentar una declaración con juramento de un funcionario del Departamento de Salud Estatal que la solicita.

NORMAS PARA SOLICITAR UNA EXENCIÓN POR RAZONES DE CONCIENCIA O CONFLICTO RELIGIOSO:

- Sólo se aceptarán las formas oficiales publicadas y elaboradas por el Departamento de Servicios de Salud Estatal o por la División de Vacunación. No se aceptarán otros formatos o reproducciones de formatos. Todas las solicitudes deberán ser presentadas al Departamento de Servicios de Salud Estatal en la División de Vacunación. Para más información comuníquese al tel. 1-800-252-9152 o para más información o co-request.dshs.texas.gov.
- La solicitud oficial del Departamento de Servicios de Salud Estatal deberá notariada y presentada a las autoridades escolares dentro de los noventa días. Su validez es nula después de los 90 días de haber sido expedida. El documento tiene una validez de dos años a partir de haber sido notariado, a menos se indique lo contrario.
- Se necesita una solicitud por separado por cada alumno.

MEDICAMENTOS

Todos los medicamentos se deberán administrar en casa; sin embargo, si un alumno tiene una condición de salud que requiera que el medicamento sea administrado en la escuela, se tomarán estrictamente las siguientes guías:

1. Todos los medicamentos deberán ser suministrados por el padre o tutor, y deberán ser entregados a la enfermera una vez que se llegue a la escuela, y deberán mantenerse en la clínica en todo momento.
2. Todos los medicamentos deberán ser enviados en el envase original y estar correctamente etiquetados con el nombre del alumno, y tener la información y etiqueta del fabricante. Los medicamentos por preinscripción médica deberán estar en el envase y etiqueta original intactos de la farmacia.
3. Todo medicamento debe ir acompañado de una solicitud por escrito además de estar firmada por el padre o tutor para identificar al alumno, al medicamento, la cantidad, y el tiempo (s) y duración en que se debe suministrar o administrar. Todos los medicamentos de uso diario deben administrarse en casa. Los medicamentos que deban administrarse 3 veces al día o cada 8 horas deben administrarse en casa. Por favor, siga el horario antes del desayuno, después de la escuela y antes de acostarse.
4. Una orden por escrito firmada por el médico especificando el nombre del alumno, el nombre del medicamento, la dosis y el tiempo que es este caso deberá acompañar a cualquier medicamento que:
 - se mantenga o se administre en la escuela por más de 6 semanas, (FFAC local)
 - si el alumno tiene que tener el medicamento en su poder (es decir, inhaladores para el asma, suministros para diabéticos, EpiPens, etc.) durante el horario escolar. La orden del médico debe especificar que el alumno tiene que mantener el medicamento en su poder durante el horario escolar.
5. Las órdenes del médico y la autorización de los padres deberán ser actualizados, así como los medicamentos de rutina al comienzo de cada año escolar, y si el medicamento y la dosis es la misma que la del año pasado. Los formatos para llenar la información sobre los medicamentos y los formatos para que los padres y el médico autoricen su administración en la escuela se encuentran disponibles en la enfermería de la escuela o en la página de internet de la escuela.
6. Los medicamentos deberán ser aprobados por la Administración Federal de Drogas y Alimentos Federal (Food and Drug Administration) y deberán ser fabricados en los Estados Unidos.
 - Los medicamentos recetados deberán ser recetados por un profesional de la salud con autoridad legal, en el estado de Texas.
 - Cada alumno será fotografiado con el único propósito de identificarlo y para que el medicamento permanezca en la enfermería de la escuela.
 - Los medicamentos no utilizados que se consideren como sustancia controlada no serán enviados a casa con los estudiantes. El padre, o la persona encargada deberán recuperar el medicamento restante en la escuela.
7. De acuerdo con la Ley de Práctica de Enfermería de Texas, Regla 217.11, la enfermera del campus tiene la responsabilidad y la autoridad para verificar cualquier orden de administración de medicamentos con el profesional titulado apropiado y/o negarse a administrar medicamentos que, a juicio de la enfermera, no sean en el mejor interés del estudiante.
8. Los productos naturales y/u homeopáticos, no aprobados por la FDA, no serán dispensados en el ambiente escolar por el personal del distrito escolar a menos que se haya obtenido un requerimiento por escrito firmado y fechado por el médico que los recetó.
9. Es procedimiento del Distrito devolver o destruir cualquier medicamento no utilizado que un estudiante haya estado tomando en la escuela una vez que haya sido discontinuado o al final del año escolar. El padre/tutor autoriza el transporte del medicamento a casa. Es preferible que el padre/tutor recupere la porción no utilizada o requiera que sea destruida. No se pueden enviar sustancias controladas a casa con un estudiante. Sin embargo, si el padre/tutor no puede recoger el medicamento, se puede designar a un representante adulto para que recoja la dosis no utilizada.

DROGAS PSICOTRÓPICAS

Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o es utilizada como componente de un medicamento. Esta droga tiene la intención de tener un efecto en la alteración de la percepción, emoción o conducta y se describe comúnmente como una sustancia que altera el comportamiento y estado de ánimo en el paciente.

Los maestros y empleados del distrito podrán discutir el progreso académico o comportamiento del alumno, con los padres, o empleado del distrito, según sea el caso, sin embargo, no se les permitirá recomendar el uso de drogas psicotrópicas. La enfermera registrada en prácticas avanzada, el médico o el profesional de salud mental certificado o acreditado del distrito, podrán recomendar que el alumno sea evaluado por un profesional médico. [Ver póliza FFAC]

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Cuando los estudiantes disponen de procedimientos especiales (tratamientos con nebulizadores, catéteres, succión, alimentación por sonda, traqueotomía, etc.) que se deban hacer durante el horario escolar, la orden del médico y permiso de los padres deberá ser presentado a la enfermera antes de que el tratamiento sea administrado. Los padres son los responsables en proporcionar todo el equipo y los suministros para los procedimientos.

JUSTIFICACIONES MÉDICAS

Cualquier alumno que haya estado ausente debido a una enfermedad importante, lesión, cirugía, hospitalización, o por motivo de algún nacimiento, deberá presentar la justificación médica al regresar a la escuela que especifique el motivo de la ausencia, las restricciones necesarias o preocupaciones; y cuando el alumno será dado de alta y podrá regresar a la escuela. Si el alumno necesita ser absuelto por más de 2 días, el médico deberá expedir la justificación solicitada.

SITUACIONES DE EMERGENCIA, HERIDAS, Y ENFERMEDADES EN EL ALUMNO

El estudiante que enferme lesione o tenga alguna situación de emergencia durante el horario escolar deberá informar a sus maestros y obtener un pase para ir con la enfermera de la escuela. La enfermera de la escuela evaluará la enfermedad o lesión y administrará los cuidados adecuados y / o de primeros auxilios, y determinará si el alumno debe permanecer en la escuela durante el resto del día. Si la enfermera de la escuela determina que el alumno no puede terminar el día porque la enfermedad o lesión impide su rendimiento escolar, y que se necesita que el alumno tenga atención médica, o que posiblemente la enfermedad sea transmisible, el padre o tutor será notificado sobre la condición del alumno y se solicitará que el alumno sea recogido de la escuela. Ningún alumno puede abandonar la escuela hasta que el director o enfermera den la autorización correspondiente; si esto no se lleva a cabo, el alumno se considerara como ausente. Los padres o tutores son responsables en proporcionar a la escuela información actualizada sobre los teléfonos del hogar, trabajo, y emergencia en caso que el estudiante enferme, o se lesione durante el horario escolar (FFAC local).

Si un padre no puede actualizar electrónicamente la información en Skyward, debe enviar una nota al encargado de asistencia para que el cambio pueda hacerse en los registros escolares que utiliza la enfermera.

ALERGIAS A ALGÚN ALIMENTO

Lamar CISD ha desarrollado un “Plan d para Controlar Alergias Alimenticias” que ponen en peligro la vida (FFAF).

El Distrito solicita que se le notifique cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia de algún alimento grave, especialmente las alergias que pueden resultar en reacciones peligrosas o quizás amenazantes a la vida por inhalación, ingestión o contacto con la piel con cierto alimento. Es importante revelar el alimento al que el estudiante es alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica.

Los estudiantes con alergias a alimentos que amenazan su vida o generan discapacidad y que requieren modificaciones en la dieta pueden tener una alerta publicada en el sistema informático de la cafetería, esto con el fin de que la alerta se active al momento de servicio, Lamar requiere que los estudiantes con alergias a algún alimento grave completen la petición del médico para el formulario de dieta y un plan de acción de alergia a los alimentos que indique la alergia en detalle que amenaza o pone en peligro la vida del estudiante; así como el alimento o alimentos que se deben omitir y las opciones de alimentos a sustituir.

Por favor, póngase en contacto con la enfermera de la escuela sobre cualquier alergia de comida que su hijo pueda tener o tan pronto tenga el resultado de algún diagnóstico de alergia de alimentos, y para obtener un formulario de alergias. El formulario www.lcisd.org/departmentns/business-office/food-service. El formulario de Adaptación Dietética debe estar firmado por un médico o una autoridad médica competente. debe completarse y ser devuelto a la enfermera de la escuela para ser compartido con el departamento de nutrición.

El distrito hace un llamado a los padres y estudiantes a que sean respetuosos con los estudiantes que presentan alergias cuando traigan algún almuerzo o aperitivo a la escuela. Los planes de alergias de alimentos hasta donde la ley lo permita pueden tener sus límites.

ENFERMEDADES Y LESIONES

Si existe la amenaza de alguna enfermedad grave, muerte, lesión, o situación de emergencia, y la enfermera de la escuela determina si el alumno necesita atención médica inmediata, la enfermera administrará los cuidados de enfermería necesarios y / o de primeros auxilios, y notificará al personal de emergencia para que el alumno pueda ser evaluado, y tratado adecuadamente; así podrá ser transportado al centro médico. (FFAC Local) En este caso, los padres/tutores serán notificados lo antes posible. Si el alumno es trasladado a un hospital o sala de emergencias, el personal de la escuela permanecerá con él hasta que el padre o tutor llegue. El distrito escolar no se hará responsable por cualquier gasto médico, atención de emergencia, o gasto de transporte que pueda surgir (Política - FFAD local).

LCISD exhorta a todos los estudiantes asistir a la escuela todos los días a menos que exista una lesión grave, enfermedad u hospitalización. Para protección y bienestar de todos los estudiantes, los padres deberán dejar en casa al alumno que presenta temperatura de (100.0 F), o se encuentra gravemente enfermo, o se sospecha que tiene alguna enfermedad contagiosa. Los estudiantes no deberán tener fiebre dentro las 24 horas antes de regresar a la escuela, esto deberá ser sin administrar un medicamento para reducirla. Si el alumno vomita más de dos veces en 24 horas, debe quedarse encasa por lo menos 24 horas para asegurarse que no es contagioso. Los estudiantes con alguna enfermedad con diarrea (evacuaciones) no deben asistir a la escuela por un periodo de 24 horas, hasta que la diarrea seda sin el uso de medicamentos.

El distrito tiene la obligación de reportar determinadas enfermedades sean contagiosas o no al Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS) o las autoridades sanitarias locales o regionales. La enfermera de la escuela puede proporcionar más información sobre notificaciones obligatorias al Departamento de Salud TDSHS. Comuníquese con la enfermera de la escuela para preguntas, dudas o preocupaciones si su hijo debe quedarse en casa o no.

PIOJOS

Es importante que los padres verifiquen la cabeza de sus hijos y reporten a la enfermera de la escuela si detectan la presencia de piojos o liendres. Los piojos, aunque no son una enfermedad o una enfermedad, son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente a través del contacto de cabeza a cabeza durante el juego y / o los deportes y cuando los niños comparten cosas como cepillos, peines, sombreros y auriculares. El distrito no exige o recomienda que los estudiantes sean retirados de la escuela debido a piojos o liendres.

Los estudiantes deben ser examinados de manera rutinaria en casa para monitorear e identificar cualquier anomalía nueva. El que los padres se encuentren conscientes promueve la prevención y,

por tanto, la detección temprana y tratamiento ayudarán a minimizar la propagación de piojos. Si se descubre que un alumno tiene piojos vivos durante el transcurso escolar, la enfermera de la escuela se pondrá en contacto con el padre / tutor del alumno y discutirá un plan de tratamiento. Los Centros para la Prevención y el Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) recomiendan el tratamiento con un champú medicinal o enjuague aprobado por la FDA. Una vez que el estudiante ha recibido tratamiento, el padre debe comunicarse con la enfermera de la escuela. Así mismo, la enfermera puede ofrecer recomendaciones adicionales, que incluyen tratamientos subsecuentes e información que elimine de manera efectiva los piojos y evitan su regreso.

MENINGITIS BACTERIANA

¿QUÉ ES LA MENINGITIS?

La meningitis es una inflamación de las membranas que cubren el cerebro y la médula espinal. Esta inflamación puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es la más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infección bacteriana grave con la posibilidad de que existan graves complicaciones a largo plazo. Es una enfermedad poco común, pero requiere de tratamiento inmediato con antibióticos para prevenir el daño permanente o la muerte.

La meningitis bacteriana puede deberse a distintos organismos. Los dos más comunes que causan la meningitis: *Strep pneumoniae* (meningitis por neumococos) con más de 80 subtipos causante de enfermedades y la *Neisseria meningitidis* (meningitis por meningococo) con 5 subtipos causantes de enfermedades graves.-

¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?

Las personas con meningitis se sienten muy enfermas. La enfermedad se puede desarrollar en uno o dos días, pero puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas que tienen meningitis tienen los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 1 año y adultos con meningitis pueden tener un fuerte dolor de cabeza, fiebre alta, vómito, sensibilidad a las luces brillantes, rigidez en el cuello, dolores en las articulaciones, somnolencia o confusión. En niños y en adultos se puede presentar un sarpullido de pequeños puntitos rojos o morados; pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿QUÉ TAN GRAVE ES LA MENINGITIS BACTERIANA?

Si se diagnostica tempranamente y se trata a tiempo la mayoría de las personas se recuperan por completo. En algunos casos puede ser fatal o algunas personas pueden resultar con alguna discapacidad permanente.

¿CÓMO SE CONTAGIA LA MENINGITIS BACTERIANA?

Afortunadamente ninguna de las bacterias que causan la meningitis es tan contagiosa como las enfermedades de gripe o resfriado común, y no se contagian por contacto casual o por estar respirando el aire de una persona con meningitis. Los gérmenes viven naturalmente en la parte de atrás de nuestra nariz y garganta, pero no pueden vivir mucho tiempo fuera del cuerpo. Se contagian cuando las personas intercambian saliva (por ejemplo, al besarse, usando un mismo vaso, los cubiertos o cigarrillos o cuando la gente tose o estornuda sin taparse la boca y la nariz.

La bacteria no causa meningitis en la mayoría de la gente; sin embargo, la mayoría de la gente se convierte en portadora del microbio durante varios días, semanas o incluso meses. Las bacterias rara vez se mutan en el sistema inmunológico del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA MENINGITIS BACTERIANA?

La meningitis bacteriana causada por *Streptococcus pneumoniae* y *Neisseria meningitidis* pueden prevenirse vacunándose. La vacuna que protege contra el *Streptococcus pneumoniae* se conoce como vacuna antineumocócica combinada o PCV. Esta vacuna es recomendada por el Consejo de Asesoramiento sobre Prácticas de Vacunación (Advisory Council on Immunization Practices, ACIP) en el primer año de vida de los niños. La *Neisseria meningitidis* se previene mediante dos tipos de vacunas. La primera es una vacuna meningocócica combinada que protege contra cuatro serogrupos A, C, W e Y y se conoce como MCV4. La segunda es una vacuna contra el serogrupo B de *Neisseria meningitidis* y se denomina MenB.

El ACIP recomienda la vacuna MCV4 para niños de 11 a 12 años de edad, con una dosis de refuerzo a los 16 a 18 años. En Texas, es necesario administrar una dosis de MCV4 a los niños de 7º a 12º grado a partir de los 11 años de edad. En Texas se requiere una dosis de MCV4 en los últimos cinco años en jóvenes menores de 22 años vayan a inscribirse en la universidad. Los adolescentes y adultos jóvenes (de 16 a 23 años de edad) pueden vacunarse con MenB. Esta vacuna no es obligatoria para inscribirse en una escuela o universidad en Texas.

Las vacunas contra la meningitis bacteriana suelen ser seguras y eficaces. Los efectos secundarios más comunes incluyen enrojecimiento y dolor en el lugar de la inyección que puede durar hasta dos días. La respuesta inmunológica se produce una o dos semanas después de la inyección y dura entre cinco años e incluso toda la vida, dependiendo de la vacuna.

HÁBITOS SALUDABLES

No compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes ni cigarrillos. Lavarse las manos. Limitar el número de personas a las que se besa. Cubrirse la boca y la nariz al estornudar o toser. Mantener hábitos saludables, como descansar mucho y no tener contacto cercano con personas enfermas, también ayuda.

¿QUIÉN CORRE EL RIESGO DE CONTRAER MENINGITIS BACTERIANA?

Existen ciertos grupos con mayor riesgo de contraer meningitis bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Estos factores de riesgo incluyen la infección por VIH, los viajes a lugares donde la enfermedad meningocócica es frecuente (como algunos países de África y Arabia Saudí) y estudiantes universitarios que viven en dormitorios. Otros factores de riesgo incluyen tener una infección vírica previa, vivir en un hogar con mucha gente o padecer una enfermedad crónica subyacente.

Los niños de 11 a 15 años tienen la segunda tasa más alta de mortalidad por meningitis bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Asimismo, los niños de 16 a 23 años tienen la segunda tasa más alta de enfermedad causada por *Neisseria meningitidis*.

¿QUÉ SE DEBE HACER CUANDO SE CREE QUE UN AMIGO O UNO MISMO PUEDE TENER MENINGITIS BACTERIANA?

Acudir rápidamente al médico.

PARA MÁS INFORMACIÓN

La enfermera de su escuela, su médico familiar y personal administrativo del departamento de salud local o regional, tienen suficiente información sobre enfermedades contagiosas; también puede llamar al departamento de salud local o regional de Servicios y preguntar acerca de la vacuna contra el meningococo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC):
<https://www.cdc.gov/meningitis/index.html> Departamento Estatal de Servicios de Salud de

Texas (DSHS): Unidad de Inmunización:

<https://www.dshs.texas.gov/immunize/PreteenVaccines.aspx> Control de Enfermedades

Infecciosas: <https://dshs.texas.gov/IDCU/disease/meningitis/Meningitis.aspx>.

EDUCACION FÍSICA

El Distrito se asegura del cumplimiento de las leyes de educación física. Ver Política de FFA (LOCAL). Los padres podrán solicitar los resultados sobre la evaluación en la actividad física. La solicitud debe ser por escrito y deberá presentarse con el director de la escuela de sus hijos.

EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELA MEDIA Y SECUNDARIA (JH)

Los estudiantes en escuela media y secundaria podrán realizar [30 minutos de actividad física moderada o enérgica por día, durante al menos cuatro semestres, o por lo menos 225 minutos de actividad física moderada o enérgica dentro un período de dos semanas en por lo menos cuatro semestres].

Para obtener más información sobre los programas y requisitos de educación física del distrito de primaria, y secundaria, favor de dirigirse con el director de la escuela.

CONSEJO DE ASESORAMIENTO SOBRE LA SALUD ESCOLAR

Los deberes del SHAC van desde recomendar el plan de estudio hasta desarrollar estrategias para integrar este en un programa coordinado de salud escolar, el cual abarca asuntos como servicios de salud escolar, servicios de consejería, ambiente escolar seguro y saludable, recomendaciones de recreo, mejoramiento de la aptitud física del estudiante, preocupaciones de salud mental, y bienestar de los empleados.

Durante el año escolar anterior, el Consejo Consultivo de Salud Escolar del distrito celebró cuatro reuniones. El Director Atlético puede obtener información adicional sobre el Consejo Asesor de Salud Escolar del distrito. [Ver también las políticas en BDF (LEGAL), EHAA.]

EVALUACIONES SOBRE CONDICIÓN FÍSICA

El distrito realizará una evaluación anual en condición física en los estudiantes del 3º al 12º grado. Al finalizar el año escolar, el padre podrá presentar una solicitud por escrito al director para obtener los resultados sobre la evaluación durante el año escolar.

EVALUACIONES SOBRE LA SALUD

El Código de Salud y Seguridad de Texas tiene como mandato el realizar exámenes de visión, audición, curvatura de la columna y la diabetes tipo II. Estas pruebas de detección se llevarán a cabo de acuerdo a las normas del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

Los requisitos para las pruebas de visión y audición se aplican cada año a los niños inscritos en cualquier centro de guardería, guardería en el hogar o programa escolar con licencia en las edades o grados que a continuación se indican:

A QUIÉN SE DEBE EXAMINAR	CUANDO DEBEN REALIZARSE LAS REVISIONES
<ul style="list-style-type: none">• A estudiantes con 4 años cumplidos antes del 1 de septiembre• Estudiantes de Kindergarten• Cualquier otro estudiante que ingrese por primera vez (de 4 años a 12º curso)	En los 120 días siguientes de la admisión
Estudiantes de 1º, 3º, 5º y 7º curso	En cualquier momento del curso escolar (preferiblemente durante el primer semestre)

La prueba de columna vertebral no es invasiva y se realiza de acuerdo con las normas de examen de la columna vertebral más recientes, nacionalmente aprobadas y revisadas por expertos. Los requisitos para la prueba de columna vertebral se deben realizar cada año a todos los niños 135 que asisten a escuelas públicas y privadas, con el fin de detectar curvaturas anormales de la columna vertebral de acuerdo con el siguiente plan:

A QUIÉN SE DEBE EXAMINAR	CUANDO DEBEN REALIZARSE LOS REVISIONES
Niñas - Pruebas de detección dos veces	10 años (o semestre de otoño del 5º grado) 12 años (o semestre de otoño del 7º grado)
Niños - Pruebas de detección una vez	13 ó 14 años (o semestre de otoño del 8º grado)

Los estudiantes deben ser evaluados del riesgo de diabetes de tipo 2 al mismo tiempo que el distrito examina a los estudiantes para detectar problemas de audición y visión o curvaturas anormales de la columna vertebral.

Las revisiones escolares ayudan a identificar a aquellos niños con problemas que pueden dificultar su rendimiento académico. Si la enfermera del campus detecta un problema, se notificará a los padres/tutores y se les recomendará consultar a su médico para una evaluación más detallada.

Para obtener más información sobre estos chequeos y sobre los procedimientos necesarios, póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

CAMBIO DE ROPA

Si un estudiante ensucia la ropa durante el horario escolar y se necesita un cambio de ropa, los padres pueden proporcionar una muda de ropa que puede mantener el estudiante en la mochila. Tener su propia ropa para cambiarse es más reconfortante para el niño. A veces, la clínica puede tener ropa adecuada para prestar el estudiante. Sin embargo, la clínica no es responsable de proporcionar la ropa. Si la ropa no se encuentra disponible, los padres pueden ser contactados para llevar la ropa a la escuela inmediatamente. El propósito de esta recomendación es reducir el tiempo de instrucción perdido cuando se encuentran fuera del aula esperando en la clínica para la ropa.

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD

PROHIBICIÓN DEL TABACO

Los estudiantes tienen prohibido tener o usar cualquier tipo de producto con tabaco o cigarrillos electrónicos (e-cigarettes), o cualquier producto electrónico con vaporizador, mientras se encuentran en propiedad escolar o cualquier actividad relacionada con la escuela fuera de la escuela.

El distrito y su personal cumplen estrictamente con los reglamentos sobre la prohibición en contra del uso del tabaco o cigarrillos electrónicos (e-cigarettes), o cualquier producto electrónico con vaporizador, en estudiantes y personas que se encuentren en la propiedad escolar, vehículos escolares o vehículos operados por el distrito, escuelas-patrocinadas y actividades relacionadas con ella [Ver Código de Conducta y las políticas a FNCD y GKA].

ESTEROIDES

La ley estatal prohíbe que los estudiantes posean, entreguen, o administren esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son de uso médico y solo un médico puede prescribirlos.

El incremento de masa muscular, o fuerza en el uso de esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano en un estudiante saludable no es justificación médica válida y es ofensa criminal.

PLAN SOBRE EL MANEJO DE ASBESTOS

El Plan de sobre el Manejo del Asbestos está diseñado para cumplir con las regulaciones estatales y federales. Si usted tiene alguna pregunta, contacte al Director de Operaciones al 832-223-0278.

PLAN DE MANEJO DE PLAGAS

El distrito se encuentra obligado a seguir los procedimientos del manejo integrado de plagas (MIP) con el fin de controlar las plagas en las propiedades de las escuelas. Aunque el distrito se esfuerza en utilizar los métodos más seguros y eficaces para el manejo de plagas, incluyendo una variedad de medidas de control no químicos, el uso de pesticidas a veces es necesario para mantener el control de plagas y garantizar un ambiente escolar seguro y libre de plagas.

Todo pesticida utilizado, se encuentra registrado por la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. y solamente son aplicados por materiales de aplicación certificado. En casos de emergencias se exhibirán letreros 48 horas antes de la aplicación en interiores. Todas las aplicaciones al aire libre se harán públicas en el momento del tratamiento, y los carteles permanecerán hasta que sea seguro entrar en el área. Si tiene preguntas o desea ser notificado antes de una aplicación en la escuela o área de su niño, comuníquese con el Director de Operaciones al 832-223-0278.

REPELENTE DE INSECTOS Y USO DE LOCIÓN DURANTE HORAS ESCOLARES

Los padres que les preocupe esta situación, se les recomienda que apliquen repelente y / o loción en sus hijos antes de ir a la escuela, especialmente los niños pequeños que pueden tener dificultades para aplicarlo de manera efectiva. El personal de la escuela no proporcionará o aplicará lociones repelentes durante los días de escuela a menos que se proporcione la documentación médica apropiada.

Los padres preocupados porque sus hijos se encuentren expuestos ante los mosquitos durante los días escolares pueden enviar un tipo de repelente, loción, paño o pulsera para que sus hijos las utilicen. No se permitirán aerosoles, ya que presentan un riesgo por inhalación accidental. Se debe proporcionar un permiso por escrito de los padres para su uso. Los padres deben instruir a sus hijos sobre el uso apropiado y aplicación del repelente o loción aprobada, ya que el niño lo llevara en su mochila, lonchera etc. cuando salga a prácticas o actividades.

Los estudiantes con limitaciones físicas que no puedan auto aplicable el repelente también deberán traer una nota escrita por parte de los padres, que conceda permiso para aplicar el repelente o loción. Mantenimiento y Operaciones realizarán esfuerzos para evitar el agua estancamiento de agua y hierba alta en áreas de juego y práctica. Comuníquese con la enfermera de la escuela de su hijo si tiene alguna pregunta.

ESTUDIANTES SIN HOGAR

La Ley de Asistencia educativa para personas sin hogar McKinney-Vento es una ley federal que garantiza la inscripción inmediata y la estabilidad educativa para los niños y jóvenes sin hogar. El término "niños y jóvenes sin hogar" se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas u otras razones similares. Para obtener más información sobre inscripciones para los servicios y escuelas bases para estudiantes sin hogar, consulte el siguiente sitio de internet en: <https://www.LCISD.org/departments/academics/state-federal-programs/homeless-act> opóngase en contacto con la Unión de Niños y Jóvenes sin Hogar del Distrito (Homeless Education Liaison al tel. 832-223-0430).

AUTORIDADES DE PROTECCIÓN Y ORDEN PÚBLICO

CUESTIONANDO A LOS ESTUDIANTES

Cuando agentes del orden público u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un alumno en la escuela, el director cooperará por completo con respecto a las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o entrevista forma parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

- El director verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y solicitará una explicación sobre la necesidad de interrogar o entrevistar al alumno en la escuela.
- El director hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres a menos que el entrevistador plantee una objeción válida y el director la considere.
- El director general estará presente a menos que el entrevistador plantee una objeción válida y el director la considere.

ESTUDIANTES EN CUSTODIA

La ley estatal requiere que el distrito sea custodia legal del alumno:

- para cumplir con una orden de la corte juvenil
- para cumplir con las leyes de arresto
- a un oficial de la ley si es probable y se cree que el alumno ha incurrido en una conducta delictiva o la conducta necesita supervisión.
- a un oficial de libertad condicional si es probable y se cree que el alumno ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
- por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil, Departamento de Servicios Familiares y de Protección al Menor, por un agente del orden público, o por un oficial de libertad condicional juvenil sin una orden judicial de acuerdo a las condiciones establecidas en el Código de la Familia en relación a la salud física y/o seguridad del alumno
- para cumplir con una orden debidamente expedida en tener al alumno bajo custodia

Antes de que el alumno sea entregado a un agente del orden público u otra persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad del oficial y, verificará la autoridad del funcionario para realizar la custodia del alumno.

El director notificará inmediatamente al Superintendente que normalmente intentará comunicarles a los padres; sin embargo, si el funcionario o la persona autorizada plantean al director una objeción, el director no llevará a cabo la notificación. El director no tiene la autoridad de prevenir o retrasar la entrega de un alumno a un oficial de la ley; por tanto, es muy probablemente que la notificación se dé después del suceso.

NOTIFICACIÓN SOBRE VIOLACIONES A LA LEY

El distrito requiere notificar de acuerdo a la ley a:

- todo personal de instrucción y apoyo que tengan la responsabilidad en supervisar al alumno que ha sido arrestado o referido a la corte juvenil por cualquier delito grave o delitos menor.
- todo personal de instrucción y apoyo que tengan contacto regular con un alumno que está obligado a registrarse como delincuente sexual o que haya sido condenado, haya recibido enjuiciamiento diferido, adjudicación diferida, o que haya sido juzgado por una conducta delictiva o por cualquier delito grave o cualquier delito menor.

[Para más información, ver políticas FL (LEGAL) y GRA (LEGAL).]

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y FAMILIAS

TRABAJANDO JUNTOS

La experiencia y las investigaciones nos indican que la educación de un niño se consigue mejor cuando existe una buena comunicación y una fuerte conexión entre la escuela y el hogar del alumno. Su participación en esta conexión puede incluir:

- motivar a su niño a que su prioridad sea la educación y trabajar con él diariamente para sacar provecho máximo a las oportunidades educativas que se ofrecen en la escuela
- asegurarse que su hijo complete todas sus tareas y proyectos especiales y llegue a la escuela todos los días preparado, descansado y listo para aprender
- conocer todas las actividades escolares y programas académicos de su hijo, incluyendo los programas especiales que ofrece el distrito.
- analizar con el consejero o director cualquier pregunta que tenga sobre las opciones y oportunidades disponibles para su hijo.
- revisar con su hijo los requisitos de los programas de graduación una vez inscrito en cursos acreditados en preparatoria.
- monitorear el progreso académico de su hijo y contactar a los maestros cuando sea necesario. [Ver **Asesoría Académica** y **Programas Académicos**]
- asistir a las conferencias programadas y solicitar reuniones adicionales si son necesarias, para programar una conferencia ya sea telefónicamente o en persona con el maestro, consejero, o director; por favor entre a la página de internet de la escuela de su hijo en www.LCISD.org para obtener una cita. El maestro le regresará la llamada, o se reunirá con usted durante el período de conferencia ya sea antes o después de la escuela. [Ver **Cálculo de Calificaciones/ Reportes de Progreso para Padres and Estudiantes**]
- participar como voluntario de la escuela. [Para más información, ver las políticas GKG y comuníquese con Relaciones Comunitarias al tel. 832-223-0330.
- participar en las organizaciones de padres de familia de la escuela
- participar como representante de padres de familia a nivel distrital o nivel escolar en el comité de planificación en la asistencia del desarrollo de metas educativas, y en los planes para mejorar el rendimiento estudiantil. Para más información, ver las políticas BQA y BQB y comuníquese con su escuela.
- participar como consejero en el Consejo de Salud Escolar contribuyendo con el distrito y confirmar los valores locales de la comunidad que serán el reflejo de una instrucción con educación sanitaria. [Ver políticas BDF, EHAA, FFA, e información del manual en la **Consejo de Salud Escolar** (SHAC).
- asistir a reuniones de la mesa directiva para aprender más sobre las operaciones del distrito. [Vea las políticas de BE y BED para obtener más información.

CONTACTO DEL CAMPUS CON TÍTULO I

El Contacto del Campus Título I es una persona asignada en cada escuela que trabaja con los padres de los estudiantes que participan en los programas de Título I, Parte A. Para información sobre los contactos sobre el Título I de la escuela diríjase a la página de internet en programas estatales y federales en: <https://www.lcisd.org/departments/academics/state-federal-programs>.

JURAMENTO DE LEALTAD A LA BANDERA Y MINUTO DE SILENCIO

Los estudiantes todos los días recitan el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad de la bandera de Texas. Los padres pueden presentar una solicitud por escrito al director para excluir a sus hijos de recitar el juramento.

El minuto de silencio seguirá una vez realizado el juramento. Cada alumno podrá elegir durante ese minuto, si reflexiona, reza, medita, o se dedica a otra actividad que no distraiga, o haga ruido a otras personas. Además, la ley estatal requiere que cada escuela realice un minuto de silencio al iniciar la primera clase del día en memoria de aquellos que fallecieron el 11 de septiembre 2001. [Para más información ver política EC (LEGAL)].

ORACIÓN

Cada alumno tiene el derecho de orar o meditar en la escuela de manera voluntaria, individual, y silenciosa no alterando las actividades de instrucción o actividades de otros en la escuela. La escuela no alientará, requerirá, o coaccionará a un alumno a participar, o abstenerse de participar en la oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

PERMISOS DE SALIDA

Por favor recuerde que la asistencia del alumno es fundamental para el aprendizaje. Solicitamos que las citas las programen fuera del horario de clases lo mejor posible. Así mismo el recoger a un alumno temprano da como resultado la pérdida de oportunidades de aprendizaje. Un alumno no podrá salir antes del horario habitual a menos que el director otorgue su consentimiento por causa atenuante.

Las normas estatales requieren obtener el consentimiento de los padres antes de permitir que cualquier alumno salga de la escuela durante el horario escolar. El distrito ofrece los siguientes procedimientos con el fin de llevar un registro en cuanto a su aprobación:

- Para todo alumno en primaria y escuela media (6° grado) el padre o una persona adulta autorizada debe pasar la oficina y firmar para registrar la salida del alumno. (Ningún alumno podrá salir si el adulto no se encuentra registrado en el archivo de salidas de emergencia del año en curso). Por favor esté preparado para mostrar una identificación con foto. Una vez que la identidad sea verificada, la persona llamará a traer al alumno. Por razones de seguridad queda prohibido que la persona pase a recoger al alumno al salón de clases o deberá ser escoltada si es necesario. Si el alumno regresa a la escuela el mismo día, el padre o adulto autorizado debe firmar el regreso en la oficina. Se requiere documentación con el motivo de la ausencia.
- Se seguirá el mismo proceso para estudiantes de la escuela preparatoria que manejan. Si los padres del alumno autorizan la salida de la escuela sin acompañante - estos deberán proporcionar una nota de ausencia en la oficina dos horas como mínimo antes de la salida. Se aceptan llamadas telefónicas de los padres, sin embargo, la escuela requiere una nota de aviso en archivo. Una vez que la oficina ha recibido información sobre el permiso de salida de los padres, la oficina entregará un pase de salida al alumno con la información necesaria para que lo entregue al maestro. El alumno debe firmar su salida a través de la oficina principal y volver a firmar si regresa el mismo día.
- Si el alumno enferma durante el día escolar, y la enfermera o personal determina que el alumno debe ir a casa, la enfermera contactará a los padres y documentará el deseo del padre con respecto a que su hijo regrese a casa. A menos que el padre conceda la autorización de salida del alumno sin compañía- el padre o adulto autorizado debe seguir los procedimientos mencionados. Si el alumno tiene la autorización de los padres o persona encargada de salir solo la enfermera documentará la hora de salida del alumno. \
- La escuela se reserva el derecho de señalar el horario de salida antes de terminar las clases.

CHEQUES DEVUELTOS

El distrito cobrará \$25.00 por cada cheque devuelto.

SEGURIDAD

La seguridad del alumno en la escuela y en eventos relacionados es prioridad del distrito. Aunque el distrito haya implementado procedimientos de seguridad, es importante que el alumno coopere para garantizarla. El alumno deberá:

- Evitar conductas que puedan poner en riesgo a alumno(s) o a otras personas

- Seguir las normas de comportamiento de este manual y del Código de Conducta, así como normas de comportamiento y de seguridad establecidas por el director, maestro(s) o conductor(es) de autobús.
- Permanecer en alerta y reportar inmediatamente al maestro o director sobre riesgos de seguridad, tales como intrusos en el plantel o amenazas hechas por un alumno o personal administrativo
- Conocer las rutas de evacuación de emergencia y los señalamientos.
- Seguir inmediatamente las instrucciones de maestros, conductores de autobús, y otros empleados del distrito quienes se encargan de velar por el bienestar de los estudiantes.

SEGURO DE ACCIDENTES

El distrito de Lamar CISD no proporciona cobertura de seguros en los estudiantes en caso de accidente o lesión; sin embargo, a los padres se les informa sobre seguros de proveedores independientes que puedan adquirir. Por favor, consulte el sitio web del distrito.

PREPARACIÓN SOBRE EVACUACIONES, CLIMA SEVERO Y OTRAS EMERGENCIAS

En ocasiones, los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participarán en simulacros de preparación en procedimientos de emergencia. Al escuchar la orden o alarma, los estudiantes deberán seguir las instrucciones rápido en silencio, y de manera ordenada de los maestros u otras personas encargadas.

CONTINGENCIA O AISLAMIENTO

Si existe una situación en donde la seguridad de los estudiantes se vea amenazada, el procedimiento de “contingencia” se hará efectivo. Estos procedimientos han sido desarrollados y delineados por el distrito. Los estudiantes se encontrarán en un lugar seguro y no podrán ser recogidos hasta que las autoridades del distrito determinen el cese del aislamiento. Si en la escuela ocurre un cierre por contingencia por emergencia, el distrito alertará a la comunidad mediante los mecanismos de altera social del distrito.

PROGRAMAS DE EMERGENCIAS- INFORMACIÓN DE CONTINGENCIA

Cada año, los padres requieren llenar un formulario de información de emergencia en caso que la escuela autorice salir temprano, por clima severo u otra emergencia, o si la escuela restringe el acceso por amenaza y solicita el cierre por contingencia el distrito alertará a la comunidad a través sus medios sociales.

INSTALACIONES ESCOLARES

USO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES ANTES Y DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR

Algunas de las instalaciones de la escuela se harán accesibles al alumno antes y después del horario escolar, siempre y cuando se tenga un propósito en específico. Los estudiantes están obligados a permanecer en la zona donde se realiza su actividad. El alumno no tendrá permiso de trasladarse a otra área del edificio o de la escuela a menos que el maestro o encargado conceda el permiso.

Los estudiantes deberán salir inmediatamente de la escuela una vez que el horario escolar haya terminado y retirarse a sus casas (a menos que tengan que quedarse por una actividad).

COMPORTAMIENTO ANTES Y DESPUÉS DE CLASES

Los maestros y los administradores tienen plena autoridad sobre el comportamiento de los estudiantes, antes y después de las actividades escolares -siempre y cuando el comportamiento ocurra en las instalaciones escolares y en eventos fuera que son patrocinados por la escuela como: ensayos, prácticas, juntas de clubs, y grupos especiales de estudio o tutorías. Los estudiantes estarán sujetos a los mismos reglamentos que se aplican durante la instrucción escolar en el día, y estarán sujetos a los reglamentos del código de conducta o a cualquier estándar estricto de comportamiento que establezca el patrocinador en las actividades extracurriculares de los participantes.

USO DE PASILLOS DURANTE LAS CLASES

Queda prohibido perder el tiempo en los pasillos ya sea deambulando o estar parado sin hacer nada. En cualquier situación o por cualquier motivo y durante el horario de instrucción el alumno deberá tener un pase para poder estar fuera de la clase. El no portar el pase, al alumno se le aplicará la acción disciplinaria correspondiente al código de conducta del distrito.

BIBLIOTECA

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje que contiene libros, computadoras, materiales y revistas disponibles para tareas, proyectos además de leer y escuchar de forma recreativa. La biblioteca se encuentra abierta durante el día para todo alumno según lo establezca la directora de la escuela.

Existen multas por vencimiento, daños o pérdidas de libros:

- Se cobrarán multas por pérdida, daño o vencimiento en los libros de la biblioteca
- El padre es responsable de las multas
- La falta de pago tiene como resultado la pérdida de privilegios escolares o exenciones de exámenes finales

REUNIONES DE GRUPOS NO RELACIONADAS CON EL PLAN DE ESTUDIOS

A grupos dirigidas por estudiantes organizados o grupos no relacionados con el plan de estudios se les permitirá reunirse durante las horas designadas por el director antes y después de clases. Estos grupos deben cumplir con los requisitos de la política FNAB (LOCAL). La lista de estos grupos se encuentra disponible en la oficina del director.

INSPECCIONES

Personal del distrito puede inspeccionar a estudiantes, sus pertenencias y vehículos de acuerdo con la ley estatal y federal y la política del distrito. Las inspecciones en estudiantes se realizarán de forma razonable y no discriminatoria. Consulte las políticas del distrito en FNF (LEGAL) y FNF (LOCAL) para obtener más información sobre investigaciones y búsquedas.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo que se dirige a la escuela en donde el conductor es un estudiante del distrito; así mismo los vehículos que se encuentran estacionados en la propiedad de la escuela siempre y cuando se crea o sospeche que lleva artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, casilleros, y dispositivos electrónicos proporcionados por el distrito; podrán ser inspeccionados cualquier otro artículo que sea proporcionado por el distrito y sea de uso exclusivo del estudiante. Todo artículo que propiedad del distrito se encontrará sujeto a una inspección sin previo aviso y en cualquier momento.

PERROS ENTRENADOS

El distrito usará perros entrenados para alertar a los oficiales de la escuela sobre la presencia de artículos prohibidos o ilegales, los cuales pueden incluir drogas, alcohol, municiones, armas y artefactos explosivos. Los perros entrenados se pueden utilizar en cualquier momento alrededor de los armarios y en áreas donde se estacionan los vehículos propiedad de la escuela. Las búsquedas de aulas, áreas comunes, o pertenencias del estudiante también pueden ser conducidas por perros entrenados cuando los estudiantes no están presentes. Los oficiales de la escuela pueden revisar un artículo en un salón de clases, un armario o un vehículo el cual ha sido alertado por el perro entrenado.

DETECTORES DE METALES

Los detectores de metales se utilizan en el Lugar de Educación sobre Disciplina Alternativa (DAEP). Así mismo, los directores del plantel pueden solicitar el uso de detectores de metal en eventos escolares y cerciorarse acerca de la seguridad del estudiante y del personal.

PRUEBA DE DETECCIÓN DE DROGAS

[Para más información referirse a: Política FNF (LOCAL) y también vea **esteroides** en la siguiente sección.]

ORGANIZACIÓN “SERVICE CORD”

Service Cord es una organización de voluntarios que requiere que los estudiantes proporcionen tiempo y energía sirviendo a las comunidades circundantes. El propósito del programa es enseñar a los estudiantes sobre la responsabilidad, la abnegación, el mostrar aprecio y proveer a los necesitados. Los estudiantes interesados en participar y recibir el *Service Cord* al graduarse deberán completar 160 horas de tiempo de servicio a lo largo de sus cuatro años de escuela preparatoria (aproximadamente 40 horas al año). Los estudiantes de transferencia que están entrando en LCISD serán responsables del mismo número de horas anuales (40 horas por año) a partir del primer año que son un estudiante de LCISD. Todas las horas deben registrarse en la plataforma CCMR del distrito y ser verificadas por el supervisor y aprobadas por el asistente universitario y profesional de la escuela. Para obtener información adicional sobre el horario de

entrada y de servicio sus normas y pautas, visite: <https://www.LCISD.org/docs/default-source/students-parents-documents/choices/service-cord.pdf?sfvrsn=4>

PROGRAMAS ESPECIALES

El distrito proporciona programas especiales para estudiantes dotados y talentosos, estudiantes bilingües, estudiantes emigrantes, y estudiantes con discapacidad, incluyendo dislexia. El director o coordinador de cada programa puede contestar preguntas sobre los requisitos para ser elegibles, así como los programas y servicios ofrecidos en el distrito o por otras organizaciones. Si tiene preguntas acerca de estos programas comuníquese con la directora de la escuela.

ESTUDIANTES EN HOGARES TEMPORALES

Cuando los niños **no** pueden vivir de manera segura en un hogar, en casa o con ningún padre, porque un pariente o amigo cercano de la familia con custodia no se encuentra dispuesto y no se encuentra capaz para cuidarlos, la corte puede dar la protección temporal al Departamento de Servicios de Protección de la Familia (DFPS). DFPS coloca temporalmente a estos niños en hogares temporales de crianza. Los hogares temporales de crianza pueden ser:

- Hogares de familias

- Hogares con grupos de familias
- Centros de residencia de atención grupal
- Instalaciones supervisadas por otra agencia estatal

El cuidado de crianza está destinado a ser temporal hasta que se encuentre un lugar permanente para el niño. Sin embargo, puede llegar a ser permanente por lo general cuando un padre de crianza adopta o acepta la tutela permanente de un niño. Un estudiante que se encuentra bajo la tutela de DFPS tiene derecho a ser inscrito inmediatamente en la escuela, sin ser vacunado o sin tener expedientes académicos, o certificado de nacimiento. Para obtener más información sobre la inscripción, los servicios y las opciones de escuela para estudiantes de cuidado de crianza temporal, comuníquese al 832-223-0430 al cuidado de crianza del distrito. Visite el siguiente sitio web <https://www.LCISD.org/departments/academics/state-federal-programs/foster-care-information> o comuníquese con el enlace de cuidado de crianza del distrito al 832-223-0430.

ESTUDIANTES DE ORATORIA

El distrito ofrece a los estudiantes la oportunidad de hablar en un foro abierto. Los estudiantes oradores en eventos escolares deberán seguir el FNA (local).

De acuerdo a lo que determina el director, los estudiantes que han sido seleccionados con honores especiales, como capitán de un equipo atlético, consejo estudiantil, funcionarios, dirigentes de organizaciones patrocinadas por la escuela, o rey/reina de fiesta, o rey/reina de baile podrán dirigirse al público en la escuela en eventos en los que se les designa.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL ABUSO DE SUSTANCIAS

Si usted se encuentra preocupado porque sospecha que su hijo puede estar utilizando o puede encontrarse en peligro de experimentar, usar o abusar de drogas ilegales u otras sustancias prohibidas, favor de ponerse en contacto con el consejero de la escuela.

El consejero escolar puede proporcionarle una lista sobre recursos comunitarios que pueden ser de ayuda para usted. El Departamento de Servicios de Salud del Estado mantiene información sobre la salud mental y servicios de intervención de abuso de sustancias de los niños, en su sitio Web: <https://www.hhs.texas.gov/services/mental-health-substance-use>

CONCIERTIZACIÓN SOBRE EL SUICIDIO

El distrito se encuentra comprometido a trabajar con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y de comportamiento de los estudiantes. Si usted está preocupado acerca de su hijo, por favor entre a la página: <http://www.texassuicideprevention.org> o comuníquese con el consejero de la escuela para más información relacionada con los servicios de prevención del suicidio disponibles en su área.

RETRASOS

Si un alumno llega tarde a clase estará sujeto a medidas disciplinarias.

RETRASOS /SALIDAS TEMPRANO

Si un alumno llega 15 minutos o más tarde o sale 15 minutos antes de la hora, se le contará como un retraso en el periodo de la clase. Cualquier circunstancia atenuante podrá ser notificada al Comité de Revisión de Asistencia/Créditos.

DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN (TELÉFONOS MÓVILES)

Lamar cree que el uso apropiado de dispositivos tecnológicos mejora la educación de los estudiantes. Se motiva a que los estudiantes traigan su propio dispositivo a la escuela. Esto incluye, pero no se limita a: teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, iPods, iPads, tabletas electrónicas y ordenadores portátiles. Los estudiantes pueden usar los dispositivos en la clase a la discreción del maestro. Los estudiantes deben seguir las reglas del maestro, la escuela, y del distrito.

El personal escolar recogerá el dispositivo electrónico y lo enviará a la oficina del director, si el dispositivo interrumpe el proceso educativo, o se utiliza inapropiadamente o la maestra o personal no lo permite o viola el Código de Conducta. Los padres/ tutores o terceros que posean el derecho legal de propiedad podrán obtener el dispositivo electrónico pagando una multa de \$15.00 dólares. La implementación de las normas es responsabilidad de la escuela. Lo que significa que los campus pueden tener normas específicas sobre los dispositivos electrónicos que están permitidos y los que no lo están. Consulta los detalles en el campus.

Una vez expirado el período de 30 días, la escuela deberá deshacerse del dispositivo electrónico. El alumno que se niegue a entregar su aparato electrónico cuando un administrador de la escuela se lo solicite, estará sujeto a la acción disciplinaria de acuerdo al Código de Conducta del Alumno que va desde una ofensa menor hasta la expulsión.

USO INACEPTABLE E INAPROPIADO DE LA TECNOLOGÍA

Queda prohibido que los estudiantes posean, envíen, reenvíen, enlisten, tengan acceso, o desplieguen mensajes electrónicos que sean por abuso, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, de acoso, de índole ilegal en donde se dañe la reputación de otra persona. Esta prohibición también aplica a propiedad de la escuela en donde el equipo usado se utiliza para mandar mensajes que causen problemas considerables en el ambiente educativo. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, tenga posesión, o comparta imágenes u otro contenido de índole obsceno, orientación sexual, lascivo, o ilegal, comúnmente conocido como “sexting” será disciplinado de acuerdo al Código de Conducta del Alumno y puede, en circunstancias especiales ser reportado a las autoridades legales.

El uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico que capte imágenes que violen el código de conducta del alumno queda estrictamente prohibido mientras se encuentre, se relacione o sea un evento patrocinados por la escuela.

Cualquier acción disciplinaria se llevará de acuerdo con el Código de Conducta del Alumno. El distrito no se responsabiliza por daños, pérdidas, o robos por electrónicos.

PROGRAMAS SOBRE EVALUACIONES

STAAR (STATE OF TEXAS ASSESSMENT OF ACADEMIC READINESS)

La prueba de “STAAR” será administrada en verano, a estudiantes del 6º al 9º grado. Para el 6º al 11º grado se administrarán las siguientes pruebas:

- -6º grado: Matemáticas y Lectura
- -7º grado: Matemáticas y Lectura
- -8º grado: Matemáticas, Lectura, Ciencias y Ciencias Sociales

De acuerdo con el HB 4545, cada que el estudiante repruebe una evaluación de STARR o STAAR EOC, la escuela proporcionara instrucción acelerada de acuerdo a lo que aplique durante el verano o en el siguiente ciclo escolar.

Para estudiantes que no pasen matemáticas y/o lectura de STAAR en el nivel del 8º grado, el comité de instrucción acelerada (ALC) establecerá y creara un plan individual que ayudara al estudiante a tener éxito en el siguiente nivel del grado.

Los estudiantes del 7º al 11º grado que tomen los cursos obligatorios los cuales serán acreditados en preparatoria puede que requieran tomar las evaluaciones finales de STAAR (EOC) A.

Estas evaluaciones van de acuerdo a los siguientes cursos:

- ELA: Inglés I, e inglés II
- Matemáticas: Algebra I,
- Ciencias: Biología,
- Estudios Sociales: Universal, Historia EEUU.

STAAR ALT II -EVALUACIONES DE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ESTADO DE TEXAS ALTERNATIVA)

STAAR Alternate II es una evaluación basada en estándares académicos alternativos y está diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas más significativas que reciben servicios de educación especial. Los estudiantes deben cumplir con el requisito de participación para tomar esta prueba. Si el comité de ARD decide que el estudiante cumple con los requisitos de participación en el STAAR Alternate II, el estudiante debe tomar de TODAS las asignaturas requeridas para el grado inscrito o curso del STAAR Alternate II de la escuela secundaria. STAAR Alternate II está disponible para los mismos grados y materias evaluadas en el programa general STAAR y se administra individualmente a cada estudiante elegible.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE TEXAS (TELPAS)

El Sistema de Evaluación TELPAS evalúa el progreso del idioma inglés que tienen los estudiantes emergentes bilingües (EB). El Sistema TELPAS se compone de evaluaciones de calificación holística y evaluaciones de opción múltiple. Las evaluaciones de calificación holística de TELPAS se llevan a cabo en observaciones y su trabajo escrito de los estudiantes. Las evaluaciones holísticas se administran en Kínder y el primer grado en escuchar, hablar, leer y escribir; y las evaluaciones son por escrito. Las calificaciones para TELPAS de escuchar y hablar para el 2º al 12º grado son de 60 de acuerdo al Manual del Estudiante de Primaria 2020-2021; estas se determinarán a través de evaluaciones interactivas en línea. Así mismo, las evaluaciones de lectura de opción múltiple para los grados 2-12 también se administran en línea.

ALTERNATIVA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE TEXAS (TELPAS)

A partir del año escolar 2018-2019, la Agencia de Educación de Texas implementó la evaluación ALTERNATIVA TELPAS para estudiantes emergentes bilingües con las discapacidades cognitivas más significativas, y que no pueden participar en la evaluación general de dominio del idioma inglés. Los estudiantes son evaluados en cuatro dominios: escuchar, hablar, leer y escribir a través del uso de un inventario holístico que contiene descriptores de comportamientos demostrados por EB a medida que adquieren dominio del inglés.

EXÁMENES DE COLOCACIÓN AVANZADA AP

Los estudiantes podrán lograr unidades de crédito en algunos cursos especificados por la Agencia de Educación de Texas. Sobre estos exámenes de AP, se puede contactar a la consejera del alumno.

Los cursos de “College Board Advanced Placement” Avanzados (AP) son cursos a nivel universitario, y se ofrecen del 9º al 12º grado. Los estudiantes inscritos en estos cursos se espera que tomen el examen de Colocación Avanzada (AP), al final de cada uno de los cursos tomados. Las calificaciones de 3 o más puntos en estos exámenes son normalmente reconocidos por colegios y universidades de todo el país, y puede ser que el alumno reciba crédito por el curso en el colegio o universidad de su elección. Consulte con el consejero de secundaria para obtener más información.

EVALUACIÓN DE CARRERAS Y COLEGIOS

A los estudiantes de los siguientes grados se les darán los siguientes exámenes de preparación universitaria y profesional.

- Estudiantes del 8º grado –PSAT 8/9
- Estudiantes del 9º grado PSAT8/9
- Estudiantes del 10º al 11º grado —PSAT /NMSQT
- Estudiantes del 11º grado— SAT

Estas evaluaciones son herramientas para ayudar a los estudiantes a aprender, tomar decisiones y alcanzar sus metas en cuanto a sus carreras.

CRÉDITO VÍA EXAMEN- (SI EL ALUMNO HA TOMADO EL CURSO)

El alumno que haya tomado un curso, pero no haya recibido crédito, podrá tomar el examen de habilidades y conocimientos esenciales y obtener crédito por el curso. La instrucción previa puede incluir por ejemplo el que el curso no se terminó debido a ausencias excesivas, la instrucción fue en el hogar, el curso fue realizado por correspondencia, o que la instrucción fue impartida por un profesor privado.

El alumno deberá obtener por lo menos 70% para poder recibir crédito para el curso o materia.

El alumno no podrá utilizar este examen para recuperar el derecho a participar en actividades extracurriculares.

[Para más información consulte al consejero sobre sus políticas y procedimientos administrativos de HDB local].

CRÉDITO VÍA EXAMEN- (SI EL ALUMNO NO HA TOMADO EL CURSO)

El alumno podrá tomar el examen para lograr créditos académicos aun cuando no haya tomado el curso anteriormente. El Distrito y las universidades darán a conocer las fechas de los exámenes. Los padres podrán obtener las solicitudes y más detalles en la escuela.

El alumno debe tener por lo menos un 80 en el examen para recibir crédito por el curso o materia.

El distrito no puede aceptar la solicitud de examen en una fecha distinta de las fechas publicadas. Si el distrito está de acuerdo en administrar una prueba diferente a la fecha publicada, los padres deberán pagar por la prueba de una universidad aprobada por la Junta de Educación del Estado. [Para más información, consulte las políticas y normas administrativas para EHDC (LOCAL).]

Además, los estudiantes pueden obtener créditos sin instrucción previa para los exámenes del Programa de Exámenes de Nivel Universitario (CLEP) o de Colocación Avanzada (AP). Para más información, contacte al coordinador de pruebas de su escuela.

PSAT 8/9 Y PSAT/NMSQT

El PSAT 8/9 es una evaluación que se da a todos los estudiantes de octavo y noveno grado en LCISD, y está estrechamente alineada con PSAT NMSQT. Consiste en preguntas de Lectura, escritura y

Matemáticas evidenciales, y proporciona a los estudiantes un indicador más adelantado de la preparación para la universidad. El PSAT/NMSQT se administrará a todos los estudiantes de décimo y onceavo grado en LCISD. La prueba es una prueba estandarizada diseñada para preparar a los estudiantes para el SAT. Los puntajes del onceavo grado del PSAT/NMSQT se utilizan para determinar la elegibilidad y calificación para el Programa Nacional de Mérito Becas.

PRUEBAS DEL SAT, ACT, Y PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Muchas universidades requieren para la admisión la prueba de “American College Test” (ACT) o la prueba de “Scholastic Aptitude Test” (SAT). Se les recomienda a los estudiantes hablar con el consejero al iniciar su onceavo grado para determinar el examen que examen deben tomar, ya que estos exámenes se llevan a cabo normalmente al final del onceavo grado. (Antes de que el alumno se inscriba en una academia o universidad pública de Texas, algunos de los estudiantes pueden que requieran tomar el examen estandarizado como el examen de Iniciativa de Éxito en la Evaluación de Texas (TSI).

Las fechas límites de inscripción para inscribirse antes de las pruebas de las universidades son de 4 semanas aproximadamente. Los consejeros tienen material disponible para la inscripción; y los estudiantes son responsables de inscribirse.

(TSI) EVALUACIÓN INICIATIVA Y ÉXITO DE TEXAS 2

La mayoría de los estudiantes deben tomar (antes de inscribirse a un colegio técnico o universidad pública de Texas) la prueba estandarizada llamada Evaluación sobre Iniciativa y Éxito de Texas *TSI*. El propósito de la evaluación *TSI* es medir el éxito que puedan tener los estudiantes en las materias de lectura, matemáticas y escritura que ingresen al primer año de licenciatura o nivel técnico en universidades y colegios públicos de Texas. Estas evaluaciones pueden ser necesarias antes que el alumno se inscriba en algún curso de crédito doble ofrecido por el distrito. El lograr ciertas calificaciones en las evaluaciones del estado puede anular ciertas calificaciones finales en pocas circunstancias.

Las calificaciones de SAT o ACT que reúnen los objetivos de ETI pueden utilizarse para cumplir con los requisitos de la ETI de ingreso a la universidad.

BATERÍA SOBRE APTITUDES VOCACIONALES PAR SERVICIOS DE LA ARMADA (ASVAB)

Los estudiantes “Juniors” y “Seniors” de High School interesados en explorar carreras o en alistarse en las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Guardacostas, Fuerza Espacial o Infantería de Marina) pueden tomar el examen ASVAB para iniciar el proceso para encontrar su trayectoria profesional en el Ejército de los Estados Unidos. Para obtener más información, comuníquese con su Facilitador de Carreras y Universidades de la escuela secundaria.

LIBROS DE TEXTO Y LIBROS DE TEXTOS ELECTRÓNICOS, EQUIPO TECNICO Y OTROS MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

Los materiales de instrucción del estado se proporcionan a los estudiantes de forma gratuita. El material de instrucción electrónico y equipo técnico también podrán ser proporcionados a los estudiantes dependiendo del curso y objetivo. El alumno que reciba el material dañado deberá reportarlo a la maestra. El alumno que devuelva el material en condiciones no aceptables perderá el derecho a tener libros de instrucción gratuita y equipo técnico hasta que el artículo sea devuelto o pagado por el padre, sin embargo; al alumno se le proveerá los libros y equipo durante el horario escolar. El alumno tiene responsabilidad absoluta por el material de instrucción, y equipo técnico que se le asigne, y deberán contar con un lugar seguro para guardarlos cuando no los utilizan. Se expedirán multas para aquellos libros dañados. Los estudiantes deberán pagar los gastos y libros

para los cursos de doble crédito. Si el alumno recibe un libro dañado, lo deberá reportar. Libros con pérdida total deben ser pagados por completo.

MULTAS POR MATERIAL DE INSTRUCCIÓN EXTRAVIADO EN LAMAR CISD	
Multa páginas arrancadas	25% del costo del libro
marcas menores con tinta	\$1.00 por pagina
marcas con tinta significativas	50-100% del costo del libro
cubiertas sueltas	50% del costo del libro
danos (menores)por agua	50% del costo del libro
hojas incompletas	100% del costo del libro
obscenidades	100% del costo del libro
danos que no permiten re-uso	100% del costo del libro
código de barras perdidos	\$5.00
abandono de libro	\$5.00 hasta \$10.00 por libro
El equipo técnico será evaluado para su reparación o reemplazo	

Si el material de instrucción y el material electrónico no se pagan o entrega en condiciones aceptables, el distrito podrá suspender privilegios como:

- Funciones en la escuela y eventos
- Transportar material al hogar
- Viajar a eventos no relacionados con la escuela
- Participar en bailes escolares incluye baile de graduación
- Expedir permisos de estacionamiento
- Exención de exámenes del semestre y el fin de año

El código de Educación de Texas 31.104 (d) señala: Cada alumno o padre/tutor, es responsable por el/los libros de texto, libros electrónicos, y equipo electrónico, no entregado(s) de forma aceptable. El alumno que no regrese en condiciones aceptables estos materiales perderá el derecho a obtenerlos de manera gratuita, y todo material como libros electrónicos y equipo electrónico, hasta que el alumno haya pagado el material(es) dañado(s), o el material sea devuelto en condiciones aceptables. Como se señala en la norma legal de CMD de la mesa directiva o del cuerpo gubernamental, o una escuela chárter puede cancelar o reducir la cantidad de la deuda si el alumno procede de un hogar de bajos ingresos. El distrito permitirá que el alumno utilice el material libros de texto, libro electrónico y material electrónico durante cada año escolar. Si los libros de texto, libros electrónicos y equipo electrónico no se regresan en condición(es) aceptables, el distrito tiene el derecho de detener los documentos del alumno; sin embargo, el distrito no tiene el derecho bajo este código estatal de negarle al alumno que se gradúe, participe en la ceremonia de graduación o reciba su diploma. El comisionarlo, por ley, adoptará criterios para determinar si un libro de texto, libro electrónico o equipo electrónico son devueltos en buenas condiciones.

TRANSPORTE

El distrito pone a disposición autobuses para todos los estudiantes que vivan a una milla y media de la escuela. Este privilegio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes.

Las rutas y paradas de autobús se designarán de acuerdo al número de pasajeros. Los cambios se publicarán en el sitio web del distrito en "Find My Bus" Smart Tag Parent Portal. Para la seguridad del conductor y de todos los pasajeros, los estudiantes deben abordar autobuses u otros vehículos

solo en paradas autorizadas, y los conductores deben bajar pasajeros solo utilizando las identificaciones de “Smart Tags” en las paradas autorizadas.

Así mismo, el padre puede designar un centro de cuidado infantil o la residencia de los abuelos como el lugar regular para recoger y dejar a su hijo. La instalación o residencia elegida debe ser una parada de una ruta aprobada, y dentro del límites de asistencia de la escuela. Para obtener más información sobre las rutas y paradas de autobús o para anotar un lugar alternativo para recoger y dejar al alumno consulte el campus para obtener un Formulario de transporte alternativo.

Para cualquier otra pregunta, comuníquese con el Departamento de Transporte de Lamar CISD para hablar con la persona encargada de rutas de la escuela:

Lugar de transporte	Ruta	Teléfono
Transporte Rosenberg	Café, Azul, Rojo, Plata	832-223-0289
Fulshear Transportation	Oro, Morado	832-223-0551

COMPORTAMIENTO EN LA PARADA DE AUTOBÚS

Los padres son responsables de la supervisión de sus hijos en la parada de autobús antes, mientras y después de que el autobús sale o deja a los estudiantes. **A los padres NO se les permite abordar autobuses sin el permiso inmediato del Transporte. Los padres no deben usar malas palabras groserías o amenazas al hablar con el conductor del autobús en las paradas. Si tiene alguna inquietud, llame a Transporte.**

ELEMENTOS IMPORTANTES A REVISAR CON RESPECTO AL TRANSPORTE DE UN NIÑO

- Los padres /tutores deben revisar las reglas del autobús con sus hijos.
- Los padres / tutores y los niños deben visitar el lugar de la parada antes del primer día de clases y asegurarse que sus hijos conozcan la forma más segura de ir y venir a la parada de autobús.
- Los estudiantes deben estar preparados para subirse en el autobús diez (10) minutos antes de su hora de subir programada y asegurarse de que el estudiante esté de pie en el área visible designada para el conductor cuando llegue el autobús.
- Los padres/tutores y los niños deben saber su no. de identificación, número de ruta, el nombre de la escuela y la ubicación de la parada. Si el autobús llega tarde, comuníquese con la oficina de Envío de *Smart Tag* <https://www.lcisd.org/departments/support-services/transportation/smart-tag-information> o al departamento de transporte al 832-223-0289 (Rosenberg) o al 832-223-0551 (Fulshear).
- Los horarios para recoger y dejar a los estudiantes pueden cambiar debido a ajustes de ruta o cambios en los horarios de inicio y finalización de la escuela. El tráfico y/o las condiciones climáticas pueden afectar el tiempo de viaje.

AUTOBUSES Y OTROS VEHÍCULOS ESCOLARES

Los estudiantes deben cooperar para que el personal del distrito garantice que los autobuses y los vehículos del distrito permanezcan en buenas condiciones y que el transporte sea seguro. Cuando viajan en vehículos del distrito, incluidos los autobuses, los estudiantes están obligados a cumplir con los estándares de comportamiento establecidos en este manual y el Código de Conducta estudiantil. Los estudiantes deberán seguir todas las normas de seguridad del autobús:

1. Los estudiantes deben respetar las normas de conducta en el autobús como lo hacen en el salón de clases.
2. Los estudiantes sólo pueden subir o bajar en paradas designadas o asignadas.
3. Los estudiantes deben viajar en el autobús asignado.
4. Los estudiantes tienen prohibido dirigirse hacia el conductor u otros estudiantes de manera profana, tener un lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos a pasajeros en otros vehículos o

- a los peatones.
5. Los estudiantes se sentarán en su asiento asignado hacia y desde la escuela.-Los conductores de autobús están autorizados para asignar o reasignar los asientos según sea necesario-
 6. Los estudiantes deben encontrarse en su parada de autobús 10 minutos antes de la hora señalada. Los estudiantes que lleguen tarde o hagan esperar al autobús serán sujetos disciplinados.
 7. Al bajar y salir del autobús debe:
 - pararse por lo menos a 10 pies de distancia de la parada de autobús para evitar accidentes
 - permitir a los estudiantes más jóvenes a abordar primero.
 - tener cuidado al bajar, y bajarse y alejarse rápidamente en silencio sin empujar y sin aglomeraciones
 - no jugar en las paradas del autobús. Estar atento del tráfico en todo momento
 - Escanear su SmartTag al salir y entrar del autobús en el escáner SmartTag.
 - El estudiante debe alejarse del autobús tan pronto como salga para evitar caer bajo las ruedas.
 - Al cruzar la calle: Si el conductor le indica que cruce la carretera, debe encontrarse al menos 10 pies frente al autobús para cruzar. Los estudiantes deben tener precaución al cruzar la acera y únicamente cruzar frente al autobús.
 8. El estudiante debe permanecer sentados antes que el autobús que el autobús pare. Los estudiantes deben permanecer sentados en todo momento, mientras el autobús esté en movimiento.
 9. El estudiante debe mantener la cabeza, brazos, codos, piernas y cuerpo en el autobús y **nunca arrojar objetos desde la ventana.**
 10. Los estudiantes deberán mantener los pies, libros, cajas de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y debajo de la escalera.
 11. Los estudiantes deben identificarse y proporcionar su número identificación con el nombre correcto al conductor del autobús. El hecho de no proporcionar información correcta al conductor de un autobús estará sujeto a medidas disciplinarias.
 12. No podrán ser transportados objetos demasiado grandes que no quepan en el asiento del alumno o pongan en riesgo la seguridad de otros estudiantes.
 13. No podrán llevarse animales vivos ni objetos peligrosos de cualquier naturaleza en el autobús
 14. Queda prohibido el uso o posesión de drogas, alcohol, tabaco de cualquier forma, incluyendo cigarrillos electrónicos en vehículos que son propiedad y operados por el Distrito.
 15. El estudiante(s) es responsable(s) por daños hacia el autobus
 16. Por la seguridad de los estudiantes, comer o beber no está permitido en los autobuses. Cualquier comida (incluyendo y solo mencionando algunos como panquecillos, jugo, etc...) para / desde celebraciones o fiestas debe ser transportada por los padres y no en el autobús con el estudiante.
 17. Los estudiantes hablarán en voz baja mientras se encuentren en el autobús. Si el ruido interfiere con la habilidad del conductor para manejar el autobús de forma segura, el conductor llevara a cabo medidas disciplinarias.
 18. En caso de emergencia los estudiantes deben permanecer en calma y escuchar las instrucciones del conductor.
 19. Los estudiantes no pueden viajar con un amigo a su casa. En caso de una emergencia, por favor hable con el administrador de su escuela para obtener una aprobación por escrito.
 20. Los estudiantes inscritos en Lamar CISD son los únicos que pueden viajar (para las actividades extracurriculares en, hacia) los autobuses escolares.
 21. Los estudiantes deberán seguir todas las indicaciones que el conductor del autobús o patrocinador indique.
 22. La puerta trasera de emergencia nunca debe usarse para entrar o salir del autobús, excepto en casos de emergencia. El uso indebido de equipos de emergencia, manecillas, cintos y asas tendrán como resultados medidas disciplinarias.

23. La ley estatal indica que los estudiantes deben abrocharse los cinturones de seguridad si el autobús se encuentra equipado con ellos. Los estudiantes siempre deben usar correctamente el cinturón de seguridad mientras se encuentran en el autobús. Los estudiantes que se nieguen a usar el cinturón de seguridad serán disciplinados.

ACCIDENTES Y DESCOMPOSTURAS DE VEHÍCULOS

Si el autobús tiene alguna descompostura, incidente o accidente del autobús, no se permitirá que los estudiantes salgan o sean entregados a un padre o tutor sin el permiso directo del Director de Transporte o Administrador Asistente del Director en la escena y autorizados por el oficial investigador del accidente.

VIAJES PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela deben a utilizar el transporte proporcionado por la escuela desde y hacia el evento. Sin embargo, de acuerdo con los procedimientos de la escuela, y con la aprobación respectiva del director, el entrenador o patrocinador de cierta actividad extracurricular puede hacer ciertas excepciones cuando el padre envía una solicitud por escrito permitiendo que el estudiante pueda irse con otro padre, tutor o adulto.

AUTOBÚS

Todos los estudiantes que toman cursos en una escuela secundaria que no sea su escuela de origen están obligados a viajar en el autobús de conexión proporcionado por el Distrito. Los estudiantes no deben conducir o viajar en automóviles personales para asistir a clases en otro campus a menos que sean aprobados previamente por el director del campus.

TRANSPORTE PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las decisiones de transporte de educación especial se realizan de acuerdo al comitéARD. Cualquier cambio, de dirección, ubicación de parada o contacto telefónico, favor de ponerse en contacto con la persona de registros de la escuela. Nuestros conductores no dejarán a un estudiante sin supervisión a menos que el padre haya firmado un formulario con el permiso correspondiente que permita que el estudiante camine a su casa solo. El estudiante debe entrar a su casa antes de que el conductor se retire.

Los estudiantes solo pueden retirarse del autobús si tienen el permiso del “formulario de entrega “de estudiantes. Si hay una necesidad de hacer un cambio en este formulario de lanzamiento, por favor solicite un nuevo formulario de su campus.

Las guarderías deben encontrarse dentro de la zona de asistencia escolar o dentro del color de la zona escolar a la que el niño asiste.

Los estudiantes deben tener uno o más guardianes para que el estudiante se pueda ir con ellos en la parada escolar. Los padres deben registrar a estos adultos en el portal de “Smart Tag” de los padres. Los padres son responsables de actualizar toda información.

SMART TAG

Nuestra máxima prioridad es el garantizar que nuestros estudiantes se encuentren seguros en los autobuses. Para facilitar y apoyar esta iniciativa de seguridad, el Distrito implemento el sistema **Smart Tag** el pasado año escolar en donde promueve y asegura una experiencia positiva como pasajero en el autobús escolar para todos los estudiantes de LCISD.

A los estudiantes se les expiden tarjetas **SMART Tag ID** con sensor SMART con chip electrónico (favor de no modificar la tarjeta de identificación ni colocar agujeros en ella). El nombre del estudiante y su fotografía se encuentra impreso al frente de la tarjeta, (no existe información

almacenada del estudiante en la tarjeta).

Es obligatorio que el estudiante use la identificación inteligente para cualquier servicio de transporte. Si un estudiante no tiene su identificación inteligente durante un plazo de 5 días, el Departamento de Transporte de Lamar CISD se comunicará con la escuela / campus y con los padres para solicitar que se compre una tarjeta de reemplazo de SmartTag.

Las tarjetas de reemplazo pueden ser solicitadas en la oficina de la escuela. Existe un cargo de \$5.00 de reemplazo. La tarjeta incluye el "Smart Tag" enmascarada. El cordón no está incluido.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)

Ver el Código de Conducta en lo que concierne a provisiones de transporte para el Programa Disciplinario de Educación Alternativa *DAEP*

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR VIOLACIONES DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Porque la seguridad es muy importante, el mal comportamiento en el autobús o en la parada de autobús puede hacer que un estudiante pierda los privilegios del autobús. Todas las acciones disciplinarias para las referencias de transporte son emitidas por la administración del campus de origen. Las reglas del autobús serán colocadas en el autobús, así como lo señala el Departamento de Transporte. Los siguientes comportamientos serán considerados infracciones graves.

- destrucción de la propiedad
- peleas
- uso profano
- comportamiento perturbador
- posesión de armas o materiales o artículos prohibidos
- lanzar objetos fuera o dentro del autobús
- uso de productos de tabaco
- insubordinación
- apuntar con láser o dispositivos con luz intermitente
- intimidación
- Conflicto físico
- Posesión de drogas o parafernalia de drogas incluyendo vapeadores o cigarrillos electrónicos.
- Rociar desodorante, colonia, spray de pimienta ... en el autobús
- Otros artículos enumerados en la lista de faltas graves, obligatorias o expulsables del cuadro del Código Disciplinario

Las violaciones a las normas serán notificadas al servicio de transporte y a los padres mediante los siguientes procedimientos:

Primera remisión por infracción menor:	Notificación sobre advertencia enviada por correo o llamada por teléfono a los padres.
Primera remisión por infracción grave o importante	El aviso se envía por correo electrónico a casa o se llama por teléfono a los padres (3 días de suspensión del autobús)
Segunda remisión infracción menor:	Notificación enviada por correo a casa/ llamada telefónica con padres - 1 día de suspensión de autobús.

Segunda remisión por infracción grave o importante	Notificación enviada por correo a casa – 5 días de suspensión de autobús
Tercera remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 3 día de suspensión de autobús.
Tercera remisión por infracción grave o importante	Notificación por correo enviada a casa/ reunión con padres - 10 días de suspensión de autobús
Cuarto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 5 día de suspensión de autobús.
Cuarto remisión por infracción grave o importante:	Notificación enviada por correo a casa – 15 días de suspensión – junta con los padres.
Quinto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 15 día de suspensión de autobús.
Quinto remisión por infracción grave o importante:	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Primera remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes ...	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Segunda remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar

La acción disciplinaria queda a discreción del transporte. Una ofensa menor y mayor se definirá de acuerdo a la Tabla de Consistencia Disciplinaria de Lamar CISD.

El que exista un incidente serio, como la falta de respeto por completo y lenguaje profano dará como resultado una acción disciplinaria basada en las circunstancias del incidente **y podrá tomarse en cuenta avisos disciplinarios del año anterior** en lo que respecta al autobús. Incidentes que lleguen al grado de delitos citados, como el pelearse, o cualquier otra ofensa que ponga en peligro la seguridad del conductor o de los estudiantes o público en general podrá resultar en la suspensión del alumno por el resto del año. El estudiante también recibirá consecuencias de la escuela tales como la suspensión o transferencia al DAEP del Distrito.

Los estudiantes que viajan en autobuses escolares deben cumplir con las mismas normas de conducta y comportamiento en el autobús escolar que en la escuela. Los estudiantes deben estar conscientes que el autobús es una parte de la escuela. Todo estudiante que se comporte mal interrumpa el viaje en autobús escolar, falte al respeto al conductor del autobús o ponga en peligro la seguridad de los pasajeros del autobús estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión del programa de transporte en autobús. Si los padres/tutores tienen preguntas sobre la conducta de los estudiantes en el autobús escolar, comuníquese con el Departamento de Transporte de Lamar CISD 832-223-0289 (Rosenberg) o 832-223-0551 (Fulshear).

Es importante tener un comportamiento apropiado para tener seguridad en el autobús escolar.

CURSOS DE VERANO Y TUTORÍAS

TUTORIAS

El propósito de las sesiones de las clases “tutorías”, es proporcionar ayuda a los estudiantes que no han dominado el TEKS impartido. Las clases también sirven como refuerzo de instrucción en estudiantes que necesitan ayuda. Estas clases pueden proporcionarse de diferentes maneras. El profesor puede optar por ayudar a los estudiantes antes, durante o después de clases. En el plantel de secundaria pueden ofrecerse clases durante el día para estudiantes que necesitan ayuda en el STAAR/EOC. Cada escuela notificará a los padres y estudiantes de los horarios de extensión que incluirá los días de la semana, el horario y otros detalles.

Las tutorías se proporcionarán durante el verano para los estudiantes que necesiten tomar exámenes de STAAR.

ESCUELA DE VERANO

La escuela de verano se ofrece para estudiantes del 7º al 12º grado. Los estudiantes que asistan a la escuela de verano pueden repetir una clase, pueden tomar una clase como clase inicial o pueden completar una clase a través de la restauración de créditos.

VANDALISMO

Los contribuyentes en la comunidad han hecho un compromiso financiero para la construcción y mantenimiento de las instalaciones escolares. Para garantizar que las instalaciones de la escuela puedan servir a aquellos a quienes están destinados en el año y los años subsiguientes no se tolerará el ensuciar, estropear o dañar la propiedad escolar. Esto incluye, pero no se limita a cargar, crear, o dañar el sistema de cómputo del Distrito o de otro usuario con virus informáticos.

Se prohíbe usar cualquier software con el propósito de dañar el sistema de otros o del distrito. Los estudiantes tendrán que pagar los daños causados y serán sujetos a proceso penal; así como las consecuencias disciplinarias de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil.

VIDEO CÁMARAS

El equipo de video y audio puede ser utilizado para controlar el comportamiento de los estudiantes. Por razones de seguridad, estos equipos pueden estar en los autobuses y zonas comunes de la escuela con la excepción que requiere el SB507 & SB1398. Los estudiantes no sabrán cuando el equipo esté activado.

El director revisará el video y grabaciones de audio de forma rutinaria y documentará la mala conducta del alumno. La disciplina se llevará a cabo de acuerdo al Código de Conducta del Alumno.

De acuerdo con la ley estatal, el padre de un estudiante que recibe servicios de educación especial, un miembro del personal (como este término se define por la ley), un director o subdirector, o la junta pueden hacer una solicitud por escrito para que el distrito coloque equipos de grabación de video y audio en ciertas aulas independientes de educación especial. El distrito dará aviso antes de colocar una cámara de video en un salón de clases u otro entorno en el que un niño reciba servicios de educación especial. Para obtener más información o para solicitar la instalación y operación de este equipo, comuníquese con el director o director ejecutivo de educación especial, a quien el distrito ha designado para coordinar la implementación y el cumplimiento de esta ley. [Para obtener más información consulte la directiva EHBAF(LOCAL).]

VISITANTES A LA ESCUELA

Los padres y familiares pueden visitar las escuelas de LCISD. Por seguridad de todos los estudiantes y del personal y evitar la interrupción de clases, los visitantes deberán presentarse en la oficina de la escuela, firmar como visitante, presentar una identificación válida emitida por el Estado, y portar el gafete de visitante. Para proteger mejor a nuestros estudiantes, visitantes y personal, todas las personas que entren a los planteles de LCISD se les verificarán los antecedentes con ofensas sexuales. Se requiere una identificación válida emitida por el estado para acceder a todas las escuelas.

Las visitas a los salones de clase durante el tiempo de instrucción solo se permiten con la aprobación del director, y solo si la duración o frecuencia no interfiere con la instrucción o el ambiente de la escuela. La norma del distrito permite treinta (30) minutos de observación en la clase con la aprobación previa del director. La práctica reduce al mínimo la interrupción de la instrucción en la clase. Si la visita ha sido aprobada antes de la llegada del visitante, este debe registrarse en la oficina primero.

Si usted tiene alguna pregunta o inquietud, por favor llame primero a la escuela de su hijo para hablar con el profesor. Si aún necesita más información, hable con el administrador del edificio (director o su asistente). Estas son las personas que están con su hijo todos los días en la escuela y tienen acceso a los expedientes de su hijo. El maestro o administrador también puede enviarlo con la enfermera o el consejero.

Le invitamos a que almuerce con su hijo cuando se encuentre de visita. Si usted desea comprar un almuerzo en la cafetería, por favor avise a la oficina al comienzo del día escolar de modo que usted puede ser agregado a la lista de almuerzo.

Se espera que todo visitante muestre los mejores estándares de cortesía y comportamiento. No se tolerarán conductas inadecuadas.

VOLUNTARIOS

Apreciamos tanto los esfuerzos de los padres y abuelos que están dispuestos a servir como voluntarios a los estudiantes y a nuestro distrito. Si se encuentra interesado en ofrecer sus servicios como voluntario, por favor comuníquese con el administrador de la escuela. Los miembros de la comunidad que no tiene estudiantes en el distrito de LCISD y quieren servir como voluntarios favor de llenar la forma en la página de internet <https://www.LCISD.org/community/volunteers>. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de Servicios estudiantiles al 832-223-0448.

Lamar aprecia mucho los esfuerzos de los padres y abuelos que están dispuestos a servir como voluntarios en las escuelas públicas (VIPS) a los estudiantes y a nuestro distrito. Si se encuentra interesado en ofrecer sus servicios como voluntario, por favor comuníquese con el administrador de la escuela. El personal de la escuela le informará sobre los pasos necesarios para completar la solicitud de verificación de antecedentes del distrito requerida para todos los VIPS. Los miembros de la comunidad que no tienen estudiantes en el distrito de LCISD y quieren servir como voluntarios favor de llenar la forma en la página de internet <https://www.lcisd.org/community/volunteers>. Para más información, por favor contacte a Melissa Toon (Coordinadora de Socios en la Educación) al 832-223-0383.

BAJAS ESCOLARES

Los estudiantes menores de 19 años solo podrán ser dados de baja por el padre o tutor. La escuela solicita una notificación de tres días de anticipación para poder preparar los documentos. Un alumno mayor de 18 años, casado, o que haya sido declarado en el tribunal, menor emancipado, podrá darse de baja sin autorización de los padres. Un alumno mayor de 18 años, casado, o que haya sido declarado en el tribunal, menor emancipado, podrá darse de baja sin autorización paterna, sin embargo, el padre será notificado de la baja. Los formatos de baja deberán incluir la razón por la cual el alumno se ha dado de baja en las escuelas del Distrito. El formato de baja deberá ser presentado el último día de escuela, a cada maestro para obtener el promedio de calificaciones actual y asegurarse que no queden pendientes de entregar (material o equipo en la biblioteca y clínica en

cuanto a los historiales médicos, y al consejero) para el último reporte de calificaciones, y las liberaciones de curso, y finalmente, al director. Se dará una copia de la hoja de salida al alumno y/o padre, y se colocará una copia permanente en el expediente del alumno. Cuando la familia se muda a una zona diferente durante los años escolares, el padre tiene la opción de solicitar una transferencia, siempre y cuando se le permita al alumno completar el saldo por el semestre antes de la transferencia.

El privilegio es contingente entre la administración de las escuelas para la aprobación del traslado. El padre proporcionará el transporte puntual tanto de salida como de llegada; Deberá tener un expediente de buena conducta.

Padres o tutores de estudiantes sin hogar podrán dejar a sus hijos en la escuela donde se inscribieron (lo permitido, o si reúnen los requisitos para inscripción podrán inscribirlos en escuela pública más cercana que esté dentro de la zona establecida).

SECCIÓN III: POLÍTICAS SOBRE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

PROPÓSITO Y ACCIÓN

El personal, los estudiantes y usuarios utilizan recursos tecnológicos para facilitar aprendizaje en el ambiente de trabajo, y promover la comunicación. Estos reglamentos garantizan el uso adecuado entre los usuarios (del distrito) y los recursos tecnológicos (en los sistemas). Cada usuario tiene la responsabilidad de utilizar los recursos tecnológicos de una manera eficiente, efectiva, ética, y legal.

Los siguientes normas y condiciones son para todo persona que utiliza las computadoras del distrito. La violación de estos reglamentos tendrá como resultado acción disciplinaria que incluye acción legal o la posible prohibición del servicio.

El distrito tiene el derecho de observar todo aspecto en el sistema de computadoras incluyendo la correspondencia electrónica de los empleados por incluir algunos como el correo electrónico, búsqueda en internet, One Drive, y Canvas, con esto se asegurará el cumplimiento de las normas. La contraseña de computación designada para al alumno o empleado debe utilizarse únicamente con fines educativos. El usuario no puede esperar privacidad en lo que se pueda crear, enviar, o recibir en los aparatos del distrito-

El equipo digital, los programas *software* y los sistemas son propiedad del distrito, y se utilizará únicamente con fines educativos. Los usuarios no deben esperar tener privacidad en lo que crean, envían, ven o reciben en los sistemas del distrito. Queda estrictamente prohibido su uso comercial o personal.

El equipo digital software y el sistema pertenecen al Distrito y solo deben ser utilizados para uso educativo.

Los usuarios seguirán las siguientes normas aplicadas a recursos y servicios tecnológicos: Las normas tendrán efecto en (por mencionar algunas): computadoras centrales, tabletas, software, teléfonos, cuenta de correos electrónicos, data, y base de datos, computadoras para archivo, computadoras en serie, computadoras individuales, cuadernos electrónicos, programas electrónicos, redes de comunicación externas e internas (internet, servicios comerciales, correspondencia electrónica) que pueden tener acceso directo o indirecto desde computadoras del distrito o mientras utilizan aparatos del distrito.

Estos reglamentos pueden corregirse periódicamente cuando sea necesario bajo los reglamentos (CQ Local).

La palabra “users” (usuarios), se refiere a estudiantes, empleados, contratistas independientes, y otras personas que utilizan las computadoras o telecomunicaciones del distrito.

ACCESO AL SISTEMA

Las siguientes guías deben realizarse para el acceso al sistema en el distrito:

1. Los usuarios recibirán acceso al sistema con permiso del administrador inmediato
2. El distrito puede determinar cuándo cambiar códigos.
3. Los usuarios serán responsables de mantener la privacidad de los códigos sin el intercambio a otros usuarios.
4. Los maestros pueden restringir el acceso a ciertos programas según crean apropiado.
5. Queda prohibido el uso y acceso a las computadoras del distrito a personas que se consideren que afecten la seguridad, riesgo o personas que posean una historial de violaciones a las normas en el distrito del uso de la tecnología.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL SISTEMA

Como coordinador del sistema en la escuela, el director o designado:

1. Es el responsable de difundir y hacer cumplir las políticas del Distrito y las regulaciones administrativas que gobiernan el uso del sistema del Distrito en el sitio de internet.
2. Se asegura que los empleados que supervisan a los estudiantes que usan el sistema del Distrito provean la capacitación apropiada, subrayando el uso responsable de estos recursos.
3. Se encuentra autorizado para monitorear o examinar toda actividad del sistema que considere apropiada para asegurar el uso apropiado del sistema.
4. Se asegura que todos los usuarios de los sistemas del distrito completen y firman el acuerdo para cumplir con las políticas del Distrito y las regulaciones administrativas relacionadas por el uso. Todos estos acuerdos se mantendrán en archivo en la oficina del coordinador del sistema.

RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO Y NORMAS DEL USUARIO

Las siguientes guías aplican para todos aquellos que utilizan el sistema del distrito:

1. Normas de respeto y protección a sí mismo :

- Seguiré los procedimientos de tecnología y las normas de comportamiento del distrito.
- Seré cordial y representare como buen embajador a LCISD
- Usaré solamente mi cuenta (s), protegeré mi contraseña, y seré responsable de toda actividad que inicie en mi cuenta (s).
- No revelaré mi información personal a cualquier servicio en línea o persona, a menos que obtenga el permiso correspondiente del empleado del distrito apropiado
- No tendré acceso o compartiré material digital inapropiado, incluyendo fotos personales o mensajes de texto, incluyendo mensajes con contenido comúnmente conocido como imágenes o fotos inapropiadas .
- Sere discreto al publicar en línea.lugares; los medios sociales son público. Estoy consciente que lo publicado deja huella digital para que todos tengan acceso a verlo. No publicare cosas que no quiero que vean amigos, padres, maestros, o futuros empleados
- Seré cortés y utilizaré lenguaje apropiado en todo lo que suba en línea.
- Asumiré la responsabilidad de mis acciones al publicar o visualizar información e imágenes en línea.
- Utilizaré la buena educación en línea y me representaré como buen representante de LCISD.

- No accederé material digital inadecuado.
- Pediré permiso a un profesor, administrador o supervisor antes de dar inicio a una actividad que no esté seguro si está permitida

2. Normas de respeto y protección a otros:

- No utilizaré la tecnología para intimidar, burlarse, engañar, degradar, acosar, avergonzar o difamar a los demás.
- No reenviaré material inapropiado
- No revelaré información personal de otro individuo (s) a cualquier servicio en línea o persona
- No acceder o compartir material digital apropiado, incluyendo fotos de otras personas o mensajes de texto, incluyendo mensajes que contienen imágenes o fotos inapropiadas.
- No compartiré fotos y videos tomados en la escuela con mi dispositivo personal sin el consentimiento de los individuos incluidos en la foto o el vídeo.
- No grabaré con mi dispositivo personal partes o parte de una clase en vivo sin el consentimiento del maestro.
- No utilizare cualquier dispositivo para tomar imágenes en vestuarios y baños de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela, sin obtener el permiso de la persona(s) antes de compartir los datos electrónicos creados.
- No enviaré material inapropiado.
- No me haré pasar en línea por otro usuario y no utilizaré la cuenta de otra persona sin el permiso escrito del administrador del sitio, o coordinador del distrito (según sea el caso).
- No me conectaré con otros sistemas de computación a través de la red del Distrito, o haré uso de esos sistemas sin la autorización expresa de los titulares de esos sistemas.
- No fomentaré el uso de tabaco, alcohol o sustancias controladas, o promoveré de otra forma cualquier actividad prohibida de acuerdo a las políticas y normas del Distrito, o a la ley estatal o federal.
- No ingresaré, descargaré o modificaré las cuentas de archivos o datos pertenecientes a otros.

3. Normas de respeto y protección a la propiedad intelectual:

- Cumpliré con lo estipulado en las licencias de software.
- No alteraré o copiaré los archivos que pertenezcan a otro, sin primero obtener permiso del propietario del archivo
- No compartiré fotos y videos tomados en la escuela con mi dispositivo personal sin el consentimiento de los individuos incluidos en la foto o el vídeo.
- Seguiré las leyes federales, las normas de uso justo, y respetaré los derechos de autor.
- Aprenderé y utilizaré correctamente las referencias
- No alteraré o copiaré un archivo que pertenece a otra persona sin obtener primero el permiso del propietario
- Respetaré la información propiedad de LCISD.

4. Normas de respeto y protección a la propiedad del personal y del distrito:

- Tomaré y asumiré toda responsabilidad al utilizar los recursos tecnológicos que dispone LCISD para mi.
- No mostraré, enviaré o almacenaré material fraudulento, indecente, profano, obsceno, amenazador o material sexualmente ilegal en las computadoras del Distrito o dispositivos digitales.
- Utilizaré la banda ancha, el espacio de almacenamiento de archivos e impresoras de manera razonable y responsable.

- Informaré de un problema de seguridad del sistema o el abuso de la tecnología a un maestro, administrador de la escuela o supervisor.
- No utilizaré la tecnología de LCISD para transmitir o almacenar anuncios políticos, comerciales o personales, o materiales, promociones, programas destructivos (código de autoreplica) o cualquier otro uso personal no autorizado.
- No transmitiré material, información o software alguno que se encuentre en violación con las políticas del distrito, políticas locales, estatales o federales.
- No desperdiciaré recursos e imprimiré materiales innecesarios.

POLÍTICAS GENERALES

TECNOLOGÍA PERSONAL:

Lamar cree que el uso apropiado de dispositivos tecnológicos mejora la educación de los estudiantes. Se motiva a que los estudiantes traigan su propio dispositivo a la escuela. Algunos son: teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, iPods, iPads, tabletas electrónicas y ordenadores portátiles. Los estudiantes pueden usar los dispositivos en la clase a la discreción del maestro. Los estudiantes deben seguir las reglas del maestro, la escuela, y del distrito.

- Comprendo que si mi dispositivo personal se daña es robado o pierde mientras se encuentre en el distrito — no haré responsable al Distrito de LCISD por la sustitución o reparación de mi dispositivo.
- Comprendo que cualquier dato o SMS o MMS (mensajes de texto) o cualquier otro cargo no será reembolsado por el Distrito de LCISD.
- Conectaré mi dispositivo personal sólo en la red apropiada, y no en otras redes como: redes externas (en colonias, puntos de acceso personal (hotspots etc.).)
- Apagaré todas las redes entre compañeros (musica, videos con intercambio de archivos de música de software o servicios de almacenamiento web en mi tecnología) mientras me encuentre en propiedad del distrito.
- Entiendo que la seguridad, la atención, la conectividad y el mantenimiento de mi dispositivo de tecnología es mi responsabilidad.

Los dispositivos de telecomunicaciones que interrumpan la instrucción académica, y se usen inapropiadamente o sean utilizados cuando un maestro o personal no lo permita, o se usen e infrinjan el Código de Conducta del Estudiante, el dispositivo pueden ser confiscado de manera temporalmente dando como resultado acción disciplinaria. El dispositivo puede permanecer más tiempo si forma parte de una investigación.

- Aquel dispositivo de telecomunicación confiscado por un maestro pueden ser devuelto al estudiante al final del período de clases o ser entregado al administrador de la escuela.
- Cualquier dispositivo de telecomunicaciones entregado a la administración de la escuela será documentado y el padre o tutor será notificado. El estudiante puede recibir una amonestación disciplinaria y cobrar un cargo. El dispositivo puede ser recogido por el estudiante, padre o tutor al final del día. Consulte las normas específicas de la escuela para obtener información.
- Cualquier cuota no pagada se agregará a la "lista de honorarios y multas" del estudiante.
- La importancia sobre la seguridad de las pruebas estatales es importante, cualquier dispositivo de telecomunicaciones que sea confiscado durante los ellas puede tener un cargo de \$ 15.00.
- El alumno que no entregue el dispositivo al personal que lo solicitante tendrá una consecuencia disciplinaria automática.

USO DE REDES SOCIALES Y HERRAMIENTAS DIGITALES

Los estudiantes pueden participar relacionado con la instrucción en el aprendizaje en línea, en proyectos curriculares o actividades escolares y el uso de herramientas digitales, tales como: a un

sistema de aprendizaje, : redes sociales, dispositivos móviles, blogs, foros de discusión, fuentes RSS, podcasts, wikis, y sesiones de reuniones en línea aprobados por el Distrito. Los usos de estas herramientas digitales se consideran una extensión del aula y se rigen por el Manual del Distrito. No se considera apropiado el uso de comunicaciones y actividades en el aula y tampoco el uso de estas en los dispositivos digitales del Distrito. Queda prohibido el transmitir contenido digital que incluya: lenguaje inapropiado, imágenes o contenido.

El Distrito Escolar Independiente Consolidado de Lamar proporciona a los estudiantes acceso a varios sitios de red, aplicaciones y otros recursos en línea para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Si bien estas herramientas se revisan para asegurar que proporcionan a los estudiantes herramientas efectivas para el aprendizaje, las aplicaciones y servicios no son operados por el distrito, sino por terceros. El uso de estos recursos en línea puede implicar la recopilación de cierta información de

identificación personal de niños menores de 13 años, como los nombres y apellidos del estudiante, el nombre de usuario y la dirección de correo electrónico del distrito. Según lo permitido por la Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (COPPA), el distrito tolera esta recopilación de datos en nombre de los padres y tutores de niños menores de 13 años. Si el padre o tutor de un niño menor de 13 años desea ser excluido sobre este uso de recursos en línea el padre debe presentar una solicitud por escrito al director de la escuela de su hijo para discutir soluciones alternativas de aprendizaje.

For more information on COPPA, please visit <http://www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtm>.

USO INACEPTABLE E INAPROPIADO DE LA TECNOLOGÍA

Queda prohibido que los estudiantes posean, envíen, reenvíen, enlisten, tengan acceso, o desplieguen mensajes electrónicos que sean por abuso, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, de acoso, de índole ilegal en donde se dañe la reputación de otra persona. Esta prohibición también aplica a propiedad de la escuela en donde el equipo usado se utiliza para mandar mensajes que causen problemas considerables en el ambiente educativo. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, tenga posesión, o comparta imágenes u otro contenido de índole obsceno, orientación sexual, lascivo, o ilegal, comúnmente conocido como imágenes o fotos inapropiadas será disciplinado de acuerdo al Código de Conducta del Alumno y puede, en circunstancias especiales ser reportado a las autoridades legales.

El uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico con capacidad de captar imágenes que violen el código de conducta del alumno queda estrictamente prohibido mientras se encuentre, se relacione o sea un evento patrocinados por la escuela.

Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta del Alumno. El distrito no se responsabiliza por daños, pérdidas, o robos por aparatos electrónicos.

SERVICIOS DE RED Y MANEJO DE CUENTAS

De acuerdo a la visión del distrito sobre la tecnología—nuestros estudiantes pueden requerir cuentas en sistemas de terceros (por ejemplo, Descubrimiento Educación Waterford, Istation, y el Proyecto Compartir en Texas) los cuales son administrados por LCISD. Estas cuentas serán utilizados en la escuela en proyectos relacionados con la escuela, pero también pueden conectarse fuera de la escuela y contribuir al logro de los objetivos de instrucción. El personal también puede utilizar otras cuentas de terceros.

ACTOS DE VANDALISMO

Queda prohibido involucrarse en actos maliciosos que dañen el equipo, material e información de otros usuarios en donde se utilice el sistema del distrito o el sistema de cualquier otra agencia que se relacione con Distrito. Los atentados serán considerados violaciones del código del distrito y serán considerados actividad criminal bajo leyes federales y estatales. Esto incluye por mencionar algunos, a brechas de seguridad, ataques, secuestros de datos o bloqueo de datos y el subir o crear virus en la computadora. El uso creación de cualquier software o herramientas que tengan la intención de dañar los sistemas del distrito o sistemas de otros usuarios.

ACTOS CRIMINALES

Estos incluyen entre otras cosas :

El interferir sin autorización	Ciberhostigamiento	Actos de vandalismo
Hacer presión por medio del correo electrónico	Pornografía infantil	Ciberacoso
Secuestro datos personales o bloqueo de datos	Negación de ataques de datos	Datos u otras brechas de seguridad

FALSIFICACIÓN

Queda prohibido el atentar, falsificar, leer, borrar, copiar, o modificar correspondencia electrónica de terceras personas; así como el interrumpir intencionalmente otros sistemas electrónicos.

FILTROS DE CONTENIDO

De acuerdo al Acta de Protección sobre Internet del Menor (CIPA), existe un filtro para el contenido no educativo, el cual tiene el fin de minimizar el acceso a determinados sitios que puedan contener material inapropiado estos incluyen —pornografía, armas, drogas ilegales, juegos de apuestas, y otros materiales considerados de valor no educativo por el Distrito de LCISD. Así mismo, el filtro se encuentra en dispositivos que proporcionan acceso a internet tanto para estudiantes que se encuentran fuera de la red del distrito, como red en los hogares o red pública e internet en puntos de acceso “hotspots”. El Distrito no puede garantizar que todo material inapropiado sea bloqueado todo el tiempo; o que material aceptable sea intencionalmente bloqueado. El Distrito no se hace responsable por las visitas a contenidos de usuarios conectados a través de su propio servicio.

Aunque los estudiantes utilicen el “hotspot” que les proporciona el distrito en casa y en otros lugares fuera de las instalaciones todas las normas del Manual de Estudiantes de Primaria y Secundaria de Lamar CISD seguirán en vigor esto incluye las normas para el uso del equipo de tecnología.

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO PROPORCIONADO POR PROVEEDORES TERCEROS

A pesar que el distrito tenga filtros activos por el contenido, los usuarios y padres o tutores de estudiantes con acceso al sistema de distrito deben estar conscientes que el uso del sistema puede proveer acceso a otros sistemas electrónicos de comunicación con falsa información.

TÉRMINO O REVOCACIÓN EN EL SISTEMA DE LA CUENTA DEL USUARIO

El Distrito puede suspender o revocar el acceso del usuario al sistema del Distrito por cualquier violación a la regulación administrativa y la política del Distrito. Antes de la suspensión o revocación de acceso al sistema (o tan pronto como sea posible) el director o coordinador del Distrito informará al usuario del sistema de la presunta violación y dará al usuario la oportunidad de presentar un apelación. Los usuarios pueden apelar la revocación del acceso de acuerdo a las normas y políticas del distrito.

La suspensión, cancelación total de los derechos al uso de los servicios electrónicos del empleado o estudiantes se llevara a cabo al término o fecha de baja.

NOTIFICACIONES

El sistema electrónico del distrito se realizará de acuerdo a la disponibilidad del servicio. El distrito no garantiza por escrito o acuerdo la efectividad en el contenido del sistema de información o programación. El distrito no garantiza que las funciones o servicios representados o información

programada reunan los requisitos del usuario; así mismo no garantiza el que el sistema sea interrumpido, contenga errores o la corrección de defectos.

Las opiniones, consejos y servicios de toda información del usuario, información y servicios de terceras personas dentro del sistema no formarán parte del distrito.

El distrito cooperará en su totalidad con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada al mal uso del sistema electrónico del distrito.

Para proteger el material de tecnología del distrito de Lamar CISD, y minimizar pérdidas innecesarias de inactividad en el sistema, El distrito cooperará en su totalidad con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada al mal uso del sistema electrónico del distrito.

A continuación se ofrecen los reglamentos del acuerdo y uso responsable de la tecnología, el usuario debe tomar en cuenta:

- a. el departamento de tecnología de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos lleva a cabo la instalación y conexión de computadoras nuevas.
- b. el sistema de disco duro en teléfonos celulares, impresoras y computadoras no pueden ser trasladados a otro sitio sin autorización previa del coordinador de servicios de tecnología de la escuela; a menos que el sistema sea un sistema móvil o portátil.

SECCIÓN IV: INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIONES Y REPORTE DE CALIFICACIONES DEL ALUMNO

GUÍA SOBRE EL REPORTE DE CALIFICACIONES

El desempeño de los estudiantes se reporta utilizando grados numéricos:

ESCALA DE CALIFICACIONES
A = 90 - 100
B = 80 - 89
C = 70 - 79
F = 0 - 69
I = Incompleto

El grado de incompleto (I) se dará cuando el alumno, por motivo de ausencias, no haya cumplido con su deber académico antes de terminar el período de calificaciones. La calificación incompleta de (I) deberá recuperarse dentro de una semana después del período en que se reporta. La administración podrá otorgar excepciones en caso de circunstancias atenuantes. Los estudiantes con una calificación “incompleta” (I) no serán elegibles y no podrán tomar parte en actividades fuera del plan académico (U. I. L.), hasta que la (I) sea reemplazada por una calificación aprobada; sin embargo estas calificarán para aprovechar el período de “7 días de gracia”.

Todas las calificaciones del alumno serán registradas con el número o porcentaje real de acuerdo a las respuestas correctas. Si el alumno saca 40 en un trabajo, el 40 será anotado en las calificaciones; sin embargo, al final de las seis semanas, si el promedio es menor de 50, el 50 se anotará como promedio en el reporte de calificaciones de las seis semanas o se anotará como el promedio del semestre.

REVALUACIÓN

El maestro debe proveer instrucción correctiva en calificaciones importantes y una oportunidad razonable para reevaluar el plan de estudios de los exámenes del TEKS de cada calificación reprobada en la prueba. La calificación más alta que se puede obtener es de 70. El maestro hará una anotación sobre la fecha y la calificación en el libro electrónico. La escuela es responsable en implementar estas políticas.

Los estudiantes que no cubran con éxito el aprendizaje a nivel del grado en la materia tendrán apoyo adicional de acuerdo a la evidencia de las intervenciones monitoreadas a través del proceso MTSS.

Los exámenes del semestre no están sujetos a las normas de reevaluación.

CLASIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREPARATORIA

A nivel preparatoria la promoción de grado depende totalmente de la cantidad de créditos logrados una vez acreditado los cursos con calificaciones de 70 o más. El alumno es clasificado de acuerdo a la cantidad de cursos que termino con éxito. La clasificación se calcula de acuerdo a la cantidad de créditos registrados al comienzo del año. Para determinar la clasificación utilice la siguiente gráfica:

Clase 2016 y 2017	Clase 2018 y años sucesivos
<i>Freshman</i> (novenno grado)..... 0-4.5 <i>Sophomore</i> (décimo grado)..... 5-9.5 <i>Junior</i> (onceavo grado)..... 10-14 <i>Senior</i> (doceavo grado).....15	<i>Freshman</i> (novenno grado)..... 0-5 <i>Sophomore</i> (décimo grado)..... 5.5 – 11.5 <i>Junior</i> (onceavo grado)..... 12 – 18.5 <i>Senior</i> (doceavo grado).....19+

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIONES SOBRE EL VALOR DE LA PÓLIZA MAYOR EN PREPARATORIA EIC (LOCAL)

El promedio final del alumno se calculará oficialmente al terminarse las segundas seis semanas del semestre de la primavera en el cual el alumno es elegible para graduarse; en donde se multiplica cada anotación semestral por el valor designado al curso de nivel académico y luego se divide la suma de los promedios por el total de calificaciones semestrales que se hayan logrado. Los valores de los factores se utilizarán para los niveles académicos. Para poder clasificar a estudiantes, los factores con sus valores fijos, solamente se usarán con calificaciones de semestre final.

El cálculo del rango oficial de los estudiantes de clase se rige por la Política de EIC (local). Para efectos de clasificación de rangos, los grados del semestre se clasificarán de la siguiente forma:

NIVEL ACADÉMICO Y VALORES 9º - 12º grado

Nivel	Clase de 2022 y mas allá
Cursos avanzados (AP) Doble crédito	promedio del valor numérico 1.3
Cursos Pre-AP(PAP) y Cursos PAP (PAP y Pre-AP)	promedio del valor numérico 1.2
Académico avanzado	promedio del valor numérico 1.1
Nivel académico	promedio del valor numérico 1.0

El terminar un curso de dos semestres exitosamente se basa en el dominio de 70 por ciento, representado por el total en el año de los promedios de ambos semestres. Por esta razón, si un alumno ha sacado un 68 y un 76 de promedio por los dos semestres, el alumno pasará el curso con el promedio anual de 72. Esto se calcula de esta manera: $(68 + 76) \div 2 = 72$ (Ver Políticas Locales de la Mesa).

TRASFERENCIAS DE CURSOS O GRADOS

Los estudiantes que ingresan a la escuela del distrito ya sea por una escuela no acreditada, acreditada, escuela privada, o parroquial, presentarán pruebas sobre la educación recibida antes y fuera del Distrito [Ver política de FD (LOCAL) para la guía sobre la concesión de crédito].

Cuando un alumno transfiere grados a cursos debidamente documentados, el Distrito debe asignar mayor peso a los grados que se basan en categorías y mayor peso a los sistemas de grados utilizados por el Distrito. Los cursos que reciban mayor peso y que tengan un propósito de rango en la clase distinto al Nivel Académico Avanzado —deben claramente anotarse como curso Avanzado en el expediente académico del alumno EIC (local).

CURSOS CON CRÉDITO DOBLE UNIVERSITARIO Y CONCURRENTES

Los estudiantes que tomen cursos de crédito doble recibirán crédito por preparatoria (si cubre requisitos) y universidad.

Los cursos concurrentes recibirán crédito universitario solamente y no afectará los créditos de la escuela secundaria ni el promedio (GPA). Las normas establecidas que califican cursos duales y concurrentes son establecidas por la universidad. No se le permitirá al alumno que salga fuera de su escuela para asistir a un curso universitario que tenga lugar dentro del distrito LCISD. Si un alumno decide tomar un curso fuera del distrito de LCISD, se le permitirá salir al alumno solamente los períodos necesarios para atender a esa clase. Comuníquese con el consejero escolar para los cursos disponibles, aplicaciones, requisitos y fechas importantes para enlistarse en cursos duales o concurrentes que les ofrece LCISD.

Es importante tener en cuenta que no todos los colegios y universidades aceptan los créditos obtenidos en todos los cursos con doble crédito y cursos “AP” Los padres y estudiantes deberán consultar y verificar con las universidades o colegios, si un curso en específico se acredita con la licenciatura o estudio por elegir.

APRENDIZAJE EN LINEA

La enseñanza de cursos a distancia por cursos en línea de escuelas públicas podrá ser utilizada como medio para obtener crédito para graduarse. Antes de que se realice la inscripción de los cursos a distancia en los cursos de las escuelas públicas, el alumno deberá hacer la solicitud de aprobación con el director o persona designada, la aprobación por escrito deberá ser concedida, si esto no sucede antes de la inscripción, al alumno no se otorgará crédito para graduarse. Todos los estudiantes son elegibles para tomar cursos a distancia de las escuelas públicas para obtener créditos para la graduación. Los estudiantes deberán tener una puntuación de 70 o más en el trabajo del curso para recibir crédito por el curso a distancia. Las calificaciones deberán ser recibidas por las escuelas públicas a más tardar el 1 de mayo del año escolar para que los cursos a distancia de las escuelas públicas sean considerados para la graduación. Todo grado obtenido fuera del Distrito deberá ser recibido antes del último día del segundo período de calificaciones del semestre de primavera para ser incluido en el cálculo del rango de clase. [Ver EIC (LOCAL) en] rango en la clase.

PREMIOS ESCOLÁSTICOS PÓLIZA FG Y EIC (LOCAL)

Los premios Escolásticos se pueden otorgar en escuelas secundarias preparatorias e incluyen las diferentes clasificaciones:

- **Valedictorian**- Para ser elegible para este premio, el alumno debe de haber cumplido 3 semestres en la misma escuela dentro del distrito antes del semestre que piensa graduarse para ser elegible para este premio. El alumno debe de estar continuamente inscrito durante este período de tiempo y estar inscrito en no menos de 5 créditos en los cursos por semestre. El alumno que no cumpla con este criterio no será elegible a declararse *valdictorian*. El alumno con el promedio más alto al terminar el segundo período de las 6 semanas del semestre en la primavera cuando sea elegible para graduarse, será declarado *valdictorian*. Todas las calificaciones de cualquier lugar fuera del Distrito, tendrán que recibirse el último día del segundo periodo de calificación del semestre de la primavera para estar incluidas en los cálculos de las posiciones de clase [Ver EIC(LOCAL) sobre posición de clase]. No hay otra consideración que se pueda dar para determinar este premio excepto en el caso de un empate, cuando los estudiantes pueden ser declarados *covaldictorian*.
- **Salutarian** - Para ser elegible a este premio el alumno deberá haber cumplido 3 semestres en la misma escuela dentro del distrito antes del semestre que él o ella piense graduarse. El alumno debe de estar continuamente inscrito como alumno permanente durante este período de tiempo y estar inscrito en no menos de 5 créditos en los cursos El alumno que no cumpla con este criterio no será elegible para ser *saldictorian*. El alumno con la segunda calificación más alta será declarado *salutarian*. Todas las calificaciones de cualquier lugar fuera del Distrito tendrán que ser recibidas el último día del segundo periodo de calificación del semestre de la primavera para estar incluidas en el cálculo de la posición de la clase. [Ver EIC (LOCAL) sobre posición de clase]. No hay otra consideración que se pueda dar para determinar este premio excepto en el caso de un empate, cuando los estudiantes pueden ser declarados *cosalutarian*.
- **Graduación con honores** – Los estudiantes cuyas calificaciones se hayan mantenido en el primer 10 por ciento de la clase, así como se computa por c/clase, recibirán un premio apropiado indicando su excelencia en lo académico y dando el nombramiento de graduados con honores al graduarse. Todos los estudiantes con empate (en caso de ocurrir) serán designados estudiantes graduados con honores.
- **Graduación antes de la norma**- Un alumno que se gradúe antes de su clase respectiva sólo será elegible para honores *valdictorian* o *salutarian* si el promedio de su calificación es igual o supera al del *valdictorian* o al *salutarian* de cuatro años. El alumno que se gradúe antes de su clase respectiva con el promedio apropiado se declarará el *valdictorian* o *salutarian* de tres años. La Beca Estatal de Texas para el *valdictorian* será otorgada al *valdictorian* de cuatro años. [EIC (Local)]

ESTUDIANTES EXTRANJEROS

El alumno extranjero es elegible para recibir un diploma de Texas si el alumno cumple con todos los requisitos para graduarse de la secundaria bajo 19 TAC 74.11 o 74.41. La evaluación del certificado de estudios es la responsabilidad del alumno extranjero o de la organización que lo patrocina. El alumno deberá haber cumplido con los últimos tres semestres en la misma escuela preparatoria, dentro del distrito antes del semestre que él o ella espera graduarse para ser elegible al premio de *Valedictorian* o *Salutarian*. Póliza EIC (Local)

ASIGNACIONES MENORES, MAYORES Y DE LARGA DURACIÓN

Las calificaciones actuales deberán reflejar el dominio de habilidades de los TEKS y no el reflejo de los hábitos de trabajo, o el comportamiento en clase. No deberán alegarse o restarse puntos a calificaciones por el comportamiento o por el formato que lleven los papeles (título, nombre, fecha, etc.), asistencias, faltas, o provisiones, etc. Los puntos solo se podrán agregar o restar, por errores que lleve el formato (título, espaciar correctamente, nombre, fecha, etc.), y si el formato es parte del objetivo de aprendizaje y los estudiantes son notificados de antemano por escrito.

ASIGNATURAS “MENORES”

Los trabajos en clase, pruebas y tareas que típicamente se lleve menos de tres días son ejemplos de asignaciones menores. Las asignaciones menores serán devueltas y revisadas a los estudiantes dentro de cinco días hábiles.

Las tareas deberán satisfacer por lo menos uno de los siguientes objetivos:

- Desarrollar habilidades efectivas para estudiar y destrezas para aprovechar el tiempo.
- Asistir a estudiantes a prepararse para ejercicios en clase.
- Darles a estudiantes la práctica y la extensión de conceptos que se aprenden en clase.
- Extender el aprendizaje más allá del material que se incluye en clase.
- Permitir que estudiantes cumplan con su trabajo después de ausencias.
- Proveer una manera de volver a enseñar el TEKS.
- Proveer un ejercicio que le ayude al alumno a practicar las destrezas básicas de una materia.

La tarea no debe ser medida disciplinaria, sino debe ser utilizada para enriquecer y fortalecer experiencias en el salón de clases.

La tarea en casa puede calificarse de varias formas. Es necesario revisar el análisis completo del procedimiento, contenido, y corregir las respuestas.

Las asignaturas menores serán revisadas y devueltas dentro de cinco días escolares.

ASIGNACIONES (TAREAS) MAYORES

Serán consideradas como asignaciones mayores las asignaciones complejas que lleven típicamente de uno a cinco días en terminarse. A los estudiantes se les avisará con anticipación cuando se les vaya a dar una actividad o examen que sea una calificación mayor.

Ejemplos de asignaciones mayores:

- Exámenes sobre unidades o capítulos
- Actividades especiales o proyectos, i.e., libretas, laboratorio, obras de arte.
- Evaluación sobre destrezas, i.e., pruebas, ejecuciones, presentaciones orales

Los estudiantes serán informados sobre el contenido que se incluya en todas las pruebas. Todas las asignaciones mayores se anunciarán por lo menos con dos días de anticipación.

Todas las escuelas deberán coordinar los exámenes para que los estudiantes no tengan que tomar más de dos exámenes por día en materias como: ciencia, estudios sociales, inglés, lectura, matemáticas, e idiomas extranjeros. Las asignaciones mayores se revisarán y se regresarán dentro de siete días.

ASIGNACIONES (TAREAS) DE LARGO PLAZO

Se consideran asignaciones de largo plazo asignaturas que típicamente se lleven más de cinco días para terminar:

- Papeles de investigación
- actividades especiales o proyectos, libretas, laboratorios, obras de arte
- evaluación sobre destrezas, pruebas, ejecuciones, presentaciones orales

A los estudiantes se les informará sobre los delineamientos y los criterios utilizados para calificar una asignación. Las evaluaciones deberán ocurrir periódicamente durante la asignatura. El proyecto no deberá ser causa que el alumno tenga peso económico. Cualquier proyecto asignado en el curso académico básico o en el curso de idioma extranjero deberá llevarse a cabo en las primeras dieciséis semanas del semestre. El administrador podrá aprobar excepciones de la póliza.

Las asignaciones a largo plazo se revisarán y se regresarán con los estudiantes en un plazo de 10 días escolares. La materia de inglés en asignaturas de largo plazo tendrá otro plazo de entrega.

ASIGNACIONES ATRASADAS

Estas asignaciones se encuentran disponibles para todos los estudiantes. Estudiantes recibirán crédito por cumplir las asignaciones correspondientes después de ausentarse, sin embargo, si no realiza la asignación o prueba en el tiempo designado, el alumno podrá recibir un cero como se indica en la guía: Los maestros pueden asignar un trabajo alternativo para asegurar que los estudiantes que han estado ausentes tengan la oportunidad suficiente de dominar los elementos esenciales o de cumplir con los requisitos de la asignatura o del curso. Esto puede proporcionar una mayor profundidad de la materia que el trabajo rutinario.

NORMAS:

1. Se requiere que el alumno cumpla con todas las tareas que no entregó durante su ausencia. Es responsabilidad del alumno preguntarle al maestro sobre las asignaciones que necesite terminar durante sus ausencias. Se permitirá un período de gracia igual a la cantidad de días faltantes, más uno (extra) para que el alumno tome la asignación o el examen. Estas asignaciones o exámenes podrán tomarse antes, durante, o después de escuela según considera la maestra.

Ejemplo: Un alumno que falte el martes tendría el miércoles y jueves para hacer la tarea faltante y podría entregarla el viernes. Un alumno que falte el miércoles, jueves, y viernes tendría el lunes, martes, miércoles, y jueves de la próxima semana además del viernes para entregarla.

- Se tratarán individualmente las emergencias y a aquellos estudiantes que se encuentren enfermos y que falten largos períodos de tiempo.
2. Las asignaciones se entregarán en el tiempo designado a menos que el alumno falte ese día y si es así, la entregará al día siguiente.
 - Los estudiantes deberán hacer planes de antemano con los maestros para cumplir con sus asignaciones si planean estar ausentes (actividades de escuela, cita-doctor/dental, etc.).
 - Se espera que los estudiantes que dejen la clase antes del horario habitual o que regresen a la escuela, incluyendo estudiantes que salgan y regresen a la escuela de UIL y actividades extra-curriculares, entreguen las asignaciones cuando se encuentren en la escuela.
3. Se espera que los estudiantes se apeguen a las fechas de entrega de las asignaciones de largo plazo (proyectos y asignaciones que requieren investigación).
4. Los estudiantes que estén ausentes un día antes o el día del examen, tendrán que tomar el examen al siguiente día o el día en que el maestro tenga asignado. Los maestros anunciarán el horario del examen cuando existen ausencias al inicio del año escolar. Los exámenes podrán presentarse antes, durante, o después de la escuela. Si el alumno no asiste al examen

por segunda ocasión, el alumno podrá recibir un cero en el examen. Los maestros deberán ser discretos en casos de situaciones severas.

5. Los estudiantes podrán comunicarse mientras se encuentran ausentes para asegurarse que las asignaciones que no pueden conseguir por medio de sus amigos podrán obtenerse hasta el final del siguiente día.
6. La administración de la escuela podrá hacer excepción en circunstancias atenuantes
7. El período para regresar estas asignaturas será el mismo que se tiene designado para las asignaturas de menor mayor o largo plazo. Para más información, vea EIA (Local).

ASIGNACIONES POR SUSPENSIÓN DEL ALUMNO EN CLASE

El alumno trasladado al programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) durante el año escolar, tendrá la oportunidad de completar antes de comenzar el año siguiente, el curso del plan de estudios base en el que el alumno se encontraba inscrito en el momento de su traslado. El distrito puede ofrecer la oportunidad de completar el curso a través del método alternativo que incluye el curso por correspondencia, aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al alumno por cualquiera de los métodos ofrecidos por el distrito. [Ver política FO (LEGAL).]

ASIGNACIONES TARDÍAS

El trabajo que no se entregue en el tiempo asignado será considerado como trabajo de entrega tarde, esto si el alumno ha asistido a clase. La maestra especificará de antemano el tiempo de entrega. Si la asignación se entrega después de la hora asignada se considerará como tarde.

El distrito desarrollará los lineamientos y consecuencias por la entrega tarde. El tiempo para regresar las tareas que se entregaron tarde será el mismo que para las asignaturas menores, mayores de largo plazo. ver tabla de cálculo de calificaciones. Existirán circunstancias en donde el alumno no tenga control y no pueda entregar las tareas a tiempo, para esto los estudiantes tendrán que informarle al profesor de las circunstancias que les impide entregarla. Los profesores harán una excepción a la norma con autorización del director si así lo consideran necesario.

ASIGNACIONES CON CRÉDITO EXTRA Y ANULACIÓN DE GRADOS

Para recibir crédito extra, la asignación que se haya terminado deberá relacionarse al tema de la clase y deberá utilizarse para enriquecer el tema. El crédito considerado como extra, no impedirá que se refleje en la calificación real de los objetivos logrados en las 6 semanas o nueve semanas.

No se ofrecerá crédito extra cuando:

- se asista a eventos que no están relacionados con el tema del plan de estudios
- se participe en proyectos para recaudar fondos
- se traiga material básico para la escuela

Si el maestro decide dar crédito en un curso, a un alumno este deberá ofrecer la misma oportunidad a los demás. El crédito adicional no sustituirá las tareas faltantes o las calificaciones bajas. Las calificaciones importantes no se podrán anular o quitar.

Crédito adicional, se otorgará a discreción del profesor, pero sin ser forzoso.

FALTA DE HONRADEZ (DESHONESTIDAD) ACADÉMICA

El estudiante que haya participado con deshonestidad académica, en las calificaciones, tareas o pruebas estará sujeto a sanciones disciplinarias de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante. La deshonestidad académica incluye: hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio, y

comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen. El maestro u otro empleado profesional supervisor determinará si el estudiante ha participado con deshonestidad académica de acuerdo a su criterio y teniendo en cuenta los materiales escritos, la observación, o la información de los estudiantes. Política EIA (Local).

ACCIÓN DE FRAUDE

Fraude se define como el dar, recibir, y/o usar información no autorizada en un examen o la entrega de asignaciones idénticas en el trabajo que se considere independiente. Los estudiantes que se encuentran involucrados en el fraude recibirán un cero por la asignación y no ser elegible para volver a tomar el examen. Se le podrá asignar consecuencias disciplinarias al alumno que se encuentre culpable del fraude de acuerdo con el Código Estudiantil de Conducta, y los padres serán notificados Póliza EIA (Local).

COMPORTAMIENTO DESHONESTO

- Dar o recibir información, para buscar el trabajo de otra persona, o permitir que alguien más vea el trabajo de uno durante un examen, o prueba
- Recibir o distribuir un examen, prueba o el contenido del cuestionario, materiales, o clave de respuestas no autorizado.
- Uso de los recursos no autorizados, tales como notas (acordeones), dispositivos electrónicos u otros materiales no aprobados durante un examen.
- Tomar un examen, la producción de un proyecto, tarea o un trabajo de otro estudiante o pedir a alguien que tome el examen o producir un proyecto, tarea o un trabajo para un individuo.
- Copiar el trabajo asignado para hacerse de forma independiente o dejar que otra copia en el trabajo de uno.
- Plagio - cualquier tergiversación del trabajo del otro como si fuera propio, incluyendo la copia de frases, frases, imágenes, ensayos completos, pasajes de una fuente indocumentada, partituras musicales, y otras obras similares.
- Acceso no autorizado a un teléfono móvil o reloj inteligente durante un examen o evaluación.

PLAGIO

De acuerdo con Plagio.org, "plagiar" significa:

- Robar y pasar (las ideas o palabras de otra) como la propia
- Utilizar (la producción de otro) sin dar crédito a la fuente
- Cometer robo literario.
- Presentar como nueva y original una idea o un producto derivado de una fuente existente.

La expresión de las ideas originales se considera propiedad intelectual, y está protegido por las leyes de derechos de autor, al igual que las invenciones originales. Casi todas las formas de expresión caen bajo la protección de derechos de autor, siempre y cuando se registren de alguna manera (tal como un libro o un archivo de ordenador).

Todo el plagio se considera:

- Entregar el trabajo de otra persona como su propio
- Copiar palabras o ideas de otra persona sin dar crédito
- No nombrar una cita entre comillas
- Dar información incorrecta sobre la fuente de una cita
- Cambio de palabras, pero la copia de la estructura de la oración de una fuente sin dar crédito
- Copiar tantas palabras o ideas de una fuente que constituye la mayor parte de su trabajo, independientemente de dar crédito o no

(Ver nuestra sección de políticas de "Uso Justo") Tomado directamente de:

http://www.plagiarism.org/plag_article_what_is_plagiarism.html).

CÁLCULO DE CALIFICACIONES

PREPARATORIA (HIGH SCHOOL) (9^o, 10^o, 11^o y 12^o)

Materia y Nivel	Calificaciones "Menores" (menor porcentaje) Asignaturas (tareas), trabajos en clase o pruebas que requieren menos de 3 días para completarse				Calificaciones "Mayores" (mayor porcentaje) Asignaturas (tareas) importantes que requieren de 1 a 5 días para completarse. Trabajos de largo plazo que requieren 5 días para completarse				
	No. mínimo de calificaciones menores	Porcentaje en calificaciones de bajo puntaje (% total)	Tiempo de entrega en asignaturas menores	Asignaturas de entrega atrasada calificación menor	No. mínimo de calificaciones mayores	Porcentaje en calificaciones de alto puntaje (% total)	Tiempo de entrega en asignaturas mayores	Tiempo de entrega en asignaturas de largo plazo	Asignaturas de entrega atrasada Calificaciones mayores
Académico	6	40%	dentro de los 5 días de clases	1° día escolar -20 pts. 2° día escolar -50 pts. más tarde -100 pts.	3	60%	dentro de los 7 días de clases	dentro de los 10 días de clases'	1° día escolar -20 pts. 2° día escolar -50 pts. más tarde -100 pts.
Pre AP, AP, Doble	6	30%	dentro de los 5 días de clases	1° día escolar -20 pts. 2° día escolar -50 pts. más tarde -100 pts.	3	70%	dentro de los 7 días de clases	dentro de los 10 días de clases' *	1° día escolar -20 pts. 2° día escolar -50 pts. más tarde -100 pts.
Prep. carrera (Co-op)	6	30%	dentro de los 5 días de clases	1° día escolar -20 pts. 2° día escolar -50 pts. más tarde -100 pts.	3	40%	dentro de los 7 días de clases	dentro de los 10 días de clases'	1° día escolar -20 pts. 2° día escolar -50 pts. más tarde -100 pts.
Evaluación empleado Práctica o Prep. carrera					1 evaluación sobre 10 secciones	30%	dentro de los 7 días de clases	N/A	sin crédito

* Los trabajos de investigación del departamento de inglés tienen 6 semanas (TODAS las tareas deben asignarse y calificarse dentro de las seis semanas asignadas según las directrices UIL)

ESCUELA MEDIA (6^o GRADO) / SECUNDARIA (JUNIOR HIGH) (7^o Y 8^o GRADO)

	Calificaciones "Menores" (menor porcentaje) Asignaturas (tareas), trabajos en clase o pruebas que requieren menos de 3 días para completarse				Calificaciones "Mayores" (mayor porcentaje) Asignaturas (tareas) importantes que requieren de 1 a 5 días para completarse. Trabajos de largo plazo que requieren 5 días para completarse				
	No. mínimo de calificaciones menores	Porcentaje en calificaciones de bajo puntaje (% total)	Tiempo de entrega en asignaturas menores	Asignaturas de entrega atrasada calificación menor (si existen)	No. mínimo de calificaciones menores	Porcentaje en calificaciones de alto puntaje (% total)	Tiempo de entrega en asignaturas (mayores)	Tiempo de entrega en asignaturas de largo plazo	Asignaturas de entrega atrasada calificación menor (si existen)
Académico	6	50%	dentro de los 5 días de clases	1° día escolar 15%, 2° día escolar 30%, 3er día escolar 50% 4+ -100 pts	3	50%	dentro de los 7 días de clases	dentro de los 10 días de clases	1° día escolar 15%, 2° día escolar 30%, 3er día escolar 50% 4+ -100 pts
Pre AP/GT	6	40%	dentro de los 5 días de clases	1° día escolar 15%, 2° día escolar 30%, 3er día escolar 50% 4+ -100 pts	3	60%	dentro de los 7 días de clases	dentro de los 10 días de clases	1° día escolar 15%, 2° día escolar 30%, 3er día escolar 50% 4+ -100 pts

Las clases que se toman en secundaria recibirán crédito de preparatoria de acuerdo al sistema promedio, y se incluyen en el cálculo del rango de GPA. Un alumno que recibe crédito en cursos de preparatoria mientras se encuentra en el séptimo y octavo grado no tomara de nuevo los mismos cursos (EJC Local). Como un mínimo de tres grados menores y un grado mayor se registrar en la calificación electrónica antes del reporte de progreso.

CÁLCULO DE PROMEDIOS SEMESTRALES

No habrá exámenes semestrales o promedios semestrales en el 6º grado. Los promedios del semestre se calculan del promedio de calificaciones de tres periodos de calificaciones de las seis semanas.

Se administrarán exámenes semestrales en todas las clases del 7º al 12º grado. El promedio de los tres periodos de seis semanas cuenta el 80% en el grado final; por ejemplo, si los promedios de las seis semanas tienen el promedio de 80, 85, 89, y el examen semestral tiene una calificación de 74, el promedio semestral se calcula:

$$(80 + 85 + 89) \div 3 = 84.67$$

$$84.67 \times 80\% = 67.74$$

$$74 \text{ (*el examen semestral)} \times 20\% = 14.80$$

$$67.74 + 14.80 = 82.54 = 82 \% \text{ del grado semestral}$$

(Una calificación con .5 se redondea en el siguiente grado al final del semestre)

* Algunos estudiantes pueden estar exentos de los exámenes semestrales en los grados 9-12 de acuerdo con la Política EIAA (local). Si un estudiante está exento, entonces la calificación del semestre será el promedio de las tres y seis semanas.

COMPUTANDO PROMEDIOS ANUALES

En 6º y 8º grado, l un curso de dos semestres se basa en un mínimo de 70 por ciento de la maestría, representada por la media anual de los dos promedios semestrales cuando se completa con éxito la materia. Por lo tanto, si un estudiante obtiene un 76 y un 68 para los dos promedios del semestre, el alumno pasa el curso con un promedio anual de 72.

El cálculo es de la siguiente manera:

$$(76 + 68) \div 2 = 72$$

Las clases que se toman en secundaria reciben crédito de preparatoria y se promediarán de acuerdo al sistema promedio de preparatoria.

EXENCIONES DE EXÁMENES DEL 7º AL 12º GRADO PÓLIZA

Los procedimientos para poder exentar los exámenes semestrales de secundaria y preparatoria se presentan a continuación:

EXAMEN FINAL- Exenciones máximas permitidas:

- 7º grado: Dos clases por semestre
- 8º grado: Dos clases por semestre
- 9º grado: Dos clases por semestre
- 10º grado: Tres clases por semestre
- 11º grado: Cuatro clases por semestre
- 12º grado: Todas las clases por semestre

REQUISITOS:

Asistencia- El alumno no podrá tener más de tres ausencias en una clase para que pueda exentar el examen semestral de la clase. Todas las ausencias injustificadas contarán como ausencias, cuando el alumno no se encuentre en la clase. Las faltas de asistencia en actividades patrocinadas por la escuela [Ver FM (Local)], y visitas a universidades no contarán en contra del alumno si existe el permiso de antemano correspondiente [Ver FM (Local)]. El distrito justificará al estudiante por dos días durante la secundaria y dos días durante la preparatoria para poder visitar una institución de educación superior proporcionada por el estudiante que recibe aprobación de la directora de la escuela. El estudiante debe traer un documento que certifique la ausencia a estas instituciones y ponerse al corriente en trabajos atrasados. Los días para ir a la universidad solo serán para el 11º y 12º grado. Las visitas se limitarán a dos con el permiso del director y se deberá entregar el certificado que demuestre la asistencia al lugar.

Conducta- un alumno no deberá tener más de tres referencias a la oficina por semestre y no deberá tener tres días en el ISS por semestre; además el alumno no tendrá asignaciones en ALC o ninguna suspensión en el semestre.

Promedio de calificación- El alumno tendrá que tener un promedio de 80 o más en el semestre y en las clases para exentar.

Otros requisitos incluyen:

- El alumno no estará autorizado a reclamar una exención en los exámenes de crédito concurrente o crédito doble en el semestre del curso.
- Los estudiantes que tienen cuotas pendientes y / o multas no serán elegibles para exentar exámenes semestrales.
- Los estudiantes elegibles para exentar deberán informar qué materias exentan antes de las pruebas.
- La fecha será señalada por el director del plantel y no podrá ser después de dos días antes de los exámenes semestrales.
- No se podrá exentar por ausencia injustificada, disciplina, o y si existe algún grado por debajo de los 80 una vez informadas las exenciones.

Para obtener información sobre oportunidades de exención adicionales en los cursos de AP y CTE, comuníquese con la administración de su escuela.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

El comité ARD determinará todas las calificaciones para estudiantes con discapacidades.

Se llevará a cabo una reunión del comité ARD cuando un alumno repruebe. Si el reprobar se debe a la falta de esfuerzo del alumno o a la falta de materiales a un nivel de instrucción, el comité ARD podrá implementar estrategias adicionales que permitan la motivación en el alumno y que cubran y ajusten las metas y objetivos del curso. Es fundamental que los maestros lleven a cabo todas las modificaciones y adaptaciones de instrucción que se acordaron durante la junta del Comité ARD.

Los maestros de educación general y maestros de educación especial debe tener documentación sobre los planes implementados, y el por qué no tuvieron éxito.

Esta documentación puede incluir ejemplos de trabajo, ajustes del plan de estudios, anotaciones sobre los grados y notas en el IEP, contactos y discusiones, también podrán ser documentadas.

Si un alumno con discapacidad se niega a hacer un esfuerzo razonable a pesar de las modificaciones o adaptaciones respectivas, el alumno podrá recibir una calificación reprobatoria; sin embargo, el comité ARD necesitara revisar las razones por las cuales el estudiante se rehusa a trabajar y las enfatizara en el Plan de Intervención de Comportamiento.

El Comité ARD no tiene la autoridad para cambiar una calificación de reprobada a una aprobada. Para obtener más información, ver la Política EIE (Local).

ESTUDIANTES 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación basados en la discapacidad. El propósito de la sección 504 es asegurar que los individuos con discapacidades tengan las mismas oportunidades de participación en los programas y actividades que los estudiantes no discapacitados. Los estudiantes 504 pueden reunir los requisitos para tener un plan de estudio individualizado.

El contenido 504 de "colocación", se refiere a la clase de educación general o programa individualizado o intervención previa. La "colocación" puede incluir ajustes tales como "tutorías", laboratorio de matemáticas, un bloque de matemáticas o clases para el mejoramiento de lectura. En síntesis, el alumno 504 tendrá los mismos derechos en los estándares de participación que los estudiantes sin discapacidades. No existe modificación alguna en las clases esenciales de habilidades y conocimientos para estos estudiantes. El reunir los requisitos para la sección 504 no tiene la intención de reducir las expectativas en los estudiantes; de hecho, proporciona adaptaciones razonables las cuales brindarán la misma oportunidad de logro que otros estudiantes tienen.

ESTUDIANTES EMERGENTES BILINGÜES

Guías sobre las calificaciones para el estudiante Eb

Los estudiantes emergentes bilingües deben aprender y alcanzar los estándares del nivel de grado.

Se espera que los maestros EB de acuerdo a la norma legal TAC 89.1210 y TAC 74.4:

- Proporcionen instrucción en áreas de contenido académico para garantizar que los estudiantes dominen los conocimientos y habilidades esenciales que se necesitan, y las habilidades de pensamiento de orden superior utilizando la adquisición de un segundo idioma.
- Utilicen el conocimiento de los descriptores de niveles de dominio de EB (PLDS) y estrategias de instrucción, de acuerdo con las necesidades lingüísticas de EB, en las aulas del área de contenido para ajustar la instrucción o adaptar la instrucción, el ritmo y los materiales para asegurar que los estudiantes tengan una oportunidad completa de dominar los TEKS y ELPS ("Estándares de Dominio del Idioma Inglés").
- Diferenciar entre las necesidades lingüísticas y las necesidades de contenido a la hora de ajustar la instrucción mediante la incorporación rutinaria y eficaz de adaptaciones lingüísticas seleccionadas por el profesor de aula para cada área de contenido y supervisadas por el LPAC (Comité de Evaluación de la Competencia Lingüística).
- Proporcionar instrucción intensiva en las habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir en el idioma Inglés proporcionado a través de la ELPS (Estándares de Dominio del Idioma Inglés).
- Proporcionen apoyos adicionales que estén enfocados, dirigidos y sistemáticos para los estudiantes EB del 3º al 12º grado que se encuentran en los niveles principiante o intermedio de dominio del idioma inglés en TELPAS.

Si el estudiante EB no demuestra un progreso adecuado medible después de recibir una rutinaria y consistente modificación lingüísticas, y estrategias de instrucción, entonces el estudiante será referido al comité de la escuela LPAC en donde harán un análisis más detallado seguido de un plan de apoyo para el estudiante. El comité debe revisar los registros académicos actuales, el progreso lingüístico y los aportes de los maestros para desarrollar un plan de acción que determine los apoyos designados apropiados, las adaptaciones lingüísticas y/o las intervenciones para asegurar que los estudiantes dominen los conocimientos y habilidades esenciales requeridos y las habilidades de razonamiento de orden superior en todas las materias y progresen en los cuatro áreas lingüísticas del TELPAS (Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas).

REPORTE DE PROGRESO PARA PADRES Y ESTUDIANTES

REPORTES DE PROGRESO

Los reportes de progreso reflejarán todas las calificaciones e incluirán tres calificaciones menores y una calificación mayor. **Los informes de progreso se enviarán a casa o tenerlos disponibles en “Skyward Family Access” en el punto intermedio de la novena semana del período de calificación. Los grados se actualizarán en el expediente estudiantil al menos una vez por semana.** Las calificaciones se actualizarán por lo menos una vez a la semana en el sistema.

Si en cualquier momento la calificación baja al punto de reprobar después del reporte de progreso, la maestra hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres ya sea por teléfono o notificará por escrito.

Los maestros de educación regular son responsables de enviar los reportes de progreso a los padres y maestros. El maestro de educación especial podrá dar recomendaciones. Los maestros de educación especial enviarán reportes de progreso solo si el alumno recibe instrucción en el salón de educación especial. Para más información, ver EIA (Legal y Local).

BOLETAS DE CALIFICACIONES PÓLIZA EIA (LOCAL)

Los reportes de progreso reflejarán todas las calificaciones incluyendo por lo menos tres calificaciones menores y una mayor. Los informes de progreso se enviarán a casa, o estarán disponibles en Skyward Family Access, durante la cuarta semana del período de calificaciones. Las calificaciones se actualizarán en el sistema de gestión de estudiantes al menos una vez a la semana.

Si en cualquier momento después del informe de progreso la calificación disminuye por debajo del aprobado, el maestro hará un esfuerzo razonable para notificar a los padres (es decir, llamar por teléfono, aviso por escrito).

Los maestros de educación general son responsables de enviar a los padres los informes de progreso de los estudiantes de educación especial integrada. El profesor de educación especial puede dar su opinión. Los profesores de educación especial son responsables de enviar los informes de progreso a los padres cuando un estudiante recibe toda su instrucción sobre una materia en la clase de educación especial. Para más información, véase EIA (Legal & Local).

SKYWARD ACCESO PARA LA FAMILIA

Skyward el acceso para la familia permite a los padres iniciar una sesión en una cuenta segura y ver cada una de las tareas calificaciones y promedios de los alumnos. Skyward el acceso a la familia también permite a los padres a ver la asistencia y mensajes diarios del de la maestra hacia el alumno.

Para acceder Skyward el acceso de la familia, los padres, deben hacer clic en el enlace (Family Access) en página principal de internet de LCISD. Para obtener más información sobre cómo crear una cuenta o recibir apoyo, los padres deben contactar a su escuela.

COMUNICACIÓN A PADRES

Las conferencias de padres/maestros forman parte del proceso y son una manera de comunicar a los padres el progreso del alumno. Las conferencias entre padres, maestros, administradores, y alumnos pueden ser necesarias. Las conferencias pueden ser en persona o por teléfono, y esta puede ser solicitada por los padres o por el maestro. Estas conferencias deberán ser positivas, constructivas, e informativas. El objetivo de la junta siempre deberá expresar claramente las metas de la escuela y el

nivel de desempeño que el alumno se encuentra. Los padres deben solicitar recomendaciones y la escuela debe dárselas. Para que todos los miembros en la conferencia tengan una copia oficial de la junta las conferencias pueden documentarse por escrito con todos los miembros y se deberán firmar de recibido una copia de la junta. Para más información, vea Póliza EIA (Local)

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Para que el alumno sea promovido de grado, la ley del estado requiere que el alumno tenga en la clase, por lo menos el 90 por ciento de asistencia en el año. [Ver FEC]

La promoción y el crédito del curso se basarán si el alumno pasó con el 70 por ciento el plan de estudios de Habilidades y Conocimientos Esenciales de Texas (TEKS). Las normas y expectativas de promoción estarán basadas de acuerdo al grado, contenido y curso y serán coordinadas por los servicios acelerados y compensatorios. [Ver EHBC]

MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN

La promoción se determinará de acuerdo a lo siguiente:

- Las asignaciones del curso y evaluaciones se otorgarán para determinar las calificaciones del alumno sobre una materia. El promedio de 70 o más se considera como grado aprobado.
- El dominio de las habilidades que se necesitan para tener éxito en el siguiente nivel, se pueden validar en: exámenes sobre unidades vistas, o exámenes finales; o podrán ser administrados de manera separada. Se requiere un dominio de por lo menos del 70 por ciento en los objetivos.

Del 6º al 8º grado, la promoción al siguiente grado se basará en un promedio de 70 en una escala de 100, en nivel de curso de los estándares del grado (conocimiento y habilidades esenciales de Texas) en todas las áreas; y una calificación de por lo menos de 70 en cada uno de las siguientes cuatro materias: artes de la lengua (el promedio de inglés y lectura), matemáticas, ciencias y estudios sociales.

Del 9º al 12º grado, se requiere que el alumno pase por lo menos con el 70 por ciento de los objetivos de TEKS en exámenes aprobados por el distrito. Para adelantar de nivel del 9º al 12º grado, se puede lograr a través de los créditos recibidos en los cursos. Todos los demás cursos serán semestres independientes. Los cambios en la clasificación del nivel, se harán a principios del semestre en otoño. [Ver EIE (Local)].

Los alumnos que ingresaron en el 9º grado por primera vez en el año 2011-2012 requerirán tomar la prueba final del curso *State of Texas Assessments of Academic Readiness (STAAR)* Dependiendo del plan de graduación del alumno, el alumno puede necesitar tomar y pasar algunos o todas las siguientes pruebas:

- ELA Inglés I, Inglés II.
- Matemáticas: Álgebra I
- Ciencias: Biología,
- Estudios Sociales: Historia EEUU

El Plan Personal de Graduación (PGP) preparará a cualquier alumno en la escuela media o preparará a aquel que no tuvo un desempeño satisfactorio en la evaluación obligatoria del estado o preparará aquel que el distrito determine como no probable para obtener un diploma antes del quinto grado escolar después de la inscripción en el 9º grado. El PGP será diseñado e implementado por un consejero profesor o miembro del personal designado por el director. El plan entre otras cosas, identificará las metas educativas del alumno, la dirección, y las expectativas educativas que deben tener los padres hacia el alumno, además de delinear el programa de instrucción intensiva para el alumno. [Para obtener información adicional, consulte el consejero y la póliza EIF (LEGAL).] Para alumnos que reciben servicios del programa especial, los "IEP's" del alumno podrán servir como los "PGP" y el comité ARD podrá desarrollarlos.

RETENCIÓN DE ALUMNOS

El Distrito deberá establecer procedimientos destinados a reducir la retención de alumnos en el grado; y el objetivo final deberá ser el eliminar la necesidad de retener a los alumnos [Ver EHBC].

PROGRAMAS ACELERADOS Y CLASES COMPENSATORIAS

INSTRUCCIÓN ACELERADA

Según el Código de Educación de Texas, los estudiantes que no hayan cumplido con los estándares para ser promovidos al siguiente grado, deben asistir a cursos de verano acelerado para asegurar el nivel de dominio del grado o tendrán apoyo educativo para asegurarse que se cubran las habilidades del nivel del grado del siguiente año. La escuela realiza recomendaciones para el nivel del grado a cursar, y brinda apoyo de instrucción acelerada siguiendo pautas del estado para el alumno que ingresa en primavera.

TUTORÍAS

El propósito de una sesión de clases (tutorías) es proporcionar ayuda a los estudiantes que no dominan el TEKS que se está impartiendo actualmente. Las clases (tutorías) también sirven como refuerzo de instrucción para estudiantes que necesitan ayuda. Estas clases (tutorías) se pueden ofrecer de diversas formas. El profesor puede optar por ayudar a los estudiantes de secundaria antes, durante o después de clases; pueden ofrecer más servicios de clases (tutorías) durante el día para los estudiantes que necesitan ayuda en el STAAR. Cada escuela proveerá a los estudiantes y padres de familia del horario extendido que incluye los días de la semana horarios y otra información.

SERVICIOS ESPECIALES

Los estudiantes en clases de educación regular o general pueden en ocasiones requerir estrategias de intervención y modificaciones. Si las necesidades especiales continúan, el maestro deberá considerar la reexaminación o considerar sesiones de tutoría para superar la deficiencia. Después de haber implementado las intervenciones y observado la respuesta del alumno, el maestro podrá referir al alumno con el equipo de apoyo (PSST) para considerar una evaluación u otras posibles necesidades.

El Estado y las metas del distrito requieren que el alumno deba aprender el mayor número de conceptos requeridos en la prueba de Conocimiento y Habilidades Esenciales (TEKS) en cada materia y grado de acuerdo a su capacidad. Si el alumno tiene dificultad para aprender un concepto, el profesor deberá proceder a través de un sistema de soportes de varios niveles (MTSS) basado en la investigación, de los datos de intervenciones para remediar las dificultades del alumno. El maestro tiene la responsabilidad de llevar a cabo las fases iniciales de dicho proceso. Las necesidades de los estudiantes que tienen menos éxito pueden ser satisfechas dentro de las clases regulares por medio de:

- Utilización de estrategias de enseñanza que sean compatibles con los estilos de aprendizaje de estos estudiantes;
- Identificación y aplicación, en apoyo de instrucción suplementario;
- Proveyendo acceso a servicios esenciales en los estudiantes como consejeros y servicios de salud;
- Utilizando Modificaciones de Instrucción necesarias para un ajuste en, Materiales, y Metodologías.
- Diseñando planes de manejo de comportamiento necesarios; y

Los estudiantes que no progresen a pesar del apoyo y servicio suplementario serán referidos con el equipo de apoyo (SST). El consejero se hará cargo de la junta.

Los miembros de la junta deberán incluir al: director, consejero, y maestros.
El comité deberá:

- a. considerar los esfuerzos realizados para modificar la instrucción; proporcionar adaptaciones
- b. revisar el apoyo suplementario y los servicios provistos; y
- c. examinar los ejemplos de las asignaciones del alumno para determinar si se necesitan opciones de Instrucción o servicios adicionales para el alumno

Si los miembros de la junta deciden que la referencia se encuentra en orden, el comité deberá llegar a un acuerdo en cuanto al tipo de referencia, más apropiado. La comunicación debe hacerse con los padres en relación a las recomendaciones del SST según lo determinado por el director.

GRADUACIÓN

EVALUACIONES Y REQUISITOS PARA OBTENER UN DIPLOMA

Los estudiantes que ingresan al 9º grado a principios y final del año 2011-2012 requieren tomar el *State of Texas Assessments of Academic Readiness End of Course* (STAAR-EOC). Estas evaluaciones están relacionadas con los siguientes cursos:

- ELA Inglés I, Inglés II
- Matemáticas: Álgebra I
- Ciencias: Biología,
- Estudios Sociales, Historia EE.UU.

Los cursos que necesita para cumplir con la Guía y Planeación de Cursos y graduarse se encuentran en el Catálogo de Selección de Cursos en la página de internet del Distrito.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a la recomendación del comité de Admisión, Revisión, y Despido (ARD), un alumno con discapacidad podrá graduarse bajo las disposiciones de educación individualizada en el programa (IEP).

Un alumno que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela secundaria, pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, podrá participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia.

Aunque el alumno haya participado en la ceremonia de graduación y haya recibido el certificado de asistencia, deberá permanecer inscrito en la escuela para completar el IEP y obtener el diploma de secundaria, sin embargo, el alumno sólo se le permitirá participar en una sola ceremonia de graduación. [Ver FMH (LEGAL).]

GASTOS DE GRADUACIÓN

Los padres y estudiantes participan en los gastos de graduación y en las tradiciones escolares tales como la compra de invitaciones, anillo de graduación, toga y birrete, fotos, es por eso que se espera que ambos supervisen el progreso para cubrir estos requisitos.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por quebrantar el código del distrito.

La actividad puede incluir una función de hablar, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

El director de la escuela notificará a los estudiantes seleccionados para realizar los comentarios de apertura y cierre en la graduación. Independientemente de cualquier otro requisito de elegibilidad, el estudiante elegible que sea considerado para ofrecer un discurso de apertura o cierre, no debe haber participado en ninguna conducta indebida de acuerdo del código del distrito, que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela, traslado, retiro o expulsión al DAEP durante el semestre y antes de la graduación.

El “valedictorian” y el “salutatorian” también pueden tener algún discurso en la graduación. Ningún estudiante es elegible si ha tenido alguna conducta indebida que viole el código del distrito que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela, traslado, retiro o expulsión al DAEP durante el semestre y antes de la graduación.

SECCIÓN V: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y CO-CURRICULARES (ATLETISMO, CTSO, BELLAS ARTES)

El Distrito Independiente Consolidado de Lamar (Lamar CISD) ha establecido un programa extracurricular extremadamente competitivo, y altamente reconocido y respetado. La reputación se logra a través del apoyo motivación y esfuerzo perseverantes por parte de una administración excepcional, entrenadores, directores, estudiantes, padres, comunidad. Es importante que cada uno de nosotros en el distrito sigamos esforzándonos para seguir cumpliendo con esta demanda y mantengamos un alto nivel de distinción. El manual ha sido diseñado para ayudar a directores, entrenadores, padres y estudiantes a tener conocimiento sobre las políticas y procedimientos del programa extracurricular del Distrito de Lamar, y ayudar a mantener un nivel de prestigio entre otros distritos.

FILOSOFÍA EXTRACURRICULAR

Lamar CISD se dedica a brindar a todos los estudiantes oportunidades para participar en programas extracurriculares globales altamente competitivos— empleando profesionistas dedicados y proporcionando un financiamiento efectivo para la administración y manejo de actividades. Creemos que las actividades extracurriculares son parte de un microcosmo en la sociedad, y que los estudiantes al participar en ellas aprenden habilidades importantes para la vida, las cuales les permiten ser miembros productivos de la sociedad capaces de administrar, establecer y obtener tiempos y objetivos los cuales desarrollan una mejor auto disciplina. Existen tres temas importantes en todos los programas extracurriculares exitosos: la integridad, el carácter y la honestidad. Es un privilegio tener el Programa extracurricular y co-curricular en el Distrito de Lamar, ya que el estudiante se mantiene a un nivel mucho más alto que el de la población escolar en general. Por lo tanto, las directrices y normas que cada director y entrenador establece para el equipo pueden ser más estrictas que las normas en el Código de Conducta Estudiantil.

POLÍTICA EXTRACURRICULAR DEL MESA DIRECTIVA [FO LOCAL]

Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares y co-curriculares pueden desarrollar y hacer cumplir las normas de comportamiento más altas que las del Código de Conducta Estudiantil del Distrito y condicionar la membresía o participación en la actividad de acuerdo a esas políticas. Las normas de comportamiento extracurricular y co-curriculares pueden tomarse en cuenta en cualquier momento (tanto dentro como fuera de la escuela). Un estudiante es informado de las normas de conducta al inicio del año escolar o cuando el estudiante comienza por primera vez a participar en la actividad. El estudiante, los padres o tutores deben firmar de enterado y devolver al patrocinador o entrenador la declaración sobre las Normas de Comportamiento y deben llevarlos a cabo como condición para participar en la actividad. Las normas de comportamiento en una actividad extracurricular forman parte independiente del Código de Conducta Estudiantil. Las violaciones de estas normas de comportamiento (que también son violaciones del Código de Conducta Estudiantil) pueden dar como resultado acciones disciplinarias independientes. El estudiante puede ser dado de baja en la actividad extracurricular o puede ser excluido de los honores escolares por violación a las normas de comportamiento extracurricular en una actividad; así como por la violación al Código de Conducta Estudiantil.

OBJETIVOS EXTRACURRICULARES DEL DEPARTAMENTO

Las actividades extracurriculares / cocurriculares se ofrecen para enriquecer la experiencia educativa del estudiante y enseñar lecciones de vida que no se pueden enseñar en el salón de clase. Los entrenadores, patrocinadores y directores extracurriculares y c-curriculares de Lamar han sido reconocidos por el programa de primera clase en Texas. Cada participante en los diversos programas recibirá instrucción para ayudarlos a crecer y adquirir habilidades que puedan servirles a lo largo y después de sus días en la escuela.

CONFLICTOS DE HORARIOS

Los estudiantes que participan en más de una actividad posiblemente y en ocasiones puedan tener conflictos de horario. Por favor notifique a los entrenadores, patrocinadores, y directores tan pronto como surja este problema.

A continuación, se enlista el **orden de importancia** de eventos para facilitar a resolver estos conflictos:

- Estado
- Eventos regionales
- Área
- Bi-Distrital
- Distrital
- Non-Distrital
- Actuaciones locales
- Partidos amistosos
- Prácticas

EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES

El estudiante seleccionado para el Programa Extracurricular de Lamar CISD debe reconocer que haber sido elegido es un honor y privilegio, y debe esforzarse el doble que la población escolar en general. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares representan a la escuela y al distrito, y por tal honor deben mostrar (en comparación con los demás) carácter y comportamiento a un nivel superior. Cada entrenador, patrocinador, director es responsable de cubrir el alto nivel de expectativas. Los entrenadores y directores deben monitorear el carácter moral y el comportamiento de los miembros dentro y fuera de temporada (con o sin uniforme, y en, o fuera de la escuela). Los entrenadores y directores pasan mucho tiempo impartiendo diversas actividades curriculares y cocurriculares las cuales ofrecen la oportunidad perfecta de observar, asistir, interceder y ayudar a los estudiantes a tomar buenas decisiones. Por tanto, este Código de Conducta se extiende más allá del Código de Conducta de Lamar CISD no sólo por comportamiento indebido, sino también en las consecuencias y jurisdicción que corresponden al aplicar la disciplina en la conducta.

ELEGIBILIDAD UIL EN PREPARATORIA

La Liga Interescolar Universitaria (UIL) es el primer organismo de atletismo en las escuelas interestatales de las escuelas públicas de Texas. Las siguientes políticas se han tomado del Manual de la Liga Constitucional Interescolar Universitaria y del Manual de Reglas de Concurso: LCISD utiliza estos estándares en todas las actividades y programas en los estudiantes participantes (por ejemplo,

Atletismo, CTE, Bellas Artes, clubes universitarios, organizaciones, sociedades de honor y toda actividad extracurricular (Capítulo §7619 TAC]).

PRIMERAS SEIS SEMANAS:

Los participantes de UIL son elegibles en participar en concursos durante las primeras seis semanas durante el año escolar una vez dadas las siguientes normas de acuerdo al Manual de Normas de Participación, y la Constitución de la Liga Interescolar Universitaria:

- Los estudiantes del noveno o por debajo del noveno, deben haber sido promovidos en el grado anterior antes de iniciar el año escolar.
- Los estudiantes que inician el segundo año de preparatoria deben haber obtenido cinco créditos los cuales cuentan para la graduación de preparatoria del estado.
- Los estudiantes que comienzan el tercer año de preparatoria que obtuvieron o tienen un total de diez créditos, los cuales cuentan con créditos de graduación de preparatoria del estado o han obtenido un total de cinco créditos para la graduación de preparatoria del estado durante doce meses antes del primer día del año escolar actual.
- Los estudiantes que comienzan su cuarto año de escuela secundaria o deben haber obtenido un total de 15 créditos, los cuales cuentan para la graduación de preparatoria del estado o han obtenido un total de cinco créditos para la graduación de secundaria del estado durante 12 meses antes del primer día del presente año escolar.

Excepciones:

- a. Todo criterio anterior aplica cuando un estudiante migrante se inscribe por primera vez en la escuela durante el año escolar. Los estudiantes que se inscriban tarde por obtener una calificación aprobatoria en el período de calificaciones no son elegibles.
- b. Los estudiantes de secundaria de otros estados que sean transferidos, serán elegibles (las seis semanas de escuela) si cubren los criterios de arriba mencionados, o los administradores oficiales escolares determinan que son elegibles si permanecen en la escuela fuera del estado de donde se van a transferir. Los estudiantes que no sigan las reglas profesionales pueden apelar la decisión de elegibilidad académica a través de la oficina del estado UIL. Las juntas escolares locales pueden elegir adoptar estas normas para todas las actividades, con el fin de evitar tener diferentes estándares para los estudiantes participantes (por ejemplo, fútbol, equipo de baile, porristas (porristas), y todas las demás actividades extracurriculares como lo define el Comisario de la Regla de Educación [19 TAC Capítulo §76].

DESPUÉS DE SEIS SEMANAS

Un estudiante que recibe (al final de cualquier período de calificaciones después de las primeras seis semanas del año escolar), un puntaje menor a 70 en cualquier clase (distinta de una clase identificada elegible para exención) o un estudiante con discapacidades que no cumple con los estándares del plan de Educación Individual (IEP), no podrá participar en actividades extracurriculares durante tres semanas escolares; sin embargo, el estudiante puede practicar. El estudiante puede recuperar la elegibilidad después del calendario del período de espera de siete días terminando el período de calificaciones o el período de evaluación de la tercera semana de la escuela (cuando el director y los maestros determinen que el estudiante ha obtenido una calificación aprobatoria de 70 o más en todas las clases exceptuando las exentas). Las escuelas deben revisar las calificaciones de los participantes al final de las primeras seis semanas del año escolar. A partir de ese momento, las calificaciones son verificadas al final del período (si se trata de seis, nueve o doce semanas continuas). Los estudiantes que pasan siguen siendo elegibles hasta el final del siguiente período de calificaciones. Todos los entrenadores de actividades y directores son responsables en obtener informes de las calificaciones oficiales (de acuerdo a quien designe el director como responsable oficial de las calificaciones) antes de que el estudiante represente a la escuela. La norma se aplica a todos los períodos de calificación; así como a los períodos de las tres semanas de evaluaciones escolares para los estudiantes que no califican.

- Todos los estudiantes son elegibles académicamente (una semana o más) en las vacaciones escolares de acuerdo al calendario escolar. Cuando la campana de salida suena el último día de clases para las vacaciones de diciembre— todo estudiante es académicamente elegible hasta que las clases se reanuden en enero. Lo mismo son para las vacaciones de verano, de otoño y primavera (siempre y cuando las vacaciones sean de por lo menos una semana completa de acuerdo al calendario escolar) (Ver el ejemplo al final de este documento).
- Si el período de calificaciones, o la evaluación de las tres semanas del período escolar termina por ejemplo el último día de clases antes de las vacaciones escolares (una semana del calendario o más de las vacaciones de primavera, vacaciones de invierno), pierde la elegibilidad el séptimo día del período de gracia, y los siete días del periodo de gracia del calendario al comienzo del primer día de clases puede tener elegibilidad nuevamente.
- Los estudiantes pierden elegibilidad por un período de tres semanas escolares. Para los propósitos de la ley, "tres semanas escolares" se define como 15 días de clase.

Excepciones:

La escuela puede proporcionar tres o cuatro días de clase, (solo una semana de las tres semanas escolares) en donde se descarta el periodo de vacaciones escolares. Por ley dos días de clase no forman "una semana"; excepto la semana de Acción de Gracias si las escuelas se encuentran de vacaciones miércoles, jueves y viernes. Un distrito escolar puede solicitar una excepción a los representantes de UIL la semana escolar de dos días en caso de desastre, inundación, condiciones meteorológicas extremas u otra desgracia mencionada en el TEC §42.005. En el caso en que dos de las tres semanas escolares se acorten, la semana más corta se puede tomar como cinco días con otros diez días de clase real que compondrán los quince días de clase. Después de las primeras seis semanas del año escolar, los estudiantes no elegibles académicamente en las escuelas con periodos de calificaciones de seis semanas tienen la oportunidad de recuperar la elegibilidad después de las primeras tres semanas del periodo de calificaciones. Los estudiantes tienen dos oportunidades en un período de nueve semanas: la primera al final de las primeras tres semanas, y la segunda al final de las primeras seis semanas escolares. Los estudiantes que no vuelvan a participar en los períodos de evaluación siguen teniendo el estatus de no elegible después de siete días de pasar el periodo de calificaciones.

NOTA:

Es importante recordar que al calcular los calendarios, la elegibilidad del período de gracia de siete días después del período de calificaciones también tiene una de las tres semanas del periodo de evaluación. Así mismo, se toman en cuenta el periodo de calificaciones y los periodos de evaluaciones, los siete días del periodo de gracia y el periodo de espera en el calendario.

La constitución y reglas del concurso de UIL Sección 5 (b) definen la semana del calendario como las 12:01 a.m. del domingo —a la medianoche del sábado. La sección (b) 19 TAC §76.1001 del estado establece que: La semana escolar define el comienzo a las 12:01 de la mañana del primer día de instrucción de la semana del calendario y termina con el cierre de la instrucción el último día de instrucción de la semana del calendario, excepto días festivos.

Más información sobre normas y regulaciones de UIL se pueden encontrar en el TEA-UIL (lado a lado).

POSIBLES RENUNCIAS EN MATERIAS AVANZADAS

Los estudiantes que reprobren una de las materias Pre-AP/AP con una calificación de 60 a 69 pueden aplicar para solicitar una renuncia a la materia, la cual le permite seguir participando en actividades extracurriculares. El director o la persona designada aprobará las exenciones y se comunicará con el entrenador apropiado.

El director o persona responsable aprobará las renunciaciones y se comunicará con el entrenador. El atleta con una calificación incompleta en cualquier clase no será elegible al final del período de gracia de siete días a menos que “lo incompleto” sea reemplazado con una calificación de aprobado antes del final del período de gracia de siete días, con circunstancias especiales que justifiquen una prórroga aprobada por el director de la escuela.

ELEGIBILIDAD UIL EN SECUNDARIA

- Los estudiantes son elegibles durante toda su asistencia siempre y cuando pasen todas las materias de acuerdo a la Ley Estatal, La Junta de Educación del Estado y de la Agencia de Educación de Texas.
- Los estudiantes de octavo grado que tengan más edad en este grado pueden participar el primer año en el equipo de atletismo en la escuela preparatoria en la zona a la que estén designados.
- El jugador en el equipo de octavo grado, que tenga más edad de lo que debe en el octavo grado de atletismo puede participar en el equipo de *resumen* en la escuela designada.
- Un jugador en el equipo de séptimo grado no puede haber cumplido su decimocuarto cumpleaños en o antes del 1 de septiembre del año escolar en curso. Sólo los estudiantes con más edad en el séptimo grado pueden competir en el equipo de octavo grado. Además, de cumplir con los siguientes requisitos académicos:
 - Comenzando el año del séptimo grado, (promovido del sexto al séptimo grado)
 - Comenzando el año de octavo grado (promovido del séptimo al noveno grado)

CALIFICACIONES

Un estudiante puede ser suspendido en participar en cualquier actividad extracurricular— patrocinada o sancionada por el distrito o la UIL —después de un período de evaluación del grado en el que el atleta recibió una calificación inferior al equivalente de 70 en una escala de 100 en cualquier materia académica distinta a la de honores o materias avanzadas—.

Una suspensión se efectúa durante al menos tres semanas escolares, y no se elimina durante el año escolar hasta reunir condiciones para eliminar la suspensión, como a continuación se describe:

Hasta que la calificación de suspensión sea removida o hasta que la escuela termine— el distrito revisará las calificaciones del atleta suspendido bajo estas normas al final del periodo de las tres semanas siguientes tomando en cuenta el primer día de suspensión—. En el momento de la revisión, la suspensión se elimina en cada calificación de la materia del estudiante, si el curso identificado como avanzado por TEA- es igual o superior a 70 en una escala de 100. El director y cada una de los entrenadores de los atletas deben tomar en cuenta las calificaciones del atleta para poder participar.

Ver el Código de Educación de Texas 33.081 (c) y Lamar Junta Política FM (Legal).

AUSENCIAS

Las Políticas de la Junta Directiva de Lamar CISD establecen no hacer distinción entre las ausencias de UIL y las ausencias de otras actividades extracurriculares. El estudiante podrá tener no más de diez ausencias extracurriculares en el año escolar no relacionada con competencias no distritales, y no más de cinco ausencias en una competencia post distrital, y no más de dos ausencias en competencias estatales. El estudiante debe estar presente durante la instrucción académica para participar en una actividad extracurricular.

Además, todos los estudiantes que participen en una actividad extracurricular de Lamar tienen un compromiso con la organización, sus compañeros de equipo y su escuela. Cada programa exige dedicación, tiempo y energía por parte del estudiante. El compromiso requiere que el estudiante sea un atleta de primera, y luche por la excelencia académica. Otra parte del compromiso integral es colocar a Lamar por encima de la participación en actividades escolares no oficiales y asistir a todas las prácticas y actuaciones programadas por los patrocinadores del Distrito de Lamar.

CONFLICTOS DE HORARIOS

Los estudiantes que participan en más de una actividad podrían tener conflictos de horario en ocasiones. Favor, notificar a los entrenadores / patrocinadores / directores tan pronto como surja el conflicto. Se utilizará el siguiente orden para ayudar a resolver estos conflictos:

- Estado
- Eventos Regionales
- Área
- Bi-Distrito
- Distrito
- No distrital
- Actuaciones locales
- Scrimmages
- Practicar

EVALUACIONES

CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN DE LAS PRUEBAS STAAR

Una escuela no puede programar un concurso extracurricular o una actuación pública un día o noche antes del día en que la administración del Estado de Evaluación de la Preparación Académica de Texas prueba (STAAR) tiene programada las pruebas para los grados del tercero al doceavo grado. Las prácticas se pueden realizar el mismo día antes de la prueba STAAR o examen final, sin embargo, las prácticas deben terminar a más tardar a las 6:00 p.m.

LIMITACIONES Y RENDIMIENTO DURANTE LAS PRÁCTICAS

Las porristas, participantes de danza, incluyendo CTE, siguen las mismas normas y limitaciones que los programas extracurriculares del UIL, y deportes atléticos. Detalles específicos se encuentran en el TEA-UIL y en conjunto con uiltexas.org.

Las regulaciones del Comisionado de Educación permiten participar solo un concurso en la semana escolar. La participación se define como la actividad (por ejemplo, viajar con el equipo, estar sentado en la banca). Ejemplo: Un martes por la noche, el nombre del estudiante está en el registro, pero se encuentra en la banca y en realidad no participa en el juego. Esto cuenta como participación de acuerdo a la ley estatal. Ese estudiante no puede participar de nuevo hasta el viernes después de la escuela.

SUBCAPÍTULO AA, 19 TAC §76.1001

Las limitaciones en la práctica, ensayos, y la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares durante la semana escolar son:

1. El estudiante no puede participar en más de una actividad extracurricular por semana escolar incluyendo días festivos (salvo lo dispuesto en el párrafo (2) de este apartado).
2. Además de los límites indicados en el párrafo (1) de esta subsección sobre la actividad extracurricular permitida por semana escolar; un estudiante también puede participar en un torneo o concurso a nivel distrital; así como un concurso que ha sido aplazado por clima o “desastre público” que pueda establecer un adelanto en la competencia a nivel post-distrital.
3. El distrito escolar debe limitar por cada actividad extracurricular un máximo de ocho horas de práctica, y ensayo fuera de la jornada escolar por semana.
4. El Comisionado de Educación recomienda que los distritos escolares eviten programar actividades extracurriculares o presentaciones públicas el día o noche anterior a la fecha en que la administración programa la evaluación de los estudiantes del tercer al onceavo grado de todo el estado.

PROHIBICIONES EN DOMINGOS:

Las reglas del UIL prohíben los domingos la competencia de artes, atletismo, académicos y artes finas interescolar (incluyendo concursos de marcha). Sin embargo, las actividades académicas y de artes finas pueden programar los domingos sesiones de práctica o eventos siempre y cuando reciban la aprobación previa del superintendente o encargado.

Las competencias estatales regionales en las áreas de UIL pueden llevarse a cabo los domingos, debido a circunstancias fuera de control de las escuelas esto siempre y cuando sean aprobados por:

- a. Un director de personal del UIL
- b. Los administradores designados de las escuelas participantes, y
- c. El director del encuentro

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito de Lamar tiene como política el no discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad en la admisión acceso, tratamiento o empleo de los programas y actividades que requieren según enmendada la Ley de Derechos Civiles de 1964, del Título VI, de las Enmiendas de Educación de 1972 del Título IX, la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 del Título II, la Ley de la Edad de 1975, y la enmendada en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Ninguna norma de conducta extracurricular tiene el efecto de discriminación de acuerdo al sexo, raza, discapacidad, religión o etnia del estudiante.

CONDUCTA SERIA

Un estudiante que esté involucrado en **falta grave de conducta está sujeto a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y también puede recibir consecuencias, la pérdida de privilegios o la retirada de la organización (s) extra-curricular.** Los estudiantes que están sometidos a la extracción de la escuela de origen por razones disciplinarias no son elegibles para representar a su escuela durante el período de remoción. Los estudiantes que se colocan en suspensión en la escuela (ISS) o fuera de la escuela Suspensión (OSS) no pueden practicar o participar en actividades extracurriculares durante el tiempo de su colocación en ISS / OSS hasta que regresen a la instrucción regular en el aula.

Un estudiante en el 7° al 12° grado, perderá el privilegio de participar en actividades extracurriculares durante el semestre cuando lo enviaron al programa de educación alternativa o expulsión.

NOVATADAS

Las novatadas se definen como el acto de someter a un estudiante a un daño potencial, afiliado a la iniciación en una organización o de equipo de estudiantes. Las novatadas pueden implicar un acto cometido en contra de un estudiante o una situación en la que un estudiante se encuentra obligado a cometer un acto.

Estos actos van en contra de la misión educativa de las actividades extracurriculares de la escuela preparatoria, independientemente que exista voluntad de participación de la víctima. La siguiente lista proporciona ejemplos de algunos tipos de novatadas. Esta lista solo menciona algunos:

- El que le griten maldito o lo maldigan;
- El ser acosado públicamente;
- El esperar que actúe como servidor personal a un miembro del grupo de más edad;
- El ser coaccionado / obligado a comer ciertos alimentos;
- El ser lanzado o forzado a entrar en un estanque, océano, inodoro u otro lugar con agua.
- El ser presionado para ser tatuados, perforados o afeitados.
- El ser coaccionado o forzado a participar en concursos de agua potable.
- El ser forzado a participar en cualquier actividad física o que se produzcan que la víctima desmaye.
- El estar obligado, impuesto para destruir o destrozar una propiedad.
- El ser forzado, sometido para infligir dolor a sí mismo o en otros.

NOTIFICACIONES POR INCIDENTES CRÍTICOS

El patrocinador debe reportar incidentes críticos al director y al supervisor inmediato de la organización. Esto asegurará sensibilidad en los asuntos y las situaciones graves serán comunicadas tan claramente y eficazmente como sea posible en todo el Distrito. Se enviará un informe por escrito del incidente al director organizacional dentro de las 24 horas a partir de lo sucedido. Si la situación es una emergencia, el patrocinador debe notificar inmediatamente a los supervisores necesarios por teléfono.

POLÍTICAS EXTRACURRICULARES DE COLOCACIÓN Y REGRESO AL DAEP Y JJAEP

1. Se debe completar el periodo asignado de colocación en el DAEP/JJAEP.
2. Al completar con éxito y al regresar a la escuela, el estudiante sigue siendo elegible para participar en programas extracurriculares en la escuela por el resto del semestre.
3. Donde las pruebas se apliquen:
 - a. Durante el periodo de colocación en el DAEP y JJAEP el estudiante no es elegible para realizar prácticas y audiciones en la escuela base.
 - b. Al completar con éxito y al regresar a su escuela los estudiantes permanecen elegibles para las pruebas, audiciones para el resto del semestre actual.
4. Si un estudiante se encuentra en el DAEP en su escuela debido a circunstancias atenuantes, todo lo anterior aplica.

MEDIOS SOCIALES

Toda información publicada en los medios sociales es pública - cualquier mensaje o foto en línea se encuentra totalmente fuera de control una vez se coloca en línea – aún se configure la seguridad como "privado". La información (incluyendo fotos, videos y comentarios) puede encontrarse accesible incluso después de quitar las fotos. Una vez que se ha publicado una foto o comentario en un sitio de redes sociales, esa foto o comentario se convierte en propiedad del sitio y se puede encontrar incluso después de haber sido eliminada.

Ocurre de manera similar en comentarios hechos en persona, Lamar no tolera comentarios y comportamientos irrespetuosos en línea, tales como:

- Lenguaje despectivo o comentarios que puedan perjudicar a otros compañeros de equipo o entrenadores; porristas maestros tanto de Lamar, CISD como de otras escuelas, (incluyendo los comentarios que pueden faltarle el respeto a los oponentes).
- Incriminación fotos o estados que representan la violencia; novatada; Acoso sexual; la desnudez total o parcial; gestos inapropiados; vandalismo, acoso; consumo de alcohol, venta, posesión, o el uso de sustancias controladas; o cualesquiera otras conductas inapropiadas.
- Creación de un peligro grave para la seguridad de otra persona o hacer una amenaza creíble de una lesión física o emocional grave a otra persona.
- Indicando el conocimiento de una escuela no declarada o equipo de violación, sin importar si la violación fue intencional o intencional.

Todo estudiante debe cumplir y seguir las normas del Código de Conducta Estudiantil y el Código del Plan de Disciplina del Distrito. No obstante, patrocinadores, directores y entrenadores de actividades extracurriculares pueden desarrollar y hacer cumplir otras normas de comportamiento que son más rigurosas que el Código de Conducta de Estudiantil y el Código del Plan de Disciplina del Distrito; y pueden condicionar la membresía o participación en la actividad de acuerdo con ella. Las normas de comportamiento extracurricular tienen vigencia en cualquier momento, tanto dentro o como fuera de la escuela. Un estudiante puede ser suspendido y no participar en actividades extracurriculares o no poder ser incluido en honores de la escuela si ha violado las normas de conducta de la organización en una actividad extracurricular o ha violado el Código de Conducta Estudiantil y el Código del Plan de Disciplina del Distrito.

Los estudiantes deben tener una conducta excepcional en las actividades extracurriculares del Distrito ya que el ser representante es un privilegio. A los estudiantes se les puede pedir que firmen un contrato por escrito para acordar seguir los estándares más altos de comportamiento de acuerdo a lo que indica el Programa Extracurricular.

COMPORTAMIENTO SOCIAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

Cualquier estudiante miembro de una organización extracurricular representan a sí mismos, o su organización, de una manera desfavorable, dudoso o ilegal a través de los medios electrónicos de comunicación social de los dispositivos (por ejemplo, Twitter, Instagram, Snapchat, Facebook, sitios web, blogs, mensajes de texto, salas de chat, etc.) en de manera tal que el descrédito, deshonra, o la desgracia de su organización o miembros de cualquier otra organización de la escuela estarán sujetos a las medidas disciplinarias determinadas por el personal escolar apropiado, incluyendo entrenadores y directores de la organización. Violaciones de los medios electrónicos sociales pueden resultar en la eliminación de la organización extracurricular hasta el final del semestre en curso. Una segunda violación puede resultar en la eliminación de la organización extracurricular para el año.

REGLAS GENERALES

ACTIVIDADES REGIDAS POR UIL

Todas las actividades reguladas por el UIL deberán seguir los lineamientos y regulaciones del mismo. Estas actividades se encuentran en el documento lado lateral del UIL, así como la Constitución de UIL y las reglas del concurso (19 TAC § 76.1001, Subcapítulo AA). Las reglas de UIL generalmente prohíben la competencia de interescolar atlética, académica y de bellas artes interescolar (incluyendo concursos de desfile) el domingo; las excepciones se indicadas en el documento “side by side”.

<http://www.uiltexas.org/policy/tea-uil-side-by-side>

<http://www.uiltexas.org/policy/constitution>

Las actividades que no forman parte del UIL deberán cumplir con las normas de UIL.

VIAJES

Los estudiantes deben exhibir un comportamiento ejemplar en todo momento al viajar y conectarse en eventos extracurriculares al representar al Distrito de Lamar CISD. El estudiante que vista o actúe de manera inapropiada mientras viaja desde o hacia una actividad de Lamar CISD puede ser suspendido o retirado del evento programado o programa extracurricular.

Todos los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela están obligados a viajar hacia y desde el evento en el transporte proporcionado por el Distrito de Lamar. Las excepciones individuales se puede dar solo en circunstancias extremas y si la solicitud de los padres o tutores del estudiante es aprobada por el patrocinador extracurricular y el director de la escuela. Las solicitudes de excepción de transporte deben ser revisadas y aprobadas a más tardar 24 horas antes del evento. Los estudiantes no deben manejar desde el distrito hacia o fuera de eventos escolares.

Los estudiantes que viajen deben:

1. Llegar a tiempo a todos los viajes
2. Vestirse bien y de acuerdo a las Políticas de Aseo de Vestimenta del Distrito y;
3. Mostrar su mejor comportamiento en restaurantes y hoteles;
4. Cuidar el equipo asignado por el entrenador y guardarlo en almacén adecuadamente al regreso a la escuela;
5. Comportarse bien en el autobús u otro vehículo;
6. Obedecer de inmediato a todas las instrucciones dadas por el patrocinador(es), acompañantes o chaperones aprobados por la escuela.
7. Llevar a cabo las “normas de camino “el Distrito de Lamar para los viajes de noche.

NORMAS PARA VIAJES NOCTURNOS

LAS SIGUIENTES NORMAS DEBEN SER REVISADAS POR PADRES Y ESTUDIANTES ANTES DE REALIZAR UN VIAJE DURANTE LA NOCHE. LAS UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES PUEDEN IMPONER OTRAS NORMAS ADICIONALES DE ACUERDO CON EL VIAJE.

1. En ningún momento o por cualquier motivo los hombres pueden encontrarse dentro de la habitación de hotel de una mujer. En ningún momento o por cualquier motivo la(s) mujer(es) pueden encontrarse dentro de la habitación de hotel de un hombre. Los estudiantes no podrán cambiar su habitación asignado sin previa autorización del patrocinador del viaje. Si se detectan estas anomalías, las consecuencias irán de acuerdo a la situación, y pueden incluir desde el retiro inmediato del viaje, hasta el regreso a casa pagado por los padres.

2. Una vez “apagadas las luces” cada estudiante debe estar en su habitación asignada con la puerta cerrada y las luces apagadas.
3. Los patrocinadores verificarán las puertas y habitaciones durante toda la noche, para garantizar que los estudiantes permanezcan en sus respectivas habitaciones.
4. Los patrocinadores establecerán un lugar para reunirse con los estudiantes en caso de alarma de incendio en el hotel. Así mismo se asegurarán que todos los estudiantes hayan evacuado de manera adecuada en el lugar acordado, y se tomara lista para cerciorarse que todos están presentes.
5. Todos los estudiantes deben participar en todas las actividades establecidas por los patrocinadores. Todo estudiante debe seguir solo el itinerario, y deben llegar a tiempo para las reuniones de todos los, eventos y actividades programados. Solo los patrocinadores podrán realizar decisiones sobre el viaje. Los estudiantes deben estar siempre en grupos de por lo menos 2 o 3 estudiantes en todo momento, incluye al ir al baño. Nunca un estudiante puede estar solo. Los estudiantes que no permanecen con el grupo o que no se encuentren en las áreas correctas de acuerdo al itinerario, y que no se encuentren en su habitación de hotel después de apagar las luces, recibirán consecuencias durante el viaje y pueden ser regresados a casa y los gastos serán cubiertos por los padres.
6. Cualquier estudiante que sea sorprendido robando en tiendas o quebrantando la ley; capturado por posesión de algún elemento o sustancia ilegal, incluyendo entre otros: armas, alcohol, drogas o tabaco, pueden ser regresados a casa y los gastos serán cubiertos por los padres. Además, pueden ser detenidos de acuerdo a las disposiciones de la ley. Al llegar a la escuela, el estudiante se enfrentará con las consecuencias disciplinarias establecidas por la administración de la escuela y el Código de Conducta del Estudiante.
7. Los estudiantes deben tener siempre un buen comportamiento en todo momento, ya que representan a su escuela y al Distrito de Lamar. Todas las cuestiones disciplinarias serán manejadas sólo por el patrocinador (s) encargado. Los patrocinadores realizarán un reporte inmediato de todas las infracciones graves y las presentarán a la escuela apropiada y al administrador del distrito, según el protocolo escolar. Los comportamientos graves pueden resultar en el retiro del estudiante del viaje y el regreso a casa pagados por los padres.
8. Los estudiantes deben notificar inmediatamente a su patrocinador si tienen conocimiento de que otro estudiante ha violado alguna regla de seguridad o regla en el viaje. El no hacer esto puede que el estudiante se enfrente a consecuencias disciplinarias por haber mantenido silencio.
9. Las faltas de respeto no serán toleradas. Los estudiantes pueden enfrentar consecuencias si presentan faltas de respeto hacia chaperones, patrocinadores o personas de otras escuelas, al llegar a la escuela. Los estudiantes deben ser respetuosos con otros huéspedes del hotel. No tener la música fuerte, correr por los pasillos, bromear tocando a otras habitaciones o ningún tipo de comportamiento destructivo.
10. El teléfono de la habitación del hotel no se debe utilizar para hacer llamadas telefónicas fuera. No se puede pedir servicio o ver películas en la habitación. Ningún artículo debe tomarse del hotel como: toallas, batas de hoteles, control remoto, almohadas, ropa de cama, bebidas etc.
11. Todo participante debe mantener siempre una actitud positiva en todo momento. Las situaciones se deben tomar en calma si existe alguna situación que salga mal o el evento se realiza con retraso etc. Cualquier actitud negativa puede intervenir con la participación de todo el grupo en el evento programado. Los arrebatos emocionales incluyendo argumentos no serán tolerados.
12. Los estudiantes deben traer suficiente dinero para gastos, según lo establecido por los patrocinadores; además de vestirse adecuadamente en las actividades y en todo momento durante el día y cada día.
13. Los padres pueden viajar e ir al mismo lugar que el equipo, grupo o club, sin embargo, deben hacerlo por su propia voluntad, y no como chaperón. La administración de la escuela debe

aprobar previamente las excepciones. Los padres que viajen como acompañantes de viaje deben ser oficialmente voluntarios de Lamar; y la aprobación la debe realizar la administración de la escuela previamente al evento.

14. Un padre o pariente no puede retirar a sus hijos de las actividades establecidos por el patrocinador. El grupo debe viajar en grupo. Si un padre insiste en separar a su hijo del grupo, el padre perderá la oportunidad de que su hijo participe y asumirá toda responsabilidad financiera del estudiante a partir de ese punto en adelante; lo cual incluye: el alojamiento restante, comidas, pasajes de avión, autobús, transporte, etc.
15. Los padres no deben tocar con el patrocinador del viaje cualquier otra preocupación (que no sea de salud o seguridad) frente a su hijo durante el viaje, y deben esperar hasta regresar a la escuela.

ATLETISMO

FILOSOFÍA Y PROPÓSITO

LCISD prioriza la seguridad y bienestar de sus estudiantes, y espera una conducta ejemplar en todo atleta que participa en cualquier deporte. Los que elijan participar estarán sujetos a estándares más altos de comportamiento dentro y fuera de la escuela. Las políticas y procedimientos de Lamar CISD fluctúan y reflejar los problemas, situaciones y objetivos actuales. Los entrenadores revisarán las políticas y procedimientos recientes en la reunión de pretemporada de cada deporte. Además de obedecer las reglas establecidas en el Manual Extracurricular de Lamar CISD, todos los atletas del 7° al 12° grado que participan en el atletismo deberán cumplir con las siguientes pautas y regulaciones disciplinarias de Lamar CISD.

CÓDIGO DE CONDUCTA ATLÉTICA

El atletismo no es un requisito para graduarse y la participación es estrictamente voluntaria. El atleta tiene disciplina, ética de trabajo, trabaja en equipo, muestra deportividad, integridad y sacrificio. En caso de un atleta deje de exhibir estas características, su privilegio de participación en el atletismo puede ser revocado. Todos los entrenadores deben estar dispuestos a trabajar dentro de las directrices del Departamento de Deportes, para ayudar al atleta que necesite mantener un enfoque. La intención del Distrito de Lamar es ayudar a sus atletas a mantenerse en el curso y tener éxito en caso que algún atleta necesite dirección o asistencia.

Por lo tanto, el Código de Conducta Atlético se amplía más allá del Código de Conducta de Lamar ISD no sólo en tipos de comportamientos prohibidos, sino también en las consecuencias y jurisdicción correspondientes para llevar a cabo su disciplina.

CÓDIGO DE CONDUCTA ATLÉTICA (SECCIÓN CR B 1201 & UIL C)

CONDUCTA DEL ATLETA - ESTUDIANTE

Todos los atletas participantes del 7° al 12° grado, Lamar debe cumplir en cualquier actividad extracurricular con las siguientes reglas de conducta. Las reglas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil de Lamar CISD se deben obedecer lo que constituye la actividad extracurricular en particular, el manual, el libro de normas y reglamentos; si cualquiera de las reglas o regulaciones su caso, o cualquiera de las normas, o reglas que el entrenador le comunique al atleta en la actividad:

Los atletas que participan en actividades extracurriculares deben cumplir con las siguientes reglas en todo momento, tanto dentro como fuera de la escuela, sin importar si no hay clases escolares:

1. Mostrar respeto por los administradores y personal del Distrito de Lamar
2. Participar en las prácticas competencias y eventos requerido por el entrenador (a menos que el entrenador haya concedido la ausencia justificada)
3. Llegar puntualmente, vestido apropiadamente en cada práctica, competencia, etc., (a menos que el entrenador ha concedido una ausencia justificada)
4. No poseer o usar tabaco o producto relacionado con el tabaco o sustancia ilegal o regulada
5. Demostrar un comportamiento deportivo
6. Demostrar una actitud positiva
7. Ser cortés y amable con los demás
8. Respetar las artículos de los demás
9. Demostrar integridad académica

Los atletas que violen estas normas pueden estar sujetos a las consecuencias.

REGLAS DE CONDUCTA

Como representantes del distrito de Lamar, se espera que los atletas del 7º al 12º grado que participan en actividades extracurriculares demuestren un comportamiento y dedicación ejemplar, tanto dentro como fuera de la escuela. Nada de lo que indica el Código de Conducta Extracurricular de LCISD restringe o limita la autoridad del entrenador o administrador en la participación, o asignación de consecuencias para los delitos que no se incluyen en este manual. La infracción será investigada y documentada antes que el atleta sea suspendido o retirado de participar en la actividad extracurricular, y antes de imponer cualquier otra consecuencia de acuerdo a este manual. El entrenador notificará al atleta y padre o tutor para discutir las razones por las que se toma la acción, y ofrecerá al atleta una oportunidad para discutir el asunto. Nota: El atleta no podrá participar en la actividad hasta que el asunto se resuelva.

CONDUCTA— FALTA GRAVE

El estudiante involucrado en una conducta catalogada como falta grave se encuentra sujeto a consecuencias disciplinarias de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante y puede recibir consecuencias, pérdida de privilegios o la baja de la organización(es) extracurricular(es). Los estudiantes que se retiran de la escuela por razones disciplinarias no son elegibles para representar a su escuela durante el período de expulsión.

Los estudiantes en expulsión escolar (ISS) o expulsión fuera de la escuela (OSS) no pueden practicar o participar en actividades extracurriculares durante ese tiempo hasta regresar a clase regular.

Un estudiante del 7º al 12º grado, perderá el privilegio de participar en actividades extracurriculares durante período de suspensión, colocación o expulsión en o del Programa de Educación Alternativa.

COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES

Se exhorta a los padres a asistir a los eventos de los atletas de sus hijos para animarlos a trabajar duro y dar lo mejor de sí. A los padres se les recuerda que deben ser positivos y fomentar el buen espíritu deportivo. Los espectadores que no cumplan con estas directrices podrían ser retirados de los eventos; se le podría negar la asistencia al padre si tal comportamiento es repetitivo.

Los padres que tienen preocupaciones con respecto a la participación de su atleta en cualquier deporte debe seguir la cadena de mando de atletismo de LCISD como se recomienda en este manual.

COMPORTAMIENTO DEL ESPECTADOR

- Los espectadores son una parte importante de los juegos y se les anima a cumplir con los estándares aceptados de la buena deportividad y comportamiento.
- Los espectadores respetar funcionarios, visitando los entrenadores, jugadores y porristas como invitados en la comunidad y ampliar todas las cortesías a ellos.
- Los espectadores observar las reglas de la escuela local relativas a los procedimientos de fumar, beber, tirar basura, y de estacionamiento.
- Los espectadores respetar y obedecer a todos los oficiales de la escuela y supervisores en competencias atléticas.

Todos los espectadores requieren seguir la política de Lamar CISD, y de UIL con respecto al comportamiento del espectador.

Para leer la política oficial de espectadores de UIL, visita: <http://www.uilTEXAS.org/files/media/PA-spot-announcements.pdf>.

Los espectadores que no cumplan con estas normas pueden ser retirados de los eventos atléticos. Si un espectador es retirado de un evento, recibirá una advertencia verbal con respecto a su comportamiento. Si algún espectador o persona expulsada de otros eventos muestra un desacato absoluto hacia los funcionarios, administradores o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el lugar, se le puede tener prohibido asistir a eventos deportivos de LCISD. Cualquier espectador que agrede a un funcionario, entrenador, estudiante, compañero o espectador tendrá prohibido asistir a eventos deportivos de LCISD durante al menos un ciclo escolar.

ORDEN EN PUESTOS DE MANDO

1. El entrenador del equipo específico (9º / JV / 7 º, etc.)
2. Entrenador del deporte específico
3. Coordinador escolar
4. Director de la escuela
5. Director de Deportes del Distrito de Lamar
6. Jefe de Servicios Estudiantiles
7. Asistente de Superintendente de Secundaria
8. Superintendente
9. Mesa Directiva

EXPECTATIVAS DEL ATLETA

La vestimenta y apariencia - Los atletas que participan en cualquier deporte deben cumplir con las normas de vestimenta del atleta, arreglo personal del distrito y requisitos específicos del entrenador. Asistencia - Un atleta para poder participar en cualquier deporte debe asistir como estudiante de tiempo completo a una de las escuelas de Lamar CISD, o la inscripción a futuras escuelas en caso que el atleta del 6º u 8º grado sea promovido a secundaria o preparatoria. Las ausencias de los atletas a las actividades extracurriculares se tomaran en cuenta únicamente y de acuerdo a las razones que indica el manual del estudiante. Ausencias excesivas injustificadas tener como resultado la suspensión o despido de la actividad.

Práctica y reglamentos

Los atletas son responsables de:

- Informar a su entrenador de cualquier ausencia anticipada antes de cualquier práctica o juegos. El no hacerlo puede resultar en la suspensión del equipo. El no comunicar la ausencia e insuficiencia injustificada con un entrenador puede dar como resultado el perder tiempo de juego en el partido. Obedecer todas las reglas dadas por el entrenador
- Abstenerse del uso de lenguaje profano, vulgar o irrespetuoso
- Contribuir lo mejor posible en todo momento

Los atletas deben estar presentes en su escuela o en la escuela en donde se les ha aprobado la transferencia para participar en actividades extracurriculares. Se espera que los atletas que se encuentren en actividades extracurriculares se presenten a todas las prácticas, concursos y eventos según lo indique el entrenador. Los entrenadores identificarán las horas de prácticas requeridas, concursos, etc. Académicamente se espera que los atletas no elegibles para practicar con otros atletas, pero no podrán participar en un concurso u otra prestación pública.

Los atletas que no se presenten a un evento programado y sin notificación por parte de los padres de un atleta pueden no participar en la próxima actividad programada. Las ausencias de los atletas de las actividades extracurriculares serán justificadas solamente por esas razones establecidas en el

manual del estudiante. Las ausencias excesivas injustificadas pueden resultar en la suspensión o cese de la actividad.

Los atletas con lesiones están obligados a asistir a cualquier práctica, competencia, o cualquier otro evento relacionado con la actividad y se les permite participar sólo en la medida autorizada por orden escrita del médico del atleta y del entrenador de la escuela de atletismo. Los atletas serán excusados de participar en cualquier práctica la competencia en días festivos. Los atletas son responsables de notificar al entrenador de cualquier necesidad de estar ausente por motivos religiosos antes de la ausencia.

EXPECTATIVAS DE COMUNICACIÓN ENTRE PADRES Y ENTRENADORES

Comunicación esperada entre padres y entrenadores de su hijo:

1. La filosofía del entrenador
2. Las expectativas del entrenador tienen para el estudiante-atleta
3. Lugares y horas de prácticas y concursos.
4. Los requisitos del equipo (honorarios, planes de alimentación, expectativas de viaje se equipo, etc.)
5. Los procedimientos que se seguirán si su hijo se lastima durante la participación

Comunicación esperada entre entrenadores con los padres:

1. Las preocupaciones con respecto a su hijo o hija expresarse directamente con el entrenador en el momento y lugar adecuados.
2. Comunicación al día sobre lesiones o enfermedades que afecten al estudiante
3. La notificación de cualquier conflicto de horario con suficiente antelación.

Cada deporte llevará a cabo una reunión de padres de pretemporada y los coordinadores deportivos de la escuela (i.e.. Club, AAU, etc). La falta de eventos programados de UIL puede tener consecuencias o perder tiempo de juego.

DEPORTES UIL VS CLUBES DEPORTIVOS

Los atletas tienen prioridad para cualquier deporte de temporada del Distrito de Lamar sobre las actividades que no son UIL; es decir, Club, AAU, etc. La consecuencia por perder eventos programados UIL, puede estar sujeto de acuerdo al criterio del entrenador.

GUÍA DE PARTICIPACIÓN DEL ATLETA

El entrenador físico debe autorizar la participación de cada atleta antes de participar en la escuela secundaria o preparatoria.

Todo formulario requerido debe ser completado totalmente antes que el estudiante participe en cualquier práctica, competencia atlética, viaje, etc., con el equipo deportivo.

Los siguientes formularios deben ser entregados al entrenador:

- Pre participación UIL (Original Copia)
- Historial médico

Enviar a través de *Rank One* (www.rankonesports.com) lo siguientes formularios

- Formulario de la concientización cardiaca de UIL
- Formulario de reconocimiento sobre la conmoción cerebral
- Reconocimiento de las reglas de UIL
- Manual del Estudiante (Página de Firma)

NORMAS DE ENTRENAMIENTO ATLÉTICO

Para estudiantes atletas del 7° al 12° grado:

1. Los tratamientos deben ser administrados sólo para los atletas lesionados durante las actividades patrocinadas por la escuela secundaria o preparatoria de Lamar
2. Sólo serán tratados los atletas que participan en una actividad de UIL.
3. Cualquier atleta que se encuentra bajo supervisión médica debe proporcionar documentación escrita del tratamiento, las restricciones y fecha de alta para volver a jugar.
4. Los atletas que son miembros de una actividad patrocinada por la escuela heridos en actividades no UIL sólo recibirán atención de primeros auxilios hasta ser evaluados por un médico. El médico debe proporcionar, por escrito, y tratamiento a seguir por el entrenador.

LESIONES NO ATLÉTICAS

Las lesiones no atléticas serán revisadas en la sala de entrenamiento atlético de acuerdo a las siguientes normas:

1. Debido a cuestiones de responsabilidad civil, el atleta debe primero ver a un médico antes de ser tratado por el personal de entrenamiento atlético.
2. El atleta debe proporcionar del médico una receta para el tratamiento y rehabilitación. La información debe ser específica en cuanto al tipo de rehabilitación que se debe realizar.

SALUD Y BIENESTAR

Todos los atletas que participan en deportes extracurriculares deben tener con el entrenador en su expediente una hoja de información de emergencia médica. Todos los atletas deben tener un examen físico anual, registrado en el formulario de UIL, antes de practicar o participar en cualquier deporte.

Todas las lesiones deben ser reportadas inmediatamente al entrenador. Las notas del médico también deben estar a disposición del entrenador. Si es posible, el descanso y la rehabilitación deben hacerse bajo el cuidado del entrenador.

NORMAS SOBRE CALOR Y HIDRATACIÓN

POLÍTICA DE CLIMA CALIENTE EN EL DISTRITO DE LAMAR

El practicar o competir en condiciones ambientales húmedas y de calor presenta problemas especiales para los deportistas. El estrés y las enfermedades por calor son preocupaciones primordiales. Aunque las muertes por enfermedades por calor son raras, el monitoreo constante y la educación son necesarios para evitar problemas relacionados con el calor. A continuación, se deben observar los siguientes puntos.

Consideraciones generales para la reducción de riesgos

1. Fomentar la educación adecuada en relación a las enfermedades por calor (para los artistas estudiantiles, directores, padres, personal médico, etc.) La educación sobre los factores de riesgo debe centrarse en las necesidades de hidratación; aclimatación, trabajo, reposo, signos y

síntomas de enfermedades por esfuerzo térmico, tratamiento, suplementos dietéticos, problemas nutricionales, y estado físico.

2. Asegurar que el personal médico dentro de las instalaciones tenga la autoridad para modificar las relaciones de trabajo y descanso de acuerdo a: horarios de práctica, cantidad de equipos, y la retirada de deportistas según el formulario de participación basado en el clima además de la condición médica del estudiante deportista.

Reglas generales:

1. Historial médico completo y un examen físico inicial.
2. Es necesario que el deportista se aclimate gradualmente a las condiciones de calor y humedad. Aconsejamos que los estudiantes deportistas deban aumentar y exponerse gradualmente a condiciones ambientales de calor y humedad durante un período de siete a diez días para lograr la aclimatación.
3. La ropa y equipo de protección pueden aumentar por calor el estrés. Los colores oscuros absorben la radiación solar, la ropa y equipo de protección interfieren con la evaporación del sudor y otras vías de pérdida de calor. Durante el proceso de aclimatación, los deportistas deben practicar en camisetas, pantalones cortos, calcetines y zapatos; los trajes de goma no deben ser usados.
4. Identificar las condiciones de estrés térmico, y tomar mediciones periódicas de las condiciones ambientales diarias. Lamar utilizará la estación meteorológica Telvent DTN en el nivel de preparatoria.
5. Los coordinadores de secundaria tendrán un encabezado de un índice de lectura de una fuente aprobada a la 1:30 p.m. y llevarán a cabo dichas normas.

Normas específicas –

Índice de calor menor de 100° F:

- Sin restricciones

Índice de calor de 100-105:

- Ejercicios se hará al aire libre, como límite 2 horas, y 10 minutos de descanso cada 45 minutos
- Entrenamiento en secundaria se limitará a 1 1/2 horas, y 10 minutos de descanso cada 30 minutos
- El campo travieso deberá hacerse en la escuela, como límite de carrera será la 1/2 de la longitud normal
- El entrenamiento de fútbol americano debe ser sin cascos / hombreras
- Se permite a los atletas si no participan activamente quitarse los cascos

Índice de calor de 105-110

- Entrenamiento de la escuela preparatoria limitado a 1 1/2 horas, 10 minutos de descanso cada 45 minutos
- Entrenamientos de secundaria se limitará a 1 1/2 hora, con descanso de 10 minutos cada 30 minutos
- Acceso a tomar agua en todo momento
- Realizar pausas de 10 minutos en los entrenamientos para la escuela secundaria
- El entrenamiento debe llevarse a cabo sin cascos / hombreras y no más de 10 minutos
- El entrenamiento para secundaria debe ser adentro
- Aire acondicionado extras / se cancela correr
- Disminuir las repeticiones y la práctica para personas con sobrepeso
- Los atletas asmáticos pueden retirarse del entrenamiento sin sanciones ni repercusiones

Índice de Calor de 110-115:

- Los entrenamientos de secundaria deben ser en el interior de la escuela
- Uso de pantalones cortos y camisetas, cascos para entrenamientos de la escuela preparatoria
- Práctica reducida a 1 ½ horas para la escuela secundaria
- Acceso a tomar agua en todo momento
- Pausa de 15 minutos cada hora
- El entrenamiento debe tener lugar en el interior de la escuela
- Disminuir las repeticiones y la práctica para personas con sobrepeso
- Los atletas asmáticos pueden retirarse del entrenamiento sin penalizaciones o

Índice de calor superior a 115:

- No hay entrenamiento al aire libre

POLÍTICA DE CLIMA FRÍO EN EL DISTRITO DE LAMAR

Se define como clima frío a cualquier temperatura que puede afectar negativamente el sistema de regulatorio del cuerpo. Estos no deben ser necesariamente temperaturas de congelación. Las siguientes pautas de temperatura han sido establecidas para las prácticas y partidos en el Departamento Atlético de Lamar CISD.

Precaución en el clima frío: Cuando la temperatura o la sensación térmica (es más baja que la temperatura real) va de 40 ° F a 30°F.

- No se realizarán ninguna modificación en las prácticas, solo los entrenadores y atletas serán notificados.
- Los directores y entrenadores atléticos harán hincapié en la importancia de seguir UIL y realizarán recomendaciones por enfermedad en clima frío.
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"

Advertencia del tiempo frío: Cuando las temperaturas o viento frío es de 30 ° F -20°F, puede haber un exterior modificado participación de 45 minutos.

- Calentamiento en el interior (estiramientos, etc.) a no tomar distancia de 45 minutos
- Realizar una práctica que mantiene a las personas en movimiento, tratar de evitar sudar mucho en el ejercicio por los primeros 20 minutos, luego de tanto sudor, sentarse a observar.
- Son obligatorios el usar sombrero que cubra las orejas, y algún tipo de guantes que cubrían las manos.
- Mantener en la mira, muy cerca de los atletas de "alto riesgo"
- Si se dispone, enfriarse en el interior

Finalización del tiempo frío: Cuando las temperaturas o viento frío alcanza 19°F y por debajo, puede haber un cese de las prácticas externas y los juegos.

PARTICIPACIÓN EN MÚLTIPLES DEPORTES

La participación en deportes múltiples se recomienda debido a que crea un entrenamiento cruzado y aumenta la posibilidad que el atleta sea más fácil de entrenar. En caso en que se sobreponga un deporte, el atleta debe completar el deporte de la temporada antes de entrar al siguiente deporte, a menos que ambos entrenadores acuerden. Los entrenadores no desanimarán a los atletas a participar en varios deportes. Cualquier conversación de participación multideportiva debe incluir a los entrenadores de todos los deportes involucrados. Es responsabilidad de los entrenadores el crear un

horario para el atleta con múltiples deportes. Es responsabilidad que el atleta comunique sus horarios deportivos diversos a todos los entrenadores.

CAMPAMENTOS Y DEPORTES NO ESCOLARES

Los atletas deben estar al tanto de las políticas, normas y reglamentos de UIL en se las actividades no escolares de Lamar CISD. En el UIL aplican diversas restricciones las cuales se puede acceder en: www.uil texas.org.

PROGRAMAS FUERA DE TEMPORADA

Los atletas de LCISD deben estar inscritos en el periodo de atletismo de temporada baja o participar en un programa fuera de temporada. Se espera que todos los atletas se encuentren en el período atlético, de temporada y el programa fuera de temporada, durante todo el año. Si, un atleta, por alguna razón académica no puede estar en el período atlético, deberá hablar con el Coordinador Atlético del Campus para obtener permiso para ausentarse del período atlético en lugar de una clase académica.

REGLAS DEL EQUIPO

Cada entrenador puede ser establecer normas adicionales en el equipo de acuerdo a las políticas, directrices administrativas y reglamentos UIL de Lamar.

RENUNCIA DEL EQUIPO

Habrà momentos cuando un atleta se vea obligado a dejar de jugar un deporte antes, durante o después de la temporada. Con el fin de dejar un deporte se debe seguir lo siguiente:

- El atleta debe hablar con el entrenador. El entrenador también debe tener una conversación con el padre o tutor del atleta con respecto a esta decisión.
- El estudiante puede ser colocado en una clase de Educación Física para poder completar el crédito que comenzó en atletismo o puede permanecer en el periodo de atletismo hasta que exista un cambio de horario el cual puede ser el siguiente semestre.
- Todo equipo debe ser devuelto o pagado.
- El entrenador tomara la decisión si al estudiante se le permite volver en el deporte a futuro.
- Un atleta no podrá unirse a otro deporte hasta el siguiente año.

Si un atleta elije iniciar un deporte nuevo en la siguiente temporada, los entrenadores de ambos deportes tienen que haber tomado una decisión mutua.

JOYERÍA

Todas las joyas se deben quitar antes de las actividades, con el fin de evitar cualquier lesión. El atletismo de LCISD y los entrenadores no son responsables de los artículos perdidos o robados.

EQUIPO

Los atletas son financieramente responsables por todo equipo proporcionado durante la participación en una actividad relacionada con la escuela. El equipo del distrito en ningún momento es para uso personal.

Los atletas deben cuidar del equipo del distrito como si fuera propio. El equipo debe guardarse adecuadamente, en un lugar adecuado y deberá mantenerse limpio y cuidado. Los atletas que pierdan el equipo del distrito o lo dañen debido a negligencia deberán a pagar el costo de reemplazo.

Todo equipo del distrito debe ser devuelto al finalizar la temporada o el año escolar, según lo indique el entrenador.

Equipo de propiedad individual, (si es permitido en el deporte), es responsabilidad exclusiva de los atletas; Lamar no es responsable por pérdida o daño que se produce al equipo del atleta.

Como se requieren uniformes para todos los deportes, se requiere que el atleta se asegure que el uniforme se utilice sólo en momentos adecuados, se encuentre limpio y ordenado para la práctica, rendimiento, y competencia.

VIAJES

El atleta que tiene la oportunidad de viajar al evento deportivo del Distrito de Lamar representa al Distrito, por tanto, debe exhibir en todo momento un comportamiento ejemplar. Los atletas que se vistan o actúen de manera inapropiada mientras viajan hacia o desde un evento de Lamar CISD pueden ser suspendidos o removidos del evento, dependiendo de la circunstancia.

Todos los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela están obligados a viajar hacia y desde el evento en el transporte proporcionado por el Distrito de Lamar. La excepciones individuales se puede dar solo en circunstancias extremas y si la solicitud de los padres o tutores del estudiante es aprobada por el patrocinador extracurricular y el director de la escuela antes del viaje.

PREMIOS Y LETRAS OTORGADOS

El atleta puede recibir una letra en cualquiera de los cuatro años de la escuela secundaria si cumple con los requisitos de letras para ese deporte. La entrega de letras es el resultado de haber cumplido con los estándares de juego, participación o contribución en actividades extracurriculares o pos-curriculares. Un participante puede inscribirse a discreción del entrenador si este considera que ha sido de valor excepcional para el equipo. Las letras y todos los otros premios deben estar de acuerdo con las normas de la UIL para las actividades gobernadas por la UIL.

Cualquier atleta Varsity que participe en la mayor parte de la temporada Varsity mientras mantiene buen comportamiento será considerado para la carta Varsity. El jugador, gerente o entrenador que contribuya significativamente parte de la temporada también puede ser considerado con la debida aprobación del CAC/ACAC.

Si un atleta abandona en cualquier momento o es eliminado del atletismo dentro o fuera de la temporada, él/ella renuncia a todos los derechos a cualquier honor/premio que haya ganado, pero que aún no haya recibido.

El coordinador de Atletismo del Campus y el Director aprobarán cualquier premio del algún deporte en específico y las políticas de rotulación. Los premios y la política de rotulación se comunicarán anualmente a todos los jugadores, directivos y entrenadores al inicio de la temporada.

CLUBES DE APOYO A LOS ATLETAS

Los clubes de apoyo pueden ser muy importantes cuando se manejan correctamente. Los clubes de apoyo atlético están bajo la supervisión del coordinador deportivo de la escuela y el director de atletismo. Los clubes de apoyo deben operar dentro de las normas y procedimientos establecidos por Lamar. Los entrenadores serán responsables del cumplimiento de UIL de Lamar CISD. Lamar requiere que el club deportivo sea un club de apoyo y prohíbe a cada deporte tener su propio club individual.

Para las reglas de UIL completas sobre los clubes de fomento deportivo, favor de visitar:
<http://www.uiltexas.org/files/booster-guide.pdf>

Recaudación de fondos

- Cualquier tipo de recaudación de fondos debe tener la aprobación previa por parte del coordinador deportivo de la escuela o director de la escuela.
- Los proyectos de recaudación de fondos están sujetos a la ley del estado.
- Para obtener información adicional, los entrenadores harán referencia a las políticas de la Junta Directiva de Lamar CISD con respecto a la recaudación de fondos, así como, las Políticas de UIL.

Atletismo — Porristas

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Las porristas se encuentran dentro del programa atlético de LCISD y se espera que sigan toda política y procedimiento descrito en la sección de preparatoria del Manual de Atletismo:

Porristas de preparatoria:

En primavera se llevarán a cabo las pruebas físicas en equipos para seleccionar la fuerza física en las extremidades inferiores (piernas) de dos de las porristas de preparatoria de cada escuela del distrito de LCISD.

Los equipos de **Junior Varsity** o **JV Squad** estarán formados por alumnas del 9º al 11º grado mientras que el **Varsity Squad** estará formado por alumnas del 9º al 12º grado. Además, cada escuela seleccionará de una a dos mascotas.

Los equipos se determinarán de acuerdo a la puntuación o desempate; el equipo de **Varsity Junior** tiene un promedio de entre 14 a 18 integrantes, y el equipo de **Varsity** entre 18 a 24 integrantes.

En octubre, el entrenador de la escuela preparatoria seleccionará a miembros del **equipo de competencia** para el UIL. Los integrantes pueden ser de cualquier equipo y de cualquier grado.

Porristas de la escuela secundaria:

En primavera se llevará a cabo pruebas para seleccionar al equipo de porristas de secundaria del 7º y 8º grado.

NORMAS PARA LAS PRUEBAS Y ENSAYOS

Cada entrenador realizará una reunión previa antes de la prueba con todos los alumnos / padres interesados. Las escuelas secundarias realizarán sus juntas en febrero y el papeleo de prueba se entregará al entrenador principal el día y hora publicada. Las escuelas **preparatorias** tendrán una junta en **marzo o abril**, y todo papeleo debe entregarse al entrenador encargado en la fecha y hora publicada. Las escuelas **secundarias** realizan sus reuniones en **marzo o abril** y todo formulario debe entregarse al entrenador encargado en la fecha y hora publicada. Todas las candidatas a ser porristas deben tener un examen físico previo para realizar la prueba.

El viernes antes que cada grupo realice la prueba, se pondrá un enlace en donde se podrá ver el video en la página de internet del Departamento de Atletismo de LCISD en la pestaña de porristas (CHEER). El video mostrará una rutina como prueba para las candidatas a porristas de LCISD. El video lo producirá el instructor y un gimnasio independiente.

Los entrenadores pueden tener una práctica una noche antes de vacaciones de primavera en un lugar central.

El horario lo determina el entrenador de cada escuela.

Cada entrenador realiza simulacros de pruebas una noche antes de la prueba oficial. En ese momento las porristas se prueban los uniformes, obtienen el lugar que les corresponde y ensayan para la prueba oficial. En este momento, revisarán el atuendo, darán a las porristas su orden y número de prueba, y harán un ensayo de todo el proceso de prueba para la noche siguiente.

Dos de las preparatorias se anunciarán vía internet el primer sábado antes de empezar las vacaciones de primavera. Las porristas de secundaria (Junior High) se anunciarán en línea el sábado siguiente a su prueba. Cualquier padre que desee un informe de los puntajes de sus hijos de las pruebas debe

enviar la solicitud por correo electrónico al director del Campus dentro de los 10 días escolares posteriores a la publicación de los equipos de animación.

COSTOS EXTRAS DE BOLSILLO

Equipo de preparatoria HS Varsity = Limite \$ 750 en ropa y \$ 1,000 como máximo incluye gastos de campamento.

Equipo High School Junior Varsity = Limite total \$ 750, incluye gastos de campamento. Los Equipos JV no viajarán al campamento, pero pueden tener un campamento en LCISD.

Equipo de competencia de la escuela preparatoria= No más de \$ 100 dólares adicionales para cualquier ropa adicional.

Equipos secundaria Junior High: Limite total \$ 565, incluyen gastos de campamento. Los equipos de secundaria (Junior High) asistirán a un campamento de día con otros equipos junior en LCISD.

COMPETENCIA EN EQUIPOS

Los entrenadores de preparatoria en septiembre seleccionarán en octubre un equipo de porristas para la competencia en equipos. El equipo seleccionado practicará arduamente para la competencia en enero de UIL. Los miembros de este equipo viajarán al Concurso *UIL State Spirit Competition* representando a su escuela. This is considered Varsity level competition and additional fees up to \$100 may be charged for equipment and apparel.

ORGANIZACIONES Y CARRERAS TÉCNICAS (CTSO)

FILOSOFÍA Y PROPÓSITO

El crear un manual del uniforme de CTE refleja una preocupación del distrito en la seguridad, el bienestar y la conducta de sus estudiantes de CTE. Debido a estas responsabilidades, se espera que los miembros del equipo de porristas mantengan un nivel superior de comportamiento, tanto dentro como fuera de la escuela la que se espera de sus compañeros. Las porristas representan tanto dentro como fuera de la escuela, al equipo y a su escuela. Además, se recuerda a los padres y estudiantes que la participación en las competencias interescolares es un privilegio, y no un derecho. Además de obedecer los reglamentos del Manual Extra-Curricular de Lamar CISD, todos los estudiantes del 7º al 12º grado que participan en los programas de CTE de Lamar CISD deberán cumplir con las siguientes pautas y reglamentos disciplinarios:

OBJETIVOS Y METAS SOBRE LAS ORGANIZACIONES TÉCNICAS ESTUDIANTILES (CTSO)

Los CTE y CTSO (carreras técnicas educativas) proporcionan oportunidades para que el estudiante obtenga diversas oportunidades en varias. Los CTSO proporcionan actividades de planes de estudio que fortalecen y refuerzan la experiencia académica general en el estudiante CTE. El plan de estudio CTSO y CTE debe incluir los siguientes objetivos:

- mantener a los estudiantes involucrados y motivados
- desarrollar fuertes habilidades de liderazgo
- educar a los estudiantes en el liderazgo gubernamental
- motivar a los estudiantes a el desarrollo de habilidades superiores académicas
- mejorar la autoestima y la autoconfianza en los estudiantes
- desarrollar habilidades de trabajo y ética en el empleo
- ayudar a los estudiantes a desarrollar altos estándares en el empleo
- enseñar a los estudiantes sobre las asociaciones de negocios e
- incorporar el aprendizaje académico escolar con el aprendizaje laboral
- educar y desarrollar habilidades para que los estudiantes sean ciudadanos productivos

EVENTOS Y ACTIVIDADES COMPETITIVAS

Los eventos de CTSO a nivel local, estatal y nacional son competitivos. Los estudiantes pueden participar, siempre y cuando compitan y avancen en el mismo evento. Los patrocinadores guiarán a los estudiantes a través del proceso de competencia; así mismo los prepararán para que puedan cumplir con las expectativas de estos rigurosos eventos de competencia.

EXPECTATIVAS Y COMUNICACIÓN DE PADRES Y PATROCINADORES

Los padres pueden esperar la siguiente comunicación de acuerdo a ciertos estándares de los patrocinadores como:

1. La filosofía del patrocinador
2. Las expectativas que el patrocinador tiene para el estudiante
3. Las ubicaciones, horario de los ensayos y concursos.
4. Los requisitos que la organización necesite (honorarios, equipo especial obligatorio, etc.)

5. Los procedimientos que se siguen si su hijo se lesiona durante el entrenamiento.

Los patrocinadores esperan que los padres comuniquen:

1. Las preocupaciones que expresa su hijo directamente al patrocinador en el momento y lugar apropiado.
2. Las preocupaciones específicas con respecto a la filosofía y expectativas del patrocinador.
3. Notificaciones con cierta anticipación que se tengan conflicto de horario.

Cada grupo de preparatoria llevara a cabo reuniones introductorias coordinadas por el director de la escuela en donde se proporcionará información de acuerdo a la organización y las expectativas que se necesiten de los padres y patrocinadores.

PERFILES DE ORGANIZACIONES DE LAS CARRERAS TÉCNICAS ESTUDIANTILES

ASOCIACIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIO EN TECNOLOGÍA

Tecnología educativa y de tronco común (STEM)

Sitios web: www.tsaweb.org y www.texastsa.org

Misión y Visión: La Asociación de Estudiantes de Tecnología aumenta el desarrollo personal de liderazgo y en oportunidades de las carreras STEM. Los alumnos aplican e integran sus conocimientos en actividades, concursos y programas de acuerdo al plan de estudios.

Lema y tema: Aprender a saber dirigir en un mundo con tecnología.

La Asociación de Estudiantes de Tecnología (TSA) es una organización nacional de estudiantes que se involucran áreas como: ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). La asociación se encuentra abierta para aquellos estudiantes que han completado los cursos de educación tecnológica.

DECA

Mercadotecnia y Administración de Educación Estudiantes

Páginas de internet: www.deca.org y www.texasdeca.org

Misión y Visión: DECA prepara los futuros líderes y empresarios en las carreras de: mercadotecnia, finanzas, hotelería y administración en escuelas secundarias y universidades de todo el mundo.

Lema y tema: “Haz que cuente”.

La membresía de DECA se encuentra disponible para estudiantes en grados del nueve al doceavo grado con intereses en: mercadotecnia, negocios, finanzas, hotelería y administración.

FUTUROS AGRICULTORES DE AMÉRICA (FFA)

Estudiantes de Educación Agrícola

Página de internet: www.ffa.org y www.texasffa.org

Misión y Visión: La FFA prepara a estudiantes para que tengan carreras exitosas con varias opciones de información sólida de por vida en: agricultura, alimentos, sistemas globales en recursos naturales y de fibra. La FFA enfatiza y concientiza lo importante que es la tecnología de la agricultura mundial, el desarrollo competitivo del liderazgo agrícola, el aumento en la confianza, además de promover la cooperación y actitudes cooperativas, promover la ciudadanía, el voluntariado y el patriotismo.

Lema y tema: Aprender a hacer, hacer para aprender, Ganar para vivir, vivir para servir.

La FFA forma parte de los tres componentes del programa integral de la educación agrícola: instrucción en el aula, experiencias agrícolas supervisadas y habilidades para la vida. Estudiantes de 12 a 21 años de edad inscritos en el curso de instrucción sistemático educativa agrícola son elegibles para obtener la membresía.

FUTUROS PROFESIONISTAS DE LA SALUD-HOSA

Ocupaciones para estudiantes en el área de salud

Página de internet: www.hosa.org & www.texashosa.org

Misión y visión: La misión de HOSA es mejorar el servicio de atención hacia una salud compasiva y de calidad proporcionando oportunidades de conocimiento, habilidades y desarrollo en el liderazgo para todo estudiante que se encuentra en la educación tecnológica y en ciencias de la salud, de esa manera los alumnos satisfacen las necesidades del cuidado de la salud en la comunidad.

Lema y Tema: “Las manos de HOSA moldean la salud del mañana”.

HOSA es para estudiantes que están actualmente o previamente matriculados en las clases de educación secundaria o postsecundaria / educación colegial en ciencias de la salud y / o que planean perseguir o actualmente están buscando una carrera en las profesiones de la salud.

SKILLS USA

Estudiantes sobre el Comercio y Educación Industrial

Página de internet: www.skillsusa.org & www.skillsusatx.org

Misión y Visión: SKILLS USA. es una asociación de estudiantes, maestros e industria que trabajan juntos para asegurar que los EE.UU. tenga una mano de obra calificada. Proporciona experiencias de calidad educativa en el liderazgo, trabajo en equipo, ciudadanía y desarrollo de la personalidad en los estudiantes. Construye y refuerza la autoconfianza, las actitudes de trabajo y las habilidades de comunicación. Enfatiza la calidad en el trabajo total, altos estándares éticos, habilidades de trabajo superior, educación permanente, y orgullo en la dignidad y en el trabajo.

Lema y Tema: Preparándose para el Liderazgo en el Mundo del Trabajo.

SKILLS USA está abierto a estudiantes matriculados en programas comerciales, técnicos, de ingeniería, industria y relacionados con la salud en escuelas secundarias y postsecundarias y colegios comunitarios auspiciados por el estado y con una membresía nacional.

LÍDERES DE LA COMUNIDAD DE AMÉRICA FAMILIA, Y CARRERA- FCCLA

Estudiantes de Educación en Ciencias del Consumidor y de la Familia

Página de internet: www.fclclainc.org & www.texasfccla.org

Misión y Visión: Promover el crecimiento personal y el desarrollo del liderazgo a través de las Ciencias, el Consumidor y la Familia Los miembros desarrollan habilidades en la rutina diaria a través del: desarrollo de la personalidad, pensamiento creativo y crítico, comunicación interpersonal, conocimiento práctico y preparación en la carrera.

La organización de estudiantes de carreras técnicas FCCLA funciona como parte integral del plan de estudios de educación para la familia y de ciencias del consumidor, y opera dentro del sistema escolar. Proporciona oportunidades para la participación activa del estudiante a nivel local, estatal y nacional.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE HONORES EN TECNOLOGÍA -NTHS-

Página de internet: www.nths.org

Misión / Visión: Para honrar el logro estudiantil y el liderazgo, promover la excelencia educativa y mejorar las oportunidades en la carrera para los miembros de NTHS.

El NTHS se encuentra abierto a estudiantes de secundaria y postsecundaria que tienen un promedio de 3.5 GPA o más en una escala de 4.0. Los estudiantes deben ser miembros del CTSO y demostrar logros escolares, desarrollo de habilidades, liderazgo, honestidad, responsabilidad y buen carácter moral.

CLUBES CTE “BOOSTER”

Los clubes *booster* pueden ser extremadamente importantes cuando se manejan correctamente. Los clubes de reforzamiento de CTE están bajo la supervisión de un patrocinador específico del CTE y del director de la escuela. Los clubes *booster* deben operar dentro de las pautas y procedimientos establecidos por Lamar CISD. Los patrocinadores de CTE serán responsables por el cumplimiento de UIL / Lamar CISD.

Para obtener las reglas de UIL completas con respecto a los clubs *booster*, por favor visite:

<http://www.uiltexas.org/files/booster-guide.pdf>

Recaudación de fondos

- Cualquier tipo de recaudación de fondos debe tener la aprobación previa del Patrocinador del CTE y del director de la escuela.
- Los proyectos de recaudación de fondos se encuentran sujetos a la ley estatal.
- Para obtener información adicional, los patrocinadores se referirán a las políticas de la Junta directiva de Lamar CISD sobre recaudación de fondos, así como a las políticas de UIL.

DIRECTRICES PARA LAS LETRAS DE CTE

Los estudiantes que aún no han obtenido una chaqueta de la escuela por alguna otra actividad escolar, se les permitirá obtener una *chaqueta letterman* en un CTSO, la cual lo patrocina CTE en LCISD o cualquier actividad competitiva aceptada, una vez que han cumplido con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deben ser miembros de la Asociación Nacional de Honores en Tecnología (NTHS) la cual incluye los siguientes criterios:
 - El estudiante que ha tomado un mínimo de 3 cursos en CTE por su primer año preparatoria y / o un mínimo de 4 cursos CTE por su último año de preparatoria.
 - El estudiante que tiene un GPA total de 3.0 y un GPA de 3.5 en las clases de CTE.
 - Forma parte activamente en un CTSO aprobado de CTE de LCISD. (Ver lista de CTSO a continuación)
 - El estudiante que no tienen problemas de disciplina.
2. cualquier estudiante que actualmente participa activamente como miembro de algún CTSO patrocinado por CTE o una alguna actividad competitiva aprobada por LCISD y que participara en algún torneo o concurso estatal CTSO del listado de abajo. (Ver lista de CTSO y Actividades Competitivas aprobadas a continuación)
 - **CTSO** NTHS, TSA, Skills USA, HOSA, FCCLA, FFA DECA
 - *Actividades competitivas aprobadas Pro-Start y Primer Robótica

ARTES ESCÉNICAS Y VISUALES

FILOSOFÍA Y PROPÓSITO

El establecer un Manual del Uniforme en las artes escénicas y visuales refleja una preocupación del distrito por la seguridad, bienestar, y conducta de sus estudiantes en este programa. La participación en programas extracurriculares es opcional, los que optan por participar deben llevar a cabo los estándares más altos de comportamiento y rendimiento dentro y fuera de la escuela. Las políticas y procedimientos de Lamar CISD pueden cambiar en cualquier momento. Además, a los estudiantes y los padres se les recuerda que la participación en la competencia interescolar es un privilegio, no un derecho. Además de respeto a las normas establecidas en el Manual Extracurricular del Distrito de Lamar, todos los estudiantes del 7^o a 12^o grado que participan en programas de artes escénicas y visuales de Lamar estarán obligados a cumplir con las siguientes normas disciplinarias.

EXPECTATIVAS DE COMUNICACIÓN EN DIRECTOR Y PADRES

Los padres deben esperar del director lo siguiente:

1. La filosofía del director
2. Las expectativas que el director tiene para el estudiante
3. Los lugares y horas de prácticas y concursos.
4. Los requisitos de la Organización (cuotas, si se necesita equipo especial, etc.)
5. Los procedimientos que se seguirán si su hijo se lastima durante su participación

Lo que esperan los directores de los padres:

1. Las preocupaciones que su hijo o hija expresen directamente al director en el momento y lugar adecuado.
2. Las preocupaciones específicas en lo que se refiere a la filosofía y expectativas del director.
3. La notificación con suficiente anticipación en cualquier conflicto en el horario.

Cada organización de preparatoria llevará a cabo una reunión de padres de pretemporada coordinada por el director de la escuela.

ARTES ESCÉNICAS Y VISUALES CLUBES BOOSTER

Los “booster clubes” pueden ser extremadamente importantes cuando se manejan correctamente. Los clubes de artes escénicas y visuales se encuentran bajo la supervisión del director de la escuela. Los clubes de refuerzo deben operar dentro de las pautas y procedimientos establecidos por Lamar CISD. El personal de artes escénicas y visuales será responsable del cumplimiento de UIL / Lamar CISD.

Para obtener reglas completas de UIL con respecto a los clubes de refuerzo, visite:

<http://www.uil texas.org/files/booster-guide.pdf>

BANDA MUSICAL

PARTICIPACIÓN Y NORMAS

El entrenador atlético debe autorizar la participación del estudiante en la banda musical de la escuela preparatoria.

Todo formulario debe ser completado en su totalidad antes que el estudiante participe (por cualquier motivo) en pruebas, prácticas, competencias atléticas, viajes, con la banda de marcha etc.

Para el entrenador se debe entregar:

- UIL Pre-participación física (Original y copia)
- Formulario de información de emergencia
- Comportamiento extracurricular y estándares de medios sociales autorización al estudiante

Submit via Rank One (www.rankonesports.com):

- Formulario UIL sobre información cardíaca
- Formulario sobre información de concusión
- Información sobre las normas UIL
- Página de la Firma del Manual del Estudiante

REQUISITOS PARA MIEMBROS DEL GRUPO

Bandas de Marcha Musical SA

Para ser miembro de la banda musical el estudiante debe estar inscrito en la clase de banda adecuada.

- **Banda de marcha competitiva.** El estudiante se compromete a asistir a los ensayos de verano las excepciones se darán a través de la aprobación del director. Cada miembro debe cumplir con toda obligación financiera y debe asistir a todos los ensayos y representaciones (concursos y juegos de fútbol).
- **Estatus alternativo.** Estos estudiantes deben cumplir con todos los requisitos de la competencia de banda de marcha musical. Estos estudiantes ensayan y tocan con el grupo en lugares no competitivos, en donde posiblemente puedan ganar en cualquier momento un lugar permanente cuando lo considere apropiado los directores. Los suplentes son considerados miembros con derecho completo en la banda de marcha. Se espera que los suplentes asistan a todos los ensayos de acuerdo con las normas y reglamentos de este. Los suplentes viajarán en todos los viajes con la Banda de Marcha Musical.

Banda en concierto

Para ser miembro de una de las bandas de concierto de primavera o de las clases de percusión, el estudiante debe estar inscrito en la clase de banda adecuada. El estudiante se compromete a asistir a todos los ensayos después de la escuela; lugares, y actuaciones. (Las excepciones son aprobadas previamente al evento únicamente por el director de banda. Cada miembro debe tener buena reputación dentro del programa de banda.

Escolta de color y Escolta de invierno

La escolta de color y de invierno es un grupo selecto que obtiene la membresía únicamente bajo audición. Cada estudiante debe cumplir con todas las reglas y regulaciones y estar inscrito en la clase. El estudiante se compromete a asistir a los ensayos todo después de la escuela, lugares y actuaciones (Las excepciones son aprobadas previamente al evento únicamente por el director de banda). Cada miembro debe cumplir con todas las obligaciones financieras y estar en buena posición dentro del programa de banda. Cualquier estudiante que se retire de cualquiera de estas organizaciones durante el año escolar debe dejar la clase específica tan pronto la administración lo crea posible. No se permitirá a cualquier estudiante que abandone volver a regresar a menos que sea aprobado por el personal de banda.

Asistencia y preparación

- Es obligatoria la asistencia a todos los juegos y eventos. Esto incluye por mencionar algunas: las prácticas, actuaciones, concursos, reuniones de ánimo y actividades de recaudación de fondos.
- Si se planea ausentarse a un juego, evento o práctica etc. se debe realizar una solicitud por escrito por lo menos 48 horas de anticipación. Los directores de banda determinarán si la ausencia será justificada. La notificación inapropiada resultará en acción disciplinaria.
- Los estudiantes enfermos deben notificar al director tan pronto como sea posible.
- Todos los miembros de la banda de marcha están obligados a asistir a las prácticas de verano.

Selección de oficiales

La banda seleccionará los tambores mayores y las posiciones de liderazgo de los estudiantes de cada año. Estos estudiantes serán *Sophomores, Juniors o Seniors*, durante su mandato, y se seleccionarán a través de un proceso de audición, en donde se incluirán un panel de jueces. Los estudiantes son evaluados al marchar, interpretar, en la entrevista, el liderazgo anterior, y la confianza que el estudiante presente.

REQUISITOS PARA ADMISIÓN INDIVIDUAL

El Distrito de Lamar CISD proporciona un excelente apoyo para el programa de banda. Sin embargo, existen gastos que van más allá del presupuesto de las bandas. Estos gastos son responsabilidad individual de los miembros y la organización. Aquellas personas que necesitan hacer arreglos especiales deberán hablar con los directores individualmente.

No se niega la participación por cuestiones financieras, siempre y cuando se tomen medidas para cumplir con las obligaciones.

RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

Banda musical, visual y de percusión de HS

En el presupuesto anual de la banda musical se incluyen los gastos de operación necesarios para la temporada competencia de la banda musical. Los presupuestos operativos del distrito cubren la mayor parte de estos gastos, pero es necesario que los estudiantes cubran algunos gastos como la ropa del estudiante, los zapatos y una cuota de participación para ayudar a complementar la aportación presupuestaria del distrito. La cuota de participación puede cubrir gastos tales como la subcontratación de personal, gastos adicionales de instrucción, diseño de espectáculos, arreglos musicales y muchos otros gastos. El costo máximo de bolsillo para los estudiantes de la banda de marcha de la escuela secundaria en Lamar CISD no excederá a más de \$200, esto incluye las cuotas de participación equitativa y los costos de ropa personal esencial, zapatos y equipo como una botella de agua. Este límite máximo no incluye cuotas de entrada a audiciones individuales, comidas del día en el juego, artículos musicales de consumo como cañas y baquetas, y viajes de experiencia. Los

gastos estimados de artículos de consumo musical básicos, como cañas y baquetas, serán le serán notificados por el director de la banda al comienzo del curso escolar.

WINTERGUARD Y PERCUSION DE INVIERNO

Los programas de Winterguard y Percusión de Invierno son actividades relacionadas con la banda que se suman al programa estándar de instrucción musical de la banda. Es posible que los estudiantes que participen en estos dos programas deban pagar costos adicionales para cubrir las cuotas de inscripción en los concursos de Winterguard/ Percusión de invierno, uniformes y otros costos de presentación. La información financiera sobre estos dos programas se distribuirá a los padres y estudiantes antes de la temporada de competencias.

NOTA: Las familias que necesite modificar el calendario de pagos o ayuda de financiera debe comunicarse con el Director de Banda de la escuela para organizar una reunión confidencial para hablar sobre las opciones que pueden tener para que TODOS LOS ESTUDIANTES que deseen participar en el programa de bandas puedan hacerlo. Esta reunión debe ser organizada por el padre o tutor y no por el estudiante. No se necesita la asistencia de los estudiantes a esta reunión.

VIAJES Y GASTOS

La banda de la escuela preparatoria podrá realizar un viaje una vez cada cuatro años fuera del estado. Posiblemente existan otros viajes dentro del estado los cuales se den a conocer a medida que surjan oportunidades (por ejemplo, un desfile festivo). Las bandas de secundaria también pueden viajar dentro del estado anualmente si se presenta la oportunidad. Los estudiantes son responsables en lo financiero por cualquier viaje que deseen participar. Todos los viajes de la banda son educativos, y proporcionan a la banda lugares para competir. Los estudiantes no están obligados, pero se les motiva a participar en estos viajes, pero si se les motiva a participar.

PERSONAL DE BANDA MUSICAL

Los profesionistas y los asistentes de tecnología son una parte vital del programa de banda. Sin su ayuda, la banda no sería capaz de alcanzar los niveles que se aspiran. Los estudiantes y padres deben tener respeto hacia ellos. Los miembros del personal son elegidos por los directores y por ello les reportan a estos. Cualquier problema debe ser llevado directamente con los directores.

INSTRUMENTOS Y EQUIPO

Se espera que la mayoría de los miembros de la banda proporcionen sus propios instrumentos. Los instrumentos de gran tamaño como: la percusión, *color guard*, bajo de latón pueden disponerse de ellos en la escuela.

Los estudiantes son responsables por los instrumentos y equipos que les asigna la escuela. Cualquier daño o negligencia que no se considere normal tendrá que ser reparado por el estudiante. Los instrumentos individuales siempre deben mantenerse en buenas condiciones. El estudiante debe siempre mostrar al director el instrumento antes de llevarlo a reparar. Se debe tener cuidado con el instrumento propio, y debe colocarlo fuera de peligro si es necesario colocarlo en el piso, y nunca jugar con el instrumento con nadie más.

NORMAS SOBRE CALOR E HIDRATACIÓN

El practicar o competir en condiciones ambientales húmedas y de calor presenta problemas especiales para los deportistas. El estrés y las enfermedades por calor son preocupaciones primordiales. Aunque las muertes por enfermedades por calor son raras, el monitoreo constante y la educación son necesarios para evitar problemas relacionados con el calor. A continuación, se deben observar los siguientes puntos.

Consideraciones generales para la reducción de riesgos

1. Fomentar la educación adecuada en relación a las enfermedades por calor (para los artistas estudiantiles, directores, padres, personal médico, etc.) La educación sobre los factores de riesgo debe centrarse en las necesidades de hidratación; aclimatación, trabajo, reposo, signos y síntomas de enfermedades por esfuerzo térmico, tratamiento, suplementos dietéticos, problemas nutricionales, y estado físico.
2. Asegurar que el personal médico dentro de las instalaciones tenga la autoridad para modificar las relaciones de trabajo y descanso de acuerdo a: horarios de práctica, cantidad de equipos, y retirada de deportistas según el formulario de participación basado en el clima además de la condición médica del estudiante.

Reglas generales:

1. Historial médico completo y un examen físico inicial.
2. Es necesario que el deportista se aclimate gradualmente a las condiciones de calor y humedad. Aconsejamos que los deportistas deban aumentar y exponerse gradualmente a condiciones ambientales de calor y humedad durante un período de siete a diez días para lograr la aclimatación.
3. La ropa y equipo de protección pueden aumentar por calor el estrés. Los colores oscuros absorben la radiación solar, la ropa y equipo de protección interfieren con la evaporación del sudor y otras vías de pérdida de calor. Durante el proceso de aclimatación, los deportistas deben practicar en camisetas, pantalones cortos, calcetines y zapatos; los trajes de goma no deben ser usados.
4. Identificar las condiciones de estrés térmico, y tomar mediciones periódicas de las condiciones ambientales diarias. Lamar utilizará la estación meteorológica Telvent DTN en el nivel de preparatoria.

Normas específicas -Índice de calor menor de 100° F:

- Sin restricciones

Índice de calor de 100° F-105° F

- Entrenamientos al aire libre se limitaran a 2 horas, y 10 minutos a de descanso cada 45 minutos.

Índice de calor de 105 ° F -110 ° F

- Entrenamiento limitado a 1 1/2 horas, 10 minutos con descanso cada 45 minutos
- Acceso a tomar agua en todo momento
- Aire acondicionado extra / marcha cancelad
- Disminuir las repeticiones y práctica para las personas con sobrepeso
- Atletas asmáticos pueden retirarse de entrenamiento sin sanciones o repercusiones

Índice de calor de 110 ° F -115 ° F

- Pantalones cortos y camisetas, cascos para entrenamientos en preparatoria
- Práctica reducida a 1½ hora para la escuela preparatoria
- Acceso al agua en todo momento
- 15 minutos de descanso cada hora
- El entrenamiento debe efectuarse en el interior
- Disminuir repeticiones y práctica para las personas con sobrepeso

- Atletas asmáticos pueden retirarse de entrenamiento sin sanciones o castigo

Índice de calor de más de 115 ° F:

- No hay entrenamiento al aire libre

POLÍTICA DE CLIMA FRÍO EN EL DISTRITO DE LAMAR

- Se define como clima frío a cualquier temperatura que pueden afectar negativamente el sistema de regulatorio del cuerpo. Estos no deben ser necesariamente temperaturas de congelación. Las siguientes pautas de temperatura han sido establecidas para las prácticas y partidos en el Departamento Atlético de Lamar CISD.

Precaución en el clima frío: Cuando la temperatura o la sensación térmica (es más baja que la temperatura real) va de 40 ° F a 30°F.

- No se realizarán ninguna modificación en las prácticas, solo los entrenadores y atletas serán advertidos.
- Los directores y entrenadores atléticos harán hincapié en la importancia de seguir UIL y realizarán recomendaciones por enfermedad en el clima frío.
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"

Advertencia del tiempo frío: Cuando las temperaturas o viento frío es de 30 ° F -20°F, puede haber un participación modificado en el exterior de 45 min.

- El entrenamiento se iniciará en el interior (e.j. estiramientos, etc.) no más de 45 min
- La práctica mantendrá a las personas en movimiento, y tratará de evitar sudar mucho en los primeros 20 minutos, sin empaparse tanto, luego deben sentarse y observar.
- Es obligatorio usar sombrero que cubra las orejas, y algún tipo de guantes para cubrir las manos
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"
- De ser posible, se hará un calentamiento y enfriamiento en el interior

Finalización del clima frío: Cuando las temperaturas o viento frío alcanza 19°F y por debajo, puede haber cancelación del partido o juego y prácticas al aire libre.

PREMIOS Y LETRAS

Los estudiantes del equipo tendrán la oportunidad de ganar chaquetas con las iniciales a lo largo de los años de preparatoria. Los estudiantes reciben puntos en función a su participación en actuaciones y proyectos individuales que representan al programa de coro Los puntos se obtienen por medio de la participación en el coro, el proceso de audición del coro de la región TMEA, la participación de "solo"-

Todos los premios por participación en teatro deben cumplir con los criterios establecidos en las normas de letras individuales, según lo establecido por el director y lo aprobado por el funcionario de distrito correspondiente. La información será distribuida a los estudiantes y los padres al comienzo del año escolar.

Un estudiante de coro que renuncie o sea retirado del programa en cualquier momento, el estudiante renuncia así mismo a todos los derechos de cualquier premio u honor, que haya ganado, aún los no recibidos.

El estudiante de coro puede recibir una carta en cualquiera de los cuatro años de preparatoria si cumple con el requisito de letras.

- Debe completar la temporada de desfile de acuerdo a los procedimientos y políticas de toda escuela
- Todo equipo es responsabilidad del alumno
- Las medidas disciplinarias severas pueden causar la renuncia a carta de reconocimiento
- Se prestará atención especial a los estudiantes heridos y personas mayores que no recibieron rendimiento en el momento adecuado.
- Debe ganar seis puntos para ganar una chaqueta.

Se requieren seis puntos para otorgar el importante premio para los estudiantes que tienen la recomendación del patrocinador de la actividad y la aprobación del director de la escuela secundaria.

BANDA – (incluye banda & grupo de jazz)

Años de Participación	Competencia UIL	Competencia TMEA
9 ° grado - 2 pts.	1ª división Solo - 1 pt.	Región de primer año - 1 pt.
10 ° grado - 2 pts.	1ª división <i>Ensemble</i> - 1 pt.	Distrito Banda - 1 pt.
11°Grado - 2 puntos.	1ª división de Estado Solo - 2 pts	Región Banda / Orch. - 2 pts.
12° Grado - 2 puntos.	1ª división de Estado <i>Ensemble</i> - 2 pts.	Área Banda - 2 pts. Todo Estado Banda / Orch.- 4 pts.

COLOR GUARD Y WINTERGUARD

1 punto para el semestre de otoño

2 puntos para el semestre de primavera - depende de los requisitos académicos, sin ausencias no justificadas a los ensayos, y se realiza en un mínimo de tres concursos WG.

CORO

REQUISITOS PARA FORMAR PARTE COMO MIEMBROS DEL GRUPO

Coro Varsity - Coro(s) hombre(s) y mujer(es)

Para ser miembro del coro de preparatoria, el estudiante debe estar inscritos en la clase apropiada de coro y mantener buenas calificaciones en todas las clases. La inscripción solamente se hace adicionando. Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en las pruebas TMEA de toda la región y la competencia en grupo y de Solo de UIL.

- Coro- El estudiante se compromete a asistir a los ensayos durante el año escolar (las excepciones se realizan a través con la aprobación del director). Todo miembro debe cumplir con toda obligación financiera y debe asistir a todos los ensayos y actuaciones. Se realizarán recaudadores de fondos las cuales estarán disponibles para ayudar a satisfacer las obligaciones financieras.
- Cada escuela establecerá las normas de participación individuales en los coros de los equipos de preparatoria. Los estudiantes que no cumplan con los estándares académicos establecidos

por la escuela pueden ser reprogramados de acuerdo a las prácticas del plantel. La decisión del director sobre este tema es irrevocable.

COROS DE PREPARATORIA NO -VARSITY - TENOR-BAJO, AGUDOS O MIXTOS

COROS DE SECUNDARIA - TENOR-BAJO O AGUDOS

Estos coros están abiertas a todos los estudiantes. Son prácticas coros para que los estudiantes se hagan más expertos en las técnicas corales; lo cual permitirá a los estudiantes avanzar en una organización de coro más competitiva. El estudiante debe estar inscrito en la clase de coro apropiada, cantar enfrente del director como prueba de audición, y cumplir con todas las obligaciones financieras. Todo estudiante debe cumplir con toda regla y regulación para esta organización en particular. El estudiante se compromete a asistir a todos los ensayos después de la escuela, seccionales, y actuaciones. (Las excepciones son previamente aprobadas solamente por el director). Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en las pruebas TMEA de toda la región y competencia de Solo de UIL y de grupo.

Coro de espectáculo “Show”

El coro de espectáculo (show) es una extensión de las clases de coro del grupo de preparatoria y no del equipo universitario. Para ser miembro del show de coro, el estudiante debe estar inscrito en la clase de coro apropiada y mantener buenas calificaciones en todas las clases. La inscripción solamente es por audición. Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en las pruebas TMEA de toda la región y competir en Solo y en grupo en UIL.

Muchos de los espectáculos son extracurriculares y, por lo tanto, es esencial la elegibilidad. Los estudiantes deben tener un nivel intermedio de capacidad vocal y habilidades de movimiento. Los estudiantes con experiencia coral tendrán preferencia.

- El estudiante se compromete a asistir a los ensayos de verano y otros ensayos durante el año escolar (el director determina y aprueba si hubiese excepciones) d). Cada miembro debe cumplir con todas las obligaciones financieras y debe asistir a todos los ensayos y actuaciones. Existen recaudadores de fondos disponibles para ayudar a satisfacer las necesidades financieras obligatorias.
- Los estudiantes con probación académica-seleccionados pueden ser miembros del Coro a pesar de que sus calificaciones no son satisfactorias. Esto se basa en las necesidades por secciones en el coro e historial previo en el coro. Esta determinación la hace el director en privado y los de los requisitos académicos varían en función a la situación del estudiante. La decisión del director sobre este tema es irrevocable.

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN INDIVIDUAL

Lamar proporciona un excelente apoyo al programa de coro. Sin embargo, existen gastos que van más allá del alcance del presupuesto de coro. Estos gastos son responsabilidad del participante.

Las familias con estudiantes en coro que necesiten un calendario de pagos o asistencia para pagos deben comunicarse con el Director del Coro de cada escuela para organizar una junta confidencial para discutir las opciones disponibles para que TODO ESTUDIANTE que deseen participar en el programa de coro tenga la oportunidad de hacerlo. La junta debe ser organizada por el padre o tutor y no por el estudiante. No es obligatorio el que el estudiante asista a esta reunión.

VIAJES Y COSTOS

El coro de la escuela preparatoria puede tener la oportunidad de irse cada cuatro años un viaje fuera del estado. Es posible que existan otros viajes dentro del estado, estos se darán a conocer a medida que surjan oportunidades. La banda de preparatoria también puede viajar dentro del estado si se presenta la oportunidad. Los estudiantes son responsables financieramente de cualquier viaje que deseen participar. Los viajes tienen el propósito de ser educativos, sin embargo, se debe tener cierto

rendimiento y posiblemente alguna competencia; sin embargo, pueden existir excepciones a discreción del director. Los estudiantes no están obligados, pero si se les motiva a participar en los viajes del coro. Los viajes están abiertos a todos los estudiantes del coro inscritos en el programa.

PREMIOS Y LETRAS

Los estudiantes del equipo tendrán la oportunidad de ganar chaquetas con las iniciales a lo largo de los años de preparatoria. Los estudiantes reciben puntos en función a su participación en actuaciones y proyectos individuales que representan al programa de coro de la región TMEA y que exitosamente participaron en UIL solo y en *Ensemble*.

Si cumple con el requisito de letras el estudiante de teatro puede recibir una carta en cualquiera de los cuatro años de preparatoria. Una carta (a discreción del director) puede considerarse que el participante ha sido de un valor excepcional para la organización

Los puntos se obtienen por medio de la participación en el coro, el proceso de audición del coro de la región TMEA, la participación de “solo” con éxito en el UIL y el concurso de grupo de músicos, el concierto UIL, el concurso de lectura y otras actuaciones durante todo el año.

Todos los premios por participación en teatro deben cumplir con los criterios establecidos en las normas de letras individuales (según lo establecido por el director y lo aprobado por el funcionario de distrito correspondiente). La información será distribuida a los estudiantes y los padres al comienzo del año escolar.

Si en cualquier momento un estudiante de coro renuncia o es retirado del programa, el estudiante renuncia a todos los derechos de cualquier premio /honor, que haya ganado, aún los no recibidos. Si cumple con el requisito de letras el estudiante de coro puede recibir una carta en cualquiera de los cuatro años de preparatoria.

- Todo equipo es responsabilidad del alumno
- Las medidas disciplinarias severas pueden causar la renuncia a carta de reconocimiento
- Se prestará atención especial a los estudiantes heridos y personas mayores que no recibieron rendimiento en el momento adecuado.
- Debe ganar seis puntos para ganar una chaqueta.

CORO

Años de participación	Competencia UIL	Competencia TMEA
9 ° grado - 2 pts	1ra división Solo - 1 pt.	Distrito Coro- 1 pt.
10 ° grado - 2 pts.	división <i>Ensemble</i> - 1 pt.	Región Coro - 2 pts.
11° Grado - 2 puntos.	1ra división de Estado 2 pts	Pre -Área Coro - 1 pt.
12º Grado - 2 puntos	1ra división de Estado	Área Coro - 2 pts Coro todos estados – 4pts.

DANZA

El propósito de esta organización es

El propósito de esta organización será:

- desarrollar y mantener un alto estándar de rendimiento técnico y creativo;

- desarrollar el carácter, la integridad y el éxito académico;
- para apoyar y representar a Lamar CISD en varios eventos del distrito y la comunidad

Las normas y reglamentos en este manual describen las pautas **mínimas** para el programa de baile de la escuela Lamar CISD. El programa de la escuela puede crear una constitución o un manual que contenga normas más rigurosas que las que aquí se presenta. El aceptar se miembro del equipo significa que ambos códigos se seguirán.

Director

El director dirigirá el programa y tomará las decisiones necesarias para su éxito.

Expectativas

- El pertenecer al equipo de baile es un privilegio
- Cada miembro debe tener un registro "limpio".
- Todos los miembros del equipo deben registrarse en los períodos de clases designadas para los semestres de otoño y primavera del año
- Los miembros participarán en todas las prácticas, eventos y recaudación de fondos en las que la organización está involucrada
- Los miembros deben exhibir y mantener una actitud satisfactoria hacia arriba las políticas y regulaciones de la escuela

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

El entrenador atlético debe autorizar la participación del atleta antes de entrar en el equipo de baile de la escuela preparatoria.

Todos los formularios deben ser completados antes de que un estudiante participe en cualquier prueba con cualquier propósito, práctica, competencia atlética, viajes, etc. con el equipo de baile.

El entrenador debe recibir la siguiente información:

- UIL Pre-Participación Física (Original y copia)
- Formulario de información de Emergencia

Enviar vía Rango Uno (www.rankonesports.com):

- Formulario UIL de Concientización Cardíaca
- Formulario de acuse de concusión
- Reconocimiento UIL de las Reglas
- Página de Firma del Manual del Estudiante

CÓDIGO DE CONDUCTA

Los miembros del equipo de baile pueden tener consecuencias disciplinarias de comportamiento con o sin uniforme que no constituyan una violación en el Código de Conducta Estudiantil; y pueden incurrir en consecuencias disciplinarias, tanto con el personal administrativo por un comportamiento que constituye una violación del Código de Conducta del Estudiante.

Los miembros del equipo de baile deben cumplir con todos los estándares de conducta descritos a continuación. Los miembros del equipo de baile no deben participar en un comportamiento inapropiado, algunos de estos son: conducta sexual inapropiada, lucha, intoxicación pública, posesión, consumo o aparición de bebidas alcohólicas o drogas ilegales, u otra actividad criminal.

Despido o destitución

Los miembros del equipo de baile pueden ser destituidos por lo siguiente:

- Comportamientos negativos persistentes que resulten el envío a ISS
- Un comportamiento que el director considere inapropiado

CUOTAS MÁXIMAS DE BOLSILLO

Los directores trabajan arduamente para crear un presupuesto cada año; un cálculo sobre los gastos de funcionamiento que se necesitaran para el siguiente año escolar. Algunos de estos gastos los cubre el presupuesto del distrito; sin embargo, es necesario obtener la cuota de cada estudiante para cubrir que la compra de uniformes o trajes que no considerados por el distrito; así como la práctica vestimenta y elementos necesarios, camisetas, viajes, excursiones en grupo y otros viajes de "experiencias". Los gastos se entregarán en una hoja. Los miembros del equipo de danza no recibirán artículo que no ha sido pagado.

El costo máximo de bolsillo para un miembro del equipo de baile no excederá más de \$ 705 por año, sin incluir los viajes de "experiencias" estado. En el ciclo escolar 2021-2022, el costo máximo de bolsillo para un estudiante del equipo de baile que regrese no excederá los \$ 200, excluyendo los viajes de práctica.

La familia del equipo de danza que necesite un calendario de pagos o asistencia de pago debe contactar al Director de Danza de cada escuela para organizar una junta confidencial para discutir las opciones disponibles para que TODOS LOS ESTUDIANTES que deseen participar en el programa del equipo de danza tengan la oportunidad de hacerlo. La junta debe estar organizada por el padre o tutor y no el estudiante. No es obligatoria el que los estudiantes asistan a esta reunión.

AUDICIONES EN EL EQUIPO

El estudiante debe ser residente de Lamar CISD para ser elegible y participar en las audiciones. El estudiante debe inscribirse el primer día para el siguiente semestre. El estudiante también debe estar inscrito antes del primer día del próximo semestre. El director tiene la discreción de determinar la participación de los estudiantes nuevos en el distrito.

La elegibilidad para la membresía del equipo de baile está abierta a todos los futuros estudiantes de 9 ° a 12 ° grado.

El director tomará en cuenta cada ausencia que sea por circunstancia atenuante y dará la respectiva decisión final.

La membresía la determinará el director y / o un panel de jueces calificados. Los métodos de calificación y las rúbricas utilizadas en el proceso de selección se incluirán en el paquete de prueba del equipo de baile.

Otros requisitos:

- Los candidatos a danza deben cumplir con todas las normas establecidas del Manual Estudiantil y otras secciones del Manual Extracurricular del Distrito de Lamar.
- La decisión se tomará de acuerdo al director y los administradores escolares.
- Cualquier regla, aclaración o pregunta debe ser referida al director para su resolución.
- La decisión de los jueces será esencial para determinar a los equipos; sin embargo, la decisión final será tomada a decisión del director.

AUDICIONES Y ACTUACIONES

- Los miembros del equipo de baile pueden audicionar en todas las actuaciones.
- Las audiciones se harán y darán a conocer en el tiempo que designe el director.
- No se permitirá que miembros del grupo ajusten la coreografía si se pierde la audición

PREMIOS Y LETRAS

Los estudiantes del equipo de baile tendrán la oportunidad de ganar sus chaquetas con las iniciales a lo largo de los años de preparatoria. Los estudiantes reciben puntos en función a su participación en actuaciones y proyectos relacionados con la danza.

Todos los premios por participación en teatro deben cumplir con los criterios establecidos en las normas de letras individuales.

Si en cualquier momento un estudiante de teatro renuncia o es retirado del programa, el estudiante renuncia a todos los derechos de cualquier premio /honor, que haya ganado, aún los no recibidos.

Requisitos generales para obtener letras

- Todo equipo ofrecido es responsabilidad del alumno
- Las medidas disciplinarias severas pueden causar la renuncia a carta de reconocimiento
- Se prestará atención especial a los estudiantes heridos y personas mayores que no recibieron rendimiento en el momento adecuado.

Equipo de baile - Sistema de puntos

1 pt. - Semestre como Reserva- buena reputación durante todo el semestre. * Este es el único punto otorgado a Reservas *	2 pts. - Desempeño en rutinas con dos equipos
10 pts. - Estos puntos cuentan sólo para aquellos que completan el semestre de primavera en su tercer año como reservas.	1 pt. - Desempeño en rutinas con un equipo
10 pts. - Estos puntos cuentan sólo para aquellos que completan con éxito un año completo como miembro del equipo de baile de riesgo compartido. Estos son los únicos puntos que puede recibir como miembro de JV	1 pt. – Compite en “solo”. (solo recibe un punto por competencia en el año)
10 pts. - Estos puntos cuentan sólo hacia aquellos que completan con éxito un año completo como director del equipo de baile o danza. Estos son los únicos puntos que un gerente puede recibir.	1 pt. - Compite en la competencia de equipos. (Sólo recibirá 1 punto por concurso por año)
5 pts. – Desempeño en todas las rutinas de fútbol.	3 o 2 pts. Show de Primavera (en 6 o más rutinas, recibe 3 puntos; menos de 6 rutinas, 2 puntos recibidos)
1 pt. – Desempeño de 5 a 10 rutinas de futbol	1 pt. – Otoño Danza <i>Clinic</i>
1 o 2 pts. - Desempeño en rutinas de pep rally (una por entrenamiento)	2 pts. – Para el estudiante que complete con éxito un año completo como, militar o oficial social
3pts. – Desempeño en tres equipos en concurso de rutinas	2 pts. - Elegible año escolar completo (sin grado, demérito o probatoria social)

Los estudiantes deben obtener 20 puntos para ganar una chaqueta.

NORMAS DE CLIMA E HIDRATACIÓN

POLÍTICA EN CLIMA CALIENTE EN EL DISTRITO DE LAMAR

El practicar o competir en condiciones ambientales húmedas y de calor presenta problemas especiales para los deportistas. El estrés y las enfermedades por calor son preocupaciones primordiales. Aunque las muertes por enfermedades por calor son raras, el monitoreo constante y la educación son necesarios para evitar problemas relacionados con el calor. A continuación, se deben observar los siguientes puntos.

Consideraciones generales para la reducción de riesgos

1. Fomentar la educación adecuada en relación a las enfermedades por calor (para los artistas estudiantiles, directores, padres, personal médico, etc.) La educación sobre los factores de riesgo debe centrarse en las necesidades de hidratación; aclimatación, trabajo, reposo, signos y síntomas de enfermedades por esfuerzo térmico, tratamiento, suplementos dietéticos, problemas nutricionales, y estado físico.
2. Asegurar que el personal médico dentro de las instalaciones tenga la autoridad para modificar las relaciones de trabajo y descanso de acuerdo a: horarios de práctica, cantidad de equipos, y la retirada de deportistas según el formulario de participación basado en el clima además de la condición médica del estudiante.

Reglas generales:

1. Historial médico completo y un examen físico inicial.
2. Es necesario que el deportista se aclimate gradualmente a las condiciones de calor y humedad. Aconsejamos que los deportistas deban aumentar y exponerse gradualmente a condiciones ambientales de calor y humedad durante un período de siete a diez días para lograr la aclimatación.
- 3 La ropa y equipo de protección pueden aumentar por calor el estrés. Los colores oscuros absorben la radiación solar, la ropa y equipo de protección interfieren con la evaporación del sudor y otras vías de pérdida de calor. Durante el proceso de aclimatación, los deportistas deben practicar en camisetas, pantalones cortos, calcetines y zapatos; los trajes de goma no deben ser usados.
- 4 Identificar las condiciones de estrés térmico, y tomar mediciones periódicas de las condiciones ambientales diarias. Lamar utilizará la estación meteorológica Telvent DTN en el nivel de preparatoria.

Normas específicas -Índice de calor menor de 100° F:

- Sin restricciones

Normas específicas -Índice de calor menor de 100° F:

- Sin restricciones

Índice de calor de 100° F-105° F

- Entrenamientos al aire libre se limitarán a 2 horas, y 10 minutos a de descanso cada 45 minutos.

Índice de calor de 105 ° F -110 ° F

- Entrenamiento limitado a 1 1/2 horas, 10 minutos con descanso cada 45 minutos
- Acceso a tomar agua en todo momento
- Aire acondicionado extra / marcha cancelad
- Disminuir las repeticiones y práctica para las personas con sobrepeso
- Atletas asmáticos pueden retirarse de entrenamiento sin sanciones o repercusiones

Índice de calor de 110 ° F -115 ° F

- Pantalones cortos y camisetas, cascos para entrenamientos en preparatoria
- Práctica reducida a 1½ hora para la escuela preparatoria
- Acceso al agua en todo momento
- 15 minutos de descanso cada hora
- El entrenamiento debe efectuarse en el interior
- Disminuir repeticiones y práctica para las personas con sobrepeso
- Atletas asmáticos pueden retirarse de entrenamiento sin sanciones o castigo

Índice de calor de más de 115 ° F:

- No hay entrenamiento al aire libre

POLÍTICA DE CLIMA FRÍO EN EL DISTRITO DE LAMAR

- Se define como clima frío a cualquier temperatura que pueden afectar negativamente el sistema de regulatorio del cuerpo. Estos no deben ser necesariamente temperaturas de congelación. Las siguientes pautas de temperatura han sido establecidas para las prácticas y partidos en el Departamento Atlético de Lamar CISD.

Precaución en el clima frío: Cuando la temperatura o la sensación térmica (es más baja que la temperatura real) va de 40 ° F a 30°F.

- No se realizarán ninguna modificación en las prácticas, solo los entrenadores y atletas serán advertidos.
- Los directores y entrenadores atléticos harán hincapié en la importancia de seguir UIL y realizarán recomendaciones por enfermedad en el clima frío.
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"

Advertencia del tiempo frío: Cuando las temperaturas o viento frío es de 30 ° F -20°F, puede haber un participación modificado en el exterior de 45 min.

- El entrenamiento se iniciará en el interior (e.j. estiramientos, etc.) no más de 45 min
- La práctica mantendrá a las personas en movimiento, y tratará de evitar sudar mucho en los primeros 20 minutos, sin empaparse tanto, luego deben sentarse y observar.
- Es obligatorio usar sombrero que cubra las orejas, y algún tipo de guantes para cubrir las manos
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"
- De estar disponible, se hará un enfriamiento en el interior

Finalización del clima frío: Cuando las temperaturas o viento frío alcanza 19°F y por debajo, puede haber cancelación del partido o juego y prácticas al aire libre.

POLÍTICA DE CLIMA FRÍO EN EL DISTRITO DE LAMAR

- Se define como clima frío a cualquier temperatura que pueden afectar negativamente el sistema de regulatorio del cuerpo. Estos no deben ser necesariamente temperaturas de congelación. Las siguientes pautas de temperatura han sido establecidas para las prácticas y partidos en el Departamento Atlético de Lamar CISD.

Precaución en el clima frío: Cuando la temperatura o la sensación térmica (es más baja que la temperatura real) va de 40 ° F a 30°F.

- No se realizarán ninguna modificación en las prácticas, solo los entrenadores y atletas serán notificados.
- Los directores y entrenadores atléticos harán hincapié en la importancia de seguir UIL y realizarán recomendaciones por enfermedad en clima frío.
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"

Advertencia del tiempo frío: Cuando las temperaturas o viento frío es de 30 ° F -20°F, puede haber un exterior modificado participación de 45 min.

- El calentamiento se iniciará en el interior (e.j. estiramientos, etc.) no más de 45 min
- La práctica mantendrá a las personas en movimiento, y tratará de evitar sudar mucho en los primeros 20 minutos, sin empaparse tanto, y luego sentarse y observar.
- Es obligatorio usar sombrero que cubra las orejas, y algún tipo de guantes para cubrir las manos
- Se debe tener en cuenta y muy de cerca a los estudiantes de "alto riesgo"

- De estar disponible, se hará un enfriamiento en el interior

Termino del clima frío: Cuando las temperaturas o viento frío alcanza 19⁰F y por debajo, puede haber un cese de juegos y prácticas afuera.

ORQUESTA

REQUISITOS PARA FORMAR PARTE COMO ORGANIZACIÓN

Para ser miembro de la orquesta de High School, el estudiante debe estar inscrito en la clase de la orquesta indicada, y mantener calificaciones de pase en todas las clases. La inscripción se hace UNÍCAMENTE por audición. Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en las pruebas de "TMEA All Region" y en la competencia UIL "Solo y Ensemble". El estudiante debe estar inscrito en la clase adecuada. La audición para director en una audición de selección y debe cumplir con todas las obligaciones financieras. El estudiante debe cumplir con todas las reglas y regulaciones del programa de la orquesta. El estudiante se compromete a asistir a todos los ensayos, módulos y presentaciones después de la escuela. (Las excepciones serán aprobadas por adelantado únicamente por el director).

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO INDIVIDUAL

Lamar CISD proporciona un excelente apoyo para el programa de la orquesta. Sin embargo, hay gastos más allá del alcance del presupuesto de esta. Los gastos son responsabilidad de cada miembro. Las familias que necesiten un mejor programa de pago o asistencia de pago debe comunicarse con el director de la orquesta de cada escuela para organizar una reunión confidencial para discutir las opciones disponibles para que TODOS los ESTUDIANTES que deseen participar en el programa de la orquesta tengan la oportunidad de hacerlo. Esta reunión debe ser organizada por el padre o tutor y no por el estudiante. No se requiere la asistencia de los estudiantes a esta reunión.

VIAJES Y GASTOS

La orquesta de preparatoria (HS) pueden tener la oportunidad de hacer un viaje fuera del estado cada cuatro años. Otros viajes dentro del estado pueden organizarse, estos serán anunciados a medida que surjan oportunidades. Las orquestas de secundaria también pueden viajar dentro del estado anualmente a medida que surjan oportunidades. Los estudiantes son financieramente responsables de cualquier viaje en el que deseen participar. Los viajes deben ser educativos, pero también implican al menos una actuación y posiblemente una competencia. Los estudiantes no están obligados a participar en los viajes de la orquesta, pero se exhorta su participación. Los viajes se ofrecen a todos los estudiantes de orquesta inscritos en el programa.

PREMIOS Y LETRAS

Los estudiantes tendrán la oportunidad de ganar letras en sus chaquetas durante los años de la escuela secundaria. Los estudiantes reciben puntos según su participación en la orquesta y al participar de forma individual en el programa. Los puntos se ganan de acuerdo a la participación en el proceso de audición de la orquesta de la región TMEA; y la participación efectiva en el concurso UIL "Solo y Ensemble", así como la participación en conciertos.

Todos los premios a los estudiantes por su participación en la orquesta deben cumplir con los criterios establecidos en las normas de letras, según lo establecido por el director y aprobado por el funcionario de nivel de distrito correspondiente. Esta información se distribuye a los estudiantes y padres al inicio del ciclo escolar.

Si en algún momento un estudiante de orquesta abandona o se retira del programa, él / ella renuncia a todos los derechos a los honores / premios que haya obtenido, pero que aún no haya recibido.

Cualquier estudiante de orquesta puede recibir una carta en cualquiera de los cuatro años en la escuela secundaria si cumple con el requisito de letras.

Requisitos generales para la rotulación:

- Todos los equipos emitidos deben ser contabilizados.
- La acción disciplinaria severa puede perder la concesión de la carta.
- Se dará consideración especial a los estudiantes lesionados y a los estudiantes que no reciben el tiempo de desempeño adecuado.
- Debe ganar seis puntos para ganar una chaqueta.

ORQUESTA-

Años de participación	Competencia UIL	Competencia TMEA
9th grad – 2 pts.	1st división Solo – 1 pt	District Orchestra – 1 pt.
10th grado – 2 pts.	1st división Ensamble – 1 pt.	Region Orchestra – 2 pts.
11th grado – 2pts.	1st división State Solo – 2 pts.	Area Orchestra – 2 pts
12th grado – 2pts.	1st división State Ensamble – 2 pts.	All State Orchestra – 4 pts.

TEATRO

REQUISITOS PARA LA ADMISION INDIVIDUAL EN LA ORGANIZACIÓN

Expectativas

- El pertenecer a la organización de Artes de Teatro es un privilegio.
- Los miembros, en espera de estado de elegibilidad, participarán en todas las prácticas y la recaudación de fondos en las que participa la organización.
- Los miembros deben exhibir y mantener una actitud satisfactoria hacia arriba las políticas y regulaciones de la escuela.

Actuaciones

- Se espera que toda la producción y los estudiantes técnicos de teatro asistan y contribuyan a todo ensayo previo a la actuación.
- Se espera la asistencia al evento programado.

REQUISITOS PARA FORMAR PARTE COMO MIEMBRO INDEPENDIENTE

Los directores trabajan cada año para crear un presupuesto de los gastos operativos necesarios para el siguiente ciclo escolar. La mayoría de estos gastos los cubren los presupuestos operativos del distrito, sin embargo, es necesario cobrar al estudiante por los viajes y otros gastos. Estos gastos se encontrarán en la hoja de gastos al comienzo de cada producción.

Los estudiantes y los padres que tienen dificultades financieras tendrán que hablar con el director. Los planes de pago y /o asistencia de pago estarán disponibles para garantizar que TODOS LOS ESTUDIANTES que deseen participar en el programa de teatro tendrán la oportunidad de hacerlo.

AUDICIONES

El director determina el tamaño del reparto; así como la elección de los personajes a emitir. La información sobre cada carácter y descripción se puede encontrar en los guiones que el director va a considerar. Sin embargo, el concepto, la percepción, o idea relativa hacia un espectáculo, su significado / impacto, y demás factores y descripciones de personajes en el reparto le sirven como directrices a un director; sin embargo, estas son menudas flexibles. Los directores utilizan su percepción para armar una obra, y la audición cuando aplica un estudiante.

Todos los candidatos deben asistir a todas las prácticas y reuniones. Es responsabilidad del candidato en aprender el material de información y la audición, si por alguna razón no pueden asistir.

Cualquier pregunta sobre clarificación o reglas deben ser llevadas ante el director (s) antes de la audición. La decisión del Director es definitiva.

PREMIOS Y LETRAS

Los estudiantes tendrán la oportunidad de ganar una chaqueta con iniciales a lo largo de los años de secundaria en Teatro. Los estudiantes reciben puntos por su participación en actuaciones y proyectos relacionados con este.

Todos los premios por participación en teatro deben cumplir con los criterios establecidos en las normas de letras individuales (según lo establecido por el director y lo aprobado por el funcionario de distrito correspondiente). La información será distribuida a los estudiantes y los padres al comienzo del año escolar.

Si en cualquier momento un estudiante de teatro renuncia o es retirado del programa, el estudiante renuncia a todos los derechos de cualquier premio /honor, que haya ganado, aún no recibido. Si cumple con el requisito de letras, el estudiante de teatro puede recibir una carta en cualquiera de los cuatro años de preparatoria. La carta (a discreción del director) puede considerarse que el participante ha sido de un valor excepcional para la organización.

Requisitos generales para la rotulación:

- Todos los artículos del programa emitidos (disfraces, libros, accesorios, etc.) deberán ser registrados.
- El estudiante no debe tener cuotas o cuotas pendientes con el programa.
- Una acción disciplinaria severa puede perder la concesión de la letra.
- Se tomará consideración especial con respecto al número requerido de puntos a los estudiantes con experiencia previa en el teatro que se transfirieron al programa de otra escuela secundaria. Puede requerirse un currículum vitae y / o referencia del maestro de teatro anterior.
- Debe ganar 40 puntos de Thespian para ganar una chaqueta. El distrito adoptará el siguiente horario de puntos de interés como un programa de puntos del distrito.
- UIL OAP se considerará como un juego de larga duración y todos los miembros de UIL One-Act Play Company recibirán 8 puntos por la participación completa de OAP.

Categoría	Puesto/ trabajo realizado	Primera actuación	Duración	Categoría	Puesto/ trabajo realizado	Primera actuación	Duración
Actuación	Rol principal	4	8	Directivo	Director	4	8
	Papel menor	3	5		Subgerente	3	6
	Caminar sobre	1	2		Director vocal	3	6
	Coro	1	3		Productor / director de video	3	4
	Bailarín	1	3		Asistente de director vocal	3	4
	Suplente	1	2		Director de orquesta o banda	3	6

					Asistente de orquesta o director de banda	2	5	
Producción	Director de escena	4	8		Coreógrafo	4	7	
	Equipo escénico	2	4		Asistente coreografía	3	5	
	Técnicos de iluminación	3	6					
	Equipo de iluminación	2	3	Escritura	Obra original (producida)	5	8	
	Diseñador de escena	4	5		Guión de radio original (producida)	4	6	
	Equipo de construcción escénica	3	5		Guión original de TV (producida)	4	6	
	Cliente	3	6		Obra original (no producida)	1	2	
	Equipo de vestuario	2	5		Guión de radio original (no producida)	.5	1.5	
	Gerente de propiedades	3	5		Guión de TV original (no producida)	.5	1.5	
	Equipo de propiedades	2	3					
	Técnico de sonido	3	5	Diversos	Interpretación oral		2	
	Equipo de sonido	2	3		Escenas duales de actuación		2	
	Editor de video	1.5	2		Participación en festival o concurso de teatro.		3	
	Equipo de video	1.5	3		Asistencia a festival de teatro		1/día	
	Encargado de maquillaje	3	5		Programa de montaje		1	
	Apuntador de ensayo	2	4					
	Pianista	3	6	Apoyo	Participación en evento de apoyo		1/día	
	Músicos	2	3		Trabajo de apoyo local		.1/hora	
Servicios	Gerente de servicios	4	6	Oficiales	Presidente		6	
	Equipo de servicios	2	4		Vicepresidente, tesorero o editor de internet		4	
	Gerente de publicidad	3	5		Secretario/ oficinista		5	
	Equipo de publicidad	2	3		Oficial internacional de teatro interpretativo (ITO)		10	
	Jefe de entradas	2	4		Oficial estatal de teatro interpretativo (STO)		8	
	Personal de entradas	1	3					
	Jefe de dirección	2	4	Audiencia	Los directores de los grupos pueden otorgar puntos por hora por asistir a las producciones, o pueden otorgar .5 puntos por asistir y escribir una crítica o informe que refleje el valor educativo de la experiencia.			
	Equipo de dirección	1	2					
	Portero/guardia	1	2					
	Programación	1	3					
	Equipo de programación	1	2					

ARTES VISUALES

PREMIOS Y LETRAS

Letras de artes visuales

Los estudiantes deben acumular al menos 6 puntos y obtener al menos un premio de distinción de una de las siguientes categorías para ser elegibles para una chaqueta con letra. El profesor de arte puede designar competencias de artes visuales adicionales para posibles puntos de letras de distinción.

Arte Nivel	Puntos
Nivel 1	2
Nivel 2	2
Nivel 3	2
Nivel 4	2

PREMIOS DE DISTINCIÓN

- **Houston Livestock Show and Rodeo** **Puntos**

Blue Ribbon o Finalistas Show Destrital	1
Medalla de oro o Méritos especiales	2
Mejor del Show	3
Audición selectiva en HLSR	4
Avance en el sorteo rápido	2
Premio de la Academia de Arte Occidental	2
Premio Escuela de Arte Glassell	1

- **VASE** **Puntos**

Medallista	1
Avanzado al estado	4

- **Concurso de Arte en la Exposición Canina de Houston** **Puntos**

Mejor en el show	3
Premio conmemorativo	2
Mejor en categoría	2
Premio de elección de comité	2

- **Subasta de arte de la feria del condado de Fort Bend** **Puntos**

Arte seleccionada para subasta.	2
---------------------------------	---

- **Show Patriótico** **Puntos**

Los 3 primeros ganadores	1
Avance al concurso del estado	2

**NORMAS CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMIENTO SOCIAL EXTRACURRICULAR,
EN LOS MEDIOS SOCIALES DEL ESTUDIANTE
2023-2024**

El estudiante que decida participar en actividades extracurriculares debe mantener estándares altos en el rendimiento académico, y tener una ciudadanía ejemplar. Ellos son reflejo de un modelo positivo como modelos para los estudiantes y comunidad representativa de nuestras escuelas. Uno de los principales propósitos pedagógicos de las actividades extracurriculares es impartir conocimientos y habilidades a los estudiantes para que se gradúen con las características que les permitan hacer una contribución significativa y exitosa tanto a la sociedad como a la fuerza laboral como lo describe el Perfil de LCISD.

El pertenecer a esta organización extracurricular no un derecho sino un privilegio. Cualquier estudiante que se represente a sí mismo, a otros participantes, personal escolar o miembros del cuerpo estudiantil a través de medios electrónicos (por ejemplo, sitios web, páginas de inicio personales, blogs, mensajes de texto, chat / salas / aplicaciones) o utilizando dispositivos de comunicación electrónica (por ej. , teléfonos con cámara, teléfonos digitales, descripciones electrónicas) de manera tal que las autoridades escolares anticipen razonablemente una interrupción sustancial o interferencia material con las actividades de la organización o la escuela estarán sujetos a acciones disciplinarias determinadas por los respectivos funcionarios escolares. Dicha acción disciplinaria puede incluir libertad condicional, suspensión o despido de la organización. Además, los participantes extracurriculares no pueden participar en asociaciones que Re tuiteen, subtwitar, favorezcan, agraden, vuelvan a publicar, etc. materiales que sean lascivos, obscenos, con violencia, drogas, alcohol, tabaco, vapor, novatadas, acoso dirigido a otros estudiantes o miembros del personal por raza, religión, origen nacional, discapacidad, género, incluyendo la identificación de género o preferencia sexual.

Las fotos o declaraciones que incriminen y representen cualquiera de los siguientes puntos tendrán como resultado acción disciplinaria, y una posible expulsión de la organización: 1) violencia; 2) novatadas; 3) acoso prohibido (basado en raza, religión, origen nacional, discapacidad, género); 4) comportamiento lascivo incluyendo desnudez total o parcial; 5) gestos inapropiados o profanos mientras se encuentra utilizando un uniforme o insignias de la escuela; 6) vandalismo; 7) acecho; 8) consumo de alcohol por menores de edad; 9) vender, poseer o usar una sustancia controlada; 10) o cualquier otro acto criminal o acto castigado por la ley.

Comportamiento extracurricular y en los medios sociales

Mi firma verifica que he leído, comprendido y aceptado cumplir con los Estándares de Comportamiento Extracurricular y Estándares Sociales del Lamar CISD los cuales establecen actividades extracurriculares que son un privilegio, y en el cual se espera se tengan los estándares de conducta más altos. Además, entiendo que se tomarán medidas disciplinarias .si elijo utilizar cualquier tipo de medio social electrónico para representarme a mí mismo o a mi organización extracurricular de una manera desfavorable, cuestionable o ilegal, como se describe anteriormente,

Entiendo que como participante de una actividad extracurricular, debo seguir el Código de Conducta Estudiantil de Lamar CISD además de todas las reglas, regulaciones y compromisos en el programa, según lo requiera el entrenador, director o patrocinador de la organización.

He leído las Normas de conducta extracurricular y redes sociales de Lamar CISD y estoy de acuerdo con todos los términos y consecuencias establecidos en este documento.

Nombre del estudiante (letra molde) _____ **Fecha** _____

Firma del estudiante _____ **Fecha** _____

Nombre padre o tutor (letra molde) _____ **Fecha** _____

Firma del padre o tutor _____ **Fecha** _____

Información de contacto del estudiante

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono móvil #: _____

Teléfono de casa #: _____

SECCIÓN VI: CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL (6-12)

El Código de Conducta Estudiantil es una respuesta específica a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas en el distrito. En él se muestran métodos y opciones de manejo disciplinario, prevención e intervención para los problemas que puedan tener tanto fuera como dentro de la escuela los alumnos. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta y el resultado de las consecuencias disciplinarias aplicadas que van desde apartar al alumno de una clase regular o de la escuela hasta la colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), suspensión o expulsión de la misma.

El Código de Conducta Estudiantil se lleva a cabo con el asesoramiento del Comité del Distrito y es aprobado por la Junta Directiva de Lamar CISD. La información proporcionada es para padres y alumnos sobre las normas y consecuencias de la mala conducta; así como los procedimientos de administración disciplinaria. A través del Código y las Políticas Disciplinarias el término "padre" incluye padre o tutor legal o persona encargada por ley del estudiante.

De acuerdo a la ley estatal, el código se encuentra disponible en cada escuela y se publica en la página de internet del distrito. Los padres serán notificados si existe violación del Código en donde la violación de conducta del estudiante resulte en suspensión escolar (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS), las cuales pueden ser desde la suspensión, expulsión, o trasladado al DAEP.

El código ha sido aprobado por la Mesa Directiva y tiene fuerza política, por tanto, si hubiera un conflicto entre el libro estudiantil y el Código de Conducta Estudiantil, predominará el Código de Conducta.

Nota: La disciplina de estudiantes con discapacidades elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) se encuentran sujetos a las disposiciones de esas leyes.

Si tiene dificultades para acceder a la información de este documento debido a una discapacidad, comuníquese con el *Depto de Comunicaciones* al 832-223-0328.

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN ESCOLAR

Las medidas disciplinarias en el distrito (reglas y autoridad) se harán efectivas siempre y cuando existan intereses involucrados dentro, fuera independientemente o en conjunto, en las clases o actividades escolares o en el recinto escolar. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre los estudiantes en los siguientes sitios:

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante si:

1. Durante clases regulares y mientras el alumno se transporta en el transporte del distrito de o hacia la escuela o algún lugar patrocinado o relacionado por la escuela;
2. Durante los períodos de almuerzo en los que un estudiante puede salir del área escolar;
3. Mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
5. Cuando las represalias contra un empleado de la escuela, miembro de la junta o voluntario se produce o se ve amenazado, independientemente de la hora o el lugar;
6. Cuando un estudiante se involucra en acoso cibernético, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.0832;
7. Cuando se comete un delito criminal dentro o fuera de la propiedad escolar o en una escuela relacionada evento;
8. Por ciertos delitos cometidos a 300 pies de la propiedad escolar, midiéndose desde cualquier punto de la escuela de la línea divisoria de la propiedad;

9. Por ciertos delitos cometidos en la propiedad escolar o mientras asiste a una escuela patrocinada o relacionada con la escuela por otro distrito en Texas;
10. Cuando el estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
11. Cuando el estudiante debe registrarse como delincuente sexual.
12. Por la ley de David / Cyberbullying

En general, la disciplina está diseñada para corregir la mala conducta y motivar a todos los estudiantes a cumplir con la responsabilidad ciudadana en la comunidad escolar. La acción disciplinaria esta relacionada de acuerdo a la gravedad de los delitos, la edad del alumno, el nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno, los resultados de la mala conducta en el ambiente de instrucción y los reglamentos legales. Debido a estos factores, la método disciplinario de una cierta falta (a menos que la ley especifique lo contrario); puede tener diversas técnicas y respuestas de intervencion de acuerdo al criterio profesional de maestros y administradores.

El distrito se reserva la autoridad y derecho de registrar un vehículo de aquel estudiante que conduce hacia la escuela y se estaciona en la propiedad de la escuela, cuando existe una causa razonable en creer que lleva artículos o materiales prohibidos por el distrito escolar. El negarse a ser registrado puede tener como resultado el privilegio de utilizar el estacionamiento. Asi mismo, el distrito se reserva el derecho de registrar la propiedad personal, casillero o escritorio del estudiante cuando exista alguna sospecha razonable para creer que existen artículos o materiales prohibidos en el distrito. Los bienes personales que se llevan a la escuela se encuentran bajo el propio riesgo del estudiante.

EQUIPO DE SEGURIDAD Y APOYO ESCOLAR Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS

El coordinador de comportamiento de la escuela u otro administrador indicado trabajará en estrecha colaboración con el equipo de seguridad y apoyo de acuerdo a las evaluaciones de amenazas en la escuela para implementar la política y los procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, de acuerdo a la ley, y tomará las medidas disciplinarias necesarias de acuerdo al Código de Conducta.

INSPECCIONES (CATEOS)

Personal del distrito puede inspeccionar a estudiantes, sus pertenencias y vehículos de acuerdo con la ley estatal y federal y la política del distrito. Las inspecciones en estudiantes se realizarán de forma razonable y no discriminatoria. Consulte las políticas del distrito en FNF (LEGAL) y FNF (LOCAL) para obtener más información sobre investigaciones y búsquedas.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo que se dirige a la escuela en donde el conductor es un estudiante del distrito; así mismo los vehículos que se encuentra estacionados en la propiedad de la escuela siempre y cuando se crea o sospeche que lleva artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, casilleros, y dispositivos electrónicos proporcionados por el distrito; podrán ser inspeccionados, así mismo se podrá inspeccionar cualquier otro artículo que sea proporcionado por el distrito y sea de uso exclusivo para el estudiante. Todo artículo propiedad del distrito se encontrará sujeto a una inspección sin previo aviso y en cualquier momento.

DENUNCIA DE DELITOS

Los administradores escolares denunciarán los delitos conforme a la ley y llamarán a la policía local cuando el administrador sospeche que se ha cometido un crimen en la escuela.

COORDINADOR DE COMPORTAMIENTO EN EL PLANTEL

La ley, indica que cada escuela debe designar a una persona para que sirva como coordinador de comportamiento. Esta persona puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador. El coordinador de comportamiento del campus es la persona que principalmente es responsable de mantener la disciplina estudiantil. El distrito publicará en su pagina y en el manual del estudiante de cada campus: la dirección de correo electrónico y el número telefonico de la persona que sirve como coordinador de comportamiento en la escuela. La información de contacto se puede encontrar en www.LCISD.org.

PERSONAL DE SEGURIDAD

El personal de seguridad garantizará la suficiente seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad de la escuela. La junta directiva emplea: oficiales de policía, oficiales de recursos escolares (SRO) y / o personal de seguridad. La mesa directiva junto con el coordinador de comportamiento escolar, y otros empleados del distrito se han coordinado para garantizar se asignen las tareas apropiadas de acuerdo a la ley del personal de seguridad. Los deberes de los oficiales del orden del distrito se encuentran en la Política CKE (LOCAL).

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por quebrantar el código del distrito.

La actividad puede incluir una función de ofrecer un discurso, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

El director de la escuela notificará a los estudiantes seleccionados para realizar los comentarios de apertura y cierre en la graduación. Independientemente de cualquier otro requisito de elegibilidad, el estudiante elegible que sea considerado para ofrecer un discurso de apertura o cierre, no debe haber participado en ninguna conducta indebida de acuerdo del código del distrito, que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela, traslado, retiro o expulsión al DAEP durante el semestre y antes de la graduación.

El “valedictorian” y el “salutarian” también pueden tener algún discurso en la graduación. Ningún estudiante es elegible si ha tenido alguna conducta indebida que viole el código del distrito que tenga como resultado la suspensión fuera de la escuela, traslado, retiro o expulsión al DAEP durante el semestre y antes de la graduación.

PERSONAS NO AUTORIZADAS

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un oficial de recursos escolares (SRO) o un oficial de policía del distrito tendrá la autoridad de negar la entrada o expulsar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a retirarse pacíficamente a petición de la autoridad y: la persona presenta un riesgo importante para cualquier persona; o la persona se comporta de manera inapropiada en el ambiente escolar, o la persona persiste en mostrar un comportamiento inapropiado después de recibir una advertencia verbal.

Las apelaciones relacionadas con la denegación de entrada o expulsión de la propiedad del distrito pueden presentarse de acuerdo con las políticas FNG (LOCAL) o GF (LOCAL), según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de quejas del distrito se ajustan de acuerdo a lo necesario, para permitir que la persona se dirija a la junta en persona dentro los 90 días; a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia de la junta

REVOCACIÓN DE TRANSFERENCIAS

El distrito se reserva el derecho de revocar el traslado de un alumno si viola el código del distrito.

ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Lamar CISD se compromete en hacer de nuestras escuelas un distrito seguro. Para esto se tomará acción en las siguientes áreas:

1. Se espera que todo alumno resuelva conflictos de manera adecuada y responsable.
2. Los programas de Educación Alternativa Disciplinaria se proporcionan en la medida posible (tanto dentro como fuera de la escuela) cuando los estudiantes son removidos de sus clases regulares debido a una falta grave.
3. Miembros del personal escolar trabajan en mutuo acuerdo y reciben información que requiere la ley de las agencias de comunidad, ciudad, condado, gobierno estatal y poder judicial, las cuales conjuntamente resuelven cuestiones relacionadas con la seguridad escolar y comunitaria.
4. No habrá tolerancia en actos con asalto, armas, drogas o actos violentos
5. Quedan prohibido ser miembro de pandillas y tener relación o participación en actividades de

pandillerismo en la escuela, en lugares que se relacionan con la escuela o en cualquier propiedad del distrito.

6. Todos los visitantes deben estacionarse en áreas designadas por la escuela. Los visitantes deben reportarse en la oficina de las escuelas de LCISD.
7. Todas las acciones disciplinarias y sus consecuencias en LCISD se realizarán de manera justa y coherente en todas las escuelas.

NORMA DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes en general, tienen derecho a disfrutar de los derechos básicos de ciudadanía reconocidos y protegidos por la ley para personas de su edad y madurez. El Distrito Escolar de Lamar fomentará un clima de respeto mutuo de los derechos de los demás. Se espera que cada estudiante respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, maestros y personal del distrito.

Se espera que los estudiantes:

1. Cumplan con los requisitos del Código de Conducta del Estudiante
2. Asista regularmente y a tiempo a todas las clases
3. Se comporte de manera responsable en la escuela, en los autobuses escolares o vehículos propiedad u operados por el distrito, y en todas las funciones de la escuela y fuera del campus
4. Se encuentre bien peinado y se vista adecuadamente.
5. Coopere con o ayude al personal escolar a mantener la seguridad, orden y disciplina
6. Demuestre cortesía y respeto hacia los demás.
7. Obedezca a todas las reglas del aula y de la escuela.
8. Se prepare para cada clase; lleve los materiales apropiados y sus tareas de clase.
9. Respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, de los profesores y demás personal del distrito.
10. Respete la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
11. Informe cualquier acto de intimidación.
12. Informe comportamientos y / o situaciones peligrosas para el personal escolar.
13. Informe de amenazas que atente con la seguridad de los estudiantes y miembros del personal, y reporte la mala conducta por parte de otros estudiantes o miembros del personal al director de la escuela, maestro u otro adulto.
14. Informe de inmediato de todos los problemas de seguridad tecnológica que observe o sospeche a un maestro. Esté consciente que el uso, posesión o venta de drogas ilegales o no autorizadas, alcohol y armas son ilegales y prohibidas, y que los estudiantes pueden estar sujetos a ser registros al azar de acuerdo con la Política de la Junta y Leyes Estatales y Federales con el fin de proporcionar un ambiente escolar seguro.

Los estudiantes tienen prohibido:

1. No cumplir con las instrucciones del personal de LCISD (insubordinación).
2. Negarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el personal de LCISD.
3. Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.
4. Salir de la escuela o de eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
5. Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que se está grabando o cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otros.
6. Utilizar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
7. Destruir o causar daños a la propiedad escolar, incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos-con grafitos o por otros medios.
8. Dañar o destrozar la propiedad de otros.
9. Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
10. Luchar o forcejear (por asalto, ver la posición y expulsiones DAEP).
11. Participar en la intimidación, el acoso, hostigamiento o hacer listas negras (véase el glosario para los tres términos).
12. Cometer o ayudar en un robo o hurto.
13. Participar en una conducta que constituya violencia entre novios (ver glosario).
14. Participar en una conducta que constituya acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluso a un estudiante,

miembro de la junta, empleado o voluntario.

15. Participar en la exposición inapropiada o indecente las partes pudendas.
16. Participar en conducta verbal, física o sexual dirigida hacia otra persona, incluso a un estudiante, empleado o voluntario.
17. Hacer que un individuo actué a través del uso de amenaza o fuerza (coerción).
18. Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor a contra la voluntad de una persona).
19. Participar en pandillas o actividades relacionadas con pandillas.

Las categorías mencionadas anteriormente están prohibidas en toda actividad escolar y actividad relacionada con la escuela, pero no incluyen los delitos más graves. En las secciones siguientes, se enumeran algunos delitos que requieren o permiten consecuencias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave como para dar lugar a la retirada del entorno escolar regular.

NORMAS DE CONDUCTA PARA PADRES

Se espera que los padres o tutores legales:

1. Asistan a conferencias de la escuela; respondan a un contacto inicial del maestro.
2. Ayuden a su hijo en a vestirse adecuadamente de acuerdo con las normas de vestimenta de la escuela
3. Informen a las autoridades escolares cualquier problema de aprendizaje o condición que puede estar relacionada con la educación de sus hijos.
4. Cooperen con el personal de la escuela cuando su hijo está involucrado en un problema de disciplina.
5. Cooperen con los administradores y maestros en sus esfuerzos por lograr y mantener un sistema escolar de calidad.
6. Cooperen con la enfermera de la escuela para obtener las vacunas requeridas por el estado, para seguir los procedimientos para la administración de medicamentos en la escuela, y tomar / mantener al estudiante a su casa cuando están enfermos.
7. Muestran una actitud positiva hacia los profesores, padres y estudiantes.
8. Platican sobre las asignaciones de trabajo y libretas de calificaciones con el estudiante; solicitar una conferencia con el maestro si su hijo recibe una mala calificación para el período del informe.
9. Motivan a sus hijos a que se sigan el Código de Conducta del Estudiante y las políticas de disciplina escolar.
10. Garanticen la seguridad de los estudiantes al recogerlos y dejarlos en la escuela
11. Establezcan y mantengan una actitud positiva hacia el personal de la escuela.
12. Solicitan conferencias para discutir el progreso académico.
13. Mantengan direcciones y números de teléfonos actualizados del hogar, trabajo para situaciones de emergencia en la oficina
14. Promover la asistencia de sus hijos a las clases privadas a medida que surja la necesidad.
15. Ofrezcan una identificación apropiada cuando sea solicitado por el personal escolar.
16. Muestran a sus hijos a desarrollar buenos hábitos de estudio en casa.
17. Envían a sus hijos a la escuela todos los días como lo requiere la ley y notificar de inmediato a la escuela para explicar las ausencias y tardanzas.
18. Se esfuerzan por preparar a sus hijos emocionalmente y socialmente para ser receptivo al aprendizaje y la disciplina.
19. Participan activamente en el programa general de la escuela.
20. Promuevan un espíritu deportivo cuando en los eventos deportivos y otras actividades extracurriculares.

NORMAS DE CONDUCTA DE LOS MAESTROS

Los maestros y el personal son responsables de:

1. Aplican el Código de Conducta del Estudiante.
2. Presentan un informe escrito, en el momento oportuno, al administrador apropiado documentar que un estudiante ha violado el Código de Conducta del Estudiante.
3. Aplican planes de lecciones, actividades de aprendizaje y técnicas de manejo de la clase diseñado para enseñar estrategias de auto-disciplina y cumplir con las normas del distrito para los programas eficaces educativos.
4. Comunican de manera eficaz los comportamientos esperados dentro del aula y del edificio.
5. Mantienen una comunicación efectiva con el personal escolar para informarles de las necesidades

- individuales de los estudiantes
6. Mantienen el contacto con los padres para fomentar un enfoque coherente hogar / escuela en la solución de los problemas individuales de los estudiantes.
 7. Sirven como modelos positivos para los estudiantes.
 8. Enseñan a los estudiantes a través de interacciones para luchar por la auto-disciplina y alentar el trabajo y hábitos que conduzcan al logro de objetivos personales.
 9. Muestran respeto hacia los padres o estudiantes y.
 10. Difunden asignaciones clasificadas y los grados con prontitud de acuerdo a la póliza.
 11. Responden a los mensajes de los padres y las solicitudes de manera oportuna.
 12. Garantizan que toda interacción con compañeros, miembros del personal y padres estén diseñados para garantizar el máximo éxito en los estudiantes, mientras se mantiene la confidencialidad.
 13. Mantienen todos los días registros de asistencia precisos
 14. Garantizan la buena disciplina de los estudiantes por estar en la asistencia regular ya tiempo.
 15. Ayudan a crear y mantener un ambiente seguro para toda la escuela.
 16. Asumir toda responsabilidad de acuerdo al manual del personal de la escuela y manual del empleado del distrito.
 17. Llevar a cabo el Código de Ética de Educación Texas [19 TAC, PArtee 7, Capítulo 247].

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL ADMINISTRADOR

Los administradores escolares son responsables de:

1. Establecen e implementan programas para capacitar a los funcionarios sobre el Manual de Código de Conducta.
2. Supervisan la aplicación de los planes de lecciones, actividades de aprendizaje y técnicas de gestión de aula diseñadas para instruir estrategias autodisciplinarias que cumplen con las normas del distrito para programas educativos eficaces.
3. Envían y procesan (en un plazo razonable), copia del informe de un maestro sobre la violación del Código de Conducta del estudiante para el padre o tutor del alumno.
4. Asisten al personal escolar en el cumplimiento del Manual y Código de Conducta.
5. Educan a los estudiantes en relación con a las responsabilidades y auto-disciplina de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante.
6. Informan e involucran a los padres cumplir las normas del Código de Conducta del Estudiante.
7. Responden al código de conducta sobre las infracciones que los maestros le da al estudiante y hacer responsable al estudiante responsable de sus acciones de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante.
8. Garantizan que los padres sean informados del progreso del alumno o cualquier cambio significativo en el rendimiento y / o comportamiento.
9. Implementan los procedimientos de disciplina.
10. Servir como modelos positivos para los estudiantes, padres, personal y comunidad.
11. Comunican de manera positiva con la policía y las agencias gubernamentales, según lo necesario.
12. Garantizan que todos los datos del estudiante se registran adecuadamente en el momento
13. Llevar a cabo el Código de Ética de Educación Texas [19 TAC, PArtee 7, Capítulo 247].

VIOLACIONES GENERALES DE CONDUCTA

Quedan prohibidas las categorías de conducta que se mencionan a continuación, tanto en la escuela como en las actividades relacionadas a ella, así como en los vehículos del distrito o vehículos operados por él (la lista no incluye las ofensas más severas). En la siguiente sección se incluye la suspensión, el traslado al DAEP, la colocación, la expulsión por ciertas faltas graves, y ofensas graves que requieren o permiten ciertas consecuencias específicas. En esta sección, se explican las ofensas graves que dan como resultado la suspensión de la clase regular. A continuación, se enumeran algunos de los delitos denominados como menores, mayores o serios; sin embargo, no se incluyen todas. La (s) acción (s) disciplinaria (s) dependerá de la ofensa, seriedad de la ofensa y cualquier conducta anterior. Véase el Código de Conducta Estudiantil.

OFENSAS MENORES

Las infracciones leves, generalmente se observan en el aula o en el edificio, e interfieren con el proceso educativo. Las infracciones leves se manejan a menudo por el maestro. Los padres pueden ser llamados para asistir a una conferencia con el maestro para discutir la mala conducta y la acción disciplinaria.

OFENSAS MAYORES

Los principales delitos interfieren con el ambiente de aprendizaje. Los padres serán notificados de la infracción y pueden que asistan a una conferencia con el administrador para discutir los delitos y medidas disciplinarias. La acción disciplinaria dependerá de la ofensa, las acciones anteriores, y la gravedad de la mala conducta.

OFENSAS (REMOVIBLES)

Son los delitos extraíbles graves que interrumpen un proceso educativo ordenado. Los padres son notificados y se les pide asistir a una conferencia con el administrador en cada caso de infracción removable.

OFENSAS QUE AMERITAN LA EXPULSIÓN

Las ofensas que ameritan expulsión también pueden ser ilegales y perturbar seriamente el orden del proceso educativo. Cada caso de conducta ilegal, será referido al Departamento de Policía.

DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

Los estudiantes no deben:

- Insubordinación (dejar de llevar a cabo las instrucciones del personal de la escuela).
- Salir de la escuela sin permiso de la escuela o eventos patrocinados por la escuela
- Desobedecer las reglas de conducta
- Rechazar las medidas de disciplina asignadas por un administrador.

MOSTRAR MALOS TRATOS HACIA OTROS

Los estudiantes no deben:

- Usar un lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos.
- Luchar o pelear física, confrontación. (Ver asalto en Traslado y DAEP Expulsión.)
- Amenazar a otro alumno, empleado o voluntario en o fuera de la escuela, y si la conducta causa una perturbación considerable en el medio educativo.
- Participar en la intimidación, acoso, o hacer listas de víctimas. (Ver glosario para los tres términos.)
- Participar en una conducta que constituya acoso o abuso sexual o en género, ya sea verbal, por gestos o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, que incluyan a un alumno empleado o voluntario
- Participar en conducta que constituye violencia de pareja, que incluya el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, emocional o el dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el alumno tiene o tuvo una relación amorosa.
- Exhibir de manera impropia e indecente partes privadas del cuerpo.
- Participar en novatadas. (Ver glosario).
- Forzar a un individuo a actuar por la fuerza o mediante el uso de esta (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de una persona contra su voluntad).
- Participar en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluido un alumno, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de esta en donde se perturbe el ambiente educativo o que invada la privacidad de los demás.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Los estudiantes no deben:

- Dañar o destruir la propiedad de otros. (Por delito grave conducta criminal, ver Traslado a un DAEP o Expulsión.)
- Dañar parcial o totalmente propiedad de la escuela, incluyendo libros de texto, material

- electrónico o tecnológico, casilleros, muebles y otros equipos con grafito u otra cosa.
- Robo a otros estudiantes, personal, o escuela.
- Cometer o asistir en un atraco o robo, aunque no constituya un delito según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves de robo ver Traslado a un DAEP y Expulsión.)
- Ingresar sin autorización a las instalaciones del distrito que no se encuentran abiertas en horario de operaciones

POSESIÓN ARTÍCULOS PROHIBIDOS:

Los estudiantes no deben poseer o usar:

- fuegos Artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico
- hojas de afeitar, cortadores de cartón, cadenas o cualquier otro objeto usado de una manera que amenace o lesione a otra persona
- “algo parecido” a un arma una pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- municiones
- club
- nudillos
- un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado
- un arma de fuego
- un arma que aturda
- una navaja o un cuchillo pequeño de otro tipo;
- aerosol de pimienta
- pornografía infantil
- productos de tabaco, cigarrillos electrónicos pluma vapor; y cualquier componente, parte o accesorio para un cigarrillo electrónico y dispositivo de vapeo;
- encendedores o cerillos
- señaladores laser que no se apruebe su uso; o
- artículos que generalmente no se consideran armas, incluyendo útiles escolares, cuando el director o su designado determine que existe un peligro, (para armas y armas de fuego).
- silenciadores o supresores de armas de fuego.

POSESIÓN DE TELECOMUNICACIONES U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los estudiantes no deben:

Los estudiantes pueden traer sus propios dispositivos de telecomunicaciones a la escuela. Esto incluye, entre otros: teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, iPads, auriculares, tabletas y ordenadores portátiles. Todos los dispositivos deben permanecer en las mochilas de los estudiantes durante todo el día. Los estudiantes podrán sacar y utilizar sus dispositivos en el almuerzo únicamente si la administración no indica lo contrario. Los maestros también pueden permitir el uso de dispositivos en clase únicamente para instrucción. Los estudiantes deben seguir las reglas del maestro y del distrito en lo que respecta al uso de sus dispositivos. El uso del teléfono en la escuela es un privilegio que puede ser revocado en cualquier momento.

Los dispositivos de telecomunicación que interrumpan el proceso educativo, se utilicen de manera inapropiada o se usen cuando no lo indique el maestro o algún empleado, o se usen infringiendo el Código de Conducta Estudiantil, serán confiscados. El personal de la escuela anotará una nota con la falta y se entregará en la oficina del director. Los estudiantes que cometan la primera falta podrán recuperar su dispositivo al final de la clase. Si el estudiante se retira temprano, deberá regresar al final del día de clases para recuperar su dispositivo, no habrá excepciones. Las faltas frecuentes obligarán a los padres/tutores y/o a terceros que posean el derecho legal de propiedad a obtener la devolución del dispositivo electrónico a cambio de una multa de 15 dólares. Para más información, consulte la Política de Dispositivos de Telecomunicación de los Estudiantes.

~~No podrán activarse y usarse teléfonos celulares, dispositivos de telecomunicación, reproductores de MP3, cámaras o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico dentro de la escuela durante tiempos específicos. Las escuelas tienen facultad de identificar la circunstancia en donde serán utilizados los dispositivos electrónicos. Se denomina tiempo específico escolar para Kinder a 6° grados es entrando a la escuela hasta salir de ella al finalizar el día. Para el 7° al 12° grado es desde escuchar la primera campanada por la mañana hasta la última campana al final del día.~~

Los dispositivos que perturben el proceso de educación serán confiscados temporalmente. El personal de la escuela recogerá el dispositivo electrónico y lo dejará en la oficina del director. Los padres, tutores y terceros que tengan derecho legal de la propiedad podrán obtener el dispositivo electrónico pagando una multa de \$15.00. Después de un periodo de 30 días la escuela tirará los dispositivos electrónicos si no son reclamados. Un alumno que se niega a entregar su aparato, cuando algún empleado de la escuela se lo pida, tendrá una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta del Alumno, que va desde un delito menor hasta una ofensa de expulsión. Queda estrictamente prohibido el uso del teléfono celular o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes en los vestidores, baños en eventos relacionados con la escuela o eventos relacionados o patrocinados por la misma.

Uso inapropiado del teléfono celular:

- 1ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono y regresa al final del día.
- 2ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono, y los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15.
- 3ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono, los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15, y el estudiante es enviado a ISS.
- 4ª Ofensa - Se contacta a los padres, se confisca el teléfono, los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15, y el estudiante es suspendido.
- 5ª Ofensa - Contacto con los padres, teléfono confiscado, los padres deben recuperar el teléfono con una multa de \$15, y el estudiante debe asistir a ALC.
- 6ª Ofensa y siguientes - Se propone que el estudiante asista al ALC.

MALUSO DE COMPUTADORAS E INTERNET

Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo durante los exámenes. Cualquier persona que lleve un teléfono o dispositivo durante un examen se le confiscará el aparato inmediatamente y los padres deberán recogerlo y el estudiante recibirá un cero de calificación. Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo en los baños y/o vestidores. Si una persona utiliza el teléfono para grabar a alguien en un ambiente privado (baño/cuarto de casilleros) o en situación comprometedor, esta acción será considerada como un "Delito grave de cárcel estatal" y conlleva la colocación obligatoria en el DAEP. Cualquier persona que utilice el teléfono en estas áreas se le confiscará el aparato de inmediato y será sancionada de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil además de ser reportado a la policía según lo establece el Código Penal del Estado de Texas.

Los estudiantes no deben:

- violar las políticas de uso del ordenador, reglas o acuerdos firmados por el alumno o el padre del alumno
- tratar de evitar el acceso o contraseñas o alguna otra información relacionada con la del distrito, los estudiantes, o empleados, o cargar o crear virus de computadora incluyendo esto fuera de la escuela además de que la conducta perturba considerablemente el medio ambiente educa
- tratar de alterar, destruir o inhabilitar equipos de computación del distrito, los datos del distrito, los datos de otros, o las redes conectadas al sistema del distrito, incluyendo fuera de la escuela y que la conducta causa una perturbación considerable en el medio ambiente educativo.
- uso de la Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados o voluntarios, entre ellos fuera de la escuela y que la conducta causa una perturbación considerable en el medio ambiente educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos o videos que sean agresivo, con abuso, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, de acoso, que dañen la reputación de otra persona o que sean ilegales, incluyendo el acoso cibernético, las peleas y/o, las imágenes/videos de estudiantes que violen el código de conducta estudiantil y el "sexting", ya sea en la escuela o fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción importante en el ambiente educativo.
- Uso del correo electrónico o sitios en la red de la escuela para fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad en la escuela

OBTENCIÓN PRESCRIPCIONES, ILEGALES Y DROGAS EN FARMACIAS Y SUPERMERCADOS

Los estudiantes no deben:

- poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en cantidades menores. (para drogas ilegales, alcohol, e inhaladores ver traslado a un DAEP y expulsión.)
- poseer, usar, dar, o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (ver el glosario de “parafernalia”).
- poseer o vender imitación de drogas o intentar pasar artículos con drogas o contrabando.
- abuso de medicamentos con receta médica de un alumno, dar un medicamento con receta a otro alumno, o poseer o estar bajo la influencia de una droga de prescripción de otra persona, en la escuela o en un evento escolar (ver el glosario en “abuso”).
- abuso de los medicamentos de venta libre en supermercados. (vea el glosario de “abuso”
- estar bajo la influencia de algún medicamento de venta en supermercados que deteriore las facultades físicas o mentales. (ver glosario de “bajo la influencia”).
- tener o tomar los medicamentos recetados o sin receta médica (supermercados) en la escuela distinta de los previstos por la política del distrito.

VIOLACIÓN A LAS LEYES DE SEGURIDAD

Los estudiantes no deben:

- poseer publicaciones o material electrónico que está diseñado para promover o alentar conducta ilegal o que pueda amenazar la seguridad de la escuela.
- participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro alumno de un empleado o la propiedad de la escuela.
- hacer acusaciones falsas o cometer fraudes en materia de seguridad escolar.
- participar en cualquier conducta que las autoridades escolares creen que puedan intervenir con el programa escolar o incitar violencia.
- arrojar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños materiales.
- descargar un extintor de incendios, o activar la alarma de seguridad sin justificación.
- Encontrarse en lugares no autorizados, como los autobuses, el gimnasio, el lugar de trabajo de los profesores, los salones de clase no autorizados, el salón de coro, los baños, los cuartos de los conserjes, los pasillos, el auditorio, el área de atletismo, el patio de recreo, los vestidores, el salón de la música, la cafetería, las oficinas, etc.

OTRAS OFENSAS

Los estudiantes no deben:

- desobedecer las normas de aseo personal y de vestimenta de acuerdo al manual del alumno.
- hurtar o copiar el trabajo de otro alumno o maestro.
- Apostar
- falsificar datos, pases, u otros documentos escolares
- participar en acciones o acciones que esencialmente interrumpen o interfieren con las actividades escolares
- desobedecer repetidamente otras normas de conducta o normas en el aula
- participar en la deshonestidad académica que incluye engañar o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.

El distrito puede imponer reglas en la clase además de las que se encuentran en el Código Estudiantil. Estas normas pueden ser expuestas en las aulas o pueden ser dadas a los estudiantes y pueden o no constituir violaciones del Código.

CONSECUENCIAS

El estudiante que demuestre falta de respeto por los demás, y que interfiera con el acceso a una educación

ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR

pública y a un ambiente seguro estará sujetos a medidas disciplinarias. Las reglas escolares y la autoridad del Distrito para administrar disciplina se aplican siempre que el interés de la escuela está involucrada en o fuera de la escuela en conjunción con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

En esta sección:

(1) (1) "INTIMIDACIÓN" es un acto o patrón de actos lo suficientemente claros de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que detona un desequilibrio de poderes e involucra la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que:

1. Tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, o a la propiedad de un estudiante, o coloca a un estudiante con un temor razonable o daño al acompañante del estudiante o daña la propiedad del estudiante; o
2. Es lo suficientemente severo, persistente o dominante que la acción o amenaza crea un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante
3. Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela, o infringe los derechos de la víctima en la escuela que incluye el acoso cibernético
4. Intimidación que ocurre en o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela
5. Intimidación que ocurre en un autobús escolar de propiedad pública o privada o un vehículo que se usa para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela
6. Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:

I. Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o

II. interrumpe considerablemente con el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela con patrocinio o actividad relacionada con la escuela

Ciberacoso como lo define el Código de Educación de Texas:

Intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

(2) "**ACOSO**" significa el amenazar y causar daño o lesión corporal a otro estudiante, involucrarse en una conducta sexualmente intimidante, causar daño físico a la propiedad de otro estudiante, someter a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o tomar maliciosamente cualquier acción que sustancialmente daña la salud y seguridad física o emocional de otro estudiante.

(3) "**LISTA DE VICTIMAS** " **LISTAS DE VICTIMAS**- una lista de personas que son blancos para causarles daño y utilizan:

1. un arma de fuego (Código Penal Sección 46.01 (3))
2. un cuchillo (Código Penal Sección 46.01(7)) cualquier otro objeto para causar daño corporal intencional
3. cualquier otro objeto que se utilice con la intención de causar daños corporal

La intimidación es algo prohibido por el distrito el cual puede incluir ritos de iniciación, amenazas, burlas, confinamiento, asalto, demandas de dinero, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores u ostracismo. En algunos casos, la intimidación puede ocurrir a través de métodos electrónicos, llamados "cyberbullying".

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o padre notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito tan pronto como sea posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de intimidación u otra mala conducta relacionada.

Si los resultados de una investigación indican que se ha producido intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias correspondientes. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo, incluso si la conducta no se elevó al nivel de intimidación. El distrito también contactará a los padres de la víctima y del estudiante que se haya involucrado en el acoso escolar. Existen opciones de asesoramiento para

estas personas, y cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación. Se prohíbe cualquier represalia contra un estudiante que informa un incidente de intimidación.

De acuerdo a TEC § 25.0342 y por recomendación de la administración, la mesa directiva del distrito o el designado puede, en respuesta a un caso identificado de intimidación, decidir transferir a un estudiante que se haya involucrado en la intimidación a otra clase en el campus. En consulta con el padre del estudiante, el estudiante también puede ser transferido a otro campus en el distrito. El padre de un estudiante que ha sido determinado por el distrito como víctima de intimidación puede solicitar que su hijo sea transferido a otro salón de clases o campus dentro del distrito. [También vea Transferencias de Seguridad / Asignaciones]

Una copia de la política del distrito está disponible en el sitio web del distrito. Un estudiante de un padre que no está satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA Y EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1. Solicitar y completar el formulario de denuncia de Lamar CISD "Intimidación, acoso y violencia en el noviazgo".
 - a. Estos formularios están disponibles con todos los administradores de la escuela y en la página de LCISD (FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA EL ACOSO / ACOSO / ACOSO).
 - b. Favor de proporcionar información detallada sobre el formulario para que el administrador pueda completar una investigación exhaustiva.
2. Entregue el formulario completo a un administrador del campus
3. El padre o tutor de la presunta víctima debe notificar al padre o tutor de la presunta víctima antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informó el incidente y al padre o tutor del presunto acosador dentro de una cantidad razonable de aviso. tiempo después del incidente
4. El administrador investigará la información contenida en la queja.
5. El administrador se pondrá en contacto con el padre / tutor tanto de la presunta víctima como del presunto perpetrador. Si es necesario, el administrador completará el Acuerdo de Ausencia basado en el campus.

Una copia de la política del distrito está disponible en el sitio web del distrito. Un estudiante de un padre que no está satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

TÉCNICAS DE MANEJO DISCIPLINARIO

La disciplina será diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el criterio profesional de los maestros y administradores y en una gama de técnicas de manejo que incluyen una prácticas restaurativas de la misma. La acción disciplinaria estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad y grado del alumno, además de la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno, el efecto que tenga la mala conducta en el entorno escolar y los estatutos legales.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes del estado y leyes federales aplicables, además del Código de Conducta Estudiantil. en la medida en que el conflicto exista. Para obtener más información sobre la disciplina de los estudiantes con discapacidades, consulte la política FOF (LEGAL).

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que cumpla con la definición de intimidación, acoso cibernético, acoso o haga listas de aciertos (**ver glosario**) hasta que se haya realizado una reunión del comité ARD para revisar la conducta.

Al decidir si se ordena la suspensión, la expulsión o la colocación en el DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en cuenta la discapacidad la cual perjudica sustancialmente la capacidad de ver la violación de conducta del alumno.

TÉCNICAS

Las siguientes técnicas de disciplina administrativa pueden utilizarse solas o en combinación en la escuela o salón de clases por violaciones del Código Estudiantil de Conducta:

- Corrección verbal o escrita
- Tiempo para calmarse o tomar descanso periodo de tiempo de acuerdo a la ley
- Cambiar orden de asientos en clase o en vehículos del distrito u operados por el distrito
- Confiscar temporalmente Artículos que obstaculicen el proceso educativo. Padres pueden recoger sus teléfonos celulares u otros aparatos eléctricos por una cuota de \$15.00 dólares
- Después de 30 días el Distrito dispondrá del aparato de comunicación
- Premios o méritos
- Contratos de comportamiento.
- Consejería por parte de maestros, consejeros escolares, o personal administrativo
- Conferencias de padres y maestros
- Reducción de notas, por fraude o plagio (incluyendo el recibir un cero de calificación, por fraude o plagio uso inapropiado de dispositivos electrónicos y lo permitido por la política)
- Detención incluyendo fuera de la escuela
- Mandar al alumno a la oficina o a otra área asignada o a (ISS) suspensión dentro de la escuela.
- Obligaciones escolares asignadas que no están relacionadas a la clase
- Cancelación de privilegios, como la participación en actividades fuera del plan de estudios y la posibilidad de elegirse y tener puestos de honor.
- Sanciones sobre organizaciones estudiantiles individuales, y comportamiento en estándares extracurriculares
- Restricción o revocación sobre privilegios del servicio de autobús
- Multas
- Suspensión fuera de escuela especificado en el código de suspensiones
- Traslado al DAEP especificado en este código
- Técnicas o recargos identificados en las actividades fuera del plan de estudios de organizaciones de comportamiento estudiantiles
- Expulsión como se especifica en el código de expulsión
- Consignar a una agencia de afuera o autoridad legal para persecución criminal sumados a las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias especificadas en el Código Estudiantil de Conducta

RESTRICCIÓN FÍSICA*

Cualquier empleado del Distrito puede, usar o aplicar restricción física a un estudiante (dentro del ámbito de sus funciones) si considera de forma “razonable” y cree necesario el:

1. Proteger el estudiante u otra persona (s) a partir de una lesión física.
2. Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso.
3. Proteger una propiedad de ser dañada seriamente.
4. Retirar de un lugar específico a un estudiante por rechazar la orden legal de un empleado de la escuela, incluyendo en una clase u otra área de la escuela para poder restablecer el orden.

* Cuando un estudiante de educación especial con discapacidad requiere restricción física se seguirán las siguientes reglas de los comisarios TEA.

EVALUACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS

Al evaluar las consecuencias, el distrito tendrá en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o carencia de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,

3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente a la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta, o
5. La situación del estudiante bajo la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado de crianza), o
6. La condición del estudiante como persona sin hogar.

Se define como “defensa propia” al uso de fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria, en la cual se considera apropiado, para protegerse de la persona; se considerará como circunstancia atenuante sólo cuando el estudiante tiene una creencia razonable de que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse contra el uso del otro o intento de uso de la fuerza que podría causar lesiones corporales graves. El asalto verbal o amenaza nunca son suficientes para justificar la autodefensa. La creencia “razonable” en el entorno escolar significa una creencia que se llevó a cabo por el director de la escuela en las mismas circunstancias que el actor. Cada estudiante es responsable de hacer todos los esfuerzos posibles para evitar el uso de cualquier fuerza; si es posible, se recomienda retirar a la persona de la situación, El Distrito no aprueba o autoriza a los estudiantes a usar la fuerza en contra de otra persona, incluso si esta persona, o instigante provoca una pelea o altercado.

PROHIBICIÓN DE TÉCNICAS AVERSIVAS

Se prohíbe el uso de técnicas aversivas con los estudiantes las cuales se definen como técnicas o intervenciones destinadas a reducir la recurrencia de un comportamiento al infligir dolor o molestias físicas o emocionales significativas. Las técnicas aversivas incluyen:

- Uso de técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico, que no sean castigos corporales según lo permitido por la política del distrito. [Ver política FO (LOCAL).]
- Uso de técnicas diseñadas o que puedan causar dolor físico por descarga eléctrica o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o bloqueos de articulaciones.
- Arrojar y uso directo de aerosol, niebla o sustancia nociva, tóxica o desagradable cerca de la cara del estudiante.
- Negar el dormir “adecuadamente”, aire, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, supervisión o acceso a un baño.
- Ridiculizar o denigrar a un alumno de una manera que afecte o ponga en peligro el aprendizaje o la salud mental del alumno o que constituya abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades de un estudiante, incluida la restricción del suelo en decúbito prono o supino.
- Alterar la respiración del alumno, lo que incluye aplicar presión sobre el torso o el cuello del alumno o colocar algo en, sobre o sobre la boca o nariz del alumno o cubrir la cara del alumno.
- Restringir la circulación del alumno.
- Asegurar al alumno a un objeto estacionario mientras el alumno está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir u obstaculizar la capacidad de comunicación del alumno.
- Uso de químicos prohibidos.

Uso del tiempo de espera de una manera que evite que el estudiante pueda participar y progresar adecuadamente en el plan de estudios requerido o en cualquier objetivo del programa de educación individualizada (IEP), incluyendo el aislar al estudiante mediante el uso de barreras físicas. Privar al alumno de uno o más de sus sentidos, a menos que la técnica no le cause incomodidad o cumpla con el IEP o el plan de intervención conductual (BIP) del alumno.

DISCIPLINA EN ASIGNACIONES, NOTIFICACIONES Y APELACIONES

ASIGNACIÓN	RECOMENDADO O ASIGNADO POR	NOTIFICACIÓN / PROCESO	APELACIÓN A:
Detención	Maestro o administrador del Campus	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Director o designado
Suspensión en la escuela	administrador de la escuela	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Director o designado
Suspensión fuera de la escuela	Administrador de la escuela	Comunicación escrita y Comunicación con los padres	Director o designado
Aviso de advertencia del autobús o su suspensión	Supervisor de disciplina del autobús	Comunicación con los padres por teléfono o por correo electrónico	Orden de apelación 1. Supervisor de disciplina del autobús 2. Subdirector de transporte
Expulsión	Administrador de colocación y disciplina estudiantil	Comunicación escrita, Comunicación con los padres, y conferencia formal *	Orden de apelación 1. Asistente del Superintendente de Educación Secundaria y Preparatoria 2. Revisión de la Junta

* Cuando el estudiante con discapacidad especial requiere restricción, se siguen las reglas de los comisarios de TEA

TRANSPORTE

CONDUCTA EN LA PARADA DEL AUTOBÚS

Los padres son responsables de la supervisión de sus hijos en el área de la parada de autobús antes de la llegada del autobús, mientras los estudiantes suben, y después que los autobuses salgan de dejar a los estudiantes. A los padres NO se les permite abordar autobuses sin el permiso expreso de Transporte. Los padres no deben usar blasfemias o amenazas en las discusiones con el conductor del autobús en la parada. Si tiene alguna inquietud, llame a Transporte.

Lugar de transporte	Ruta	Teléfono
Transporte Rosenberg	Café, Azul, Rojo, Plata	832-223-0289
Transporte Fulshear	Oro, Morada	832-223-0551

AUTOBUSES Y OTROS VEHÍCULOS ESCOLARES

Se espera que todo estudiante colabore con el personal del distrito en garantizar que los autobuses y los vehículos del distrito permanezcan en buenas condiciones y proporcionar un viaje de transporte seguro. Al viajar en vehículos y autobuses del distrito los estudiantes se encuentran sujetos a los estándares de comportamiento de este manual y al Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben seguir las siguientes reglas de autobus:

1. Los estudiantes deben respetar las normas de conducta en el autobús como lo hacen en el salón de clases.
2. Los estudiantes sólo pueden subir o bajar en paradas designadas o asignadas.
3. Los estudiantes deben viajar en el autobús asignado.

4. Los estudiantes tienen prohibido dirigirse hacia el conductor u otros estudiantes de manera profana, tener un lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos a pasajeros en otros vehículos o a los peatones.
5. Los estudiantes se sentarán en su asiento asignado hacia y desde la escuela. Los conductores de autobús están autorizados para asignar o reasignar los asientos según sea necesario. -
6. Los estudiantes deben encontrarse en su parada de autobús 10 minutos antes de la hora señalada. Los estudiantes que lleguen tarde o hagan esperar al autobús serán sujetos disciplinados.
7. Al bajar y salir del autobús debe:
 - pararse por lo menos a 10 pies de distancia de la parada de autobús para evitar accidentes.
 - permitir a los estudiantes más jóvenes a abordar primero.
 - tener cuidado al bajar, y bajarse y alejarse rápidamente en silencio sin empujar y sin aglomeraciones
 - Escanear su SmartTag en el escáner SmartTag al entrar y salir del autobús.
 - no jugar en las paradas del autobús. Estar atento al tráfico en todo momento
 - El estudiante debe alejarse del autobús tan pronto como salga para evitar caer bajo las ruedas.
 - Al cruzar la calle: Si el conductor le indica que cruce sin que lo acompañe, el estudiante debe moverse al menos 10 pies delante del autobús al borde de la acera y esperar a que el conductor le indique que cruzar. Los estudiantes deben tener precaución al cruzar la calle o avenida.
8. El estudiante debe permanecer sentado antes que el autobús pare. Los estudiantes deben permanecer sentados en todo momento, mientras el autobús esté en movimiento.
9. El estudiante debe mantener la cabeza, brazos, codos y piernas en el autobús.
10. Nunca arrojar objetos desde la ventana.
11. Los estudiantes deberán mantener los pies, libros, cajas de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y debajo de la escalera.
12. Los estudiantes deben identificarse y proporcionar su número identificación con el nombre correcto o al conductor del autobús. El hecho de no proporcionar información correcta al conductor de un autobús estará sujeto a medidas disciplinarias.
13. No podrán ser transportados objetos demasiado grandes que no quepan en el asiento del alumno o pongan en riesgo la seguridad de otros estudiantes.
14. No podrán llevarse animales vivos ni objetos peligrosos de cualquier naturaleza en el autobús
15. Queda prohibido el uso o posesión de drogas, alcohol, tabaco de cualquier forma, incluyendo cigarrillos electrónicos en vehículos que son propiedad y operados por el Distrito.
16. El estudiante(s) es responsable(s) por daños hacia el autobús
17. Por la seguridad de los estudiantes, comer o beber no está permitido en los autobuses
18. Los estudiantes hablarán en voz baja mientras se encuentren en el autobús en Si el ruido interfiere con la habilidad del conductor para manejar el autobús de forma segura, el conductor llevara a cabo medidas disciplinarias.
19. En caso de emergencia los estudiantes deben permanecer en calma para escuchar las instrucciones del conductor.
20. Los estudiantes no pueden viajar con un amigo a su casa. En caso de una emergencia, por favor hable con el administrador de su escuela para obtener una aprobación por escrito.
21. Los estudiantes inscritos en Lamar CISD son los únicos que pueden viajar (para las actividades extracurriculares en, hacia) los autobuses escolares.
22. Los estudiantes deberán seguir todas las indicaciones que el conductor del autobús o patrocinador indique.
23. La puerta trasera de emergencia nunca debe usarse para entrar o salir del autobús, excepto en casos de emergencia. El uso indebido de equipos de emergencia, manecillas, cintos y asas tendrán como resultados medidas disciplinarias.
24. La ley estatal indica que los estudiantes deben abrocharse los cinturones de seguridad si el autobús se encuentra equipado con ellos. Los estudiantes siempre deben usar correctamente el cinturón de seguridad mientras se encuentran en el autobús. Los estudiantes que se nieguen a usar el cinturón de seguridad tendrán acción disciplinaria.

TRANSPORTE PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las decisiones de transporte de educación especial se realizan de acuerdo al comité ARD. Cualquier cambio, de dirección, ubicación de parada o contacto telefónico, favor de ponerse en contacto con la persona de registros de la escuela. Nuestros conductores no dejarán a un estudiante sin supervisión a menos que el padre haya firmado un formulario con el permiso correspondiente que permita que el estudiante camine a su casa solo. El estudiante debe entrar a su casa antes de que el conductor se retire. Los estudiantes solo pueden retirarse del autobús si tienen el permiso del “formulario de entrega “de estudiantes. Si hay una necesidad de hacer un cambio en este formulario de lanzamiento, por favor solicite un nuevo formulario de su campus.

Las guarderías deben encontrarse dentro de la zona de asistencia escolar o dentro del color de la zona escolar a la que el niño asiste.

Los estudiantes deben tener uno o más personas designadas para que el estudiante se pueda ir con ellos en la parada escolar. Los padres deben registrar a estos adultos en el portal de “Smart Tag” de los padres. Los padres son responsables de actualizar toda información.

SMART TAG

Nuestra máxima prioridad es el garantizar que nuestros estudiantes se encuentren seguros en los autobuses. Para facilitar y apoyar esta iniciativa de seguridad, el Distrito implemento el sistema Smart Tag el pasado año escolar en donde promueve y asegura una experiencia positiva como pasajero en el autobús escolar para todos los estudiantes de LCISD.

A los estudiantes se les expiden tarjetas SMART Tag ID con sensor SMART con chip electrónico (favor de no modificar la tarjeta de identificación ni colocar agujeros en ella). El nombre del estudiante se encuentra impreso al frente de la tarjeta, (no existe información almacenada del estudiante en la tarjeta).

Si el estudiante no tiene su insignia SMART ID durante cinco (5) días consecutivos, el Departamento de Transporte de LCISD se pondrá en contacto con la escuela/campus para que el padre o tutor pueda reemplazarla. Las tarjetas de reemplazo pueden solicitarse a través de la oficina en la página de internet <https://lcisd.org/departments/support-services/transportation>. Existe un cargo de \$5.00 por reemplazo. Las tarjetas de reemplazo incluyen la etiqueta inteligente y la funda de plástico transparente. No se incluye un cordón, un carrete de insignia o una corbata con cremallera.

Si el estudiante recibe (3) advertencias, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias que llegan hasta la suspensión del servicio de transporte.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)

Ver el Código de Conducta en lo que concierne a provisiones de transporte para el Programa Disciplinario de Educación Alternativa DAEP

MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR VIOLACIONES DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Porque la seguridad es muy importante, el mal comportamiento en el autobús o en la parada de autobús puede hacer que un alumno pierda los privilegios del autobús. Toda acción disciplinaria emitida por transporte son procesadas por la administración de la escuela. Las reglas del autobús serán colocadas en el autobús, así como lo señala el Departamento de Transporte. Los siguientes comportamientos serán considerados infracciones graves.

- destrucción de la propiedad
- peleas
- uso profano
- comportamiento perturbador

- posesión de armas o materiales o artículos prohibidos
- lanzar objetos fuera o dentro del autobús
- uso de productos de tabaco
- insubordinación
- apuntar con láser o dispositivos con luz intermitente
- Intimidación
- Conflicto físico
- Posesión de drogas o parafernalia de drogas incluyendo vapeadores o cigarrillos electrónicos.
- Rociar desodorante, colonia, spray de pimienta ... en el autobús
- Otros artículos enumerados en la lista de faltas graves, obligatorias o expulsables del cuadro del Código Disciplinario

Las violaciones a las normas serán notificadas al director y a los padres mediante los siguientes procedimientos:

Primera remisión por infracción menor:	Notificación sobre advertencia enviada por correo o llamada por teléfono a los padres.
Primera remisión por infracción grave o importante	El aviso se envía por correo electrónico a casa o se llama por teléfono a los padres (3 días de suspensión del autobús)
Segunda remisión infracción menor:	Notificación enviada por correo a casa/ llamada telefónica con padres - 1 día de suspensión de autobus.
Segunda remisión por infracción grave o importante	Notificación enviada por correo a casa – 5 días de suspensión de autobus
Tercera remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 3 día de suspensión de autobus.
Tercera remisión por infracción grave o importante	Notificación por correo enviada a casa/ reunión con padres - 10 días de suspensión de autobus
Cuarto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 5 día de suspensión de autobus.
Cuarto remisión por infracción grave o importante:	Notificación enviada por correo a casa – 15 días de suspensión –junta con los padres.
Quinto remisión por infracción leve	Notificación por correo enviada a casa/ llamada telefónica con padres - 15 día de suspensión de autobus.
Quinto remisión por infracción grave o importante:	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Primera remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes ...	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar
Segunda remisión por pelea o cualquier tipo de agresión (física, indecente, sexual, con agravantes	Notificación a casa –suspensión del servicio por el resto del ciclo escolar

La acción disciplinaria queda a discreción del director de la escuela. Una ofensa menor y mayor se definirá de acuerdo a la **Tabla de Consistencia Disciplinaria de Lamar CISD**.

El que exista un incidente serio, como la falta de respeto por completo y lenguaje profano dará como resultado una **acción disciplinaria** basada en las circunstancias del incidente **y podrá tomarse en cuenta avisos disciplinarios del año anterior** en lo que respecta al autobús. Incidentes que lleguen al grado de delitos citados, como el pelearse, o cualquier otra ofensa que ponga en peligro la seguridad del conductor o de los estudiantes

y público en general podrá resultar en la suspensión del alumno por 6 semanas o más. El alumno también recibirá consecuencias de la escuela tales como la suspensión o transferencia al DAEP del Distrito. El segundo incidente o delito serio dará como resultado la suspensión del alumno por el resto del año.

Se espera que los estudiantes que viajan en autobuses escolares lleven a cabo las mismas normas de conducta y comportamiento en el autobús escolar que en la escuela. Los estudiantes deben estar conscientes que el autobús es una extensión de la escuela. Cualquier estudiante que tenga un mal comportamiento, interrumpa los viajes en el autobús, no respete al conductor o ponga en peligro la seguridad de los pasajeros en el autobús escolar está sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo el Manual del Estudiante de Primaria 71 2020-2021 (suspensión o baja del programa de transporte en autobús). Si los padres/tutores tienen preguntas sobre la conducta de los estudiantes en el autobús escolar, comuníquese con el Departamento de Transporte de Lamar CISD al 832-223-0289 (Rosenberg) o al 832-223-0551 (Fulshear).

Es importante tener un comportamiento apropiado para tener seguridad en el autobus escolar.

SUMARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En esta comunidad la educación representa un compromiso significativo de recursos financieros y humanos. Los beneficios que un estudiante obtiene de esta inversión dependen en gran medida de la actitud que tenga hacia el aprendizaje y el involucramiento del estudiante hacia estándares altos de comportamiento. Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los derechos primordiales de los ciudadanos que la ley reconoce y protege para otras personas con la misma edad y madurez. Las reglas de conducta y disciplina del distrito se establecieron para lograr y mantener el orden en la escuela. Los estudiantes que violen los derechos de otros o que violen reglas de la escuela o Distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias diseñadas para corregir la mala conducta y para promover el que todo estudiante se involucre en las responsabilidades de otros ciudadanos en la comunidad escolar.

El Código de Conducta Estudiantil es una respuesta específica a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas en el distrito. En él se muestran métodos y opciones de manejo disciplinario, prevención e intervención para los problemas que puedan tener tanto fuera como dentro de la escuela los estudiantes. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta y el resultado de las consecuencias disciplinarias aplicadas que van desde apartar al alumno de una clase regular o de la escuela hasta la colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), suspensión o expulsión de la misma.

El Código de Conducta Estudiantil se completa con el asesoramiento del Comité del Distrito y es aprobado por la Mesa Directiva de Lamar CISD. La información proporcionada es para padres y estudiantes sobre las normas y consecuencias de la mala conducta; así como los procedimientos de administración disciplinaria. De acuerdo a la ley estatal, el código se encuentra disponible en cada escuela y se publica en la página de internet del distrito. La violación del código se notifica a los padres, las cuales pueden ser desde la suspensión, expulsión, o trasladado al DAEP.

A continuación, se enumeran las siguientes violaciones y consecuencias disciplinarias en orden de gravedad: desde delitos menores (infracciones menos graves) hasta la expulsión (infracciones más graves). En caso de conflicto entre el Manual del Estudiante, el Código de Conducta, y la Política de la Mesa Directiva, prevalecerá la Política de la Mesa Directiva.

PLAN DISCIPLINARIO DE LAMAR CISD 2023-2024

La siguiente lista incluye ejemplos disciplinarios y de mal comportamiento. Cualquier combinación de las acciones disciplinarias se puede utilizar de la lista de abajo para mal comportamiento de los estudiantes. Las alternativas de gestión disciplinaria o programas educativos alternativos para estudiantes elegibles con discapacidades, IDEA y 504 deben ser consistentes con el plan educativo del estudiante (Plan de Educación Individual o Plan de Instrucción).

Faltas leves	Ofensas mayores	Mayor infracciones / Delitos de Remoción discrecional (DAEP/ALC)	Ofensas Destitución obligatoria (DAEP)/ALC expulsiones discrecionales	Delitos con consecuencia de Expulsión. La expulsión debe estar respaldada por un informe policial
<ul style="list-style-type: none"> • (BUS) No seguir las normas del autobús • (CHE) Hacer trampa, copiar • (COM) Uso indebido del sistema de ordenador • (DIS) interrupción/ruidos molestos, que inquietan • (DRE) Violación del código de vestir • (ELP) Elopement-leaving classroom/campus • (FAI) Interrupción en pasillos - corriendo, gritando • (FAI) Violación de las reglas salón • (FAI) La comida o bebida en el área restringida • (FAI) Cortar fila • (FAI) Falta de preparación de clases • (FAI) Dormir en clase • (FAI) Falta de participación en clase • (FAI) Hablar en clase • (FAI) Estar en un área equivocada o restringida • (FAI) Daños menores a la propiedad • (FAI) Traer juguetes inapropiados • (FAI) No estar preparado para la clase • (HSP) Jugar caballito • (IAT) Demonstración pública de afecto, exhibiendo inapropiada familiaridad • (MLD) Uso inadecuado del teléfono móvil de dispositivos electrónicos, medios sociales juguetes inapropiados, Artículos traídos a la escuela • (NON) Comportamiento no conforme en el aula • (NON) Deshonestidad • (PKV) Violación de estacionamiento • (TAR) Tardanza • (TSH) Amenaza de autolesión 	<ul style="list-style-type: none"> • (CHE) Plagio • (DIS) Burlas y inquietante • (EDW) Fuegos Artificiales • (FAI) Lanzar objetos • (FAI) Armas de juguete • (FAI) Posesión de un puntero láser • (FAI) Vender, distribuir Artículos no relacionados con la escuela • (FAI) Poseer, usar fósforos o encendedor • (FAI) Estudiante sorprendido en un lugar no autorizado • (GAM) Juegos de azar • (IAT) Tocar inadecuadamente, contacto físico • (LAG) Lenguaje abusivo, profano • (NON) Incumplimiento / insubordinación • (NON) Falta de respeto dirigida al personal de la escuela • (RAC) Insultos raciales • (SKI) Saltarse clases, sale de la clase o escuela sin permiso • (SPI) Mal comportamiento persistente Nivel I • (SXT) Sexting • (TOB) Posesión de productos de tabaco, parafernalia • (TRE) Traspaso de propiedad prohibida • vapor • (VBC) Confrontación verbal 	<ul style="list-style-type: none"> • (BUL) * Intimidación, acoso cibernético • (BUD/BUG/BUR) * Intimidación, acoso cibernético basada en la discapacidad / género / raza • (CUL) * Dibujos, señales de cultos/notas • (EDW) * Arteefacto explosivo (no utilizado como amenaza / no delito grave) • (FIG) * Peleas (dos o más peleas en la escuela en DAEP) • (FOR) * Falsificación archivos escolares • (FLR) * Falsificación de reportes por el estudiante • (GAN/GAV) * Actividad sociedad secreta, violencia de pandillas • (HAZ) * Novatada • (LAW) * Portar algo parecido, réplica de arma • (MCD) * Interrupción área común • (NON) Comportamiento no obediente/Insubordinación • (OCO) * Delito fuera de escuela evento escolar (no del título 5) • (PHC) * Conflicto, confrontación, agresión física hacia otra persona • (POR) * Poseer pornografía • (SP2) * Nivel II mal comportamiento persisten • (SXH) * Acoso sexual, violencia en el noviazgo • (SXN) * Registro en período de prueba no delincuente sexual • (TRS) * Amenazas a estudiante y funcionarios 	<ul style="list-style-type: none"> • (ALC) ^ ** + Alcohol en la escuela (no grave) • (AST) ^ ** + Agresión a un estudiante en el campus (1er delito) • (CCS) * Delito menor de clase C agresión a un estudiante • (DES/VAN) * Destrucción de propiedad escolar/Vandalismo • (DRP) * Parafernalia de drogas • (DRU) ^ ** + Drogas, sustancias controladas, drogas peligrosas en escuela (no felonía) • (DRU) ^ ** + Bajo substancia en la escuela • (FAL) ^ ** + Falsa alarma, informe falso • (FEL) ^ ** + Delito grave en la escuela • (GLU) ^ ** + Abuso de sustancias químicas volátiles • (INX) ^ ** + Exposición indecente en escuela o actividad escolar • (KNI) * Posesión de un cuchillo no legal (cuchillas entre 2 pulgadas y 5.5 pulgadas) • (LAD) * Posesión o venta de sustancias parecidas a las drogas • (MLD) Uso de dispositivo electrónico para capturar imágenes/video de transgresiones del Código de Conducta • (OCF) ^ ** + Título V delito felonía (fuera de la escuela) • (PLD) ^ ** + Obscenidad pública en la escuela • (RET) ^ ** + Venganza contra empleado de la escuela • (SP3) * + Mal comportamiento grave y persistente de nivel III (requiere MTSS) • (STL) * Robo/Hurto • (SXM) * Conducta sexual inapropiada • (SXS) ^ ** + Agresor sexual registrado - supervisión de la corte • (TTR) ^ ** + Amenaza terrorista la escuela • (VAP) vapor / cigarrillo electrónico • (VAS/VAT) * Destrucción de propiedad de alumnos o profesores/Vandalismo 	<p>Discrecional</p> <ul style="list-style-type: none"> • (BCS) Burlar la seguridad de informática • (CRM) Daños en propiedad ajena delito grave) <p>Obligatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • (AAL) Asalto sexual o asalto sexual agravado a voluntario • (AAO) Asalto agravado del estudiante / padre en escuela • (ARS) Incendio provocado en el campus • (ASA/ASO) Asalto agravado sexual en la escuela • (ASL) ^ ** + Agresión de un miembro del personal LCISD • (AST) ^ ** + Asalto de un estudiante en el campus (2 ° delito) • (ASV) ^ ** + Agresión de un voluntario • (CNH) Homicidio por negligencia criminal en la escuela • (EDC) Deadly conduct^**+ • (FAV) Alcohol delito grave felonía • (FCS) Represalia delito grave control de sustancias de drogas graves felonía • (IND) Indecencia con un niño en la escuela • (KID) Secuestro agravado en el escuela • (MUR) Asesinato, asesinato capital, o intento de cometer asesinato en la escuela • (MSL) Homicidio en la escuela • (ROB) Asalto agravado en la escuela • (SXA) Abuso sexual continuo de un niño en la escuela • (WPF) Arma de fuego en la escuela • (WPK) Cuchillo ilegal en la escuela • (WPC) Club de ilegal en la escuela • (WPO) Portar armas prohibidas en la escuela

Verde-Clase A Delito Menor; Púrpura-Clase B Delito Menor; Amarillo-Clase A o B Delito Menor; Azul-Delito Mayor; *Violaciones de la ley serán reportadas a la Policía de LCISD y enviadas a las autoridades apropiadas.*

*Denota colocación discrecional en DAEP **Denota colocación obligatoria en DAEP +Denota expulsión discrecional ++Denota expulsión obligatoria ^Denota documentación policial requerida para la expulsión

* Indica la colocación de DAEP discrecional ** Indica la colocación de DAEP obligatoria + Indica la expulsión discrecional ++ Indica la expulsión obligatoria ^ Indica la documentación policial requerida para expulsión

Ofensas menores	Ofensas mayores	Ofensas/remoción discrecionales DAEP	Expulsión obligatoria (DAEP) o expulsión discrecional	Delitos expulsables Las colocaciones de expulsión deben estar respaldadas con un informe policial
<p><u>Mínimo requerido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación/ Corrección verbal • Conferencia con estudiante • Confiscación (si corresponde) <p>Cuota Administrativa (cellular - \$15 para la segunda ofensa y demás)</p>	<p><u>Mínimo requerido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación remisión disciplinaria • Confiscación (si procede) • Contacto con los padres • Conferencia con el estudiante 	<p><u>Mínimo requerido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación remisión disciplinaria • ISS • OSS (3 días max.) • Contacto para padres / conferencia • Conferencia de Estudiantes 	<p><u>Mínimo requerido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación remisión disciplinaria • ALC • Remisión policial • Contacto con los padres y conferencia • Conferencia de Estudiantes • Restitución (por daños a la propiedad escolar, si procediera) • Pérdida de privilegios • Expulsión de actividades extraescolares 	<p><u>Mínimo requerido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación remisión disciplinaria • <u>Expulsión</u> • <u>Notificación policial</u> • <u>Contacto con los padres y conferencia</u> • <u>Conferencia de Estudiantes</u>
<p><u>Opcional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo para calmarse • Traslado por disciplina • Contacto con los padres • Corrección por vestimenta (código de vestimenta) • Remoción de clase a corto plazo • Pérdida de privilegios • Detención después de la escuela • Suspensión de autobús (BUS) • Suspensión del privilegio de estacionamiento. • Prácticas restaurativas (PR) 	<p><u>Opcional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ISS / OSS • OSS (3 días max) • Pérdida de privilegios • Suspensión de actividades extracurriculares. • Escuela los sábados • Reasignación de clases. • Detención después de la escuela • Prácticas restaurativas (PR) • ALC discrecional 	<p><u>Opcional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ALC a discreción señalada por* • Reasignación de clases. • Notificación la policía • Restitución (por daños a la propiedad escolar) • Pérdida de privilegios • Retiro de actividades extracurriculares. • Prácticas restaurativas (PR) 	<p><u>Opcional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • OSS (3 días max) • Asignación sobre oportunidades de servicio en el campus <p>Reparación, repintado o limpieza de daños</p>	<p>De acuerdo al Capítulo 37.007 del Código de Educación de Texas</p>

**NO todos los niveles de disciplina se mencionan en la tabla
 Todo traslado por expulsión debe ser apoyadas con el Informe de la Policía
 Las expulsiones obligatorias deben ser trasladados a JJAEP (FBCAS) Las Las colocaciones por expulsión discrecionales deben ser trasladados en ALC o JJAEP
 Los días de expulsión pueden ser de 30 día escolar a 173 en JJAEP
 Incluyen eventos escolares en la escuela.**

Director de disciplina estudiantil es el oficial de audiencias de expulsión Incluyen eventos escolares.

Quando el distrito decide la expulsión o DEAP, independientemente de una acción obligatoria o discrecional, el distrito debe tener en cuenta los siguiente:

1. Defensa propia (véase el glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que impida de forma sustancial la facultad del estudiante de apreciar la ilicitud de su conducta,
5. La situación del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado de crianza), o
6. La situación de un estudiante como persona sin hogar.
7. [TEC 37.001(a)].

Los programas alternativos de manejo disciplinario o programas de educación alternativa para estudiantes con discapacidades elegibles en 504 y IDEA deben estar de acuerdo con el plan educativo del estudiante (Plan educativo individual o Plan de instrucción).

SUSPENSIÓN DE LA CLASE REGULAR

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en retirar al alumno del ambiente educativo regular como una recomendación rutinaria o como un traslado formal.

RECOMENDACIÓN COMO RUTINA

La recomendación como rutina da lugar cuando el maestro refiere al alumno a la oficina del director como técnica de manejo disciplinario. El administrador puede emplear técnicas adicionales.

TRASLADO FORMAL

El maestro o administrador puede mover al alumno de la clase si existe una conducta que rompa con el Código de Conducta. Un maestro también puede iniciar un traslado formal del alumno si:

1. El comportamiento del alumno ha sido documentado por el maestro como la intervención repetida e impide al maestro a los estudiantes seguir con la clase y aprender; o
2. El comportamiento es tan desordenado, disruptivo, o abusivo que el maestro no puede instruir y los estudiantes no pueden aprender.

Un maestro o administrador posiblemente retire a un alumno de la clase si el alumno participa en una conducta, que bajo el Código de Educación, requiere o permite que el alumno sea colocado en un DAEP o sea expulsado. Cuando el alumno sea removido por estas razones, los procedimientos en las secciones siguientes sobre el DAEP o la expulsión se aplicarán en seguida; de lo contrario, en un plazo de tres días escolares del traslado formal, el administrador apropiado programará una conferencia con los padres del alumno, el alumno, el maestro, y el profesor si lo removió, y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el administrador autorizado informará al alumno de la conducta en desaprobación por la y lo que se propone como consecuencia. El administrador dará al alumno la oportunidad de dar su versión sobre el incidente.

Cuando un alumno es retirado de la clase regular por un profesor y existe una conferencia pendiente, el director puede situar al alumno (en):

- otro salón más apropiado.
- suspender al alumno en la escuela.
- suspender al alumno de la escuela
- DAEP

Un maestro o administrador debe retirar a un alumno de la clase si el alumno participa en un comportamiento que según el Código de Educación requiere o permite que el alumno sea colocado en un DAEP o expulsado. Si se suspende al alumno por esas razones, se llevarán a cabo los procedimientos en las secciones posteriores sobre DAEP o expulsión.

REGRESO DEL ALUMNO AL SALÓN DE CLASE

Cuando un alumno ha sido formalmente retirado de la clase por un maestro, por tener una conducta en contra de un/otro maestro que contengan elementos de- asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, asesinato capital, o intento criminal por cometer asesinato o asesinato capital, el alumno no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento de este.

Cuando un alumno ha sido formalmente trasladado de clase, el director no puede regresar al alumno a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro- a menos que el Comité determine que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA (ISS)

(PREKINDER AL 12º GRADO)

Este programa habilita el traslado de un alumno de clases regulares y al mismo tiempo permite que el alumno permanezca en su escuela asignada. El objetivo es para que los estudiantes comprendan que el comportamiento apropiado asegura el derecho de asistir clases y para que efectúen un compromiso de comportamiento apropiado para la clase/escuela. Al alumno se le provee de asignaturas y asistencia académica en un ambiente rígido sin influencia social.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS)

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código como: una violación de conducta general, delito de DAEP o delito de expulsión.

El distrito no utilizará la suspensión fuera de la escuela para estudiantes en el 2º grado o inferior a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Un estudiante por debajo del 3º grado o un estudiante sin hogar no será colocado en suspensión fuera de la escuela a menos que, mientras esté en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante participe en :

- Conducta que contiene los elementos de un delito de armas, según lo dispuesto en la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- Conducta que contiene los elementos de asalto, asalto sexual, asalto agravado o asalto sexual agravado, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o droga peligrosa según lo definido por la ley federal o estatal.

El distrito utilizará un programa de comportamiento positivo como alternativa disciplinaria para los estudiantes menores de 3º grado que cometan violaciones de conducta general en lugar de suspensión o colocación en un DAEP. El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

PROCESO

La ley estatal permite que un alumno sea suspendido de la escuela tres días por cada ofensa sin tener un límite de veces en que el alumno sea suspendido en el semestre o en el año escolar.

Cuando al alumno se le suspenda por cargos de conducta tendrá una conferencia con el director o administrador apropiado y se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente.

El número de días de suspensión será determinado por el director u otro administrador apropiado, pero no excederá a más de tres días.

El administrador apropiado determinará la cantidad de días de suspensión de un estudiante, pero no excederá de tres días escolares.

Al decidir si se ordena la suspensión fuera de la escuela, el coordinador de comportamiento del campus deberá tener en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario),

2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante sin hogar.

Al ser suspendido, el alumno no tendrá permitido estar en las instalaciones de LCISD, y no podrá participar o asistir a eventos escolares o a eventos después de escuela.

CURSOS DURANTE LA SUSPENSIÓN

El distrito se asegurará que el estudiante reciba los cursos del plan de estudios básico mientras el estudiante es suspendido dentro o fuera de la escuela, incluyendo al menos un método de instrucción que no requiere el uso de Internet. Un estudiante que pasa del grado de retirado del salón de clases regular al grado de una suspensión dentro de la escuela u otro entorno, fuera del DAEP, tendrá la oportunidad de completar antes comenzar el siguiente ciclo escolar los cursos en los que se encontraba inscrito al momento de ser retirado del salón de clases regular. El distrito puede ofrecer la oportunidad otra opción de aprendizaje a distancia, o escuela de verano de acuerdo al método disponible, esto incluye el curso por correspondencia. El distrito no cobrará al estudiante ningún de estos métodos proporcionado por el distrito.

TRANSLADO AL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DAEP/ CENTRO DE APRENDIZAJE ALTERNATIVO (ALC)

El DAEP/ALC se impartirá en otro salón que no es el salón de clases regulares del alumno. Un alumno de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con estudiantes que no son de primaria.

Para efectos del DAEP/ALC, la clasificación en primaria será de Kinder (edad 6 años) al 6º grado y la clasificación para secundaria es del 7º al 12º grado.

Los programas de verano ofrecidos por el distrito deberán servir a los estudiantes asignados a un DAEP en relación con otros estudiantes.

Un alumno expulsado no deberá ser trasladado al DAEP/ALC además de la expulsión. El distrito tomará en consideración para poder decidir si un alumno es trasladado al DAEP/ALC, independientemente de que la acción (conducta) sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración: o facultad mental lo siguiente:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante como sin hogar

TRANSLADO DISCRECIONAL AL DAEP

Mala conducta que puede resultar en la colocación en el DAEP:
MALA CONDUCTA IDENTIFICADA POR LA LEY ESTATAL

De acuerdo con la ley estatal un estudiante puede ser transferido al DAEP por cualquiera de las siguientes ofensas:

1. Participar en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta en una escuela pública, incluyendo la participación como miembro o aspirante, o solicitar a otra persona que se convierta en aspirante o miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla en la escuela pública. (Véase el glosario).

2. Participación en actividades delictivas de bandas callejeras. (Véase el glosario.)

- Llevar o poseer artículos relacionados con pandillas.
- Cometer cualquier acto o comunicarse verbalmente o no verbalmente que demuestre la pertenencia o afiliación a una pandilla.
- Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas como solicitar el ser miembro o involucrarse con otros para intimidar, pelear en concierto, agredir o amenazar con agredir a otros.
- El alumno cumple dos (2) o más de los siguientes criterios:
 - admitir participar como miembro de una pandilla,
 - encontrarse involucrado en actividades relacionadas con pandillas
 - encontrarse involucrado en escritos/grafitis relacionados con pandillas
 - presentarse como miembro de una pandilla por su vestimenta o gestos con las manos.

3. Travesura criminal, no castigada como delito.

4. Agresión (sin lesión corporal) con amenaza de lesión corporal inminente.

5. Agresión por contacto físico ofensivo o provocador.

6. Infracciones graves según la definición del Sumario del Código de Conducta.

7. Bajo la política de LCISD, pero no de acuerdo con la política del Estado; un estudiante, de seis años o mayor de seis años, puede ser colocado en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa si el estudiante comete cualquiera de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad de la escuela a menos que se indique lo contrario. El estudiante puede haber recibido una sanción policial con respecto a esta actividad. El alumno puede ser suspendido en espera de una conferencia formal:

- El estudiante agrede verbalmente, utilizando palabras soeces dirigidas a cualquier voluntario. Esto es de acuerdo cuando la evidencia muestra que el voluntario no provocó o instigó la agresión verbal. Esto debe ocurrir dos veces en un año escolar para ser considerado para una colocación en DAEP.
- El alumno agrede físicamente a cualquier voluntario. Esto es de acuerdo cuando la evidencia muestra que el voluntario no provocó o instigó la agresión física.
- El alumno amenaza verbalmente o físicamente a algún voluntario, siempre y cuando las pruebas demuestren que el voluntario no provocó o instigó la amenaza.

De acuerdo a la ley estatal, un estudiante puede ser referido al DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente cree de manera razonable (ver el glosario) que el estudiante ha participado en una conducta por delito grave, que no sea robo agravado o delitos que implican lesiones a una persona de acuerdo al Título V (ver el glosario) del Código Penal de Texas, fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clases regulares la seguridad de otros estudiantes o maestros se ve amenazada o puede ser perjudicial en la instrucción educativa.

El administrador encargado puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en el DAEP de acuerdo a la ley estatal, aunque el administrador no tenga conocimiento de la conducta realizada.

TRASLADO OBLIGATORIO AL DAEP

TRASLADO POR MANDATO:

Mala conducta que requiere traslado a DAEP

Un alumno debe ser trasladado al DAEP si:

1. Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o reporte falso (incluye amenaza de bomba) o amenaza terrorista que involucre una escuela pública. (Ver glosario).

2. Comete las siguientes ofensas en propiedades de la escuela o en los 300 pies dentro de la propiedad medidos desde cualquier punto en donde comienza la propiedad, o mientras asiste a un evento en la escuela o fuera de la escuela y el evento está relacionado con la escuela que:

- Participe en conducta clasificada como un delito/ ofensa grave.
- Cometa un asalto (ver glosario) según el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
- Vende o entrega a otra persona, o posee, usa o se encuentra bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituyan un delito grave. El estudiante con una receta válida de cannabis bajo en THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición.

(Los delitos relacionados en la escuela con drogas se encuentran en la sección de Expulsión.) (Ver glosario de "Bajo la Influencia".)

- Vende o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete una ofensa bajo la influencia del alcohol, o posee, usa o se encuentre bajo la influencia de alcohol, si la conducta no se sanciona como un delito grave. (Los delitos relacionados en la escuela con el alcohol se mencionan en la sección de Expulsión.)
- Se comporta de una manera que contenga los elementos de la ofensa o un delito relacionado con pegamento o pintura en aerosol o en relación con el abuso en productos químicos volátiles bajo la sec. 485,031 a través del Código de Salud y Seguridad 485,035.
- Se comporta de una manera que contenga los elementos de una falta pública lícita, o exposición indecente.
- Participa en conducta que contiene los elementos de un delito de acoso contra un empleado bajo el Código Penal 42.07 (a) (1), (2), (3) o (7)

3. Participa en conducta que amerite la expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.

4. Cometa una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad

5. Participa en conducta que contiene los elementos de la ofensa de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar o fuera de la propiedad de la escuela. (Acto de represalia cometido en combinación con cualquier otra ofensa que amerite la expulsión encontrada en la sección de expulsión del código.

6. Participa en conducta castigada como delito que figuran en el título 5 del código penal de Texas (ver glosario) cuando la conducta ocurra solo fuera de la escuela y no en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela:

- El alumno recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario)
- Una corte o un jurado encuentra que el alumno ha incurrido en una conducta delictiva (ver glosario)
- El superintendente o administrador asignado tiene una opinión razonable que el alumno ha participado en la conducta

El alumno con discapacidad que recibe servicios de educación especial debe retirarse obligatoriamente; la colocación y el término del retiro obligatorio se encontrarán sujetos conforme a la ley federal.

ASALTO SEXUAL Y ASIGNACIONES EN LA ESCUELA

Si un alumno ha sido declarado culpable de abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o colocado en sentencia aplazada por asalto sexual o asalto sexual agravado en contra de otro alumno de la misma escuela, y si el padre de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de las víctimas pide que la mesa directiva transfiera al alumno a otra escuela; el alumno infractor será transferido a otra escuela del distrito. Si no hay ninguna otra escuela en el distrito que tenga el grado del alumno infractor, el alumno será trasladado al DAEP.

EMERGENCIAS

En una emergencia, el director o director asignado puede ordenar el traslado inmediato de un alumno en un DAEP por cualquier razón aún si el traslado al DAEP no es de emergencia.

PROCESO

El traslado a un DAEP será realizado por el administrador designado.

CONFERENCIA

Cuando el alumno es removido de la clase y trasladado al DAEP, el administrador autorizado concertará una conferencia dentro de tres días hábiles con los padres del alumno, el alumno y el maestro si el maestro fue el que traslado al alumno.

En la conferencia, el administrador asignado informará al alumno, oralmente o por escrito, las razones del traslado y le dará al alumno una explicación base del traslado y la oportunidad de responder a las razones del traslado.

Después de que el distrito haya hecho intentos válidos para requerir la asistencia del alumno o padres y sin importar si estos asisten el distrito podrá llevar a cabo la conferencia y tomar una decisión sobre el traslado.

FACTORES DE MITIGACIÓN Y SUS CONSIDERACIONES

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento del campus tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Defensa propia (**ver glosario**)
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilegalidad de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante como sin hogar.

ORDEN DE TRASLADO

Después de la conferencia si el alumno es trasladado al DAEP, el administrador asignado escribirá la orden de traslado con copia enviada al alumno y padres.

El director designado entregará al Tribunal de Menores una copia de la orden de traslado, y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código a más tardar el segundo día hábil después de la conferencia.

Si el alumno es trasladado al DAEP y el período del traslado no concierne con las guías que se incluyen en este Código, la orden de traslado dará aviso de la inconsistencia.

AVISO DE ASIGNATURAS

El padre o tutor del alumno transferido a DAEP deberá recibir aviso por escrito sobre las oportunidades para completar el plan de estudios básicos (cuando el alumno fue inscrito al momento del traslado) sin costo alguno para el alumno y necesario para graduarse. Este aviso debe incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar las asignaturas.

DURACIÓN DEL TRASLADO

El traslado del alumno al DAEP será determinado por el administrador designado.

El período determinado de estancia para un alumno de secundaria se determinará de acuerdo a la gravedad de la ofensa o de acuerdo a la cantidad de traslados al DAEP dentro de un período de 12 meses. Las asignaciones se darán en ALC por 45 y 90 días en donde el alumno debe demostrar comportamiento apropiado, asistencia y progreso académico antes de tener derecho de salir; además, debe de asistir a sesiones de apoyo y educación cada semana durante el término de la asignación.

El período de estancia para un alumno de primaria en el DAEP es de tres a seis semanas. El período se puede extender dependiendo como el alumno responde en el programa.

Los padres deberán asistir a sesiones de apoyo y de educación cada semana durante periodo de asignación.

El periodo de asignación máximo en el DAEP podrá exceder el año de acuerdo al calendario escolar, con excepción de lo que se dispone a continuación:

EXCEDENTE UN AÑO

Los estudiantes que cometen ofensas que requieren la colocación en un DAEP al final del año escolar pueden ser obligados a continuar la colocación en el siguiente año escolar determinando lo siguiente:

1. El alumno es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o que;
2. La extensión del traslado representa el mejor interés para el alumno.

Las limitaciones del estatuto, en cuanto a la duración del traslado del alumno a un DAEP no aplican conforme a la decisión de la junta directiva, ya que se evita que el alumno que cometió el asalto sexualmente se encuentre en la misma escuela que el otro alumno.

EXCEDE EL AÑO ESCOLAR

Los estudiantes que comenten faltas y requieran ser transferidos al DAEP al final del año escolar posiblemente necesiten quedarse al principio del año escolar a cumplir lo requerido. Para ser transferido al DAEP y extenderse al siguiente año escolar, el administrador determinará lo siguiente:

1. Si la presencia del alumno es peligrosa (daño físico) para los estudiantes de clase regular o
2. Si el alumno ha tenido conductas graves o persistentes que violan el Código del Distrito (ver glosario).

EXCEDENTE 60 DÍAS

Si el traslado al DAEP se extiende por más de 60 días o se extiende al final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, se le avisará al padre del alumno y se le dará la oportunidad de participar en el proceso, con la persona designada por la mesa directiva o ante la mesa directiva.

APELACIONES

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deben ser dirigidas a la administración de la escuela. Las apelaciones sobre la decisión de colocar al alumno en un DAEP deben ser dirigidas al director de la escuela, y luego al Administrador de colocación y disciplina estudiantil correspondiente de acuerdo a la normad de conformidad FOC(Legal) dentro de tres días escolares. La copia de la regla puede obtenerse en la oficina del director o en la oficina central de administración o en la línea al www.LCISD.org. Las consecuencias disciplinarias no serán diferidas mientras se espera La decisión de trasladar a un alumno al DAEP no podrá ser apelada más allá del Administrador de colocación y disciplina

RESTRICCIONES DURANTE EL TRASLADO

Se prohíbe que un alumno trasladado al DAEP asista o participe en actividades patrocinadas por la escuela o en actividades extracurriculares relacionadas de acuerdo a las razones especificadas de la ley estatal.

El distrito no proveerá transporte a los estudiantes del DAEP.

Para los “seniors” que sean elegibles para graduarse y sean asignados al DAEP en el momento de la graduación, el último día de estancia en el programa, será el último día de instrucción, y al alumno se le permitirá participar en la ceremonia de graduación y en las actividades relacionadas con ella, a menos que se especifique lo contrario en la orden de traslado de DAEP.

REVISIÓN DEL TRASLADO

Al alumno trasladado al DAEP se le dará un análisis de su traslado incluyendo su estado académico en intervalos que y no exceden a más de 120 días. En el caso de un alumno de escuela secundaria, el progreso, el plan y las expectativas de graduación del alumno serán revisados. En la revisión el alumno

se les dará la oportunidad a los padres del alumno o tutor, la oportunidad de presentar las razones para que el alumno regrese a la clase regular o escuela regular. El director no puede regresar el alumno a la clase del maestro sin el permiso de él; esto cuando un alumno ha sido traslado de manera formal de su clase.

CONDUCTAS ADICIONALES

Si durante el término del traslado al DAEP el alumno se empeña en tener otras conductas adicionales en donde se requiera o se permita la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales concerniente a esa conducta y estos procedimientos pueden ir desde la extensión de la asignación al DAEP o hasta la recomendación para la expulsión.

AVISO SOBRE PROCEDIMIENTOS CRIMINALES

La oficina del fiscal notificará al distrito si el alumno fue colocado en el DAEP por ciertas ofensas incluyendo cualquier felonía, reclusión ilegal, exhibición indecente, asalto, conducta letal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertos delitos de drogas, o posesión de arma, y:

1. Enjuiciamiento de un alumno, en donde se rechazó el caso por falta de motivo enjuiciable o por glosario), o que el enjuiciamiento diferido se inicie, o que;
2. El tribunal o jurado encuentre al alumno no culpable, o llegue a la conclusión que el alumno no incurrirá en una conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión, y que el caso fue desestimado por parcialidad.

Si el alumno es transferido al DAEP por cualquiera de estas conductas, el superintendente o designado recibirá la notificación del procurador, y asignará el horario para el programa de revisión sobre la colocación del alumno junto con el padre o tutor a más tardar el tercer día de clases después que el superintendente o designado envíen la notificación y el ejecutor lo reciba. El alumno no podrá regresar al salón de clases en lo que la revisión se lleva a cabo.

Después de revisar la notificación y recibir información de los padres, el superintendente o designado podrán continuar con el proceso de traslado del alumno al DAEP si se justifica y se cree que la presencia del alumno amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros en la clase regular.

El alumno, padre o tutor pueden apelar la decisión del superintendente con la mesa directiva. El alumno no puede regresar a la clase regular durante la apelación. En caso de apelación el consejo debe - en la siguiente junta- revisar la notificación proporcionada y recibir la información del alumno, y de los padres del alumno o del encargado, superintendente o designado; y confirmar o revertir la decisión del superintendente o de la persona designada.

Si la mesa directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el alumno y los padres del alumno pueden apelar con el Comisionado de Educación. El alumno no podrá regresar al salón de clases regular en espera de la apelación.

BAJAS DURANTE EL PROCESO

Cuando un alumno comete una falta de acuerdo al Código del Distrito en donde se requiere y se permite el traslado al DAEP (mientras el alumno se da de baja o se retira del distrito antes de que la orden de traslado se ha completada), el distrito completará el proceso y emitirá una orden de traslado. Si el alumno regresa al distrito durante el año o regresa el año subsiguiente, el distrito podrá hacer cumplir la orden en ese momento- restando el tiempo de traslado en que el alumno ha asistido en otro distrito. Si el administrador autorizado o la mesa directiva no emiten una orden de traslado después de que el alumno se retira, el siguiente distrito al que el alumno se inscriba, podrá completar los procedimientos y podrá emitir una orden de traslado.

PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES RECIEN INSCRITOS

El distrito decidirá (dependiendo del caso), si se debe continuar con el traslado de un alumno que se inscribe en el distrito o en una inscripción abierta en una escuela chárter o de algún distrito. El distrito decidirá si colocará al alumno en el DAEP del distrito o en un salón de clases regular.

El alumno recién inscrito, que viene de otro estado, y es trasladado al DAEP será trasladado como cualquier otro alumno recién inscrito, si la conducta cometida constituye un motivo de traslado para el distrito.

Si el alumno fue trasladado al DAEP por un distrito escolar de otro estado por un período superior a un año, este distrito, de acuerdo a la ley estatal, reducirá el período de estancia de manera que la estancia total no exceda un año. Sin embargo, si después de realizar una revisión, y el distrito determina que el alumno es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o que extender el traslado es en el mejor interés del alumno, la estancia podrá ser más allá de un año.

TRANSLADO POR EMERGENCIA EN LA ESCUELA

El estudiante deberá recibir una notificación por palabra por la conducta rebelde, cuando la colocación de emergencia sea necesaria por ser conducta perturbadora o abusiva que interfiere seriamente con las operaciones del aula o de la escuela. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, se le dará al estudiante la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que regrese al aula regular desde un programa educativo alternativo, incluido un DAEP. Consulte la política FOCA (LEGAL) para obtener más información.

TRANSLADO Y/O EXPULSIÓN POR OFENSAS SERIAS

La siguiente sección incluye dos categorías de delitos graves en donde el Código de Educación establece procedimientos y consecuencias específicas.

DELINCUENTES SEXUALES REGISTRADOS

Al recibir notificación de conformidad con la ley estatal y en donde alumno se encuentra obligado a registrarse como delincuente sexual, el distrito deberá remover al alumno del salón de clases regular y determinar el traslado apropiado a menos que el tribunal ordene su traslado al JJAEP.

Si el alumno se encuentra bajo alguna forma de supervisión de la corte que incluye probatorio, supervisión comunitaria, o libertad condicional el traslado será a un DAEP o al JJAEP por lo menos de un semestre.

Si el alumno no está sometido a ninguna forma de supervisión de la corte, la colocación puede ser en un DAEP o JJAEP por un semestre, o el traslado podrá ser en un salón de clase regular, sin embargo, este no podrá llevarse a cabo si el consejo o el asignado determina que la presencia del alumno:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o profesores,
2. Es perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es el mejor interés de los estudiantes del distrito.

REVISIÓN DEL COMITÉ

Al final del primer semestre del traslado del alumno y antes de comenzar el año escolar (para que el alumno permanezca en el lugar) el distrito convocará al comité de conformidad con la ley estatal, revisará la estancia del alumno al final del primer semestre de traslado y antes de comenzar el año escolar, el comité recomendará si el alumno debe regresar al salón regular o permanecer en DAEP. Si se encuentra algo extraordinario o algo especial, la Junta o su representante deberán seguir la recomendación de la Comisión.

La revisión del traslado de un alumno con discapacidad, el cual recibe servicios de educación especial, deberá ser realizada por el comité de ARD.

ESTUDIANTES RECIÉN INSCRITOS

Si el alumno se inscribe en el distrito y se encuentra registrado como agresor sexual durante un traslado obligatorio el distrito podrá contar el tiempo en que el alumno fue trasladado o podrá requerir un semestre adicional a un traslado alternativo sin llevar a cabo una revisión de su traslado.

APELACIONES

Un alumno o padres del alumno pueden apelar la transferencia solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o designado.

La conferencia se limita a los hechos si el alumno se encuentra obligado a registrarse como delincuente sexual. Cualquier decisión de la Mesa Directiva o asignado bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

CIERTOS DELITOS Y OFENSAS GRAVES

Independientemente de si la colocación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones del DAEP o por alguna de las secciones de expulsión de conformidad con el Código de Educación 37.0081, un alumno puede ser expulsado y trasladado al DAEP o a un JJAEP si la junta o su representante encuentran que se han dado bajo ciertas circunstancias el delito grave del Título V del Código Penal de Texas (ver glosario).

El alumno:

1. ha recibido enjuiciamiento diferido por una conducta definida como delito grave en el Título 5;
2. encontró el tribunal o jurado una conducta delictiva definida como delito grave en el Título 5
3. ha sido acusado en participar en una conducta definida como delito grave en el Título 5;
4. ha sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva por una conducta definida como delito grave en el Título 5, o
5. ha recibido libertad condicional o una sentencia diferida o ha sido arrestado, acusado o condenado por delito grave en el Título 5.

El distrito puede expulsar al alumno y ordenar su traslado bajo estas circunstancias, independientemente de:

1. la fecha en que la conducta del alumno ocurrió,
2. el lugar en que ocurrió la conducta,
3. la conducta ocurrió mientras el alumno se encontraba inscrito en el distrito, o
4. que el alumno completó con éxito los requisitos que la corte impuso con relación a la conducta

AUDIENCIA Y CONCLUSIONES

El estudiante debe tener primero una audiencia antes de la junta directiva o con el designado, los (el) cual determinará, que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula regular:

1. amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros
2. es perjudicial para el proceso educativo, o
3. no es lo mejor para los otros de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión por la mesa directiva o por la persona designada en esta sección es definitiva y no podrá ser apelada.

DURACIÓN DEL TRASLADO

El alumno está sujeto al traslado hasta que:

1. El alumno se gradúe de la escuela preparatoria,
2. Los cargos son retirados o reducidos a un delito menor, o
3. El alumno termina su plazo o está asignado a otro programa.

REVISIÓN DE COLOCACIÓN

Un estudiante colocado en un DAEP o JJAEP en estas circunstancias tiene derecho a una revisión de su estado y nivel académico, por el coordinador de comportamiento del campus o la persona designada por la junta a intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o los padres del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón o escuela regular.

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Los estudiantes que se inscriban en el distrito y vienen de otra escuela deberán completar antes de su inscripción, su tiempo bajo el mandato por el traslado.

EXPULSIÓN

El distrito tomará en consideración los siguientes factores al decidir sobre la orden de expulsión, independientemente si la acción es obligatoria o facultativa:

1. Defensa propia (ver glosario);
2. La intención, o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. Historia disciplinaria del alumno
[TEC 37.001(a)]
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante sin hogar

EXPULSIÓN DISCRECIONAL

Mala conducta que puede causar la expulsión.

Cualquier sitio

Un alumno puede ser expulsado:

1. por participar en lo siguiente:
 - a. Conducta que contiene elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1) en represalia contra un empleado escolar o voluntario.
 - b. Falta leve criminal, si es castigable como un delito grave.
2. participar en conducta que contiene los elementos de una de las siguientes ofensas en contra de otro alumno, sin tener en cuenta, en donde se produce el comportamiento:
 - a. asalto agravado
 - b. asalto sexual
 - c. asalto sexual con agravantes
 - d. asesinato
 - e. homicidio capital
 - f. intento de cometer un asesinato o asesinato capital
 - g. robo agravado
 - h. Incumplimiento sobre las normas de informática
3. participar en conducta relacionada con una amenaza de bomba o de una amenaza terrorista que involucre una escuela pública

DENTRO DE LOS 300 PIES, EN LA ESCUELA O EN EVENTO PATROCINADO POR LA ESCUELA

Un alumno puede ser expulsado por haber cometido cualquiera de las siguientes ofensas a 300 pies de la escuela como una forma de medir cualquier punto de línea de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella.

- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Ver el glosario para "bajo la influencia").
- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave.
- Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de productos químicos volátiles
- participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o un voluntario.
- participar en conducta homicida. (Ver glosario).

DENTRO DE LOS 300 PIES DE LA ESCUELA

Un alumno puede ser expulsado por haber cometido cualquiera de las siguientes ofensas a 300 pies de la escuela como una forma de medir cualquier punto de línea de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con ella.

- Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado
- Incendio provocado. (Ver glosario)
- Homicidio, asesinato capital, o intento criminal por cometer asesinato
- Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio criminal negligente, o robo agravado
- Abuso sexual continuo de un niño o niños
- Crimen relacionado con drogas o alcohol ofensa relacionada
- Llevar ilegalmente una pistola, o cuchillo restringido, de acuerdo a los términos definidos por la ley estatal. (ver glosario).
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, según lo define la ley estatal. (ver glosario).
- Posesión de un arma de fuego, según lo define la ley federal (ver glosario)

PROPIEDAD DE OTRO DISTRITO

El alumno puede ser expulsado al cometer cualquier ofensa que en su estado merezca expulsión, si el delito se comete en la propiedad de otro distrito de Texas, o mientras el alumno asista a un evento de otra escuela patrocinada por la escuela o asista a la escuela de otro distrito que se encuentre relacionado con la escuela del distrito de Texas.

MIENTRAS SE ENCUENTRE EN EL DAEP

Un alumno puede ser expulsado por participar en conductas serias que violan el código de conducta. Se define como conducta seria:

1. Comportamiento deliberado y violento con carácter amenazante hacia otros
2. Extorción que se traduce en ganancias monetarias por medio de amenazas o fuerza física
3. Constituye una conducta de coacción (sección 1.07 Código penal) o
4. Conducta que constituye una ofensa de
 - a. Conducta publica lesiva bajo el código penal 21.07
 - b. Indecencia publica bajo la sección código penal 21.08
 - c. Novatadas personales bajo el código penal 37.152 o
 - d. Novatadas bajo el código penal 42.07 (a) (1), (alumno o personal del distrito).

EXPULSIÓN OBLIGATORIA

MALA CONDUCTA QUE REQUIERE EXPULSIÓN

LEY FEDERAL

Un alumno debe ser expulsado por cualquiera de los siguientes delitos que se lleven a cabo en propiedad escolar o mientras asiste a una escuela que este patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela o fuera de propiedad de la escuela según lo definido por la ley federal El “Arma de fuego” se define:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que está diseñada para, o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil mediante un explosivo.
2. La funda o el receptor de tal arma.
3. Cualquier silenciador o arma de fuego
4. Cualquier instrumento destructivo como un explosivo, agitador o bomba de gas venenoso, o granada.

CÓDIGO PENAL

El alumno puede ser expulsado al cometer cualquier ofensa que en su estado merezca expulsión, si el delito es cometido en la propiedad de otro distrito en Texas, o mientras el alumno asiste a una escuela patrocinada por la escuela o a la escuela de otro distrito relacionada con la escuela del distrito de Texas.

1. Llevar ilegalmente o cargar lo siguiente prohibido por el Código Penal 46.02:
 - Una pistola (definida por la ley estatal) como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para usarse con una mano. (Vea el glosario). Nota: No se puede expulsar a un estudiante por el uso, exhibición o posesión de un arma de fuego que ocurra en una instalación aprobada que no se encuentre en el área de la escuela, mientras participa o se prepara para una competencia deportiva de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educativa deportiva de tiro patrocinada o respaldada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización deportiva de tiro que trabaja con el departamento. [Ver política FNCG (LEGAL).]
2. Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, como se define en la ley estatal. (Ver glosario).
3. Un cuchillo de ubicación restringida, según lo define la ley estatal. (Ver glosario). Se comporta de una manera que contenga los elementos de los siguientes delitos en el Código Penal de Texas:
 1. Asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado
 2. Incendio provocado (Ver glosario)
 3. Asesinato, asesinato capital, o intento de matar o muerte capital
 4. Indecencia con un niño
 5. Secuestro agravado
 6. Robo agravado
 7. Homicidio
 8. Homicidio por negligencia criminal
 9. Abuso sexual continuo de un niño o niños
 10. Conducta sancionable como una felonía que involucre el vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol, o cometer un acto o falta grave, mientras se encuentra bajo la influencia del alcohol
4. Participar en represalias contra un empleado o voluntario escolar en combinación con uno de los elementos mencionados anteriormente y de delitos de expulsión obligatoria escolar.

MENORES DE DIEZ AÑOS

Cuando un alumno menor de diez años participa en conducta que amerite expulsión, el alumno no será expulsado, sino será trasladado al DAEP. El alumno menor de seis años de edad no será trasladado al DAEP a menos que el alumno cometa un delito federal con armas de fuego.

PROCESO

Si se cree que un alumno ha cometido una ofensa que amerite expulsión, el director o el administrador de disciplina y colocación estudiantil asignado programará una audiencia en un plazo razonable. Los padres del alumno serán invitados a asistir a la audiencia por medio de una carta.

Hasta el día de la audiencia, el director puede colocar al alumno en:

- otro salón apropiado.
- suspender al alumno en la escuela
- suspender al alumno y no asistir a la escuela.
- DAEP

AUDIENCIA

El alumno que se enfrenta a la expulsión, con un proceso debido, se le dará una audiencia. El alumno tiene derecho a:

1. Ser representado por los padres u otro adulto que pueda asesorar al alumno y que además no sea un empleado del distrito,
2. Testificar y presentar evidencia y testigos en la defensa, y
3. Tener la oportunidad para interrogar a los testigos que el distrito llame para la audiencia.

Después de notificar por escrito sobre la audiencia al alumno y a los padres, el distrito puede llevar a cabo la audiencia sin importar si el alumno o el padre del alumno se encuentren presentes.

La mesa directiva autorizará al superintendente o la autoridad designada para llevar a cabo audiencias y expulsar a los estudiantes.

EXPULSIÓN Y APELACIÓN

Después de la conferencia informal, el alumno expulsado puede pedir de la mesa directiva una apelación sobre las decisiones de expulsión. El alumno o sus padres deberán presentar una solicitud por escrito al persona designada o superintendente dentro de siete días después de recibir la decisión por escrito.

Una vez dada la notificación de apelación, el superintendente o persona designada convocará una audiencia imparcial para considerar la propuesta de expulsión. El superintendente puede elegir y referir la audiencia a un oficial o panel de 3 administradores designados, que representen al superintendente. Si el oficial de la audiencia y el panel son señalados, ellos deberán preparar por escrito una recomendación al superintendente con la evidencia presentada en la audiencia.

Aquel alumno que apele la recomendación de expulsión tendrá el derecho de recibir el proceso de procedimiento requerido por la ley federal y estatal de la constitución. Los derechos procesales son los siguientes:

- El derecho a ser representado por un abogado o un adulto que no es un empleado del distrito, a menos que el empleado del distrito sea el padre del alumno o tutor.
- Previo aviso con los posibles testigos para el distrito.
- Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos que el distrito llame a la audiencia
- La oportunidad de interrogar a los testigos del distrito.

Las audiencias deben ser grabadas.

REVISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA SOBRE LA EXPULSIÓN

Después de la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o los padres deben presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al alumno o padre un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la junta revisará la decisión.

La mesa directiva revisará el registro de la audiencia de expulsión en una reunión cerrada a menos que el padre solicite por escrito que el asunto se celebre en una reunión abierta. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o padre y de la persona designada por la junta.

La junta escuchará las declaraciones hechas por las partes en la revisión y basará su decisión sobre la prueba reflejada en el registro y cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta tomará y comunicará su decisión oralmente a la conclusión de la presentación.

ORDEN DE EXPULSIÓN

Antes de hacer efectiva la expulsión, la junta o el coordinador de comportamiento del campus tomarán en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar la ilicitud de la conducta del alumno.
5. El estado de un estudiante en la curatela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (cuidado de crianza), o
6. El estado de un estudiante como sin hogar.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su designado entregará al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el Administrador de Disciplina y Colocación deberá entregar al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si la duración de la expulsión es inconsistente con las pautas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión deberá notificar la inconsistencia

DURACIÓN DE LA EXPULSIÓN

El período de expulsión debe basarse en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad del alumno y el nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno y los requisitos legales.

La duración de la expulsión de un alumno se determinará de acuerdo al caso. El período máximo de expulsión es de un año en el calendario, salvo lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder más de un año escolar a menos que, después de la revisión, el distrito determina que:

- el alumno demuestra ser una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o que la
- el extender la expulsión es para el mejor interés del alumno.

Las leyes estatales y federales requieren que un alumno sea expulsado del salón de clase regular por un período de al menos un año en el calendario del año, por llevar un arma de fuego a la escuela según lo definido por la ley federal, sin embargo, el superintendente apropiado puede modificar la duración de la expulsión dependiendo del caso.

Los estudiantes que cometen faltas que requieren la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados en el siguiente año escolar hasta completar el reglamento de expulsión.

BAJAS DURANTE EL PROCESO

Cuando un alumno ha violado el código de conducta del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el alumno se da de baja o es suspendido del distrito antes de la audiencia de expulsión, el distrito podrá llevar a cabo la audiencia después de notificar por escrito a los padres y el alumno.

Si el alumno regresa al distrito durante el mismo ciclo escolar o después, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, aunando cualquier días de expulsión en donde el alumno ha asistido a otro distrito.

Si el administrador designado o la mesa directiva no emiten una orden de expulsión después que el alumno se dé de baja, el siguiente distrito en podrá completar el proceso.

MALAS CONDUCTAS ADICIONALES

Si durante la expulsión, el alumno realiza una conducta adicional la cual requiere expulsión, pueden tener lugar procedimientos adicionales sobre esa conducta y el director o la mesa directiva, o su designado, como sea apropiado, puede iniciar una orden adicional de expulsión.

RESTRICCIONES DURANTE LA EXPULSIÓN

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la escuela o asistir a escuelas patrocinadas por la escuela o asistir a actividades relacionadas durante el período de expulsión.

Ningún crédito académico del Distrito se acreditará por el trabajo faltante durante el período de expulsión a menos que el alumno esté inscrito en un JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

INSCRIPCIÓN RECIENTE

El distrito decidirá (dependiendo el caso) la inscripción del alumno que se encuentra sujeto a una expulsión por otro distrito o en donde el alumno se encuentre inscrito en escuela chárter. Si el alumno es expulsado de otro estado y se inscribe en el distrito, el distrito puede hacer efectiva la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, y el alumno podrá ser trasladado al DAEP de acuerdo al período especificado por la orden, o se podrá permitir que el alumno asista a clases regulares si:

1. El otro distrito proporcionara una copia de la orden de expulsión al distrito, y sí;
2. La ofensa resultada de la expulsión es también una ofensa que amerita la expulsión por parte del distrito en donde el alumno se está inscribiendo.

Si el alumno es expulsado por el distrito de otro estado por más de un año y el distrito hace continua la expulsión o coloca al alumno en el DAEP, el distrito reducirá el período de expulsión o traslado al DAEP para que el total del tiempo no supere más del año, o que sin embargo después de realizar una revisión se haya determinado que:

1. El alumno muestra ser una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La extensión del traslado es el mejor interés para el alumno que se está inscribiendo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPULSIÓN DE EMERGENCIA

Cuando ocurre una expulsión de emergencia el alumno será notificado verbalmente la razón por la cual se toma la acción de expulsión. En los siguientes diez días después de la fecha de expulsión llevará a cabo el proceso respectivo para estudiantes con expulsión de emergencia.

TRASLADO DE ESTUDIANTES EXPULSADOS AL DAEP

El distrito puede proporcionar servicios educativos a estudiantes expulsados que se encuentran en el DAEP; sin embargo, los servicios educativos son proporcionados a estudiantes menores de diez años de edad.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

De acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito, el personal de la escuela proporcionará servicios de transición para un estudiante que regrese al salón de clases regular, desde la colocación en un programa alternativo educativo, hasta un DAEP o JJAEP. Consulte las políticas FOCA (LEGAL) y FODA (LEGAL) para obtener más información.

TRASLADO AL PROGRAMA ALTERNATIVO EDUCACIONAL DE JUSTICIA JUVENIL DEL CONDADO DE FORT BEND

El Distrito de Lamar proporciona una escuela alternativa llamada justicia juvenil alternativa en colaboración con el tribunal de Comisionados de Fort Bend, el Departamento de Libertad Condicional Juvenil y otros distritos escolares en el condado de Fort Bend. Estudiantes que han cometido ofensas serias y que han sido expulsados de acuerdo al

Código de Educación de Texas Capítulo G, Sección 37 serán asignados de nuevo a la Escuela Alternativa del Condado de Fort Bend. Se requiere uniforme. La colocación se da como Justicia Juvenil AEP y se encuentra en el Código Educativo de Texas Sección 37.011, desarrollado con las especificaciones y la cooperación en el acuerdo local. La duración se determina por el sistema judicial como se especifica en la agenda de convenio con las autoridades de Justicia Juvenil.

La instrucción es proporcionada en inglés, lengua y literatura (Artes de lenguaje), matemáticas, ciencia, estudios sociales y cursos a escoger, e instrucción especial y servicios de apoyo se ofrecen de acuerdo al alumno. La autodisciplina se instruye tanto para el personal de la escuela como para los maestros del condado, que sean asignados a la escuela de manera permanente. El programa es sumamente estructurado e incluye a padres, personal de escuela, personal del condado, y a estudiantes en proceso de desarrollar comportamientos y destrezas necesarias para vivir una vida adulta productiva. Los estudiantes deben mostrar un mejoramiento significativo antes de ser dados de alta en la asistencia escolar, realización académica, y comportamiento tanto en la escuela como en la comunidad. Los padres acudirán a juntas de educación y de apoyo.

Los fondos para el Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil han sido aprobados por el Comité de Consejo y el Condado de Fort Bend. Cada entidad participante asigna fondos y recursos.

El distrito de Lamar se emplea como agente fiscal en la porción educativa del programa. El Condado de Fort Bend proporciona fondos para el mantenimiento, operaciones, y personal no relacionados a la instrucción.

EL FOC (LEGAL), FODA (LEGAL), y FOE(LEGAL) ha sido modificado de acuerdo con el HB 2532, el cual permite que un distrito expulse a un alumno por cometer delitos graves de felonía bajo el Título 5 y lo traslade al DAEP o bien a un JJAEP.

El HB 2532 también promueve las revisiones del FOE (LEGAL) en relación a que el alumno se encuentra obligado a registrarse como delincuente sexual. El distrito debe retirar al alumno del salón de clases regular y determinar una ubicación apropiada en el **DAEP**, **JJAEP**, o en el salón de clase regular, si el alumno se encuentra bajo supervisión judicial. El comité de revisión deberá examinar el traslado del alumno al final del primer semestre del traslado y hará una recomendación a la junta o la persona designada con respecto al traslado continuo o si el alumno puede regresar al salón de clases regulares. La mesa directiva o la persona designada podrán rechazar la recomendación del comité con las determinaciones correspondientes que se especifican en la política.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La colocación de un alumno que recibe servicios de educación especial en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa con discapacidad es del IDEA, podrá llevarse a cabo solamente por medio de una admisión oficial del Comité de Repaso y Retiro (ARD) o con el comité de colocación 504, cuando ese ingreso exceda 10 o más días consecutivos o si el ingreso constituye un cambio bajo la ley de educación especial. El alumno con discapacidad que recibe servicios de educación especial no podrá ser ingresado en programas disciplinarios de educación alternativa únicamente por razones de educación. El Comité ARD de estudiantes de educación especial determinará acción disciplinaria de acuerdo a la ley y regulaciones federales, incluyendo la provisión:

1. Evaluación de comportamientos funcionales.
2. Intervenciones, estrategias, y mantenimiento en el comportamiento positivo
3. Planes de Intervención sobre el Comportamiento.
4. El análisis de manifestación revisión sobre la colocación educacional apropiada.

Cualquier colocación de un alumno de educación especial que se lleve mes de 10 días escolares será considerada como cambio de colocación. En caso de ocurrir un cambio de colocación, el comité del ARD/504 debe primero determinar si el Comportamiento impropio del alumno es una manifestación de la condición inhabitable o el programa educativo es inadecuado para el alumno.

El comité ARD puede asignar al alumno de educación especial al Programa Disciplinario de Educación Alternativa hasta por 45 días independientemente de la conducta manifestada, cuando ese alumno ha cometido un delito de drogas o armas que requiere expulsión obligatoria de la escuela.

ESTUDIANTES 504

Estudiantes de Educación especial transferidos al Programa Disciplinario de Educación Alternativa por medio del programa 504, será realizado, solo por un comité, cuando la colocación requiera más de 10 o más días.

El comité deberá revisar, la manifestación y determinará si el comportamiento involucrado es una manifestación conductual del alumno 504 con discapacidad o colocación inapropiada. El alumno que cometa delito por droga, armas o delito grave por lesión corporal, que resulte una ofensa de colocación obligatoria- será trasladado al programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).

GLOSARIO

El glosario ofrece definiciones legales y definiciones establecidas a nivel local y está destinado a ayudar a entender los términos relacionados en el Código de Conducta Estudiantil.

ABUSO - Uso impropio o excesivo.

ACTIVIDADES CRIMINALES DE PANDILLERISMO EN LA CALLE- tres o más personas que posean un signo como identificación o un símbolo común o de liderazgo que este identificado de forma continua o regular, y este asociado en cometer actividades delictivas.

ACTO - se refiere a uno de los dos exámenes de uso más frecuente en la universidad o a los exámenes de admisión: el *American College Test*. La prueba puede ser un requisito para la admisión a ciertos colegios o universidades.

ADJUDICACIÓN DIFERIDA – es una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal, y puede ser ofrecida a un menor por la conducta delictiva realizada o porque la conducta indica una necesidad de supervisión.

ADMISIÓN, ANÁLISIS, Y COMITÉ DE DESPIDO (ARD) Un Comité es asignado a realizar análisis, evaluación y decisiones sobre la colocación sobre estudiantes elegibles para la educación especial. El comité ARD es responsable en el desarrollo de un plan individual educativo apropiado (IEP) en un ambiente con menos restricción (LRE) para cada alumno. El comité (ARD) también desarrolla planes para el mejoramiento del comportamiento y determina la relación entre la mala conducta del alumno y su inhabilidad, cuando es apropiado. El estudiante elegible y sus padres forman parte del comité.

AMENAZA TERRORISTA (CÓDIGO PENAL 22.07) - Una persona que cometa una amenaza en cualquier persona o propiedad con la intención de:

- 1) Causar una reacción a la amenaza que un oficial o agencia voluntaria organizada que se preocupe y se encargue de las emergencias
- 2) Poner en temor de daño físico serio e inminente a cualquier persona
- 3) Prevenir o interrumpir la ocupación o utilización de un edificio; salón; sitio para juntas; lugar en donde el público tiene acceso; sitio de empleo u ocupación, aviones, automóviles, u otro medio de transporte; u otro lugar público; o
- 4) Causar interrupción o debilitación en comunicaciones públicas como transporte, agua, gas, o electricidad, u otro servicio público.
- 5) Colocar al público o un grupo con el temor de lesionarlo corporalmente y gravemente, o
- 6) Influir en la conducta o en actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, del estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

AMETRALLADORA - Cualquier arma que es capaz de disparar más de dos municiones automáticamente, sin cargarla manualmente y funciona simplemente con un gatillo.

ESTUDIANTES LLEVADOS EN DETENCIÓN - Antes que un alumno en la escuela sea arrestado o llevado en custodia por un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el administrador de la escuela verificará la identidad del oficial y hará todo lo posible para verificar la autoridad del oficial antes de llevarse el alumno en custodia, y luego entregará el alumno. El administrador de la escuela notificará al superintendente inmediatamente y, a menos que el oficial u otra persona en autoridad se opongan, notificará al padre o a otra persona que tenga autoridad legal sobre el alumno.

APELACIÓN - Es una petición para que una autoridad más alta analice las acciones tomadas por el otro nivel de autoridad disciplinaria. Normalmente, una apelación será una petición al Comité de Consejo para derribar una decisión por el Superintendente para expulsar un alumno de privilegios educacionales.

ARD - Los padres del alumno elegible son parte de la comisión de Admisión, Análisis y Despido del alumno

que se identifique que tiene necesidad de realizar una evaluación en los servicios de educación especial.

ARD (COMITÉ DE ADMISIÓN, REVISIÓN, Y DESPIDO) - Un Comité es asignado a realizar análisis, evaluación y decisiones sobre la colocación sobre estudiantes elegibles para la educación especial. El ARD es responsable en el desarrollo de un plan individual educativo apropiado (IEP) en un ambiente con menos restricción (LRE) para cada alumno. El (ARD) también desarrolla planes para la intervención del comportamiento y determina la relación entre la mala conducta del alumno y su inhabilidad, cuando es apropiado. Los padres son parte de la comisión.

ARMAS (SIMULADAS)

Un artículo que se asemeja a un arma, pero no está destinado a ser usado para causar lesiones corporales graves.

ARMAS DE FUEGO - cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin la recarga manual, por una sola función del gatillo.

ARMA DE FUEGO CON CAÑÓN CORTO - un rifle con una longitud de menos de 16 pulgadas o una escopeta que, según lo alterado, tienen una longitud total de menor de 26 pulgadas.

ARMAS DE FUEGO SILENCIOSAS - cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar la alerta de un arma de fuego.

ARMAS EXPLOSIVAS - cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina en el que el mecanismo está diseñado, hecho o adaptado para infligir daño corporal grave, muerte o daños materiales sustanciales, o tiene la finalidad principal de causar un fuerte estruendo que cause alarma pública o terror indebido.

ARMAS O MUNICIONES PERFORANTES – municiones usadas en pistolas y revólveres que están diseñadas con el propósito de penetrar el cuerpo o una armadura.

ARMA PROYECTIL (ZIP GUN)- un dispositivo o una combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un liso o estriado de diámetro utilizando la energía generada por una explosión o sustancia quema.

ARMAS PROHIBIDAS BAJO LA LEY PENAL 46.05

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los EE. UU. O no estén sujetos a ese requisito de registro o que el Departamento de Justicia de los EE. UU. Clasifique como objeto curioso o reliquia:

- a. Un arma explosiva;
 - b. Una ametralladora;
 - c. Un arma de fuego de cañón corto;
2. Municiones perforantes;
3. Un dispositivo dispensador de químicos;
4. Una pistola de cremallera;
5. Un dispositivo de desinflado de neumáticos;
6. Un dispositivo explosivo improvisado; o
7. Un silenciador de arma de fuego, a menos que el Departamento de Justicia de los EE. UU. Lo haya clasificado como una curiosidad o reliquia o el actor posea, fabrique, transporte, repare o venda el silenciador de arma de fuego de conformidad con la ley federal

ASALTO - Definido por el Código Penal Sec. 22.01 (a) (1) como intencionalmente, con conocimiento o sin consideración, causa daño físico a otra persona. Código Penal 22.01 (a) (1) como intencional, o que conscientemente amenaza otra herida física inminente, y Código Penal 22.01 (a)(3) como intencional o causante conscientemente un contacto físico con otra persona que razonablemente se puede clasificar como ofensivo o provocativo.

AUTODEFENSA - Se define como Defensa Propia al uso de fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria, en la cual se considera apropiado, para protegerse de la persona; se considerará como circunstancia atenuante sólo cuando el estudiante tiene una creencia razonable de que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse contra el uso del otro o intento de uso de la fuerza que podría causar lesiones corporales graves. El asalto verbal o amenaza nunca son suficientes para justificar la autodefensa. La creencia "razonable" en el entorno escolar significa una creencia que se llevó a cabo por el director de la escuela en las mismas circunstancias que el actor. Cada estudiante es responsable de hacer todos los esfuerzos posibles para evitar el uso de cualquier fuerza; si es posible, se recomienda retirar a la persona de la situación, El Distrito no aprueba o autoriza a los estudiantes a usar la fuerza en contra de otra persona, incluso si esta persona, o instigante provoca una pelea o altercado.

BAJO LA INFLUENCIA - Las facultades de un alumno son notablemente debilitadas, o el alumno confiesa haber ingerido la sustancia recientemente antes de llegar a la escuela o en actividades relacionadas a la escuela, pero el alumno no necesita estar intoxicado legalmente para llevar acción disciplinaria.

CATEOS- Los funcionarios de LCISD pueden realizar inspecciones o cateos a un estudiante o la propiedad de un estudiante si existe una causa razonable o con el consentimiento y voluntad del estudiante. Los vehículos en la propiedad de la escuela también están sujetos a la búsqueda por los funcionarios de la escuela. Las áreas como casilleros, propiedad y controlados conjuntamente por el Distrito, pueden ser registrados si existe una causa razonable para creer que existe contrabando dentro del casillero. Los estudiantes no deben colocar, guardar o mantener ningún artículo o material en los casilleros propiedad de la escuela que se encuentren prohibido de acuerdo a la política del Distrito o que lleve a los funcionarios de la escuela a creer de manera razonable que podría este causar una interrupción importante en las propiedad de la escuela o en el lugar patrocinada por la escuela. Todo candado debe ser propiedad de la escuela. Se pueden realizar registros de la ropa exterior y los bolsillos del estudiante si existe una causa razonable. Las invasiones altamente intrusivas de la privacidad de un estudiante, tales como las búsquedas de la persona del estudiante, se llevarán a cabo por un administrador sólo si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante posee contrabando.

Si un vehículo sujeto a inspección se encuentra cerrado con llave, se le pedirá al estudiante que abra el vehículo. Si el estudiante se niega, el Distrito se pondrá en contacto con los padres del estudiante. Si los padres también se niegan a permitir que se registre el vehículo, el Distrito podrá ponerse en contacto con los agentes de la ley locales y entregarles el asunto. Los vehículos estacionados ilegalmente serán remolcados. El olfateo de perros entrenados de los coches, las pertenencias de los estudiantes y las taquillas no constituye un registro según la cuarta enmienda. La alerta de un perro entrenado a un casillero, o a las pertenencias de los estudiantes, o al coche proporciona una sospecha razonable o causa para ser inspeccionada.

CITATORIO - Es un comparecimiento oficial de aparecer en corte por violación la Código Penal de Texas, Código Familiar de Texas y/o Código de la Educación.

CITA CON VIOLENCIA- ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza la fuerza física, sexual, verbal o abuso emocional para herir, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en una relación. el salir con una persona que muestra agresividad, también puede ocurrir en actos en contra de una persona casada, o que se encuentra solo saliendo con un individuo que estaba o se encuentra casada o se encuentra en relación con una persona que comete la ofensa según la sección 71.0021 del código de familia.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL - se desarrolla con el asesoramiento del comité del distrito, y es adoptado por la mesa directiva, identifica las circunstancias, es consistente con la ley cuando un alumno es retirado de la clase o la escuela; también establece las condiciones que autorizan o requieren, que el director u otro administrador, trasladen al alumno al DAEP. En él se esbozan las condiciones de suspensión de la escuela y la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también se ocupa de notificar a los padres sobre la violación del alumno en alguno de sus dictámenes.

COMITÉ 504 - Un Comité, usualmente el Comité para Estudios Sobre Estudiantes, tiene la tarea de analizar las evaluaciones y decisiones de la colocación de estudiantes con Inhabilidades 504. El Comité debe también hacer decisiones de manifestación de comportamiento cuando un alumno 504 se empeña en una mala conducta. Un alumno que ha sido descrito en tener una inhabilidad 504 tiene una condición aguda y crónica que afecta a su aprendizaje y el alumno requiere adaptaciones específicas por el comité 504 para facilitar su progreso educacional.

COMITÉ DE EDUCACIÓN ESTUDIANTIL - Es un comité formado en cada escuela que subraya las preocupaciones educativas del alumno y otras necesidades; tiene el propósito de incrementar el logro y metas en la escuela. Los miembros incluyen a los maestros del alumno, director, subdirector, consejero, y puede también incluir a los padres. Las enfermeras, los encargados de diagnóstico, trabajadores sociales y otros especialistas que puedan ser útiles se encuentran invitados también. Este comité también menciona las necesidades de los estudiantes.504.

COMITÉ DE REVISIÓN DE ASISTENCIA - es a veces responsable de revisar las ausencias del alumno que cae por debajo del 90 por ciento de asistencia de los días en que se ofrece la clase. Bajo las directrices adoptadas por la junta, el comité determinará si existen circunstancias atenuantes para las ausencias y si el alumno necesita completar ciertas condiciones para dominar el curso y recuperar el crédito perdido por las ausencias.

CONDUCTA DELICTIVA - conducta que viole cualquiera de ley estatal o federal y es castigada con prisión o reclusión en la cárcel, esto incluye toda conducta que viole algunas órdenes de los tribunales menores, incluidas las órdenes de libertad condicional, sin embargo, no incluye las violaciones de las leyes de tráfico.

CONDUCTA QUE PUEDE CAUSAR MUERTE - ocurre cuando una persona incurre en una conducta atemorizante, que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves, como el descargar un arma de fuego en dirección de una persona, habitación, un edificio o vehículo.

CONDUCTA MALA Y PERSISTENTE - dos o más violaciones del Código, en general, o casos repetidos de la misma violación.

CONDUCTA SERIA-

1. La conducta violenta deliberada que constituye una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. La extorsión, lo que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. La conducta que constituye la coacción, como se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. La conducta que constituye el delito de:
 - a. Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08; Código Penal;
 - c. Mala conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 - d. Novatadas Personal bajo la Sección 37.152;
 - e. Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un alumno o empleado del distrito.

CONDUCTA GRAVE O PERSISTENTE – algunas mencionadas incluyen:

1. La conducta que es motivo de expulsión permisible o colocación DAEP obligatorio.
2. Comportamiento identificado por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.
3. Acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren con las actividades escolares.
4. La negativa a intentar o trabajo escolar completa que le sean asignadas.
5. La insubordinación.
6. La profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
7. terrenos de la escuela El irse sin permiso.
8. Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
9. Rechazo de la disciplina asignada por el maestro o el director.

CUCHILLO QUE SE RESTRINGE POR EL LUGAR U UBICACIÓN

El Código Penal 46.01 los define como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

CREENCIA/OPINIÓN RAZONABLE - Aquello en lo que una persona común de inteligencia promedio y mente sana creería. El Capítulo 37 requiere ciertas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o el designado tiene una creencia razonable de que un estudiante se involucró en una conducta punible como delito grave. Al formar una creencia tan razonable, el superintendente o la persona designada pueden usar toda la información disponible, que incluye la notificación del arresto de un estudiante en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

DAEP (PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA) - es la transferencia de los estudiantes que han violado ciertas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.

DETENCIÓN - Para infracciones menores del Código de Conducta, u otras pólizas y regulaciones, los maestros pueden detener a los estudiantes después de escuela. Antes de asignar a estudiantes a detención, el maestro le informará al alumno de la conducta que según constituye la violación y al alumno se le dará la oportunidad de explicar su versión del incidente. En caso de aplicarse la detención, se le notificará primero a los padres, o encargado del alumno para informarles a los padres de las razones por la detención y para permitir arreglos necesarios de transportación para el alumno. Excepto en el caso de los estudiantes de 18 años o más, en donde la detención no se iniciará hasta que los padres sean notificados. El padre o encargado del alumno, si el alumno es menor, puede ser exigido para proveer transportación cuando el alumno ha sido asignado a la detención.

DISCRECIONAL - significa que algo se deja en manos o se encuentra regulado por una decisión local.

DISPOSITIVO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS - un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto negativo psicológico o fisiológico en un ser humano. El dispositivo químico pequeño para protección personal no se encuentra en esta categoría.

ENJUICIAMIENTO DIFERIDO- puede ser ofrecido a como alternativa para buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

EVALUACIONES POR MANDATO ESTATAL- Se requieren en estudiantes de ciertos grados y en materias específicas. La realización correcta de estas pruebas a veces lleva a la promoción, y a aprobar el examen del 11º grado de salida que es una condición para graduarse. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades para tomar las pruebas si es necesario para ser promovidos o para graduarse.

EVALUACIONES EOC- Son evaluaciones del estado para el fin de curso, y son parte del Programa STARR. Estas evaluaciones de habilidades exitosas se requieren para graduarse al comenzar el noveno grado en los años escolares 2011-2012. Esos exámenes se darán en Inglés I, Inglés KK, Algebra I, Biología e Historia de Los EE.UU.

EXPOSICIÓN INDECENTE - Definido por el Código Penal 21.08 como un delito que ocurre cuando una persona expone el esfínter de la persona o cualquier parte de sus genitales con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona, además de ser una acción imprudente si se encuentra otra persona presente que se ofenderá o alarmará por la conducta.

EXPULSIÓN – Es el negar los privilegios de educación de un alumno basado en la mala conducta que define el código de conducta estudiantil. El Superintendente de las escuelas está sido autorizado a expulsar a los estudiantes de la escuela. La expulsión es apelable ante la Mesa Directiva. Los estudiantes expulsados serán asignados y deberán asistir a un programa de educación alternativa.

FRATERNIDAD, HERMANDAD, SOCIEDAD SECRETA O PANDILLA EN ESCUELA PÚBLICA - una organización compuesta totalmente o parcialmente por estudiantes, que busca perpetuarse, tomando miembros adicionales de estudiantes inscritos en la escuela basándose en decisiones de sus miembros y no en la elección al azar de un alumno que califique. Las organizaciones educativas que figuran en la sección 37.121 (d) del Código de Educación son la excepción de esta definición.

FUSIL IMPROVISADO - un dispositivo o combinación de dispositivos, originalmente un arma de fuego, adaptada para expulsar un proyectil a través de un cañón liso o rayado que usa la energía generada por una explosión o sustancia combustible.

FERPA (LEY FEDERAL DE DERECHOS EDUCATIVOS) - se refiere a la de la Familia y Ley de Privacidad que otorga protección específica a la privacidad en los archivos del alumno. La ley contiene ciertas excepciones como la información del directorio, a menos que los padres o el alumno de 18 años o más no da su consentimiento de entregar dicha información.

GARROTE - Instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Los cuatro palos que se compone la baraja de naipes, mazo, y hacha de guerra se encuentran en la misma categoría.

GRAFITO - El marcar con pintura o marcador indeleble cualquier propiedad tangible, sin permiso.

INCENDIO –

1. Delito que consiste en iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar
 - a. cualquier vegetación, cerca o estructura en un espacio abierto,
 - b. o cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) con conocimiento que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción
 - 3) con conocimiento que está sujeto a una hipoteca u otra garantía,
 - 4) con conocimiento que está ubicado en una propiedad perteneciente a otro
 - 5) con conocimiento que se ha ubicado dentro de ella la propiedad de otra o,
 - 6) cuando la persona que inicia el fuego es imprudente acerca de si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro;
2. Crimen que involucra un incendio sin temor alguno o, causa una explosión durante la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y que la explosión causa daños a cualquier edificio, habitación o vehículo o,
3. Crimen que involucra incendio intencional o causa una explosión que:
 - a. imprudentemente causa daños y perjuicios o destruye un edificio en otro,
 - b. o Imprudentemente causa que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte

INDECENCIA PÚBLICA - El Código Penal 21.07 lo define como un delito que ocurre cuando una persona a sabiendas se involucra en un acto sexual, presenta desviaciones en una relación sexual o tiene contacto sexual en un lugar público o, de no ser en un lugar público, incurre en la imprudencia si otra persona se encuentra presente y se ofende, se alarma por la conducta.

INGESTIÓN/ USO – El alumno voluntariamente y de cualquier forma se ha “introducido” una sustancia prohibida.

INCENDIO INTENCIONAL–

1. Un delito que consiste en iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar a:
 - a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en un espacio abierto, o
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Con conocimiento que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Con conocimiento que está sujeto a una hipoteca u otra garantía,
 - 4) Con conocimiento de que está ubicado en una propiedad perteneciente a otro,
 - 5) Con conocimiento que se ha ubicado dentro de ella la propiedad de otra, o
 - 6) Cuando la persona que inicia el fuego es imprudente acerca de si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro;
 - 7) Un crimen que involucra un incendio sin temor alguno o causa una explosión durante la fabricación o el intento de fabricar una sustancia controlada y que la explosión causa daños a cualquier edificio, habitación o vehículo, o
- 8). Un crimen que involucra incendio intencional o causa una explosión que:
 - a. imprudentemente causa daños y perjuicios o destruye un edificio en otro, o
 - b. Imprudentemente causa que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

INSTRUCCIÓN ACELERADA - es un programa suplementario, intensivo diseñado para atender las necesidades de un alumno a adquirir los conocimientos y habilidades requeridos en su nivel de grado, y/o como resultado el que un alumno no cumpla con el estándar en una evaluación obligatoria del estado.

INTIMIDACIÓN- HOSTIGAMIENTO “BULLYING” - La Sección 37.0832 del Código de Educación define la intimidación como un solo acto o un patrón de actos demostrativos de uno o más estudiantes dirigidos a otro

estudiante que detona un desequilibrio de poder y en la que implica participar en una expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante con temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daños a la propiedad del estudiante;
2. Es lo suficientemente grave, persistente o dominante como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante;
3. Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye el acoso cibernético. (Ver más abajo) Esta ley estatal sobre prevención del acoso escolar se aplica a:

1. Acoso escolar que ocurre o se entrega a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Acoso escolar que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. El acoso cibernético ocurre fuera del área escolar, o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o si el acoso cibernético interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada, o relacionada con la escuela.

INTIMIDACIÓN -HOSTIGAMIENTO CIBERNÉTICO- Definido por la Sección 37.0832 del Código de Educación como intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en internet.

INSUBORDINACIÓN - El incumplimiento de las indicaciones dadas por la autoridad

INVESTIGACIÓN (REGISTRO/CATEO) - Oficiales del Distrito de Lamar pueden registrar a un alumno o investigar la propiedad de un alumno con motivos razonables o con el consentimiento o voluntad del alumno. Los vehículos en propiedades escolares también estarán sujetos a ser registrados por los oficiales escolares. Las áreas como armarios; que son propiedad del distrito podrán ser registradas si se cree de manera razonable que existe contrabando dentro del armario. Los estudiantes no pondrán, guardar, o mantener ningún Artículo o material en armarios de la escuela que se encuentra prohibido por póliza del distrito o que pueda darles a los oficiales escolares una opinión razonable que pueda causar interrupción substancial en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. Todos los candados o seguros deberán ser propiedad de la escuela- Registros de ropa exterior de los estudiantes y bolsas podrán llevarse a cabo, si existe causa razonable. Los registros completos en donde pueda haber una invasión íntima a la privacidad del alumno serán llevados a cabo por un administrador, esto sólo si existe sospecha razonable que el alumno posee contrabando. Si un vehículo es sujeto a registro y está bajo llave se le pedirá al alumno que abra el vehículo. Si el alumno se niega, el distrito se comunicará con los padres del alumno. Si los padres también niegan el permiso al registro del vehículo, el distrito puede comunicarse con oficiales de la ley y cederles el caso. Los vehículos que se encuentren estacionados ilegalmente serán remolcados. El que los perros entrenados olfateen en armarios o vehículos no constituye un registro según la cuarta enmienda. El que un perro dé una señal de alerta ante un armario o vehículo es prueba suficiente para tener una causa en donde hay una sospecha razonable.

ISS (SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA) - se refiere a una técnica disciplinaria por mala conducta en el Código de Conducta Estudiantil. Aunque es diferente de las suspensiones fuera de la escuela y de la colocación en un DAEP, ISS retira al alumno del salón regular.

LAT (PRUEBA DE ACOMODACIÓN LINGÜÍSTICA) - que es un proceso de evaluación para estudiantes que recientemente han emigrado y están estudiando el idioma inglés que requieren ser evaluados en ciertos grados y se encuentran sujetos a la Ley NCLB.

LESIÓN FÍSICA GRAVE- lesión física grave que implica un alto riesgo de muerte, quedar inconsciente, dolor intenso físico prolongado y obvio desfiguramiento, o pérdida prolongada o deterioro físico del cuerpo, órgano, o facultad mental.

LISTAS DE VICTIMAS- una lista de personas que son blancos para causarles daño, usando un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para causar daño corporal intencional.

MATERIAL VISUAL ÍNTIMO - El Código de Prácticas Civiles y Remedios 98B.001 y el Código Penal 21.16 lo define como material visual que presenta a una(s) persona(s) que exponen a la vista sus partes íntimas o se encuentran involucradas en conducta sexual. El "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permita que una imagen se muestre en una computadora u otra pantalla de video cualquier imagen que sea transmitida a una computadora o video y pantalla.

MUNICIONES PERFORANTES - Municiones de pistolas, revólveres que son diseñados para penetrar una armadura de metal o el cuerpo.

NCLB (NO CHILD LEFT BEHIND ACT OF 2001) - es la ley federal que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001.

NAVAJA - cualquier cuchillo navaja, que se cierra, o se dobla esconda para formar una manija y/o se abra automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga el resorte, la muesca, u otro mecanismo diseñado para crear un diagonal hacia encierro y que requiera un esfuerzo aplicado a la lámina de la mano, muñeca, o brazo para y para abrir el cuchillo.

NOVATADA – De acuerdo a la sección 37.151 del Código de Educación la novatada se define como cualquier acto intencional, en conocimiento, o acto inconsiderado, o imprudente dentro o fuera de la escuela contra un alumno, por una sola persona o con otros, que ponga en peligro la salud mental y física o la seguridad del alumno con el propósito de comprometer, iniciar o afiliarse a ocupar un cargo o mantener la membresía su elegibilidad en una organización estudiantil. Si la ley cumple con el código de educación 37.151 que incluye:

1. Cualquier tipo de brutalidad física
2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física del estudiante, como privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en espacios pequeños, calistenia o consumo de alimentos, líquidos o drogas. u otras sustancias;
3. Una actividad que induce, causa o requiere que el estudiante realice un deber o tarea que viole el Código Penal; y
4. Obligar a un alumno a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que lleve a una persona razonable a creer que el alumno está intoxicado.

NUDILLOS - cualquier instrumento que consiste en anillos o los guardias de hecho de una sustancia dura y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o muerte al golpear a una persona con un puño cerrado con los nudillos.

OBLIGATORIO - quiere decir que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

OFENSAS/ DELITOS TITULO V

Delitos enumerados en el Título V del Código Penal que generalmente involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio u homicidio bajo las Secciones 19.02, -. 05
- Secuestro bajo la Sección 20.03
- Trata de personas bajo la Sección 20A.02
- Contrabando o contrabando continuo de personas bajo las Secciones 20.05 - .06
- Asalto bajo la Sección 22.01
- Asalto agravado bajo la Sección 22.02

- Agresión sexual bajo la Sección 22.011
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021
- Restricción ilegal bajo la Sección 20.02
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o niños bajo la Sección 21.02
- Bestialidad bajo la Sección 21.09
- Relación inadecuada entre educador y estudiante según la Sección 21.12
- Voyerismo bajo la Sección 21.17
- Indecencia con un niño bajo la Sección 21.11
- Grabación visual invasiva bajo la Sección 21.15
- Divulgación o promoción de material visual íntimo según la Sección 21.16
- Coerción sexual bajo la Sección 21.18
- Lesión a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada de cualquier edad según la Sección 22.04
- Abandonar o poner en peligro a un niño según la Sección 22.041
- Conducta mortal según la Sección 22.05
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07
- Ayudar a una persona a suicidarse según la Sección 22.08 y
- La manipulación de un producto de consumo bajo la Sección 22.09, [Ver FOC (EXHIBIT)]

OFENSAS O DELITOS GRAVES - incluyen pero no están limitados a:

1. Asesinato.
2. Vandalismo.
3. Robo o hurto.
4. Extorsión, coerción, chantaje.
5. Conducta o acciones que esencialmente interrumpen o interfieren con las actividades escolares.
6. Novatadas.
7. Insubordinación.
8. Lenguaje grosero, vulgar, o gestos obscenos.
9. Peleando, cometiendo abuso físico o amenaza de abuso físico.
10. Posesión o distribución de material pornográfico.
11. Abandonar las instalaciones de la escuela sin permiso.
12. Acoso sexual a un alumno o personal del distrito.
13. Posesión en una conspiración que posea cualquier explosivo o cualquier dispositivo explosivo.
14. Falsificación de registros, pases, u otros documentos escolares relacionados.
15. El negarse a aceptar la disciplina asignada por el maestro o el director.

PANDILLERISMO CALLEJERO Y CRIMINAL- tres o más personas que tiene en común un símbolo o signo o un líder identificable que continuamente o regularmente se asocia para cometer actos criminales.

PARAFERNALIA - Cualquier aparato que se podría utilizar para inhalar, consumir, inyectar, o de otra manera introducir una sustancia de control a un cuerpo humano.

PERSECUCIÓN SEXUAL (ACOSO SEXUAL) - El distrito opina que cada alumno tiene el derecho a asistir a la escuela y a las actividades relacionadas a esta, libres de discriminación basadas en el género e incluyendo la persecución sexual. El distrito considera la persecución sexual de estudiantes como un acto serio y considerará una extensión completa de opciones disciplinarias, incluyendo la expulsión de acuerdo con el carácter de la ofensa. Se espera que todos los estudiantes se traten unos a otros de manera cordial, y que respeten los sentimientos de otras personas; para evitar comportamientos conocidos como ofensivos; y que pongan fin a estos comportamientos cuando se les pide u ordena. Todos los estudiantes tienen prohibido empeñarse en tener conductas verbales ofensivas o conducta físicas de carácter sexual hacia otro alumno. Esta prohibición se aplica en todo caso si la conducta es verbal, ademanes, o cualquier otra conducta de intimidación sexual, incluyendo solicitar favores sexuales, que otros estudiantes encuentren ofensivos y provocativos. A los padres y/o estudiantes se les aconseja que discutan con la maestra, director, o designado, o el coordinador de estudiantes del Distrito Título IX cualquier pregunta o preocupación que tengan sobre las expectativas en esta área. Una queja que pretenda entablar una persecución sexual en contra de otro alumno o que pretenda entablar una persecución sexual, o abuso sexual en contra del personal de la escuela podrá ser presentado por el alumno y/o padre en conferencia con el director o designado o con el coordinador de Título IX. La primera conferencia con el alumno por lo general tendrá lugar con una persona que es del mismo

género que el alumno. La conferencia se fijará lo más pronto posible dentro de cinco días de la petición. El director o coordinador del Título IX coordinará la investigación apropiada, que por lo general tendrá fin en un plazo de 10 días. El alumno o padre será informado si las circunstancias atenuantes llegaron a retrasar el término de la investigación. No se le exigirá al alumno presentar una queja con la persona que es sujeto de la queja. Si la resolución de la queja no es satisfactoria para el alumno o padre, el alumno o padre podrá, dentro de 10 días, pedir una conferencia con el superintendente o designado el cual seguirá los procedimientos que se encuentran en la póliza del Consejo FNC (Local). Si la resolución del superintendente o designado no es satisfactoria, el alumno o padre puede presentar la queja al Consejo, como se proporciona en la póliza. (La persecución sexual verbal incluye hacer comentarios o chistes, divulgando rumores sexuales sobre otra persona o haciendo declaraciones sexuales. La persecución sexual física incluye el tocar o manosear a otra persona de una manera sexual, destellar o enseñar las asentaderas sin ropa).

PGP (PLAN PERSONALIZADO DE GRADUACIÓN)- Recomendado para todo alumno que comienza el noveno grado y requiere de acuerdo a la ley del estado en sexto grado o más, que por reprobación una sección de las evaluaciones del estado, o es identificado como poco probable en obtener un diploma de preparatoria antes del quinto año escolar después que comienza el noveno grado.

POSESIONES - El tener un artículo en una persona o en la propiedad de una persona incluyendo ropa, bolso, mochila, auto privado utilizado para transportarse de la escuela a la escuela, camión, motocicleta, o bicicleta o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el alumno como escritorio o armario.

PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS- Se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, como un abrojo o faja de pico, que, cuando se conduce, impide o frena el movimiento de un vehículo con ruedas pinchando uno o más de los neumáticos del vehículo.

PROCESAMIENTO DIFERIDO - se puede ofrecer a un menor como una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

PROPIEDAD ESCOLAR - Incluye las escuelas públicas o propiedades escolares en donde se encuentre cualquier escuela pública o cualquier propiedad o edificios utilizados por escuelas del distrito para asambleas u otras actividades relacionadas a la escuela. La propiedad escolar también incluye propiedad personal, equipo escolar, escritorios, libros, etc.

PUBLICACIONES - La distribución de publicaciones escritas se encuentra regularizada y sujeta a los siguientes reglamentos:

1. La distribución podría ser limitada para evitar interferencia substancial con la función normal escolar en circunstancias en donde existe evidencia razonable que apoya que la interrupción de estas son el resultado de la distribución directa.
2. Las regulaciones administrativas como el horario, lugar, y la manera de la distribución pueden ser prescritas para promover una administración ordenada en las actividades escolares para prevenir interferencia, pero no será diseñada para suprimir la libre expresión.
3. El contenido del material para distribución se conformará a las siguientes normas:
 - a. No se distribuirán materiales que tiene contenido sexual inapropiado para la edad y madurez del auditorio o que patrocine acciones que puedan ser peligrosas para la salud y la seguridad de los estudiantes.
 - b. No serán ilícitos los materiales que tengan un lenguaje específico que se está investigando y que se encuentra en otros materiales escolares que son accesibles al alumno como la biblioteca escolar o lectura asignada por el maestro.
 - c. Cualquier material difamatorio podría ser prohibido para la distribución.
 - d. Podrían ser prohibidas las publicaciones que critican a los miembros del consejo u oficiales escolares o que apoyan la violación de reglas escolares, además, cuando hay evidencia que razonablemente apoya el pronóstico, que el material interrumpe substancialmente las operaciones normales de escuela que son resultado y causa de la publicación.
 - e. El apoyo dirigido a incitar o producir desorden inminente o acción con interrupción y que pueda incitar o producir tal acción será restringido.
 - f. La literatura de odio que indecentemente ataca grupos étnicos, religiosos, o raciales, y publicaciones irresponsables similares dirigidas a producir hostilidad y violencia deberá ser prohibidas. El material

- que pueda razonablemente apoyar una predicción de material y desorden substancial de operaciones escolares normales solo será afectado por esta restricción.
4. Examen previo: Todas las publicaciones de estudiantes y otros materiales escritos destinados para la distribución a estudiantes serán sometidos a previa revisión de acuerdo con los siguientes procedimientos:
 - a. Materiales serán sometidos al administrador del edificio escolar o al designado para revisión.
 - b. El administrador escolar o designado aprobará o desaprobará material sometido dentro de 24 horas en cuanto se reciba el material. Al no cumplir el plazo dentro de las 24 horas, se interpretará como acto de no aprobación.
 - c. El alumno puede apelar la no aprobación del superintendente, quien decidirá está dentro de plazo de 3 días de recibirla. Si el superintendente falla en dar resultado dentro del período de 3 días se interpretará como un rechazo.
 - d. El alumno puede apelar el rechazo del superintendente al consejo. El alumno le notificará al superintendente de la apelación y pedirá que el asunto se exponga para la siguiente junta del consejo. En esa junta del consejo al alumno se le dará la oportunidad razonable para expresar su punto de vista.
 5. Cada escuela designará un área en donde materiales, cuya la escuela no ejerce control pero que han sido aprobados para distribución, podrán estar disponibles para los estudiantes o podrán ser distribuidos a estudiantes de acuerdo a la hora, lugar, y forma de restricción desarrollada y aprobada por el director de la escuela. (Póliza FMA-Local)

PGP (PERSONAL GRADUATION PLAN) - PLAN DE GRADUACIÓN PERSONAL- se recomienda para todos los estudiantes que ingresan al 9 ° grado y requieren que por ley estatal que cualquier alumno de escuela media o superior que repruebe el examen ordenado por el estado o que el distrito lo identifica como “no es probable que obtenga el diploma de la secundaria” antes del quinto año escolar después del alumno haya comenzado el 9 ° grado.

REGISTROS- El personal de LCISD pueden registrar con o sin el consentimiento del alumno- la propiedad de este si existe causa con sospecha razonable de algo indebido. Los vehículos en la escuela se encuentran sujetos a ser registrados por oficiales escolares. Áreas como casilleros (propiedad del distrito), pueden también estar sujetas a registro si existe sospecha razonable de posesión de contrabando. Los estudiantes no deben colocar artículos o materiales prohibidos de acuerdo a las normas del distrito, o algo que razonablemente pueda causar interrupción de las labores, o propiedad escolar. Así mismo se puede registrar ropa y bolsillos si existe también sospecha razonable. Registros intensivos que interfieran con la privacidad del alumno podrán ser realizados por un administrador únicamente (si existe sospecha razonable que el alumno posee algo indebido).

Si un vehículo es registrado y se encuentra cerrado, el alumno debe abrirlo. Si se rehúsa a abrirlo el distrito contactará a los padres del alumno y referirán el problema a las autoridades competentes. Vehículos que se encuentren estacionados indebidamente serán retirados por la grúa. Los registros de perros en carros, y casilleros no constituyen un registro formal de acuerdo a la cuarta enmienda.

El que un perro alerte sobre un carro o casillero es sospecha razonable para que el registro se lleve a cabo.

RELACIONES O CITAS CON VIOLENCIA - Se describe como el salir con un alumno en donde se ejerce la fuerza física, sexual, y/o abuso emocional con el fin de controlar a una pareja en una relación; esto definido en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

REPORTE O FALSA ALARMA - se produce cuando una persona inicia, comunica o circula un informe en donde pasará, paso o podría pasar un atentado, u otra emergencia sabiendo que esta alarma es falsa o no tiene fundamento y que normalmente:

1. causaría que un oficial actuara o que una agencia de voluntarios organizada haga frente a la situación de emergencia;
2. una persona estaría con temor inminente a tener una lesión corporal grave, o
3. evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

ROBO AGRABADO- Definido por el código de penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete robo y:

- 1) Causa heridas serias a otra persona

- 2) Utiliza o exhibe un arma mortal
- 3) Causa herida física a otra persona o amenaza o coloca a una persona en un miedo físico de muerte, si la otra persona:
 - a. Tiene 65 años de edad
 - b. Es una persona discapacitada

SAT (PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA) - se refiere a uno de los dos exámenes de uso más frecuente o los exámenes de admisión de la universidad. La prueba puede ser un requisito para la admisión a ciertos colegios o universidades.

SECCIÓN 504 - es la ley federal que prohíbe la discriminación en contra del alumno con discapacidad; esta ley requiere que las escuelas ofrezcan las mismas oportunidades en los servicios, y programas, además de la participación en las actividades. Se proporcionará educación general y las adaptaciones correspondientes a menos que el alumno sea elegible para servicios de educación especial bajo la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA).

SHAC- (CONSEJO DE ASESORAMIENTO DE SALUD ESCOLAR) Lo constituye por lo menos cinco miembros- la mayoría padres de familia, nombrados por el consejo escolar para ayudar al distrito en asegurarse que los valores comunitarios locales y los problemas de salud se reflejen en la instrucción sobre la educación de la salud del distrito escolar.

(SST) Equipo de apoyo al estudiante- La formación de un comité en cada escuela para señalar las preocupaciones individuales de los estudiantes y otras necesidades, con el propósito incrementar los logros y éxitos de los estudiantes en la escuela. Los miembros incluyen maestros del alumno, director, asistente a director, y consejero, en ocasiones los padres del alumno. Las enfermeras y los evaluadores, los trabajadores sociales, y otros especialistas pueden ser invitados.

SOCIEDADES SECRETAS - Los estudiantes no se harán miembros de ninguna organización o sociedades compuestas parcialmente o en su totalidad por estudiantes de escuelas públicas que se encuentren más abajo de los niveles de primer y segundo año de universidad que busca perpetuar el reclutamiento de miembros adicionales estudiantes que se inscriben en tal escuela o se basan en la decisión de sus miembros, en lugar de la decisión libre de cualquier alumno en la escuela, que califica de acuerdo con los reglamentos de la escuela, para satisfacer las metas especiales de la organización. Será contra la ley que cualquier persona estando en propiedad de LCISD solicite a cualquier alumno de LCISD a comprometerse a una fraternidad, sociedad de mujeres, o sociedad secreta, o solicite a cualquier alumno a que asista una junta sobre esto, o cualquier junta en donde se promueva la entrada de socios. (Código de Educación de Tejas 37.121)

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA - Un período de tiempo en donde los estudiantes son negados de sus privilegios educacionales por la mala conducta como se define en el Código de Conducta Estudiantil. Las suspensiones están limitadas a 3 días escolares consecutivos.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE- Los estudiantes también pueden ser suspendidos de los servicios de transportación escolar. La suspensión de servicios de transportación será determinada por la acción administrativa que determinará la duración de la suspensión.

SUSTANCIAS CONTROLADAS

La sustancia controlada se define como una sustancia, que incluye droga, un adulterante y un diluyente, enumerados en los Anexos I a V o Grupo de Penalización 1, 1-A, 2, 2-A, 3 o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye el cáñamo, como lo define el Código de Agricultura 121.001, o los tetra hidrocannabinoles (THC) en el cáñamo.

STAAR- Denominadas como las evaluaciones de preparación académica del estado de Texas, es un sistema de logro académico de acuerdo a las evaluaciones estandarizadas del estado, que tienen efecto a partir de algunos estudiantes para el periodo 2011-2012 del año escolar.

STARR ALTERNATIVO 2- es una de evaluación alternativa que requiere el estado y es formulada especialmente para los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas, los cuales reciben servicios de educación especial de acuerdo a los requisitos de participación, según lo determine el comité ARD del alumno.

STARR ADAPTADO. - La evaluación general se administra en línea y tiene adaptaciones integradas en el sistema en línea, se encuentra diseñado para estudiantes con discapacidades que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE - Los estudiantes también pueden ser suspendidos de los servicios de transportación escolar. La suspensión de servicios de transportación será determinada por la acción administrativa que determinará la duración de la suspensión.

SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA - La cesión a un centro en la escuela en la que los estudiantes son retirados del salón de clase regular, y reciben asignaciones de los maestros regulares para completar el crédito académico.

TELPAS - representa el Dominio del Idioma Inglés en el Sistema de Evaluación de Tejas - evalúa el progreso de los estudiantes en el idioma inglés, y se administra a los estudiantes que cumplen con los requisitos de participación del kindergarten al 12º grado.

UIL – (Liga Inter escolar Universitaria)- organización voluntaria sin fines de lucro que supervisa la educación en todo el estado (concursos extracurriculares, académicos, deportivos, y musicales).

USO- Introducir voluntariamente en el cuerpo (por cualquier medio) una sustancia prohibida.

Calendario Escolar 2023 - 2024

3911 Avenue I, Rosenberg, Texas 77471 • 832.223.0000 • www.LCISD.org

Pre-capacitación del personal

Julio 27, Julio 31 Capacitación nuevas maestras
 Agosto 1 Día de exclusión voluntaria
 Agosto 2-Agosto 9 Pre- inicio de capacitación del personal
 Agosto 10, Agosto 11 Pre- inicio de labores de los maestros

Vacaciones personal & estudiantes

Julio 4 Día de la Independencia
 Sept. 4 Día del trabajo
 Sep. 29 Día de feria de Fort Bend
 Oct. 6 - Oct. 9 Vacaciones de Otoño
 Nov. 20 - 24 Vacaciones de Acción de Gracias
 Dic. 18 - Enero. 1 Vacaciones de Invierno
 Enero 15 Día de MLK
 Marzo 11 - 15 Vacaciones de primavera
 Abril 1 Vacaciones de primavera
 Mayo 27 Día de los Caídos
 Jun. 19 Juneteenth

Capacitación del personal y vacaciones de los estudiantes

Oct. 27, Enero 2, Feb. 19, Marzo 29 (DMA), Mayo 24

Salidas tempranas/Días laborables del profesorado o capacitación del personal

Nov. 17, Dec. 15, Marzo 8, Mayo 23

Información y Notas

Días de Instrucción..... 169 compl.+ 4 medio =173
 Minutos en total.....77,055

Periodo de calificaciones

Periodo de calificaciones Primaria (K-5)

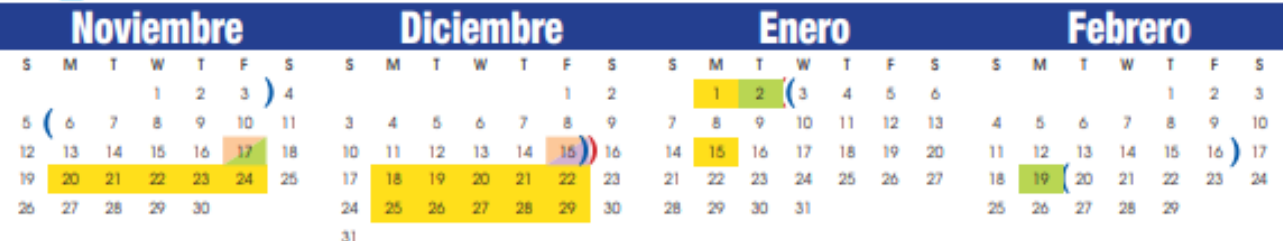
Primaria	Fechas	Días de instrucción
1 9 W	Agosto. 14 - Oct. 13	41
2 9 W	Oct. 16 - Dic. 15	39
3 9 W	Enero 3 - Marzo 8	46
4 9 W	Marzo 18 - Mayo 23	47

Total de días de instrucción 173

Periodo de calificaciones Secundaria (6-12)

Secundaria	Fechas	Días de instrucción
1 6 W	Agosto 14 - Sep. 22	29
2 6 W	Sep. 25 - Nov. 3	26
3 6 W	Nov. 6 - Dic. 15	25
4 6 W	Enero 3 - Feb. 16	32
5 6 W	Feb. 20 - Abril 12	32
6 6 W	Abril. 15 - Mayo 23	29

Total de días de instrucción 173



- Leyenda**
- Vacaciones estudiantes y personal
 - Capacitación de personal/no hay clases estud.
 - Jornada de trabajo/no hay clases estudiantes
 - Inicio y fin del periodo de seis/nueve semanas
 - ▲ Capacitación maestras nuevas

- DMA de maestros y día feriado
- ▶ Salida temprano
- (K-5) Grupo A 11:15 a.m.
- (K-5) Grupo B 11:45 a.m.
- (High School & Special Sites) 12:25 p.m.
- (Middle & Junior High) 1:05 p.m.

**Horarios de "Special Sites" pueden variar según el transporte



A PROUD TRADITION | A BRIGHT FUTURE
 *Aprobado por la Mesa Directiva el 21 de marzo del 2023
 Revisión Junio 2023



MESA DIRECTIVA

MANDI BRONSELL, PRESIDENT
 ZACH LAMBERT, VICE PRESIDENT
 KAY DANZIGER, SECRETARY
 JOE HUBENAK, MEMBER
 JON WELCH, MEMBER
 SUZANNE BOX, MEMBER
 JACCI HOTZEL, MEMBER
 DR. ROOSEVELT NIVENS, SUPERINTENDENT

